

I SECCION ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

SALTA, 10 JULIO 2012

DECRETO N° 0541**SECRETARIA DE HACIENDA**

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación del Sr. **MARIO NORMANDO VARGAS**, DNI. N° 16.855.718, para cumplir funciones en la Secretaría de Acción Social, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA**DECRETA**

ARTICULO 1°. DESIGNAR al Sr. **MARIO NORMANDO VARGAS**, DNI. N° 16.855.718, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Secretaría de Acción Social, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4° Nivel 9 del Decreto N° 1357/09, modificado por Decreto N° 0676/11, a partir del 01.01.12.

ARTICULO 2°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de esta-bilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria corres-pondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Secretarías de Acción Social y de Hacienda con sus respectivas de-pendencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Acción Social y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – DOUSSET – ABELEIRA

SALTA, 10 DE JULIO DEL 2012

DECRETO N°0542**SECRETARIA DE FINANCIAMIENTO Y DESARROLLO LOCAL****REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 35571 SG 2012**

VISTO el Convenio Único de Colaboración y Transferencia celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y Sub Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y;

CONSIDERANDO

QUE la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Sub Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, suscribieron el CONVENIO ÚNICO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA, que tiene por objeto la asistencia financiera para la realización de la obra denominada "Finca Castañares- Proyecto de Intervención en Edificio"

QUE la "Finca Castañares" fue declarada Monumento Histórico Nacional por el Poder Ejecutivo Nacional a través del Decreto No. 95.687 de 1941, atendiendo a sus características arquitectónicas y su valor histórico. En virtud de que allí acampo el General Manuel Belgrano la víspera del 20 de febrero, y desde ese sitio obligó a las tropas españolas que ocupaban la ciudad a presentar combate, derrotando al general Pío Tristán en la "Batalla de Salta".

QUE la asistencia financiera por parte del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, para la restauración de la "Finca Castañares que representa uno de los edificios arquitectónicos más importantes de la Ciudad de Salta, reviste gran importancia a fin de mantener vigente la rica historia de Salta y los héroes que participaron en el nacimiento de la Patria.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.-APROBAR en todas sus partes el Convenio Único de Colaboración y Transferencia celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Sub Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, el que como anexo se adjunta y forma parte del presente Decreto, por los motivos enunciados en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.-TOMAR razón Secretarías de Turismo y Cultura, Hacienda y Financiamiento y Desarrollo Local.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Financiamiento y Desarrollo Local y Hacienda.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – CHIBAN – ABELEIRA

SALTA, 10 DE JULIO DEL 2012

DECRETO N° 0543**SECRETARIA GENERAL**

VISTO el arribo a nuestra Ciudad del Sr. Intendente Municipal del Partido de General Pueyrredón de la Provincia de Buenos Aires **Cr. D. Gustavo Arnaldo Pulti**, y;

CONSIDERANDO:

QUE el motivo de su visita es participar del "1er Encuentro Iniciativa Ciudades Emergentes y Sostenibles", organizado por esta Comuna Capitalina;

QUE es deber del Departamento Ejecutivo Municipal recibir tan grata visita rindiéndole los honores correspondientes, procediendo con este propósito la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DECLARAR "HUESPED DE HONOR" en la Ciudad de Salta al señor Intendente Municipal del Partido de General Pueyrredón de la Provincia de Buenos Aires **Cr. D. GUSTAVO ARNALDO PULTI**, mientras dure su permanencia en la misma.-

ARTICULO 2°.- HACER entrega de la Llave de la Ciudad y una copia del presente Decreto al señor Intendente Municipal **Cr. D. GUSTAVO ARNALDO PULTI**, en oportunidad de los saludos protocolares a realizarse el día Miércoles 11 del corriente mes en el Centro Cívico Municipal.-

ARTICULO 3°.- EL presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y la señora Secretaria General.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO

SALTA, 10 DE JULIO DEL 2012

DECRETO N° 0544

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 058.745-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. JUAN ANTONIO CAYO**, LE. N° 8.174.065, de la entonces Secretaría de Obras Públicas y Medio Ambiente, presenta su renuncia para acogerse a la Jubilación Ordinaria, a partir del día 01.10.11, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta Nota de Otorgamiento de Beneficio de la ANSeS, de fecha 18.07.11, mediante la cual se pone en conocimiento que se ha otorgado el beneficio de Jubilación Ordinaria al nombrado, cuya alta se operará a partir del mes de Setiembre del año 2011;

QUE a fs. 04 el Director (I) de Inspección de Personal informa que el agente **Cayo** se encontraba con Retiro Programado desde el 18.06.03, según Decreto N° 0464/03 y a partir del 01.10.11 se acogió a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE a fs. 06 el Jefe (I) del Departamento Registro y Control de Legajos informa que el citado agente no se encuentra comprendido en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte del mismo;

QUE a fs. 09 el Director (I) de Jubilaciones informa que se han cumplimentado los trámites inherentes a la renuncia por causa de jubilación del agente **Cayo** y que no corresponde el agregado de los Formularios PS 6.1 –Afectación de Haberes y PS 6.2 –Certificación Ampliadora de Servicios y Remuneraciones, atento a que no está previsto en la normativa previsional vigente la obligación de ser emitida por el empleador posterior al acuerdo del beneficio;

QUE a fs. 14/15 la Dirección General de Personal ha emitido Dictamen N° 3112/12 del cual surge que corresponde aceptar la renuncia presentada por el nombrado agente para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria a partir del **01.10.11**;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTICULO 1°. **ACEPTAR** la renuncia presentada por el agente **Sr. JUAN ANTONIO CAYO**, LE. N° 8.174.065, de la entonces Secretaría de Obras Públicas y Medio Ambiente, para acogerse a la **Jubilación Ordinaria**, a partir del día **01.10.11**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad

ARTICULO 2°. **TOMAR** razón Secretarías de Obras Públicas y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS .-

ARTICULO 3°. **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.-

ARTICULO 4°. **EL** presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Obras Públicas y de Hacienda.

ARTICULO 5°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO - GAUFFIN – ABELEIRA

SALTA, 10 DE JULIO DEL 2012

DECRETO N° 0545

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 065.192-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **C.P.N. Sr. JORGE JOSÉ RENTA**, LE. N° 8.172.917, Agrupamiento Profesional, Tramo Superior, Nivel 14, Director General de Técnica Normativa de la entonces Sub Secretaría de Auditoría Interna, dependiente de Intendencia, presenta su renuncia por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria a partir del día **01.11.11**, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02/03 se adjunta fotocopia de Notificación de Acuerdo de Beneficio de la ANSeS, de fecha 05.09.11, mediante la cual se pone en conocimiento del nombrado que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01187 de fecha 26.08.11, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241, sus modificatorias y reglamentaciones vigentes;

QUE a fs. 05 el Director (I) de Inspección de Personal informa que el agente **Renta** hizo real prestación de servicios hasta el día 31.10.11 y a partir del 01.11.11, renuncia por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, según fotocopia de Planilla de Asistencia Diaria N° 63, que rola a fs. 06;

QUE a fs. 08 el Jefe (I) del Departamento Registro y Control de Legajos informa que el citado agente no se encuentra comprendido en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte del mismo;

QUE a fs. 11 el Director (I) de Jubilaciones informa que se han cumplimentado los trámites inherentes a la renuncia por causa de jubilación del agente **Renta** y que no corresponde el agregado de los Formularios PS 6.1 –Afectación de Haberes y PS 6.2 –Certificación de Ampliación de Servicios y Remuneraciones, atento a que no está previsto en la normativa previsional vigente la obligación de ser emitida por el empleador posterior al acuerdo del beneficio;

QUE a fs. 16/17 la Dirección de Personal ha emitido Dictamen N° 3050/11 del cual surge que se encuentran verificados en debida forma

los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar la renuncia presentada por el nombrado agente por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria a partir del día **01.11.11**;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. ACEPTAR la renuncia presentada por el agente **C.P.N. Sr. JORGE JOSÉ RENTA**, LE. N° 8.172.917, Agrupamiento Profesional, Tramo Superior, Nivel 14, Director General de Técnica Normativa de la entonces Sub Secretaría de Auditoría Interna, dependiente de Intendencia, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, a partir del día **01.11.11**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.-

ARTICULO 2°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.-

ARTICULO 3°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.-

ARTICULO 4°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 10 DE JULIO DEL 2012

DECRETO N° 0546

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 058.748-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente **Sra. JULIA PATRICIA TRANGONI de LÓPEZ**, LC. N° 5.335.261, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 08, Encargada en la entonces Dirección de Salubridad del Consumo de la Dirección General de Operativa, dependiente de la Sub-Secretaría de Control Comercial de la Secretaría Comercial y de Participación Ciudadana, presenta su renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria a partir del día **01.10.11**, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta fotocopia de Notificación de Acuerdo de Beneficio de la ANSeS, de fecha 18.07.11, mediante la cual se pone en conocimiento a la nombrada que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01186 de fecha 06.07.11, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241, sus modificatorias y reglamentaciones vigentes;

QUE a fs. 05 el Director (I) de Inspección de Personal informa que la agente **Trangoni de López** hizo real prestación de servicios hasta el día 30.09.11 y a partir del 01.10.11 se acogió a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, según fotocopia de Ficha Reloj N° 287, que rola a fs. 06;

QUE a fs. 08 el Jefe (I) del Departamento Registro y Control de Legajos informa que la citada agente no se encuentra comprendida en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte del mismo;

QUE a fs. 11 el Director (I) de Jubilaciones informa que se han cumplimentado los trámites inherentes a la renuncia por causa de jubilación de la agente **Trangoni de López** y que no corresponde el agregado de los Formularios PS 6.1 –Afectación de Haberes y PS 6.2 – Certificación de Ampliación de Servicios y Remuneraciones, atento a que no está previsto en la normativa previsional vigente la obligación de ser emitida por el empleador posterior al acuerdo del beneficio;

QUE a fs. 16/17 la Dirección de Personal ha emitido Dictamen N° 3112/12 del cual surge que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar la renuncia presentada por la nombrada agente para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria a partir del día **01.10.11**;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA

DECRETA

ARTICULO 1°. ACEPTAR la renuncia presentada por la agente **Sra. JULIA PATRICIA TRANGONI de LÓPEZ**, LC. N° 5.335.261, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 08, Encargada en la entonces Dirección de Salubridad del Consumo de la Dirección General de Operativa, dependiente de la Sub-Secretaría de Control Comercial de la Secretaría Comercial y de Participación Ciudadana, para acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, a partir del día **01.10.11**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.-

ARTICULO 2°. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.-

ARTICULO 3°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.-

ARTICULO 4°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.-

ARTICULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – CÀNÉPA – ABELEIRA

SALTA, 10 DE JULIO DEL 2012

DECRETO N° 0547

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 058.733-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente **Sra. MARTA OFELIA ARACENA**, LE. N° 4.872.607, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 12, Jefa (I) del Departamento Sub Mesa de Entradas Acción Social de la entonces Dirección de Mesa de Entradas General de la Dirección General de Mesa de Entradas General Custodia y Archivo, dependiente de la Sub Secretaría General de la Secretaría General, presenta su renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria a partir del día **01.10.11**, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 Se adjunta fotocopia de Notificación de Acuerdo de Beneficio de la ANSeS, de fecha 18.07.11, mediante la cual se pone en conocimiento a la nombrada que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01186 de fecha 08.07.11, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241, sus modificatorias y reglamentaciones vigentes;

QUE a fs. 05 el Director (I) de Inspección de Personal informa que la agente **Aracena** hizo real prestación de servicios hasta el día 30.09.11 y a partir del 01.10.11 se acogió a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, según fotocopia de Planilla de Asistencia Diaria N° 19, que rola a fs. 06;

QUE a fs. 08 el Jefe (I) del Departamento Registro y Control de Legajos informa que la citada agente no se encuentra comprendida en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte del mismo;

QUE a fs. 11 el Director (I) de Jubilaciones informa que se han cumplimentado los trámites inherentes a la renuncia por causa de jubilación de la agente **Aracena** y que no corresponde el agregado de los Formularios PS 6.1 –Afectación de Haberes y PS 6.2 –Certificación de Ampliación de Servicios y Remuneraciones, atento a que no está previsto en la normativa previsional vigente la obligación de ser emitida por el empleador posterior al acuerdo del beneficio;

QUE a fs. 16/17 la Dirección de Personal ha emitido Dictamen N° 3119/12 del cual surge que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar la renuncia presentada por la nombrada agente para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria a partir del día **01.10.11**;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA

DECRETA

ARTICULO 1°. ACEPTAR la renuncia presentada por la agente **Sra. MARTA OFELIA ARACENA**, L.E. N° 4.872.607, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 12, Jefa(I) del Departamento Sub Mesa de Entradas Acción Social de la entonces Dirección de Mesa de Entradas General de la Dirección General de Mesa de Entradas General Custodia y Archivo, dependiente de la Sub Secretaría General de la Secretaría General, para acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, a partir del día **01.10.11**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.-

ARTICULO 2°. TOMAR razón Secretarías General y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.-

ARTICULO 3°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.-

ARTICULO 4°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 10 DE JULIO DEL 2012

DECRETO N° 0548

SECRETARÍA DE HACIENDA

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Sr. Secretario de Obras Públicas solicita se tramita la inclusión en el Régimen de Extensión Horaria, con la modalidad establecida en el Artículo 3°, incisos a), b) y c), del Decreto N° 1267/02 y modificatorios, según corresponda en cada caso, y;

CONSIDERANDO:

QUE los nombrados revistan en planta permanente y contratados en el tramo transición, los cuales se desempeñan en las distintas dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal;

QUE la situación del caso en cuestión tiene previsión legal en lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto N° 1267/02 el cual dispone: *"Implementar, el pago de un Adicional por Extensión Horaria en las formas y condiciones establecidas en los artículos siguientes, a partir del 01 de noviembre de 2002"*;

QUE en el Artículo 3° del mencionado Decreto expresa: *"El Adicional por Extensión Horaria es la retribución a la que tendrán derecho los agentes municipales que habiendo sido seleccionados por el procedimiento establecido en el presente, presten servicios en horario extraordinario, cumpliendo, además de la carga horaria normal y habitual, con las horas que correspondan a cada una de las categorías que se detallan a continuación. El monto del Adicional es el que corresponde al número de puntos que en cada caso se indican: a) Categoría 1°: Ochenta (80) horas mensuales, con un valor de 600 puntos básicos; b) Categoría 2°: Sesenta (60) horas mensuales, con un valor de 450 puntos básicos; c) Categoría 3°: Cuarenta (40) horas mensuales, con un valor de 300 puntos básicos"*;

QUE por Decreto N° 0524/08, modificatorio del Decreto N° 1267/02, en su Artículo 4° dispone: *"El Secretario del Área que correspondiere o, en su caso, el encargado de las dependencias que en la estructura dependen directamente de Intendencia, cuando requieran que agentes a su cargo cumplan tareas que encuadren en esta modalidad, conjuntamente con la solicitud, deberán remitir un informe a la Dirección General de Recursos Humanos (actualmente Dirección General de Administración de Personal), acreditando que, a pesar de haber cumplimentado con lo referente al desdoblamiento de tareas y horarios de la totalidad del personal de su área, no se cubren las necesidades para el normal desenvolvimiento de los servicios esenciales de la dependencia. La solicitud deberá efectuarse con una anticipación no menor de 15 días hábiles. En ese informe mencionarán: a) Los agentes seleccionados para afectarlos a esa modalidad; b) La solicitud de que el adicional se otorgue en forma rotativa indicando los parámetros a tener en cuenta para tal rotación; c) El detalle de tareas a realizar; d) La categoría del adicional en que solicita la inclusión de los agentes"*;

QUE el Artículo 5° del Decreto 1267/02, el cual manifiesta lo siguiente...*"La Dirección General de Recursos Humanos (actualmente Dirección General de Personal) deberá merituar las solicitudes realizadas y en su caso aprobarlas, requerir informes complementarios o rechazarlas. El otorgamiento del Adicional se formalizará mediante Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal"*;

QUE el Artículo 6° de la mencionada normativa establece: ***En ningún caso los agentes podrán realizar la prestación de esta modalidad, sin la previa selección que se realice cumpliendo con el procedimiento establecido y sin el instrumento legal del***

Departamento Ejecutivo Municipal por el cual se otorgue dicho adicional;

QUE dicha inclusión en el citado Régimen se fundamenta en las estrictas necesidades de servicios habidas en las diferentes áreas, ya que el Gobierno Municipal se encuentra comprometido en lograr una mejora permanente en la gestión del sector público, lo cual posibilitará responder al objetivo de asegurar los servicios necesarios y esenciales para la comunidad.;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTICULO 1°. INCLUIR a los agentes mencionados en el **Anexo** que forma parte integrante del presente en el régimen de Adicional Extensión Horaria, con la modalidad establecida en el Artículo 3°, incisos a), b) y c), del Decreto N° 1267/02 y modificatorios, según corresponda en cada caso, **a partir de la fecha de su notificación y hasta 31.12.12.-**

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°. TOMAR razón las distintas Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.-

ARTICULO 5°. El presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 10 DE JULIO DEL 2012

DECRETO N° 0549

SECRETARÍA DE HACIENDA

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el traslado de la agente **Sra. AURELIA ELISA CASASOLA**, DNI. N° 31.097.059, a la Dirección General de Coordinación, dependiente de la Sub Secretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE la agente mencionada revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, en la Dirección Técnica Administrativa de la Dirección General de Personal, dependiente de la Sub Secretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda;

QUE actualmente la nombrada se encuentra prestando servicios en la Dirección General de Coordinación, dependiente de la Sub Secretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda;

QUE además en la presentes actuaciones se tramita la inclusión en el Régimen Extensión Horaria Categoría 1° (80 horas);

QUE la situación del caso en cuestión tiene previsión legal en lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto N° 1267/02 el cual dispone: *"Implementar, el pago de un Adicional por Extensión Horaria en las formas y condiciones establecidas en los artículos siguientes, a partir del 01 de noviembre de 2002";*

QUE en el Artículo 3° del mencionado Decreto expresa: *"El Adicional por Extensión Horaria es la retribución a la que tendrán derecho los agentes municipales que habiendo sido seleccionados por el procedimiento establecido en el presente, presten servicios en horario extraordinario, cumpliendo, además de la carga horaria normal y habitual, con las horas que correspondan a cada una de las categorías que se detallan a continuación. El monto del Adicional es el que corresponde al número de puntos que en cada caso se indican: a) Categoría 1°: Ochenta (80) horas mensuales, con un valor de 600 puntos básicos; b) Categoría 2°: Sesenta (60) horas mensuales, con un valor de 450 puntos básicos; c) Categoría 3°: Cuarenta (40) horas mensuales, con un valor de 300 puntos básicos";*

QUE por Decreto N° 0524/08, modificatorio del Decreto N° 1267/02, en su Artículo 4° dispone: *"El Secretario del Área que correspondiere o, en su caso, el encargado de las dependencias que en la estructura dependen directamente de Intendencia, cuando requieran que agentes a su cargo cumplan tareas que encuadren en esta modalidad, conjuntamente con la solicitud, deberán remitir un informe a la Dirección General de Recursos Humanos (actualmente Dirección General de Administración de Personal), acreditando que, a pesar de haber cumplimentado con lo referente al desdoblamiento de tareas y horarios de la totalidad del personal de su área, no se cubren las necesidades para el normal desenvolvimiento de los servicios esenciales de la dependencia. La solicitud deberá efectuarse con una anticipación no menor de 15 días hábiles. En ese informe mencionarán: a) Los agentes seleccionados para afectarlos a esa modalidad; b) La solicitud de que el adicional se otorgue en forma rotativa indicando los parámetros a tener en cuenta para tal rotación; c) El detalle de tareas a realizar; d) La categoría del adicional en que solicita la inclusión de los agentes";*

QUE el Artículo 5° del Decreto 1267/02, el cual manifiesta lo siguiente...*"La Dirección General de Recursos Humanos (actualmente Dirección General de Personal) deberá merituar las solicitudes realizadas y en su caso aprobarlas, requerir informes complementarios o rechazarlas. El otorgamiento del Adicional se formalizará mediante Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal";*

QUE el Artículo 6° de la mencionada normativa establece: **En ningún caso los agentes podrán realizar la prestación de esta modalidad, sin la previa selección que se realice cumpliendo con el procedimiento establecido y sin el instrumento legal del Departamento Ejecutivo Municipal por el cual se otorgue dicho adicional;**

QUE dicha inclusión en el citado Régimen se fundamenta en las estrictas necesidades de servicios habidas en las diferentes áreas de la Sub Secretaría de Recursos Humanos ya que el Gobierno Municipal se encuentra comprometido en lograr una mejora permanente en la gestión del sector público, lo cual posibilitará responder al objetivo de asegurar los servicios necesarios y esenciales para la comunidad;

QUE a los fines de regularizar la situación laboral de la agente **Casasola**, corresponde hacer lugar al traslado e incluirla en el Régimen de Extensión Horaria Categoría 1° (80 horas);

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
D E C R E T A

ARTICULO 1º. AUTORIZAR el traslado de la agente de planta permanente **Sra. AURELIA ELISA CASASOLA**, DNI. N° 31.097.059, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, en la Dirección Técnica Administrativa, a la **Dirección General de Coordinación**, ambas dependiente de la Sub Secretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda, **a partir de la fecha de su notificación.-**

ARTICULO 2º. INCLUIR a la agente de planta permanente **Sra. AURELIA ELISA CASASOLA**, DNI. N° 31.097.059, en el Régimen de Extensión Horaria, con la modalidad establecida en el Artículo 3º, inciso a) Categoría 1º Ochenta (80) horas mensuales, del Decreto N° 1267/02 y modificatorios, **a partir de la fecha de su notificación y hasta el 31.12.12.-**

ARTICULO 3º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.-

ARTICULO 6º. El presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 10 DE JULIO DEL 2012

DECRETO N° 0550
SECRETARÍA DE HACIENDA

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la inclusión en el Régimen de Extensión Horaria Categoría 1º ochenta (80) horas mensuales, a favor del agente **Sr. DARÍO ANTONIO TAPIA**, DNI. N° 12.409.805, y;

CONSIDERANDO:

QUE el agente mencionado revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 07, en la Departamento Notificaciones Generales, dependiente de la Dirección General de Despachos de la Secretaría General;

QUE la situación del caso en cuestión tiene previsión legal en lo dispuesto por el Artículo 2º del Decreto N° 1267/02 el cual dispone: *"Implementar, el pago de un Adicional por Extensión Horaria en las formas y condiciones establecidas en los artículos siguientes, a partir del 01 de noviembre de 2002";*

QUE en el Artículo 3º del mencionado Decreto expresa: *"El Adicional por Extensión Horaria es la retribución a la que tendrán derecho los agentes municipales que habiendo sido seleccionados por el procedimiento establecido en el presente, presten servicios en horario extraordinario, cumpliendo, además de la carga horaria normal y habitual, con las horas que correspondan a cada una de las categorías que se detallan a continuación. El monto del Adicional es el que corresponde al número de puntos que en cada caso se indican: a) Categoría 1º: Ochenta (80) horas mensuales, con un valor de 600 puntos básicos; b) Categoría 2º: Sesenta (60) horas mensuales, con un*

valor de 450 puntos básicos; c) Categoría 3º: Cuarenta (40) horas mensuales, con un valor de 300 puntos básicos";

QUE por Decreto N° 0524/08, modificatorio del Decreto N° 1267/02, en su Artículo 4º dispone: *"El Secretario del Área que correspondiere o, en su caso, el encargado de las dependencias que en la estructura dependen directamente de Intendencia, cuando requieran que agentes a su cargo cumplan tareas que encuadren en esta modalidad, conjuntamente con la solicitud, deberán remitir un informe a la Dirección General de Recursos Humanos (actualmente Dirección General de Administración de Personal), acreditando que, a pesar de haber cumplimentado con lo referente al desdoblamiento de tareas y horarios de la totalidad del personal de su área, no se cubren las necesidades para el normal desenvolvimiento de los servicios esenciales de la dependencia. La solicitud deberá efectuarse con una anticipación no menor de 15 días hábiles. En ese informe mencionarán: a) Los agentes seleccionados para afectarlos a esa modalidad; b) La solicitud de que el adicional se otorgue en forma rotativa indicando los parámetros a tener en cuenta para tal rotación; c) El detalle de tareas a realizar; d) la categoría del adicional en que solicita la inclusión de los agentes";*

QUE el Artículo 5º del Decreto 1267/02, el cual manifiesta lo siguiente...*"La Dirección General de Recursos Humanos (actualmente Dirección General de Personal) deberá merituar las solicitudes realizadas y en su caso aprobarlas, requerir informes complementarios o rechazarlas. El otorgamiento del Adicional se formalizará mediante Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal";*

QUE el Artículo 6º de la mencionada normativa establece: **En ningún caso los agentes podrán realizar la prestación de esta modalidad, sin la previa selección que se realice cumpliendo con el procedimiento establecido y sin el instrumento legal del Departamento Ejecutivo Municipal por el cual se otorgue dicho adicional;**

QUE dicha inclusión en el citado Régimen se fundamenta en las estrictas necesidades de servicios habidas en las diferentes áreas de la Secretaría de Turismo y Cultura ya que el Gobierno Municipal se encuentra comprometido en lograr una mejora permanente en la gestión del sector público, lo cual posibilitará responder al objetivo de asegurar los servicios necesarios y esenciales para la comunidad;

QUE a la Dirección de Personal emite Dictamen, del cual surge que se ha visto oportuno incluir en el régimen de extensión horaria a favor del agente **Tapia** a la categoría 1º (80 horas), debido al considerable incremento de las tareas que allí se realizan;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
D E C R E T A

ARTICULO 1º. INCLUIR al agente **Sr. DARÍO ANTONIO TAPIA**, DNI. N° 12.409.805, en el Régimen de Extensión Horaria, con la modalidad establecida en el Artículo 3º, inciso a) Categoría 1º Ochenta (80) horas mensuales, del Decreto N° 1267/02 y modificatorios, **a partir de la fecha de su notificación.-**

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretarías General y de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.-

ARTICULO 5°. El presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 6°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 10 DE JULIO DEL 2012

DECRETO N° 0551

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 013.474-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la Sra. Directora General de la Oficina Municipal San Luis solicita la incorporación del Sr. **BRUNO DANIEL FLORES**, DNI. N° 28.543.584, para cumplir funciones en esa Dependencia, dependiente de Jefatura de Gabinete y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE es necesario disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTICULO 1°. **APROBAR** el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. **BRUNO DANIEL FLORES**, DNI. N° 28.543.584, para que se desempeñe en la **Dirección General de la Oficina Municipal San Luis**, dependiente de Jefatura de Gabinete, con el nivel remunerativo, función y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.-

ARTICULO 2°. **DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°. **TOMAR** razón Jefatura de Gabinete y Secretaria de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°. **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.-

ARTICULO 5°. **EL** presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 6°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 10 DE JULIO DEL 2012

DECRETO N° 0552

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 013.470-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la Sra. Directora General de la Oficina Municipal San Luis solicita la incorporación de las personas que se consignan en el Anexo para cumplir funciones en esa Dependencia, dependiente de Jefatura de Gabinete y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE es necesario disponer la aprobación de dichos Contratos mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
D E C R E T A**

ARTICULO 1°. **APROBAR** los **Contratos de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las personas que se consignan en el **Anexo**, para que se desempeñen en la **Dirección General de la Oficina Municipal San Luis**, dependiente de Jefatura de Gabinete, con el nivel remunerativo, función y plazo que establecen los respectivos Contratos, los que forman parte y se adjuntan al presente.-

ARTICULO 2°. **DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°. **TOMAR** razón Jefatura de Gabinete y Secretaria de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°. **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.-

ARTICULO 5°. **EL** presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 6°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 10 DE JULIO DEL 2012

DECRETO N° 0553

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 064936-SG-2011.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Sra. Fani Azucena Ceballos de Marín, solicita un subsidio por la suma de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil) para ser aplicado a los costos pendientes de pago por la organización del "Proyecto de Homenaje a las Mujeres Ilustres del Bicentenario de la Patria;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fs. 10 y 16 autorizan el otorgamiento de un Subsidio por la suma de \$ 4.000,00;

QUE a fs. 20 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 21 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 22/22 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6°, inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fs. 22 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 4.000,00, sugiriendo se remita a Secretaría de Hacienda para la prosecución del trámite correspondiente;

QUE a fs. 24/24 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08 art. 2., entendiéndose que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto N° 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 4.000,00 (PESOS CUATRO MIL), a favor de la Sra. **FANI AZUCENA CEBALLOS DE MARÍN**, D.N.I. N° 3.930.770, con domicilio real en calle Los Jazmines N° 502 B° Tres Cerritos de esta ciudad con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. **FANI AZUCENA CEBALLOS DE MARÍN**.-

ARTICULO 5°.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA - MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET – CÀNÉPA

SALTA, 10 JULIO DEL 2012

DECRETO N° 0554
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 78.297-SG-2011.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Sr. **ROMAN SAMBRANO**, solicita un subsidio, por la suma de \$ 500,00, para ser aplicado a los costos que demanda paliar la grave situación económica por la que atraviesa, motiva el pedido el hecho de ser una persona mayor, enferma y estar desocupada;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 07 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 500,00;

QUE a fs. 11 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 13 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 14/14 vta. Dirección de Control del Gasto dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6°, inc. d) Decreto N° 0318/04;

QUE a fs. 14 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 500,00, y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fs. 16/16 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, toma intervención en las presentes actuaciones, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08, Art. 2 entendiéndose que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. N° 63 del Decreto N° 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
D E C R E T A:

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 500,00 (PESOS QUINIENTOS) a favor del Sr. **ROMAN SAMBRANO**, D.N.I. N° 7.289.599, con domicilio en 16 de Setiembre N° 323, Barrio San Antonio de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al Sr. **ROMAN SAMBRANO**.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA - MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET – CÀNÉPA

SALTA, 10 DE JULIO DEL 2012

DECRETO N° 0555
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N°016017-SG-2011 y NOTA SIGA N° 2764/12.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Sra. Romualda Rosalía Vales, solicita un subsidio por la suma de \$ 472,45 (Pesos Cuatrocientos Setenta y Dos con 45/100) para ser aplicado a los costos que demanda la compra de chapas para la reparación de su hogar;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fs. 07 y 17 autoriza el otorgamiento de un Subsidio por la suma de \$ 472,45;

QUE a fs. 20 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 21 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 22/22 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6°, inc. d) Decreto N° 0318/04);

QUE a fs. 22 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 472,45, sugiriendo se remita a Secretaría de Hacienda para la prosecución del trámite correspondiente;

QUE a fs. 24/24 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08 art. 2., entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto N° 0318/04;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
D E C R E T A:**

ARTICULO 1°.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 472,45 (PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 45/100), a favor de la Sra.: **ROMUALDA ROSALIA VALES**, D.N.I. N° F 2.491.773, con domicilio en Astigueta N° 971, Villa Arenales de esta ciudad con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.- DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra.: **ROMUALDA ROSALÍA VALES.-**

ARTICULO 5°.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET – CÀNÉPA

SALTA, 10 DE JULIO DEL 2012

**DECRETO N° 0556
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 16621-SG-2011.-**

VISTO el pedido de concesión de uso a perpetuidad de un Lote N° 588, Sección "O", Zona 1era. ubicado en el Cementerio de la Santa Cruz, formulado por la señora **GOMEZ ALICIA VIVIANA**, D.N.I. N° 18.648.843, con domicilio en Pje. El Jardín N° 362, B° Miguel Ortiz, de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 02 rola informe de la Dirección de Catastro y Urbanización en donde se comunica que el Lote N° 588, Sección "O", Zona 1ra., se encuentra libre de mejoras y disponible para su adjudicación;

QUE a fs. 04 la solicitante acepta las cláusulas generales que regirán el otorgamiento de la concesión;

QUE a fs. 05 rola fotocopia certificada del Documento Nacional de Identidad de la presentante;

QUE a fs. 06 rola certificado expedido por la Dirección General de Inmuebles, donde consta que no registra bien inmueble a nombre de la solicitante;

QUE a fs. 07/10/11/12 rolan fotocopias de comprobantes de pago N° 0001503, N° 0008469, N° 0006102, N° 0016882, N° 0010081, N° 0016192 y N° 0015751, con fecha 01/06/2011, 11/07/2011, 16/08/2011, 17/10/2011, 07/09/2011, 08/11/2011, y 17/11/2011 respectivamente;

QUE a fs. 13/14 obra dictamen jurídico favorable N° 030/2012, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica, de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos;

QUE atento a la documentación presentada e informes agregados, la peticionante ha cumplido con los requisitos legales exigidos por las normas aplicables, por lo cual corresponde la emisión del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO

**Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
D E C R E T A:**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR a favor de la Sra. **GOMEZ, ALICIA VIVIANA**, D.N.I. N° 18.648.843, con domicilio en calle pasaje El Jardín N° 362, B° Miguel Ortiz de esta ciudad, la concesión de uso de un terreno para la construcción de Mausoleo, ubicado en el Cementerio de la Santa Cruz, identificado como Lote N° 588, Sección "O", Zona 1ra., siendo sus medidas: cuatro metros (4 mts.) de frente por cuatro metros (4 mts.) de fondo, lo que hace una superficie total de dieciséis metros cuadrados (16 m²), teniendo como límites: al **Norte**: Lote 589, al **Sur**: Lote N° 587, al **Este**: Lote N° 605 y al **Oeste**: Peatonal 18.-

ARTICULO 2°.- EL precio fijado de la concesión es de **PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS**, el cual fue abonado de la siguiente forma: un anticipo de Novecientos Pesos (\$ 900), comprobante N° 0000020691 de fecha 06/08/2004, y cancelación del saldo en dos cuotas de pesos \$ 160,45, comprobantes N° 0000013621 y 0000014965 con fechas 10/08/2006 y 28/09/2006 respectivamente.-

ARTICULO 3°.- EL plazo de uso de este terreno será a **PERPETUIDAD** – Ordenanza N° 1/70 y sus modificatorias – Artículo 28°.-

ARTICULO 4°.- DECLARAR INTRANSFERIBLE la concesión de terrenos para mausoleos – Ordenanza N° 1/70 y sus modificatorias, Artículo 32°.- Si se comprobare su violación, producirá la **CADUCIDAD** de la concesión y las construcciones pasarán a poder de la Municipalidad – Artículo 34° de la Ordenanza 1/70 y sus modificatorias.-

ARTICULO 5°.- LOS concesionarios quedan obligados a abonar anualmente, hasta el 10 de abril de cada año en la Dirección del Cementerio de la Santa Cruz, las sumas correspondientes al mantenimiento y demás contribuciones que determina el Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 6330 -Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias, siendo sus aranceles los establecidos en la Ordenanza Tributaria Anual en vigencia. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de los Artículos 29°, 30° de la Ordenanza N° 1/70 y sus modificatorias, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 68°, Ordenanza N° 6330 – Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias.-

ARTICULO 6°.- LOS concesionarios de estos terrenos contraen la obligación de presentar una solicitud de permiso de construcción (con planos, cálculos y demás documentación) dentro de los (6) seis meses de otorgado el título respectivo, y de concluir la obra dentro del término de un (1) año, a partir de la fecha de aprobación de los planos. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones producirá la **CADUCIDAD** de la concesión y la pérdida del veinte (20) por ciento del importe abonado por aquella, quedando lo que se hubiese construido en

beneficio de la Municipalidad, conforme se dispone en la Ordenanza N° 3146 modificatorio del Artículo 27° inc. c) de la Ordenanza N° 1/70.-

ARTICULO 7°.- DISPONER la obligatoriedad del uso de chapas identificatorias para mausoleos en los cementerios Municipales, previo al otorgamiento del certificado final de obras y cuya colocación correrá por cuenta de los propietarios y/o concesionarios, establecido por Ordenanza N° 4552 modificatoria Ordenanza N° 5695 – Artículos 1° y 2°. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de los Artículos 29°, 30° de la Ordenanza N° 1/70 y sus modificatorias, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 68°, Ordenanza N° 6330 – Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias.-

ARTICULO 8°.- LOS concesionarios ajustarán el ejercicio de sus derechos al cumplimiento de sus obligaciones, conforme las disposiciones de las Ordenanzas vigentes, que declaran conocer.-

ARTICULO 9°.- TOMAR razón las Secretarías de Hacienda y de Ambiente y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias. La Dirección del Cementerio de la Santa Cruz, procederá a inscribir, dejar una copia simple en el correspondiente Registro de Concesiones y Transferencias, notificar del contenido del presente Decreto a la Sra. Gómez, Alicia Viviana en el domicilio de calle San Luis N° 325, B° Miguel Ortiz de esta ciudad con las formalidades de la ley, y demás trámites administrativos.

ARTICULO 10°.- El presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete, señores Secretarios General, de Hacienda y de Ambiente y Servicios Públicos.-

ARTICULO 11°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO - ABELEIRA – MADILE

SALTA, 10 DE JULIO DEL 2012

DECRETO N° 0557

SECRETARIA DE FINANCIAMIENTO Y DESARROLLO LOCAL

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 14782- SG-2012.-

VISTO el Convenio Marco celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA y el MINISTERIO PUBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA, y;

CONSIDERANDO

QUE el objeto del Convenio es establecer el marco general dentro del cual las partes firmantes, desarrollarán actividades relativas al control, fiscalización, prevención y restauración ambiental y la persecución de las conductas contaminantes que atenten contra la incolumidad ambiental en la ciudad de Salta,

QUE en ese sentido, es elemental que ambas partes, contribuyan mutuamente con sus experiencias y capacidades institucionales, administrativas y de infraestructura, en un marco de coordinación interinstitucional para promover y apoyar las unas series de iniciativas que son descriptas pormenorizadamente en letra del Convenio Marco;

QUE el presente Convenio se da en el marco de la Ley Provincial N° 7070, conforme al Artículo N° 41 de la Ley Fundamental de la Nación Argentina, y al Artículos N° 30, y 176 de la Constitución de la Provincia de Salta;

QUE a fin de incorporar el citado Convenio al Derecho Publico Municipal, es necesario disponer su aprobación mediante la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-APROBAR en todas sus partes el Convenio Marco celebrado entre, La MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA y el MINISTERIO PUBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA el que como anexo se adjunta y forma parte del presente Decreto, por los motivos expresados en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.-TOMAR razón Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos, de Hacienda, y de Financiamiento y Desarrollo Local con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 3°.- REMITIR copia del presente Convenio al Ministerio Publico de la Provincia por la Dirección General de Despacho de la Secretaria General de la Municipalidad de Salta.-

ARTICULO 4°.-El presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Financiamiento y Desarrollo Local.-

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – MADILE – CHIBÁN

SALTA, 10 DE JULIO DEL 2012

DECRETO N° 0558

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPTE. N° 076940-SG-2011.-

VISTO el ACUERDO DE PAGO celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta, representada por el Procurador General Dr. ANIBAL ANAQUIN, por una parte y por la otra el Sr. JUAN PABLO YAPURA, y;

CONSIDERANDO:

QUE el mismo se relaciona a la procedencia y legitimidad del reclamo presentado por el Sr. Juan Pablo Yapura, en relación a los daños sufridos en el vehículo de su propiedad e identificado con el Dominio HVH- 922, Marca Fiat, Modelo Uno Fire, en ocasión de haber caído sobre el mismo un árbol cuando se encontraba estacionado sobre Avda. Independencia N° 1180;

QUE a fs. 48/50 obra Dictamen N° 041/12 emitido por Procuración General, opinando que podría hacerse lugar al reclamo presentado de acuerdo a lo manifestado por la suma de \$ 19.040,00, monto este con el que se cubriría el daño material reclamado por la suma total de \$ 7.040,00 con más el lucro cesante reclamado por la suma de \$ 12.000,00, todo lo que se acordaría mediante la firma de un acuerdo extrajudicial, con renuncia en forma expresa por parte de la misma a reclamaciones ulteriores por diferencias, actualizaciones, intereses, etc.;

QUE a fs. 52/54 obra copia de la Resolución N° 3.415 del Tribunal de Cuentas Municipal en la cual resuelve prestar conformidad al Proyecto de Acuerdo de Pago celebrado entre la Comuna y la parte acreedora;

QUE a fs. 59 Dirección General de Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fs. 60 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica que el monto reclamado será abonado según Acuerdo de Pago;

QUE a fs. 61 Subsecretaria de Planificación y Control Económico, efectúa el control de la partida presupuestaria;

QUE a fs. 63/64 Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones, entendiéndose que el procedimiento impuesto es legítimo y razonable en el tramo analizado se ajusta a derecho;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Acuerdo, mediante la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA**

DECRETA:

ARTICULO 1°.-APROBAR el **ACUERDO DE PAGO** celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta, representada por el Sr. Procurador General Dr. Anibal Anaquin y el Sr. Juan Pablo Yapura, el que como anexo forma parte del presente Instrumento Legal.-

ARTICULO 2°.-DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR por Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al Sr. Juan Pablo Yapura.-

ARTICULO 4°.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias y PROCURACION GENERAL.-

ARTICULO 5°.-El presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 10 DE JULIO DEL 2012

DECRETO N° 0559

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPTE. N° 049038-SH-2010.-

VISTO el ACUERDO DE PAGO celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta, representada por el Procurador General Dr. ANIBAL ANAQUIN, por una parte y por la otra el Sr. TITO ROLANDO VEGA, D.N.I. N° 12.768.575, y;

CONSIDERANDO:

QUE el mismo se relaciona al reclamo administrativo formulado a fs. 01/20/44 por el Sr. Tito Rolando Vega, en relación a los daños sufridos en el vehículo identificado con el Domino RSC- 784, Marca MAZDA, Modelo 1994, como consecuencia del accidente en el que participara éste con un vehículo de ésta Municipalidad identificado con la sigla T9 (Secretaría de Obras Públicas), ocurrido en fecha 04/02/10 en la Avda. Artigas intersección Avda. Irigoyen;

QUE a fs. 16/19 obra Dictamen N° 033/11 emitido por Procuración General, luego de efectuar el análisis de las actuaciones opinando que podría hacerse lugar al reclamo presentado por la suma a determinar, lo que se acordaría mediante la firma de un acuerdo de pago, con renuncia en forma expresa por parte del reclamante a reclamaciones ulteriores por diferencias, actualizaciones, intereses, etc.;

QUE a fs. 24/34 el Martillero y Corredor Público Nacional, Ricardo Daniel Yarade, conforme los presupuestos adjuntos considera que la suma necesaria para hacer frente a una total reparación de los daños causados, podría ascender a pesos cuatro mil quinientos (\$ 4.500,00), tomando un término proporcional medio entre los dos presupuestos y comprendiendo los mismos tanto en mano de obra como materiales a emplear;

QUE a fs. 54 y 55 obra copia de la Resolución N° 3.360 del Tribunal de Cuentas Municipal en la cual resuelve prestar conformidad al Proyecto de Acuerdo de Pago celebrado entre la Comuna y el Sr. Tito Rolando Vega;

QUE a fs. 61 Dirección General de Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fs. 62 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado efectivo en el plazo de 10 (diez) días a contar desde la notificación del instrumento legal pertinente de aprobación del acuerdo de pago;

QUE a fs. 63 Subsecretaría de Planificación y Control Económico, efectúa el control de la partida presupuestaria;

QUE a fs. 77/77 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, toma intervención en las presentes actuaciones, entendiéndose que el procedimiento impuesto es legítimo y razonable en el tramo analizado se ajusta a derecho;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Acuerdo, mediante la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA**

DECRETA:

ARTICULO 1°.-APROBAR el **ACUERDO DE PAGO** celebrado entre el Procurador General, Dr. ANIBAL ANAQUIN en representación de la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. TITO ROLANDO VEGA, D.N.I. N° 12.768.575, el que como anexo forma parte del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.-DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR por Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal.-

ARTICULO 4°.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias, y PROCURACION GENERAL.-

ARTICULO 5°.-El presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 10 DE JULIO DEL 2012

DECRETO N° 0560

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 047025-SG-2010.

VISTO las presentes actuaciones, y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 01 rola nota del Sr. PEREZ AMBROCIO LISARDO, D.N.I. N° 14.146.174, y la Sra. AGÜERO GABRIELA SANDRA, D.N.I. N° 26.327.263, ambos domiciliados en Mza. 350 "A", lote N° 5, B° Siglo XXI de esta ciudad, solicitando la concesión de uso a perpetuidad de la Parcela N° 928, Sector "P", Sección "D", Zona 3°, ubicada en el Cementerio San Antonio de Padua;

QUE a fs. 02 los solicitantes aceptan las cláusulas generales que regirán el otorgamiento de concesión de la referida parcela, nombrase a la Sra. Agüero Gabriela Sandra como representante legal, dando cumplimiento con los requisitos legales exigidos por Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias;

QUE a fs. 03/04 rolan fotocopias certificadas del Documento Nacional de Identidad de los peticionantes;

QUE a fs. 05 rola fotocopia de comprobante de pago N° 0000066184 sobre la parcela mencionada;

QUE a fs. 06 la Dirección del Cementerio San Antonio de Padua comunica que el Sr. Pérez, Ambrocio Lisandro adquirió los derechos de la Parcela N° 928, Sector "P", Sección "D", Zona 3° de la citada necrópolis;

QUE a fs. 09 la División de Recaudación Municipal informa que el comprobante de pago, fue debidamente ingresado;

QUE a fs. 13 la Dirección de Catastro informa que se procedió a tomar nota y registro en plano del cementerio San Antonio de Padua de la Parcela N° 928, Sector "P", Sección "D", Zona 3°;

QUE a fs. 14/15 rola Dictamen N° 054/12 de Asesoría Profesional de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, dictamina que corresponde hacer lugar a la concesión de uso a perpetuidad de la parcela referida;

QUE por lo expuesto resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR a favor del Sr. **PEREZ AMBROCIO LISARDO, D.N.I. N° 14.146.174**, y la Sra. **AGÜERO GABRIELA SANDRA, D.N.I N° 26.327.263**, ambos domiciliados en Mza. 350 "A", lote N° 5, B° Siglo XXI de esta ciudad, la concesión de uso a perpetuidad de la parcela ubicada en el Cementerio de San Antonio de Padua, identificada como N° 928, Sector "P", Sección "D", Zona 3°, siendo sus medidas: un metro (1 mts.) de frente por dos metros (2 mts.) de fondo, lo que hace una superficie total de dos metros cuadrados (2 mts²).-

ARTICULO 2°.-EL plazo de uso de este terreno será a **PERPETUIDAD**-Decreto N° 1485/98 modificado por Decreto N° 502/99, salvo lo establecido en el Artículo 12° de la citada norma.-

ARTICULO 3°.-DECLARAR INTRANSFERIBLE la concesión, con la sola excepción establecida en el Artículo 3° del Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias.-

ARTICULO 4°.-LOS aranceles por excavación se regirán por lo dispuesto en la Ordenanza Tributaria Anual en vigencia.-

ARTICULO 5°.-LOS concesionarios quedan obligados a abonar anualmente, hasta el 10 de abril de cada año en la oficina del Cementerio San Antonio de Padua, las sumas correspondientes al mantenimiento y demás contribuciones que determina el Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 6330 -Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias, siendo sus aranceles los establecidos en la Ordenanza Tributaria Anual en vigencia.-

ARTICULO 6°.-EL incumplimiento de lo expresado en el Artículo 6°, dará lugar a la aplicación de los Artículos 10°, 12° y 14° del Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias, sin perjuicio de lo establecido en el

Artículo 68°, Ordenanza N° 6330 –Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias.-

ARTICULO 7°.-LOS concesionarios se regirán por las disposiciones establecidas por Ordenanza N° 8053 y Decreto N° 1485/98 y sus modificatorias.-

ARTICULO 8°.-TOMAR razón Secretarías de Hacienda y de Ambiente y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias. La Dirección General de Servicios Públicos a través de la Dirección Cementerio San Antonio de Padua, procederá a inscribir, dejar una copia simple en el correspondiente Registro de Concesiones y Transferencias, notificar del presente Decreto a la Sra. Agüero Gabriela Sandra con las formalidades de ley, en el domicilio constituido a tal efecto, y demás trámites administrativos.-

ARTICULO 09°.-El presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete, los señores Secretarios General, de Hacienda y de Ambiente y Servicios Públicos.-

ARTICULO 10°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA – MADILE

SALTA, 11 JULIO 2012

DECRETO N° 0561.-

SECRETARIA GENERAL

REFERENCIA: EXPEDIENTE C° N° 135-2297/12

VISTO la Resolución N° 305/12 del Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO

QUE mediante el citado acto administrativo el Cuerpo Deliberativo presta acuerdo para la designación como Juez de 3° Nominación del Tribunal Administrativo de Faltas, al Dr. RICARDO MARCELO NUÑEZ, D.N.I N° 18.432.125, de conformidad con los términos establecidos en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 5.578 y el Artículo 67 de la Carta Municipal – Ley N° 6.534;

QUE resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente, designando al citado profesional en el cargo aludido;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
D E C R E T A :**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR en el cargo de **JUEZ DE 3° NOMINACION DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE FALTAS** al Dr. **RICARDO MARCELO NUÑEZ, D.N.I N° 18.432.125**, a partir de la fecha en que se haga cargo de dichas funciones, conforme lo establecen el Artículo 3° de la Ordenanza N° 5578 y el Artículo 67° de la Carta Municipal – Ley N° 6.534.-

ARTICULO 2°.- TOMAR razón las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal con sus dependencias intervinientes y el Tribunal Administrativo de Faltas.-

ARTICULO 3°- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 11 JULIO 2012

**DECRETO N° 0562.-
SECRETARIA GENERAL.-**

VISTO el viaje en Misión Oficial a realizar por parte del suscrito a la Ciudad de Buenos Aires para recibir el premio Normas ISO para la Cooperadora Asistencial, a partir de hs. 21:00 del día 11/07/12, hasta hs. 22:20 del día 14/07/12, y;

CONSIDERANDO:

QUE conforme lo establece el Art. 31° de la Carta Municipal, corresponde delegar las funciones de Intendente Municipal en el Sr. Presidente del Concejo Deliberante, Dn. TOMAS SALVADOR RODRIGUEZ;

QUE a tal fin, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
D E C R E T A :**

ARTICULO 1°.- DELEGAR las funciones de **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA** en el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Dn. **TOMAS SALVADOR RODRIGUEZ**, a partir de hs. 21:00 del día 11/07/12, hasta hs. 22:20 del día 14/07/12, por los motivos citados en el considerando.-

ARTICULO 2°.- TOMAR razón Jefatura de Gabinete y remitir copia del presente al Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3°.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y la Señora Secretaria General.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – MASCARELLO – SOTO

RESOLUCIONES

SALTA, 29 JUNIO 2012

**RESOLUCION N° 194
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 37273-SG-2012.-**

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Dr. José Gabriel Chibán, Secretario de Financiamiento y Desarrollo Local, solicita la liquidación y pago de viáticos y pasajes vía terrestre a favor de la Dra. Virginia Inés Vicente Isola- Directora General de Sistemas de Cooperación-, con el objeto de participar en la Segunda Reunión Nacional de Responsables Municipales de Cooperación Internacional, encuentro de la red InterMuni conformada por municipios argentinos y dirigida a los equipos técnicos de las áreas de cooperación internacional, en la Ciudad de Santa Fe, el día 04/07/12. Fecha de salida día martes 03/07/12 a horas 11:30, con regreso el día jueves 05/07/12 a horas 15:20;

QUE a fs. 08 la Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 1.294,00;

QUE a fojas 09 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 10/10 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6° inc. d Decreto N° 318/04);

QUE a fojas 10 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 1.294,00 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 11 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaria de Finanzas, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, para la confección del instrumento legal pertinente (fojas 12);

QUE a fojas 14/14 vta. Subsecretaria de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Dcto. N° 0318/04, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable;

QUE mediante Decreto N° 0924/10 se faculta a la Secretaria de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

POR ELLO:**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 1.294,00 (PESOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO), en concepto de liquidación de viáticos y pasajes a la Ciudad de Santa Fe, con oportuna rendición de cuentas a favor de la Dra. Virginia Inés Vicente Isola- Directora General de Sistemas de Cooperación-, según el siguiente detalle:

**DRA. VIRGINIA INES VICENTE ISOLA- DIRECTORA GENERAL DE
SISTEMAS DE COOPERACION - SECRETARIA DE FINANCIAMIENTO
Y DESARROLLO LOCAL- DECRETO N° 0985/11 (GRUPO "B")**

VIATICOS 2 (DOS) DIAS Y 1/3 A RAZON DE \$ 150,00 P/DIA (DESDE EL 03 AL 05/07/12).....	\$ 350,00	
PASAJES VIA TERRESTRE SALTA- SANTA FE- SALTA (EMPRESA BALUT).....	\$ 944,00	
TOTAL		A
LIQUIDAR		
.....	\$ 1.294,00	

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 05 JULIO 2012

**RESOLUCION N° 198
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 11944-SG-12.-**

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Licitación Pública N° 07/12, convocada para la "ADQUISICION DE MATERIALES DEPORTIVOS PARA LOS JUEGOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD 2.012", autorizada mediante Resolución N° 101/12 (fs. 78) de esta Secretaría, y;

CONSIDERANDO:

QUE según Acta Extraprotocolar Municipal N° 31 (fs. 114) se presentó a formular una (01) oferta, correspondiente a la firma SPORT 21 de Marisa Andrea Cavicchini;

QUE la Comisión Evaluadora designada, elaboró el informe de Preadjudicación a fs. 157 y 157 vta., indicando que según la calidad, precio, idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta, correspondería adjudicar la Contratación a la Empresa SPORT 21 de Marisa Andrea Cavicchini, por la totalidad de los ítems de la oferta básica, en la suma de \$ 267.886,00 (Pesos doscientos sesenta y siete mil ochocientos ochenta y seis con 00/100), por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal;

QUE la Dirección General de Contrataciones, en consideración al monto de la cotización preadjudicada, que asciende a la suma citada en el párrafo anterior y atento a lo establecido en el Artículo N° 9 de la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 6.838 y del Artículo N° 9, pto. 1) del Decreto Municipal N° 0931/96, corresponde realizar la adjudicación a la Empresa ya citada, en el marco legal mencionado;

QUE a fs. 165 y 165 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna, informa que el procedimiento administrativo aplicado, se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6.838, modificatorias y Ordenanza N° 14.272, Decretos Municipales N°s 0931/96, 0318/04, 0542/08 y 0573/08 considerando válido y razonable el cumplimiento de las normativas mencionadas;

QUE a fs. 168 Dirección General de Deportes y Recreación informa que se reprogramó para el día 14 de julio de 2012, la fecha de inicio de los Juegos Deportivos de la Ciudad 2012;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0302/11, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.-APROBAR la Licitación Pública N° 07/12 llevada a cabo por Dirección de Contrataciones para la "ADQUISICION DE MATERIALES DEPORTIVOS PARA LOS JUEGOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD 2.012", con un presupuesto oficial autorizado de \$314.729,00 (Pesos trescientos catorce mil setecientos veintinueve con 00/100).-

ARTICULO 2°.-ADMITIR la oferta presentada por la Empresa **SPORT 21 de Marisa Andrea Cavicchini**

ARTICULO 3°.-ADJUDICAR la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, a la Empresa **SPORT 21 de Marisa Andrea Cavicchini**, por la suma de \$ **267.886,00 (Pesos doscientos sesenta y siete mil ochocientos ochenta y seis con 00/100)**, correspondiente a la totalidad de los ítems de la oferta básica, por los motivos expuestos y resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

ARTICULO 4°.-DAR por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 5°.- REMITIR el Expediente de referencia con copia legalizada de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establecido por el Art. 15 de la Ordenanza N° 5552, modificado por Ordenanza N° 14257

ARTICULO 6°.- NOTIFICAR a la firma adjudicataria, posterior al informe emitido sin observaciones del Tribunal de Cuentas Municipal para que constituya garantía de adjudicación por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del monto adjudicado.-

ARTICULO 7°.- CUMPLIDO con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Artículo 5°, comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 05 JULIO 2012

RESOLUCION N° 200

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 37353-SG-2012.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Sr. Rodolfo Antonelli, Secretario de Turismo y Cultura, solicita la liquidación de viáticos, combustible y gastos varios a favor de los Sres. Teresita del Carmen Vera- Directora de Despacho-, María del Milagro Tais- Personal Planta Permanente- y Ramón Dario Coronel- Chofer- con el objeto de continuar con la gira Promocional Institucional "Temporada de Invierno 2012" que se lleva a cabo por el Noroeste del País (Jujuy, Tucumán, Catamarca y Santiago del Estero) la cual dio inicio el día 02/07/12 finalizando el 21/07/12, continuando con su recorrido en la Provincia de San Miguel de Tucumán. Fecha de salida día jueves 05/07/12 a horas 19:00, con regreso el día sábado 07/07/12 a horas 23:00 por vía terrestre;

QUE a fojas 06 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 1.208,87;

QUE a fojas 07 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 08/08 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario de calidad y oportunidad del gasto (art. 6° inc. d. Decreto N° 0318/04);

QUE a fojas 08 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 1.208,87 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 09 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaria de Finanzas, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente (fojas 10);

QUE a fojas 12/12 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0318/04, entendiéndose que el trámite administrativo es válido y razonable;

QUE mediante Decreto N° 0924/10 se faculta a la Secretaria de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 1.208,87 (PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS), en concepto de liquidación de viáticos, combustible y gastos varios, con oportuna rendición de cuentas, según el siguiente detalle:-----

**TERESITA DEL CARMEN VERA- DIRECTORA DE DESPACHO-
SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA (GRUPO B)**

Viáticos 2 (dos) días y 1/3 a razón de \$ 150,00 (desde 05/07/12 al 07/07/12).....\$ 350,00
Combustible Salta- San Miguel de Tucumán- Salta vehículo oficial marca Ford Ranger Dominio HUV- 404 total a recorrer 680 km con un consumo de 1 litro de Gas Oil por cada 9 km= 75,56 (-) menos 60 litros provisto por la Secretaria de Obras Públicas a liquidar 15,56 litros de Gas Oil a \$ 5,84=.....\$ 90,87
Gastos de representación (por ser un gasto protocolar corresponde al Ejecutivo Municipal).....
..... -,-
Gastos de playa de estacionamiento y peajes.....\$ 180,00
Total.....\$ 620,87

**MARIA DEL MILAGRO TAIS- PERSONAL PLANTA PERMANENTE
DE LA SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA (GRUPO C)**

Viáticos 2 (dos) días y 1/3 a razón de \$ 126,00 (desde 05/07/12 al 07/07/12).....\$ 294,00
Total.....\$ 294,00

**RAMON DARIO CORONEL- PERSONAL CONTRATADO DE LA
SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA (GRUPO C)**

Viáticos 2 (dos) días y 1/3 a razón de \$ 126,00 (desde 05/07/12 al 07/07/12).....\$ 294,00
Total.....\$ 294,00

TOTAL A
LIQUIDAR.....
.....\$ **1.208,87**

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 10 JULIO 2012

**RESOLUCION N° 202.-
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPTE. N° 25873-SH-2009 y 65469-SG-2010.-**

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 11 por el Sr. Ramón Emmanuel Exeni, en contra de la Resolución N° TM 4014 de fecha 23/02/10 (fs. 06/07), emitida por la Dirección General de Rentas, mediante la cual se aplica multa en la suma de \$ 256,00 correspondiente a la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e

Higiene, por los períodos 11 y 12/08 del padrón Comercial N° 54409, de acuerdo con lo previsto en el Art. 65° del Código Tributario Municipal, y;

CONSIDERANDO:

QUE Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría a fs. 18/19 emite dictamen en el cual, luego de efectuar el análisis manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 y ccs. del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución de fs. 06/07 fue notificada el día 05/04/10, y que la presentación del Recurso se formalizó el día 17/12/10, surge de autos que fue presentado extemporáneamente, por lo que habiéndose cumplido los plazos para interponer el Recurso Jerárquico aconseja rechazar el mismo;

QUE corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Ramón Emmanuel Exeni, D.N.I. N° 25.571.868, en contra de la Resolución N° TM 4014 de fecha 23/02/10, emitida por Dirección General de Rentas y confirmar la misma en todas sus partes.-

ARTICULO 2°.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR al Sr. Ramón Emmanuel Exeni, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 10 JULIO 2012

**RESOLUCION N° 203
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 6479-SG-2012.-**

VISTO el expediente de referencia, correspondiente al Concurso de Precios N° 03/12, convocado para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONFITERIA Y CAFETERIA", autorizado por Resolución N° 073/12 (fs.20), y;

CONSIDERANDO:

QUE según Acta Extraprotocolar Municipal N° 027/12 (fs. 70) se deja constancia de la no presentación de ningún sobre al llamado a Concurso de Precios;

QUE a fs. 71 en la Nota S/N° remitida por el Procurador General, solicita se deje sin efecto la Nota de Pedido N° 00269/12, en razón de haber incurrido en un error en la confección del mismo;

QUE la Dirección de Contrataciones a fojas 72 solicita la emisión del instrumento legal pertinente, que deje sin efecto el llamado a Concurso de Precios N° 03/12, el cual resultó Desierto en el primer llamado;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el artículo 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0302/11, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA

DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR DESIERTO el llamado a Concurso de Precios N° 03/12, llevado a cabo por la Dirección de Contrataciones y convocado para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONFITERIA Y CAFETERIA".-

ARTICULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, autorizada mediante Resolución N° 073/12.-

ARTICULO 3°.- POR la Dirección General de Presupuesto procédase a desafectar la partida presupuestaria asignada oportunamente.-

ARTICULO 4°.-TOMAR conocimiento por Dirección de Contrataciones y Procuración General.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 11 de Julio de
2012.-

RESOLUCION N° 020

SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS – Dirección General de Capacitación

REFERENCIA: EXPTE. N° 39707 –SG- 2012 – Subsecretaria de Control Comercial.-

VISTO el Expediente de referencia mediante el cual la Directora General de Capacitación, solicita se apruebe el dictado del curso: "LA FORMACION COMO EJE DE GESTION DE CONTROL COMERCIAL", a llevarse a cabo en esta ciudad teniendo como fecha de inicio el día Miércoles 11/07 del corriente año en el Salón Blanco del Centro Cultural America, y;

CONSIDERANDO:

QUE entre las competencias otorgadas a la Dirección General de Capacitación le corresponde la relacionada con Diseñar e implementar políticas de fortalecimiento en la gestión de los recursos humanos que resulten prioritarios para la capacitación de los mismos; programar y ejecutar el **Plan Orgánico Permanente** de Capacitación del personal municipal y demás competencias;

QUE la Dirección General de Capacitación ha concebido y coordinado la realización del curso: "LA FORMACION COMO EJE DE GESTION DE CONTROL COMERCIAL", en conjunto con los capacitadores: **Dr. Matías Canepa** (Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Salta), **Dra. Beatriz Escudero de Quintana** (Gerente del control previo en Tribunal Administrativo de Cuentas), **Dr. Ricardo Núñez** (Presidente del Tribunal Administrativo de Faltas), **Dr. Carlos Carusso** (Secretario de Transito y Seguridad Vial), **Sr. Darío Madile** (Secretario de Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad de Salta), **Dr. Gastón Galíndez** (Subsecretario de Prevención y Emergencia), **Arq. Sebastian Soler** (Director de Obras Particulares), **Dr. Julio Cesar Gorena** (Director General de Operativa), **Dra. Clelia Poma Lizondo** (Directora General de Inspecciones), **Dra. Andrea Carolina Brench** (Directora de Asesoría Legal y Técnica en Secretaria de Planeamiento Urbano), **Dra. Verónica Martínez** (Directora General de Habilitaciones), **Medico Veterinario Dr. Ricardo Bruno Bini** (Jefe de Salubridad del Consumo), **Bioquímica Betina Silvia Valle Gareca** (Jefa de Laboratorio de la Dirección de Salubridad del Consumo), **Sr. Raúl Molina** (Director de Espectáculos Públicos), **Sr. Héctor López** (Director General de Coordinación), **Sr. Carlos Alberto Caro** (Jefe de División de Espacio Publico), **Sr. Ricardo Rafael Damiani** (Jefe de Sección), **Ing. Gladys Salinas**, **Ing. Diego Martínez**, **Oficial Principal Ing. José Luis** y el **Ing. Waldo Emilio**

Mercado. Dichos capacitadores colaboran ad honorem con la Dirección General de Capacitación, por lo que no representan gasto alguno en concepto de honorarios para la Municipalidad de la Ciudad de Salta;

QUE dicho curso está dirigido a funcionarios, cuerpo de inspectores y administrativos de la Subsecretaria de Control Comercial de la comuna e invitados especiales;

QUE los objetivos del curso son: aportar mediante la capacitación un mejor servicio de gestión y fiscalización de beneficio de la sociedad. Fortalecer el rol del inspector brindando los conocimientos integrales para el ejercicio de su función. Obtener conocimiento de la normativa legal aplicable. Analizar casos particulares por cada área de la fiscalización. Brindar distintas herramientas para un efectivo control comercial;

QUE la Dirección General de Capacitación se encuentra comprometida con la permanente capacitación del personal, en beneficio del desarrollo de la carrera administrativa y de una mejor calidad de servicios a la comunidad;

QUE a tal efecto corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS****DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Articulo 1°.- APROBAR el dictado del curso: "LA FORMACION COMO EJE DE GESTION DE CONTROL COMERCIAL", concebido y coordinado por la Dirección General de Capacitación, siendo los capacitadores: **Dr. Matías Canepa** (Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Salta), **Dra. Beatriz Escudero de Quintana** (Gerente del control previo en Tribunal Administrativo de Cuentas), **Dr. Ricardo Núñez** (Presidente del Tribunal Administrativo de Faltas), **Dr. Carlos Carusso** (Secretario de Transito y Seguridad Vial), **Sr. Darío Madile** (Secretario de Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad de Salta), **Dr. Gastón Galíndez** (Subsecretario de Prevención y Emergencia), **Arq. Sebastian Soler** (Director de Obras Particulares), **Dr., Julio Cesar Gorena** (Director Gral. de Operativa), **Dra. Clelia Poma Lizondo** (Directora General de Inspecciones), **Dra. Andrea Carolina Brench** (Directora de Asesoría Legal y Técnica en Secretaria de Planeamiento Urbano), **Dra. Verónica Martínez** (Directora General de Habilitaciones), **Medico Veterinario Dr. Ricardo Bruno Bini** (Jefe de Salubridad del Consumo), **Bioquímica Betina Silvia Valle Gareca** (Jefa de Laboratorio de la Dirección de Salubridad del Consumo), **Sr. Raúl Molina** (Director de Espectáculos Públicos), **Sr. Héctor López** (Director General de Coordinación), **Sr. Carlos Alberto Caro** (Jefe de División de Espacio Publico), **Sr. Ricardo Rafael Damiani** (Jefe de Sección), **Ing. Gladys Salinas**, **Ing. Diego Martínez**, **Oficial Principal Ing. José Luis** y el **Ing. Waldo Emilio Mercado.** Dichos capacitadores colaboran ad honorem con la Dirección General de Capacitación por lo tanto no representan gasto alguno en concepto de honorarios para la Municipalidad de la Ciudad de Salta. Dicho curso está dirigido a los agentes de la Comuna Capitalina.-

Articulo 2°.- ESTABLECER que la capacitación será dictada en el Salón Blanco del Centro Cultural America, teniendo como fecha de inicio el día Miércoles 11/07 del corriente con una duración de 14 (catorce) clases, en el horario de 08:30 a 13:00 hs. con una carga horaria total de 28 (veintiocho) horas reloj.-

Artículo 3°.- TOMAR razón la Secretaría de Hacienda y la Secretaria de Gobierno.-

Artículo 4°.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 11 de Julio de 2012.-

RESOLUCION N° 021

SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS – Dirección General de Capacitación

REFERENCIA: EXPTE. N° 036322 –SG- 2012 - Dirección de Programas de Capacitación.-

VISTO el Expediente de referencia mediante el cual la Directora de Programas de Capacitación, solicita se apruebe el dictado del curso: "GESTION ADMINISTRATIVA DE OFICINA – NIVEL 2", a llevarse a cabo en esta ciudad teniendo como fecha de inicio el día lunes 16/07 y finalizando el día 06/08 del corriente año en el SUM (Salón de Usos Múltiples) del Centro Cívico Municipal (Avda. Paraguay 1.200), y;

CONSIDERANDO:

QUE entre las competencias otorgadas a la Dirección General de Capacitación le corresponde la relacionada con Diseñar e implementar políticas de fortalecimiento en la gestión de los recursos humanos que resulten prioritarios para la capacitación de los mismos; programar y ejecutar el **Plan Orgánico Permanente** de Capacitación del personal municipal y demás competencias;

QUE la Dirección de Programas de Capacitación ha concebido y coordinado la realización del curso: "GESTION ADMINISTRATIVA DE OFICINA – NIVEL 2", en conjunto con las capacitadoras: **Sra. Teresa del Carmen Torres de Tula DNI 16.465.482** (actualmente se desempeña en el cargo de Directora General de Planificación y Política Social dependiente de la Subsecretaría de Servicios a la Comunidad de Jefatura de Gabinete) y la **Dra. María Cristina Salazar Díaz DNI 11.283.386** (actualmente esta a cargo de la Dirección General de Mesa de Entradas Generales, Custodia y Archivo). Dichas capacitadoras colaboran ad honorem con la Dirección de Programas de Capacitación, por lo que no representan gasto alguno en concepto de honorarios para la Municipalidad de la Ciudad de Salta;

QUE dicho curso está dirigido a los agentes de la Comuna Capitalina;

QUE los objetivos del curso son: que los asistentes obtengan conocimientos de la importancia de la toma de decisiones del funcionamiento de las áreas municipales, en el menor costo posible. Conocer la definición del Presupuesto, funciones del presupuesto y el procesamiento lógico del S.I.D.I.F (Sistema Integrador de Información Financiera). Comunicación dentro de la Organización – Pirámide Comunicacional;

QUE la Dirección General de Capacitación se encuentra comprometida con la permanente capacitación del personal, en beneficio del desarrollo de la carrera administrativa y de una mejor calidad de servicios a la comunidad;

QUE a tal efecto corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

Artículo 1°.- APROBAR el dictado del curso: "GESTION ADMINISTRATIVA DE OFICINA – NIVEL 2", concebido y coordinado por la Dirección de Programas de Capacitación,

siendo las capacitadoras: **Sra. Teresa del Carmen Torres de Tula DNI 16.465.4828** (actualmente se desempeña en el cargo de Directora General de Planificación y Política Social dependiente de la Subsecretaría de Servicios a la Comunidad de Jefatura de Gabinete) y la **Dra. María Cristina Salazar Díaz DNI 11.283.386** (actualmente esta a cargo de la Dirección General de Mesa de Entradas Generales, Custodia y Archivo). Dichas capacitadoras colaboran ad honorem con la Dirección de Programas de Capacitación por lo tanto no representan gasto alguno en concepto de honorarios para la Municipalidad de la Ciudad de Salta. Dicho curso está dirigido a los agentes de la Comuna Capitalina.-

Artículo 2°.- ESTABLECER que la capacitación será dictada en el SUM (Salón de Usos Múltiples) del Centro Cívico Municipal (Avda. Paraguay 1.200), teniendo como fecha de inicio el día lunes 16/07, continuando los días 23/07 y 30/07 y finalizando el día 06/08 del corriente año, en el horario de 14:30 a 16:00 hs. con una carga horaria total de 6 (seis) horas reloj.-

Artículo 3°.- TOMAR razón la Secretaría de Hacienda, y las demás Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal con sus respectivas dependencias.-

Artículo 4°.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 11 de Julio de 2012.-

RESOLUCION N° 022

SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS – Dirección General de Capacitación

REFERENCIA: EXPTE. N° 040091–SG- 2012

VISTO el Expediente de referencia mediante el cual la Directora General de Capacitación, solicita se apruebe el dictado del "Curso Teórico Practico de RCP – Emergencias y Primeros Auxilios – 4ta. Edición", a llevarse a cabo en esta ciudad los días 12 y 19/07 y 02/08 del corriente año en el SUM (Salón de Usos Múltiples) del Centro Cívico Municipal (Avda. Paraguay 1.200), y;

CONSIDERANDO:

QUE entre las competencias otorgadas a la Dirección General de Capacitación le corresponde la relacionada con Diseñar e implementar políticas de fortalecimiento en la gestión de los recursos humanos que resulten prioritarios para la capacitación de los mismos; programar y ejecutar el **Plan Orgánico Permanente** de Capacitación del personal municipal y demás competencias;

QUE la Dirección General de Capacitación ha concebido y coordinado la realización del "Curso Teórico Practico de RCP – Emergencias y Primeros Auxilios – 4ta. Edición", en conjunto con los capacitadores: **Dr. Oscar Pineda, Enfermera Universitaria María Mercedes Campos, Dr. Rodolfo Pastore, Dr. Mario Palacios y equipo de capacitación - SAMEC**. Dichos capacitadores colaboran ad honorem con la Dirección General de Capacitación, por lo que no representan gasto alguno en concepto de honorarios para la Municipalidad de la Ciudad de Salta;

QUE dicho curso está dirigido a los empleados de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, familiares directos de empleados activos y pasivos y público en general;

QUE el objetivo general del curso es: que los participantes sean capaces de reconocer, evaluar y manejar en forma básica las condiciones de riesgo vital de un paciente en situación de emergencia medica o un accidente cuando la situación lo requiera, según las normativas internacionales de asistencia;

QUE la Dirección General de Capacitación se encuentra comprometida con la permanente capacitación del personal, en beneficio del desarrollo de la carrera administrativa y de una mejor calidad de servicios a la comunidad;

QUE a tal efecto corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Artículo APROBAR el dictado del "Curso Teórico Practico de RCP 1º.- – Emergencias y Primeros Auxilios – 4ta. Edición", concebido y coordinado por la Dirección General de Capacitación, siendo los capacitadores: **Dr. Oscar Pineda, Enfermera universitaria María Mercedes Campos, Dr. Rodolfo Pastore, Dr. Mario Palacios y equipo de capacitación - SAMEC.** Dichos capacitadores colaboran ad honorem con la Dirección General de Capacitación por lo tanto no representan gasto alguno en concepto de honorarios para la Municipalidad de la Ciudad de Salta.-

Artículo ESTABLECER que la capacitación será dictada en el SUM 2º.- (Salón de Usos Múltiples) del Centro Cívico Municipal (Avda. Paraguay 1.200). Dicho curso se realizara los días 12/07 y 19/07 para el nivel básico y 02/08 para el nivel avanzado, en el horario de 08:30 a 13:00 hs. y de 14:00 a 20:00 hs. con una carga horaria de 10 (diez) horas reloj por jornada.-

Artículo TOMAR razón la Secretaría de Hacienda y las demás Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal con sus respectivas dependencias.-

Artículo COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal y 4º.- archivar.-

GAUFFIN

**SALTA, 11 de Julio de 2.012.-
RESOLUCION GENERAL Nº 029/2012.-**

Referencia: Considerar abonadas en término hasta el 16/07/2012, el pago de los tributos, cuyos vencimientos operan hasta el día 13/07/2012.

Visto la Resolución General Nº 121/11, emitida por esta Dirección General, mediante la cual se fijan las fechas de vencimiento para el pago de los tributos municipales a devengarse en el período fiscal 2012, y

Considerando:

Que los inconvenientes suscitados en el Sistema Informático de esta Municipalidad, traen como consecuencia dificultades para percibir los tributos municipales, cuyos vencimientos operan entre los días 12 y 13 de julio del cte. año, y

Que por tal circunstancia, resulta necesario diferir la fecha de vencimiento de los mismos, hasta el día 16 de julio del cte. año;

Que en atención a las facultades de Organismo Fiscal contenidas en el artículo 18º del Código Tributario Municipal y sus modificatorias,

delegadas expresamente en esta Dirección General de Rentas, mediante Decreto Nº 624/01;

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE
SALTA
RESUELVE :**

ARTICULO 1º.- Diferir la fecha de vencimiento de los tributos consignados en el Calendario Impositivo 2012, que operan entre los días 12 y 13 de julio/2012, hasta el día **16/07/2012**, en atención a las razones indicadas precedentemente.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese a la SECRETARIA DE HACIENDA, SUB SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS, DIRECCION GENERAL DE TESORERIA, DIRECCION GENERAL DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE Y SUB SECRETARIA DE TECNOLOGIA.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

PETRACCHINI

Salta, 06 de Julio 2012

RESOLUCIÓN Nº 491/12

REF.: Expte. Nº 35850 -SG-2012.-

C. DIRECTA Nº 780/12

VISTO

La Nota de Pedido Nº 1445/12 solicitada por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación dependiente de Jefatura de Gabinete y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la Contratación de "Servicio de Alquiler de veinte Baños Químicos", destinados al Evento en conmemoración del Día de la Independencia, realizado en Plaza 9 de Julio, el día 9 de julio del corriente año;

Que a fs. 08, la Dirección General de Presupuesto realizo la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 09 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.";

Que a fs. 10 y 10 vuelta, obra la intervención de la Dirección de Control del Gasto, la cual analiza la oportunidad, mérito y conveniencia del mismo;

Que a pie de fs. 10 vuelta, el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 13.726,00 (Pesos Trece Mil Setecientos Veintiséis con 00/100);

Que a fs. 11 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 de Decreto 318/04 que expresa... "se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 11;

Que habiéndose programado la apertura de sobres de la contratación de referencia para el día 06/07/2012, a horas 10:15 se presentó la firma DIVAS de Guadalupe Pilar Franco en carácter de único oferente, con su respectiva cotización, según consta en Acta de fs. 15;

Que a fs. 23 obra Informe Técnico de la Dependencia solicitante del cual surge que la oferta de la firma presentada, se ajusta a las necesidades solicitadas en la Nota de Pedido;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 25 y 25 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12, Decreto 542/08 y 573/08;

Que de acuerdo a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también realizado el análisis de la oferta presentada, y de acuerdo al Informe Técnico de la Dependencia solicitante resulta conveniente adjudicar a la firma **DIVAS de Guadalupe Pilar Franco** por ajustarse a lo solicitado, ser único oferente, encontrarse dentro del presupuesto autorizado y teniendo en consideración la urgente necesidad de contar con el servicio requerido.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la contratación del "Servicio de Alquiler de veinte Baños Químicos" con un presupuesto oficial que asciende a \$ 13.726,00 (Pesos Trece Mil Setecientos Veintiséis con 00/100).-.

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **DIVAS de Guadalupe Pilar Franco** por el monto de \$ 13.726,00 (Pesos Trece Mil Setecientos Veintiséis con 00/100) con la condición de pago a 15 días C.F.C. y el plazo de entrega Inmediato, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

TAMER

Salta, 10 DE JULIO DE 2012

REF.: Expte. N° 25206-SG-2012.-

C. DIRECTA N° 735/12.-

RESOLUCIÓN N° 493/12.-

VISTO

El Pedido de Materiales N° 37200, mediante el cual la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, solicita la "Adquisición de Toner", ascendiendo el monto total autorizado a la suma de \$ 1.921,44 (Pesos Un Mil Novecientos Veintiuno con 44/100);

CONSIDERANDO:

Que habiéndose verificado la imputación del gasto al presente ejercicio, y su aprobación por parte de las áreas correspondientes, se cursaron invitaciones a 6 (seis) Firmas del medio, a fin de participar como proponentes en la apertura de sobres de la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo en el día 28/06/12 a horas 10:30, resultando la misma DESIERTA por falta de oferentes, conforme se verifica mediante Acta de fs. 18;

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DECLARAR DESIERTO por falta de oferentes el Primer Llamado de la Presente Contratación, realizada para la "Adquisición de Toner", destinados a la Dependencia solicitante.-

ARTÍCULO 2°: CONVOCAR UN SEGUNDO LLAMADO para la presente Contratación con las mismas bases y condiciones del Primer Llamado.-

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.-

TAMER

Salta 10 DE JULIO DE 2012 .-

REF.: Expte. N° 25203-SG-2012.-

C. DIRECTA N° 692/12.-

RESOLUCIÓN N° 494 /12

VISTO

Los Pedidos de Materiales N° 37.197 y 37.198, solicitados por la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde al "Servicio de Instalación de dos (2) Equipos de Aire Acondicionado Frio/Calor, e instalación Eléctrica – Alimentador de Equipo" con destino al edificio ubicado en calle Anselmo Rojo N° 41.

Que a fs. 12, la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 13 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 (Quince) Días C.F.C.";

Que a fs. 15 y 15 vta. la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto,

Que a pie de fs. 15 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de **\$ 6.484,90 (Pesos Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 90/100);**

Que a fs. 16 la Dirección de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04: "...**se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)**", criterio compartido por el Sr. Director General de Contrataciones a pie fs. 16;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 19/06/12 a horas 11:30, se presentó la firma **RM SOLUCIONES ELECTRICAS INDUSTRIALES de Ramírez Martínez Julio Cesar**, en carácter de único oferente, según consta en acta de fs. 19.

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 24 y 24 vta. en el cual concluye que los expedientes de referencias se ajustan a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838/96, Dcto. N° 931/96 y Dcto. 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272 (2012), Dcto. 542/08 y 573/08;

Que de acuerdo al Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 34 del Dcto. 931/96, realizado el análisis de la única oferta presentada, surge la conveniencia de adjudicar por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado; a la Firma **RM SOLUCIONES ELECTRICAS INDUSTRIALES de Ramírez Martínez Julio Cesar**.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para el "Servicio de Instalación de dos (2) Equipos de Aire Acondicionado

Frio/Calor, e instalación Eléctrica – Alimentador de Equipo" solicitado por la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales en los Pedidos de Materiales N° 37.197 y 37.198, con un presupuesto oficial de \$ 6.484,90 (Pesos Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 90/100).

ARTÍCULO 2°: **Adjudicar** la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **RM SOLUCIONES ELECTRICAS INDUSTRIALES de Ramírez Martínez Julio Cesar**, por el monto total de \$ 6.484,90 (Pesos Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 90/100) con la condición de pago A 15 (Quince) Días C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: **Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: **Comunicar**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta, 10 DE JULIO DE 2012

REF.: Expte. N° 14069-SG-2012.-
C. DIRECTA N° 575/2012 2° Llamado.-
RESOLUCIÓN N° 495/12.-

VISTO

El Pedido de Materiales N° 22, mediante la cual la Sub-Secretaría de Obras Públicas, solicita la "Adquisición de Herramientas Varias (Llaves, Bocallaves, Pinzas, etc)" con destino al normal funcionamiento del Departamento de Talleres y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose verificado la imputación presupuestaria preventiva al presente ejercicio como así también la autorización del gasto por parte de la dependencia competente, se cursaron las invitaciones a 4 (cuatro) firmas del medio, a fin de participar como proponentes en la apertura de sobres de la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 12 de Junio del corriente año, a horas 11:30, a la misma se presentó la firma GRUPO WORK de Marcos Damián Gómez, según consta en Acta de fs. 45, apartándose de la condición de pago, plazo de entrega y mantenimiento de oferta que estipula el municipio.

Que teniendo en cuenta lo vertido en el párrafo anterior, como así también considerando que la única oferta cotizante supera notoriamente el monto total autorizado resulta conveniente declarar **FRACASADO** el presente llamado a Contratación Directa, por inadmisibilidad de la oferta.

POR ELLO
LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:

Artículo 1°: **Declarar FRACASADO**, por inadmisibilidad de la oferta, el presente llamado.-

Artículo 2°: **Convocar** un Tercer Llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior.-

Artículo 3°: **Publicar** en el Boletín Oficial Municipal.-

TAMER

Salta, 10 JULIO DE 2012

REF.: Expte. N° 17744-SG-2012.-
C. DIRECTA N° 519/2012 2° Llamado.-
RESOLUCIÓN N° 496/12

VISTO

El Pedido de Materiales N° 36563 solicitado por la Sub-Secretaría de Prevención y Emergencias y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Equipos de Rescate Vertical" los cuales serán utilizados por los operadores de emergencia de la dependencia originante;

Que a fs. 11 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 12 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 30 días C.F.C.-";

Que a fs. 14 y 14 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs. 14 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 13.270,90**;

Que a fs. 15 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04 que expresa..."**se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)**", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 15;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del segundo llamado de la contratación de referencia para el día 31/05/2012, a horas 11.30, se presentó la firma H & S SODYC S.A., en carácter de único oferente, según consta en Acta de fs. 24, cotizando los ítems N° 1, 2, 3, 4 con sus respectivos precios; los ítems N° 6 y 7 incluyendo oferta y alternativa y no cotizando el ítem N° 5;

Que a fs. 31 la dependencia originante emite Informe técnico en el cual sugiere la contratación de los ítems N° 1, 2, 3, 4, 7, 8 y 9 de la oferta base presentada por el oferente y la alternativa del ítem N° 6 , fundando su criterio en durabilidad y calidad de los insumos;

Que a fs. 32 la Dirección de Contrataciones solicita autorización de mayor monto por la suma de \$ 1.062,70, incremento que representa un 8,01% sobre el presupuesto oficial, ascendiendo la contratación a un valor total de \$ 14.333,60, incremento que se autoriza a fs. 36 por la Dirección de Control del Gasto y la Sub-Secretaría de Planificación y Control Económico, previa intervención de la Dirección General de Presupuesto y la Sub-Secretaría de Finanzas a fs. 34 y 35 respectivamente;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 38 y 38 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12, Decreto 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada

Que de acuerdo al Informe Técnico correspondiente y a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también realizado el análisis de la oferta presentada, resulta conveniente adjudicar a la única firma cotizante por ajustarse a lo solicitado y teniendo en consideración la urgente necesidad de contar con lo requerido.

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la "Adquisición de Equipos de Rescate Vertical" solicitado por la Sub-Secretaría de Prevención y Emergencias mediante el Pedido de Materiales N° 36563 con un presupuesto oficial ampliado de \$ 14.333,60 (Pesos Catorce Mil Trescientos treinta y Tres con 60/100).-

ARTÍCULO 3°: Adjudicar los ítems N° 1, 2, 3, 4, 7, 8 y 9 de la oferta base y ALTERNATIVA del ítem N° 6 de la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **H & S SODYC S.A.**, por el monto de \$ 14.333,60 (Pesos Catorce Mil Quinientos Sesenta con 00/100) con la condición de pago A 30 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 4°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 5°: Declarar **FRACASADO** el llamado a Contratación Directa para el ítem N° 05 por falta de oferta.

ARTÍCULO 5°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TAMER

Salta 10 JULIO 2012.-

REF.: Expte. N° 17748-SG -2012.-

C. DIRECTA N° 716/12.-

RESOLUCIÓN N° 497 /12

VISTO

Los Pedidos de Materiales N° 36.561 y 36.562, solicitado por la Subsecretaría de Prevención y Emergencia; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de una Cámara Fotográfica, Un Proyector, una Pantalla, Un estuche para Cámara y Una Memoria", para optimizar el funcionamiento de la Dependencia arriba citada.-

Que habiéndose cursado las invitaciones a 5 (Cinco) firmas del medio, a fin de participar como proponentes al 1° llamado de apertura de sobres de la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 25 de Junio del corriente año, a horas 10:30, la misma resulto DESIERTA por falta de oferentes.-

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:

Artículo 1°: Declarar DESIERTO el llamado N° 1 de la presente contratación.-

Artículo 2°: Convocar un Segundo (2°) llamado, con las mismas bases y condiciones que el anterior.-

Artículo 3°: Comunicar y publicar en el Boletín Oficial Municipal.-

TAMER

Salta, 10 JULIO DE 2012.-

RESOLUCION N° 498/12

REF.: Expte. N° 15465-SG-2012.-

CONTRATACION DIRECTA N° 497/12.-

VISTO

Los Pedidos de Materiales N° 22196/97, solicitados por el Área de Capacitación e Investigación de la Actividad Física dependiente de la Secretaría de Acción Social, y teniendo en cuenta que el presupuesto autorizado asciende a la suma de \$ 1.825,24 (Pesos Un Mil Ochocientos Veinticinco con 24/100), por lo que se encuadra en Compra Directa y;

CONSIDERANDO:

Que los citados Pedidos corresponden a la "Adquisición de Artículos de Librería" (cajas de archivo, cuadernos, resaltadores, biblioratos, etc.), para ser utilizados en tareas administrativas, cursos de capacitación y actividades generales planificadas desde el Área referida Ut-Supra.-

Que a fs. 13, la Dirección General de Presupuesto realizo la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 14 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 (quince) días C.F.C.".

Que a fs. 16 y 16 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto.

Que a pie de fs. 16 vuelta, el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de \$ 1.825,24 (Pesos Un Mil Ochocientos Veinticinco con 24/100).

Que a fs. 17, se encuadra el procedimiento como Contratación Directa de acuerdo al Art. 79 del Decreto N° 318/04, el cual establece que: "Hasta tanto se materialice el convenio citado en el artículo anterior, se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), siendo criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 17.-

Que a Fs. 25 obra Resolución N° 362/12 de esta Dirección, mediante la cual se procede a declarar fracasado el primer llamado por inconveniencia de la oferta, disponiéndose convocar un Segundo llamado.-

Que habiéndose programado la apertura de sobres del Segundo llamado para el día 07/06/2012, a horas 10:30, se presento la firma **HERSAPEL S.R.L.** en carácter de único oferente, según consta en acta de fs. 29.-

Que a fs. 33, la Directora de Contrataciones solicita a la Subsecretaría de Contaduría General, autorización de mayor monto, por la suma de \$ 1.379,66 (Pesos Mil Trescientos Setenta y nueve con 66/100),ascendiendo la Contratación a un total de \$ 3.204,90 (Pesos Tres Mil Doscientos Cuatro con 90/100) siendo el mismo aprobado y autorizado desde fs. 34 hasta fs 37 con la respectiva intervención de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la Subsecretaría de Finanzas, la Dirección de Control del Gasto y aprobado por el Subsecretario de Planificación y Control Económico.-

Que si bien el mayor monto solicitado equivale a un incremento del 75,59 % en relación al presupuesto oficial autorizado; esta Dirección advierte que este último consiste en un monto estimativo, que los presupuestos mas económicos en base a los cuales se autorizó preventivamente el gasto datan del mes de Febrero y Marzo del corriente año y corresponden mayormente a una firma que invitada a cotizar (conforme planilla de invitación a fs. 28) no presenta oferta en la presente Contratación Directa; que el monto requerido por el Área

originante ascendía a la suma de \$ 2.599, y que con el Segundo llamado a Contratación Directa se logró reducir notoriamente el costo de los insumos, en relación a la oferta presentada en el Primer llamado.-

Que en cumplimiento del Dcto. Nº 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 39 y 39 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley Nº 6838, Decreto Nº 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12, Dcto. 542/08 y 573/08;

Que de acuerdo a expuesto en los párrafos anteriores y a los Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 34 del Decreto 931/96, resulta conveniente adjudicar a la firma HERSAPEL S.R.L. por ser único oferente, ajustarse a lo solicitado, como así también atento a la necesidad de contar con el material solicitado.-

**POR ELLO
LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR el procedimiento llevado a cabo para la "Adquisición de Artículos de Librería "con destino al Área de Capacitación e Investigación de la Actividad Física, solicitado por la Secretaría de Acción Social en los Pedidos de Materiales Nº 22196/97, con una ampliación del presupuesto autorizado que asciende a un monto total de \$ 3.204,90 (Pesos Tres Mil Doscientos Cuatro con 90/100).-

ARTÍCULO 2º: ADJUDICAR la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **HERSAPEL S.R.L.**, por el monto de \$ 3.204,90 (Pesos Tres Mil Doscientos Cuatro con 90/100) con la condición de pago Contado C.F.C. y plazo de entrega inmediato por ser conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución

ARTÍCULO 3º: CONFECCIONAR la Orden de Compras Correspondiente.

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y ARCHIVAR.-

TAMER

Salta, 10 DE JULIO DE 2012

REF.: Expte. Nº 23589-SG-2012.-

C. DIRECTA Nº 669/12.-

RESOLUCIÓN Nº 499

VISTO

Los Pedidos de Materiales Nº 37188, 37189, 37190, 37192, 37193 y 37195, solicitados por la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, y;

CONSIDERANDO:

Que los citados Pedidos de Materiales corresponden a la "Adquisición de Materiales de Electricidad (Llave térmica, interruptor, cable unipolar, conectores, caños pvc, etc.)", destinados al mantenimiento de diferentes dependencias de la Municipalidad de la Ciudad de Salta;

Que a fs. 22 al 24 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 25 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.";

Que a fs. 29 y 29 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie fs. 29 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ **14.823,70**;

Que a fs. 30 la Dirección de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al Artículo 79 del Decreto Nº 318/04, el cual establece que: "Hasta tanto se materialice el Convenio citado en el Artículo anterior, se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)..."; criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie fs. 30;

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 19/06/12, a horas 11:30 se presentaron las Firmas **ELECTRONOA de Marisa Denny Arias y BP S.A.**, quienes presentan cotización, según consta en Acta de Apertura de fs. 36, obrando cuadro comparativo a fs. 48 al 50;

Que a fs. 52 rola Informe Técnico emitido por la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales en el que informa que observada las propuestas de las empresas oferentes en la C.D. 669/12, sugiere que para la adjudicación de la citada contratación, se tenga en cuenta la propuesta de la firma Electronoa, ello, en razón de presentar cotización por el total de ítems, menor precio en el total presupuestado y, en atención a la oportunidad, mérito y conveniencia;

Que en cumplimiento del Decreto Nº 318/04, Artículo 89º la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 54 y 54 vuelta en el que concluye que del control realizado, surge que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia, se ajusta a las disposiciones legales vigentes Ley Provincial Nº 6838/96, modificatorias y Ordenanza Presupuestaria 14.272 (2012), Decretos M. Nº 931/96 y Decreto 318/04, Decreto 542/08 y 627/08 considerando, válido y razonable, el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que en virtud a los Artículos 31 de la Ley Nº 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto Nº 931/96, como así también teniendo en cuenta el informe Técnico, se procede a adjudicar por ajustarse a las necesidades solicitadas, encuadrar dentro del Presupuesto Oficial, cotizar todos los ítems, menor precio total, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Adquisición de Materiales de Electricidad, solicitado por Pedidos de Materiales Nº 37188, 37189, 37190, 37192, 37193 y 37195, con un presupuesto oficial de \$ 14.823,70 (Pesos Catorce Mil Ochocientos Veintitrés con 70/100).

ARTÍCULO 2º: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 79 del Decreto 318/04, todos los ítems (del 01 al 38) de la oferta presentada por el **ELECTRONOA de Marisa Denny Arias**, por la suma de \$ \$ 14.470,50 (Pesos Catorce Mil Cuatrocientos Setenta con 50/100) y en las Condiciones de Pago Contado C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.-

TAMER

Salta, 10 de Julio de 2012

REF.: Expte. Nº 11892-SG-2012.-

C. DIRECTA Nº 223/12 – 2º LLAMADO.-

RESOLUCIÓN Nº 500/12

VISTO

La Nota de Pedido N° 312/2012, solicitado por la Subsecretaría de Microdato, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Adquisición de Sistema de Medición de GPS Manual", los cuales serán utilizadas con el propósito de mejorar los procedimientos de ubicación y georeferenciación de los datos relevados, permitiendo una ubicación precisa de las zonas relevadas, mediante la utilización de las coordenadas que el GPS brinda;

Que a fs. 07 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 08 el Subsecretario de Finanzas indica las siguientes formas de pago: "Contado C.F.C.";

Que a fs. 11 y 11 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs. 11 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 2.430,00**;

Que a fs. 12 la Dirección de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al Artículo 79 del Decreto N° 318/04, el cual establece que: "Hasta tanto se materialice el Convenio citado en el Artículo anterior, se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)...", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie a fs. 12;

Que a fs. 23 obra Resolución N° 444/12 de ésta Dirección, la cual declara fracasado el 1° llamado a la presente Contratación por inconveniencia de la única oferta presentada;

Que habiéndose programado el 2° llamado a la apertura de sobres para el día 28/06/12, a horas 11:30 se presentó la Firma **GRIVA S.R.L.**, en carácter de único oferente, según consta en Acta de Apertura de fs. 26, superando su oferta Notoriamente en un 371,19% el monto del presupuesto oficial autorizado, por lo cual resulta conveniente declarar, asimismo, Fracasado el 2° llamado a la presente Contratación;

Que atento a que se realizaron 2 (dos) llamados a Contratación Directa, resultando Fracasados los mismos por inconveniencia de ofertas, surge la necesidad de Dejar Sin Efecto la Contratación de referencia, por razones de merito, oportunidad y conveniencia.

**POR ELLO
LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DECLARAR FRACASADO el 2° llamado y **DEJAR SIN EFECTO** la presente contratación, por los motivos citados en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: SOLICITAR a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la desafectación de la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR a la Dependencia solicitante lo resuelto por esta Dirección y en caso de persistir la necesidad, deberá realizar un nuevo Pedido de Materiales con presupuestos actualizados a los fines de la adecuada imputación y aprobación del gasto, detallando con mayor precisión características y modelo de los bienes requeridos.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR.-**

TAMER

Salta, 10 DE JULIO DE 2012

**REF.: Expte. N° 25205-SG-2012.-
C. DIRECTA N° 565/2012.-
RESOLUCIÓN N° 501**

VISTO

El Pedido de Materiales N° 37199, mediante la cual la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, solicita la "Contratación de Servicio de Cobertura de Seguro Integral" con destino a los diferentes Centros Integradores Comunitarios (C.I.C.) y al edificio de la calle Juramento y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose verificado la imputación preventiva del gasto al presente ejercicio, y su correspondiente aprobación por las dependencias correspondientes, se cursaron invitaciones a cuatro firmas del medio a fin de participar como oferentes en la apertura de sobres del 1° llamado de la presente contratación llevado a cabo el día 31 de Mayo del corriente año a horas 11:45, habiendo presentado su cotización la firma NIVEL SEGUROS S.A., en carácter de único oferente, superando ampliamente el monto total autorizado, según consta en Acta de fs. 19.

Que a fs. 35 la dependencia originante sugiere se deje sin efecto el presente llamado a Contratación Directa debido a la notable diferencia de precio que existe entre la oferta de la única firma cotizante y el presupuesto adjuntado a las presentes actuaciones.

**POR ELLO
LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Declarar FRACASADO, por inconveniencia de la oferta, el presente llamado.-

Artículo 2°: Convocar un Segundo Llamado con las mismas bases y condiciones que el primero.-

Artículo 3°: Comunicar y Publicar en el Boletín Oficial Municipal.-

TAMER

Salta, 10 DE JULIO DE 2012

**REF.: Expte. N° 19118-JG-2012.-
C. DIRECTA N° 607/12.-
RESOLUCIÓN N° 502**

VISTO

El Pedido de Materiales N° 37182, solicitado por la Dirección General Estudios Técnicos de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de 250 litros de Pintura amarilla para señalización vial Horizontal", la cual será utilizada para la demarcación de instalaciones "Lomo de Burro";

Que a fs. 11 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 12 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.";

Que a fs. 13 y 13 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie fs. 13 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ **14.047,80**;

Que a fs. 14 la Dirección de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al Artículo 79 del Decreto Nº 318/04, el cual establece que: "Hasta tanto se materialice el Convenio citado en el Artículo anterior, se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)..."; criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie fs. 14;

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 08/06/12, a horas 10:30 se presentaron las Firmas **PINTURERÍAS MARTÍN de REVECON S.R.L., ELECTRONOA de Marisa Denny Arias y FERTEL S.A.**, quienes presentan cotización, según consta en Acta de Apertura de fs. 17, obrando cuadro comparativo a fs. 27 y 28;

Que a fs. 30 rola Informe Técnico emitido por la Dependencia solicitante en el que informa que las tres ofertas presentadas resultan admisibles;

Que en cumplimiento del Decreto Nº 318/04, Artículo 89º la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 32 y 32 vuelta en el que concluye que del control realizado, surge que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia, se ajusta a las disposiciones legales vigentes Ley Provincial Nº 6838/96, modificatorias y Ordenanza Presupuestaria 14.272 (2012), Decretos M. Nº 931/96 y Decreto 318/04, Decreto 542/08 y 627/08 considerando, válido y razonable, el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que en virtud a los Artículos 31 de la Ley Nº 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto Nº 931/96, como así también teniendo en cuenta el informe Técnico, se procede a adjudicar por ajustarse a las necesidades solicitadas, menor precio, encuadrar dentro del Presupuesto Oficial, menor precio, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Adquisición de Pintura, solicitado por Pedido de Materiales Nº 37182, con un presupuesto oficial de \$ 14.047,80 (Pesos Catorce Mil Cuarenta y Siete con 80/100).

ARTÍCULO 2º: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 79 del Decreto 318/04, a la oferta presentada por la Firma **ELECTRONOA de Marisa Denny Arias**, por la suma de \$ \$ 11.570,00 (Pesos Once Mil Quinientos Setenta con 00/100) y en las Condiciones de Pago A 15 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR.-**

TAMER

Salta 10 de Julio de 2012 .-

REF.: Expte. Nº 39614-JG -2012.-
C. DIRECTA Nº 747/12.-
RESOLUCIÓN Nº 504 /12

VISTO

El Pedido de Materiales Nº 34.863, solicitado por la Subsecretaría de Transito y Seguridad Vial; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Materiales de Construcción (Cerámicos, cemento y Pastina)", para el revestimiento de la fosa ubicada en el Departamento de Accidentología y Pericias Mecánicas de la División de Servicio de Apoyo de la Subsecretaría arriba citada.

Que habiéndose verificado la imputación presupuestaria del gasto al presente ejercicio y aprobación por las dependencias competentes (fs. 31 a 34), se cursaron invitaciones a 6 (Seis) firmas del medio, a fin de participar como proponentes al 1º llamado de apertura de sobres de la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 29 de Junio del corriente año, a horas 11:30, resultando la misma DESIERTA por falta de oferentes, conforme se verifica mediante Acta obrante a fs. 38.-

**POR ELLO
LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Declarar DESIERTO el llamado Nº 1 de la presente contratación.-

Artículo 2º: Convocar un Segundo (2º) llamado, con las mismas bases y condiciones que el anterior.-

Artículo 3º: Comunicar y publicar en el Boletín Oficial Municipal.-

TAMER

Salta 10 de JULIO DE 2012 .-

REF.: Expte. Nº 4989-SG-2012.-
C. DIRECTA Nº 273/12.- 3º Llamado.-
RESOLUCIÓN Nº 505 /12
VISTO

Los Pedidos de Materiales Nº 32.781, 32.782 y 32.783, solicitado por la Subsecretaría de Prevención y Emergencia; y

CONSIDERANDO:

Que los citados pedidos corresponden a la "adquisición de repuestos varios para motocicletas, motosierras, motobomba y motoguadaña", los cuales han sido utilizados de forma intensa desde su provisión, en razón a las múltiples tareas desarrolladas en materia de prevención y emergencias que realiza la Subsecretaría arriba citada.

Que a fs. 62, obra Resolución Interna Nº 254/12, emitida por esta Dirección mediante la cual se dispone en su Art. 5º convocar un 3º llamado para la adquisición de los ítems 01, 03, 04, 15, 16 y 17 de la contratación de referencia, en virtud de haber resultado DESIERTOS los mismos por falta de Oferentes.-

Que habiéndose cursado las invitaciones a 5 (Cinco) firmas del medio, a fin de participar como proponentes al 3º llamado de apertura de sobres de la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 13 de Junio del corriente año, a horas 10:00, la misma resultó DESIERTA por falta de oferentes.

Que habiéndose realizado 3 llamados consecutivos a Contratación Directa, para la Adquirir los repuestos comprendidos en los referidos ítems, habiendo resultado todos ellos DESIERTOS, surge la conveniencia de declarar FRACASADA la presente contratación en relación a los mismos

**POR ELLO
LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Declarar DESIERTO el llamado N° 3 de la Presente Contratación y Declarar fracasada la misma para los ítems N° 01, 03, 04, 15, 16 y 17, por falta de oferentes.

ARTÍCULO 2°: Comunicar a la Dependencia solicitante de lo resuelto por esta Dirección, por lo que de persistir la necesidad de contar con los repuestos requeridos, deberá adquirirlos por otros medios.

ARTÍCULO 3°: solicitar a la Dirección General de Presupuesto la desafectación de la partida presupuestaria otorgada oportunamente para los ítems referidos ut-supra.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TAMER

Salta 10 DE JULIO DE 2012.-

REF.: Expte. N° 11600-SG -2012.-

C. DIRECTA N° 232/12.-

RESOLUCIÓN N° 506/12

VISTO

La Nota de Pedido N° 317/12, solicitado por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Una PC", destinado al almacenamiento centralizado de archivos de la Subsecretaría arriba citada.-

Que a fs. 06, la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 07, la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C";

Que a fs. 10 y 10 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto,

Que a pie de fs. 10 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de **\$ 8.200,00 (Pesos Ocho Mil Doscientos con 00/100)**.

Que a fs. 11, la Dirección de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04: "...**se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)**", criterio compartido por el Sr. Director General de Contrataciones a pie fs. 11;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 22/03/12 a horas 10:30, se presentaron las firmas **NETCO S.R.L. y PINTADO OSCAR ADOLFO**, según consta en acta de fs. 15;

Que a fs. 27 y 31, rolan informes técnicos emitidos por la Subsecretaría de Tecnología al Servicio del Ciudadano en los cuales se manifiestan que la firma **NETCO S.R.L.** no cumple con los requisitos solicitados en el pedido de materiales, ya que no incluyen los 2 (Dos) discos rígidos de 1 Tb. o superior; recomendando en consecuencia la contratación de la firma **OSCAR ADOLFO PINTADO**, ya que esta si cumple con todos los requisitos técnicos solicitados

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 29 y 29 vuelta en el cual concluye que los expedientes de referencias se ajustan a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838/96, Dcto. N° 931/96 y Dcto. 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12 (2012), Dcto. 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08;

Que habiéndose requerido a ambas firmas ampliación de validez de la oferta, por el termino de 10 días hábiles; las mismas manifiestan la imposibilidad de dar curso a lo requerido, atento a la situación actual que se vive en el país respecto a las trabas de importaciones.-

Que atento a la situación en que se encuentra el expte. de referencia, y dada la urgencia de contar con lo solicitado, como así también por indicaciones de la superioridad, corresponde declarar fracasado el primer llamado a Contratación Directa y dejar sin efecto la presente contratación.-

**POR ELLO
LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Declarar FRACASADO el llamado N° 1 de la Presente Contratación, por los motivos dados en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°: Dejar sin efecto la contratación de referencia.

ARTÍCULO 3°: Informar a la Dependencia solicitante de lo resultado por esta Dirección, a los fines que de persistir la necesidad de contar con lo requerido, proceda a adquirir por otros medios.

ARTÍCULO 4°: solicitar a la Dirección General de Presupuesto la desafectación de la partida presupuestaria otorgada oportunamente.

ARTÍCULO 5°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TAMER

Salta 10 DE JULIO DE 2012 .-

REF.: Expte. N° 2839-SG-12 y 16480-SG -2012.-

C. DIRECTA N° 571/12.-

RESOLUCIÓN N° 507/12

VISTO

Las Nota de Pedido N° 79 y 524/12, solicitados por la Secretaria de Obras Públicas y la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Dirección General de Rentas de la Secretaria de Hacienda y

CONSIDERANDO:

Que los citados Pedidos corresponden a la "Adquisición de Equipos e Insumos de Computación (2 PC y 1 Disco Rígido)", para el normal desenvolvimiento de las Dependencias arriba citadas;

Que a fs. 18, y 32, la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 19 y 33, la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C";

Que a fs. 21, 21 vuelta, 35 y 35 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto,

Que a pie de fs. 21 vuelta y 35 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto totales de **\$ 7.058,00 (Pesos Siete Mil Cincuenta y Ocho con 00/100)** y **\$ 595,00 (Pesos Quinientos Noventa y Cinco con 00/100)**.

Que a fs 36 la Dirección de Contrataciones solicita a la Subsecretaría de Contaduría General la confección y/o unificación de los Comprobante de Compras Mayores y la unificación de la factibilidad financiera de los expedientes de referencias;

Que a fs. 38 y 39 la Dirección General de Presupuesto realizó la unificación de los comprobantes de compras mayores respectivos, los cuales ascienden a un importe de \$ 7.653,00 (Pesos Siete Mil Seiscientos Cincuenta y Tres con 00/100);

Que a fs. 40 la Sub-Secretaría de Finanzas ratifica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.";

Que a fs. 41 la Dirección de Contrataciones resuelve agrupar los expedientes de referencia teniendo en consideración que ambos requieren insumos de similares características y a fin de evitar mayores gastos administrativos que se verían plasmados en procedimientos paralelos;

Que a fs. 42 la Dirección General de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04: "...se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por el Sr. Director General de Contrataciones a pie fs. 42;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 05/06/12 a horas 11:00, se presentaron las firmas **NETCO S.R.L., GRIVA S.R.L y TEKNOLOGIC S.R.L.**, según consta en acta de fs. 46 y cuadro comparativo de fs. 62 al 65 ;

Que a fs. 67, rola informe técnico emitido por la Subsecretaría de Tecnología, en la cual manifiesta que la ambas firmas cumplen con los requisitos mínimos requeridos informando asimismo que en cuanto a la cotización de la firma **GRIVA S.R.L.**, para los ítems N° 01 y 02 son elevados según el rango del mercado actual.-

Que a fs. 68, la Dirección de Contrataciones solicita autorización de mayor monto por la suma de \$ 1.897,00 (Pesos Un Mil Ochocientos Noventa y Siete con 00/100), ascendiendo la contratación a un valor total de \$ 9.550,00, (Pesos Nueve Mil Quinientos Cincuenta con 00/100), el cual equivale a un incremento del 24,78% del presupuesto oficial autorizado, incremento que se autoriza a fs. 72 por la Dirección de Control del Gasto y la Sub-Secretaría de Planificación y Control Económico, previa intervención de la Dirección de Presupuesto y la Sub-Secretaría de Finanzas a fs. 70 y 71 respectivamente;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 74 y 74 vuelta en el cual concluye que los expedientes de referencias se ajustan a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838/96, Dcto. N° 931/96 y Dcto. 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12 (2012), Dcto. 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08;

Que de acuerdo al Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 34 del Dcto. 931/96, y realizado el análisis de las ofertas presentadas, surge la conveniencia de adjudicar a la firma **TEKNOLOGIC S.R.L.** por ajustarse a lo solicitado, menor cotización, y encontrarse dentro del presupuesto ampliado y autorizado.-

**POR ELLO
LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el procedimiento selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de 2 PC y 1 Disco Rígido" solicitados por la Secretaría de Obras Públicas y la Dirección de Fiscalización, en las Notas de Pedidos N° 79 y 524/12, con un presupuesto oficial ampliado de \$ 9.550,00 (Pesos Nueve Mil Quinientos Cincuenta con 00/100).

Artículo 2°: Adjudicar la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **TEKNOLOGIC S.R.L.** por el monto total de \$ 9.550,00 (Pesos Nueve Mil Quinientos Cincuenta con 00/100) con la condición de pago: Contado C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

Salta, 10 DE JULIO DE 2012.-

RESOLUCION N° 508/12

REF.: Expte. N° 18886-SG-2012.-

CONTRATACION DIRECTA N° 577/12.-

VISTO

El Pedido de Materiales N° 26554, solicitado por la Dirección de Patrimonio, cuyo presupuesto autorizado asciende a la suma de \$ 840,00 (Pesos Ochocientos Cuarenta con 00/100), por lo que se encuadra en Compra Directa y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de tres (3) Portafolios", con destino a los inspectores que se desempeñan en la Dirección solicitante.-

Que a fs. 09, la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 10 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.".

Que a fs. 12 y 12 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto.

Que a pie de fs. 12 vuelta, el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de \$ 840,00 (Pesos Ochocientos Cuarenta con 00/100)

Que a fs. 13, se encuadra el procedimiento como Contratación Directa de acuerdo al Art. 79 del Decreto N° 318/04, el cual establece que: "Hasta tanto se materialice el convenio citado en el artículo anterior, se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 13.-

Que a fs. 17 obra Resolución 380/12 de esta Dirección, mediante la cual se procede a declarar desierto el primer llamado a la presente contratación por falta de oferentes;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del Segundo llamado para el día 13/06/2012, a horas 10:00, se presentaron las firmas **MARROQUINERIA BAGGI de Dagun Enrique Jacobo y MANGO BAGS EXPRESS de DAGUM Y CHAHLE S.R.L.**, según consta en acta de fs. 20 y cuadro comparativo a fs. 25 y 26.-

Que a fs 28., rola Informe Técnico emitido por la dependencia solicitante, en la cual indica que la menor oferta, efectuada por la firma **MANGO BAGS EXPRESS de DAGUM Y CHAHLE S.R.L.**, es la que se ajusta a las necesidades.-

Que a fs. 29, la Directora de Contrataciones solicita a la Subsecretaría de Contaduría General, autorización por mayor monto, por la suma de \$ 60,00 (Pesos Sesenta con 00/100), lo cual equivale a un incremento del 7,14 % en relación al presupuesto autorizado ascendiendo la Contratación a un total de \$ 900,00 (Pesos Novecientos con 00/100) siendo el mismo aprobado y autorizado desde fs. 30 hasta fs 33 con la respectiva intervención de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la Subsecretaría de Finanzas, la Dirección de Control del Gasto y aprobado por el Subsecretario de Planificación y Control Económico.-

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 35 y 35 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12, Dcto. 542/08 y 573/08;

Que de acuerdo a expuesto en los párrafos anteriores y a los Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 34 del Decreto 931/96, resulta conveniente adjudicar a la firma MANGO BAGS EXPRESS de DAGUM Y CHAHLE S.R.L. por menor precio de cotización, ajustarse a lo solicitado, encontrarse dentro del monto oficial autorizado, como así también atento a la necesidad de contar con los bienes solicitados.-

**POR ELLO
LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el procedimiento llevado a cabo para la "Adquisición de tres (3) Portafolios", solicitados por la Dirección de Patrimonio en el Pedido de Materiales N° 26554, con una ampliación del presupuesto oficial autorizado que asciende a un monto total de \$ 900,00 (Pesos Novecientos con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **MANGO BAGS EXPRESS de DAGUM Y CHAHLE S.R.L.**, por el monto de \$ 900,00 (Pesos Novecientos con 00/100) con la condición de pago Contado C.F.C. y plazo de entrega inmediato por ser conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución

ARTÍCULO 3°: CONFECIONAR la Orden de Compras Correspondiente.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y ARCHIVAR.-

TAMER

Salta, 10 DE JULIO DE 2012

REF.: Expte. N° 7977-SG-2012.-
REF.: Expte. N° 12755-SG-2012.-
REF.: Expte. N° 5685-SG-2012.-
REF.: Expte. N° 5607-SG-2012.-
C. DIRECTA N° 485/2012.-
RESOLUCIÓN N° 509/12

VISTO

Los Pedidos de Materiales N° 28468, 29952, 29953, 29954, 29955, Nota de Pedido N° 13/2012 y Pedidos de Materiales N° 31715, 31716, 31717 y 31718 solicitados por la Sub-Secretaría de Promoción y Organización Comunitaria, Sub-Secretaría de Servicios a la Comunidad, Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Sub-Secretaría de Ceremonial, respectivamente y;

CONSIDERANDO:

Que los citados Pedidos corresponden a la "Adquisición de Artículos de Librería", necesarios para el normal desenvolvimiento de las dependencias solicitantes;

Que a fs. 12, 13, 36, 37, 38, 55, 56, 57, 58, 59, 94 y 95 obran imputación preventiva por parte de la Dirección General de Presupuesto;

Que a fs. 17, 17 vuelta, 43, 43 vuelta, 67, 67 vuelta y 99, 99 vuelta, obra la intervención de la Dirección de Control del Gasto, la cual analiza la oportunidad, mérito y conveniencia del mismo;

Que a fs. 17 vuelta, 43 vuelta, 67 vuelta y 99 vuelta, el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza los montos de \$ 1.166,48 (Pesos Un Mil ciento Sesenta y Seis con 48/100), \$ 5.513,84 (Pesos Cinco Mil Quinientos Trece con 84/100), \$ 4.907,33 (Pesos Cuatro Mil Novecientos Siete con 33/100) y \$ 1.379,89 (Pesos Un Mil Trescientos Setenta y Nueve con 89/100) respectivamente;

Que a fs 100 la Dirección de Contrataciones solicita la confección y/o unificación del Comprobante de Compras Mayores de los expedientes de referencias;

Que de fs. 106 a 116 la Dirección General Presupuesto realizó la imputación al ejercicio 2012 agrupando los expedientes correspondientes, unificando los comprobantes respectivos, los cuales ascienden a un importe de \$ 12.967,54 (Pesos Doce Mil Novecientos Sesenta y Siete con 54/100);

Que a fs. 117 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.";

Que a fs. 118 la Dirección de Contrataciones resuelve agrupar los expedientes de referencia teniendo en consideración que ambos requieren insumos de similares características y a fin de evitar mayores gastos administrativos que se verían plasmados en procedimientos paralelos;

Que a fs. 119 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 de Decreto 318/04 que expresa..."**se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)**", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 119;

Que habiéndose programado la apertura de sobres de la contratación de referencia para el día 11/05/2012, a horas 10:00 se presentaron las firmas OFFICE EXPRESS S.R.L. y HERSAPEL S.R.L., con sus respectivas cotizaciones, según consta en Acta de fs. 133 y obrando cuadro comparativo desde fs. 171 a 173;

Que a fs. 188 y 190 la Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda y la Sub-Secretaría de Promoción y Organización Comunitaria emiten sus Informes Técnicos correspondientes manifestando que ambas firmas presentadas se ajustan a las necesidades requeridas;

Que a fs. 191 y 192 la Sub-Secretaría de Servicios a la Comunidad y la Sub-Secretaría de Ceremonial expresan que la firma Hersapel S.R.L. se ajusta a las necesidades técnicas solicitadas, mientras que la Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda y la Sub-Secretaría de Promoción y Organización Comunitaria, manifiesta que ambas firmas se ajustan a las necesidades requeridas;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 194 y 195 en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12, Decreto 542/08 y 573/08;

Que a fs. 196 la Dirección de Contrataciones solicita autorización de mayor monto por la suma de \$ 966,04 ascendiendo la contratación a un valor total de \$ 13.933,58, incremento que se autoriza a fs. 216 por la Dirección de Control del Gasto y la Sub-Secretaría de Planificación y Control Económico, previa intervención de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto y la Sub-Secretaría de Finanzas a fs. 204 a 214 y 215 respectivamente;

Que habiendo operado el vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta se requirió tanto a la firma OFFICE EXPRESS S.R.L. como a la firma HERSAPEL S.R.L. la ampliación de validez de la misma por el término de 10 días hábiles, siendo esta última la única en ampliar mencionada validez por el lapso de 15 días hábiles, según consta a fs. 243;

Que respecto a la firma OFFICE EXPRESS, al margen de no ampliar el plazo de mantenimiento de oferta, corresponde advertir que en relación a la misma se encuentra sustanciando un procedimiento de sanción disciplinaria, registral; atento al incumplimiento y desistimiento injustificado de diferentes adjudicaciones en Contrataciones Directas, razón por la cual resulta conveniente **desestimar** la oferta presentada por la firma en cuestión;

Que de acuerdo a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también realizado el análisis y cotejadas las ofertas presentadas, resulta conveniente adjudicar los ítems de menor precio a la firma HERSAPEL S.R.L., convocando un nuevo llamado para los ítems restantes declarando FRACASADOS por los motivos citados ut supra.

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de Artículos de Librería" solicitados por la Sub-Secretaría de Promoción y Organización Comunitaria, Sub-Secretaría de Servicios a la Comunidad, Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Sub-Secretaría de Ceremonial con un presupuesto ampliado de \$ 13.933,58 (Pesos Trece Mil Novecientos Treinta y Tres con 58/100.-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar los ítems N° 3 al 5, 10 al 17, 19, 20, 25, 29, 30, 34 al 37, 47, 49, 51 al 54, 57, 58, 63, 68, 70, 71, 73, 76, 77, 78, 81, 83, 85, 87 al 90, 93, 94, 97, 100, 101, 103, 104, 107, 108, 111 al 114, 119, 124 al 127, 132, 133, 136, 140, 142, 147 al 149, 151 al 154, 156, 163, 168, 169, 170, 177 al 181, 183, 186, 187, 190 y 191 a la firma **HERSAPEL S.R.L.** por el monto de \$ 8.304,28 (Pesos Ocho Mil Trescientos Cuatro con 28/100) con la condición de pago A 15 días C.F.C. y plazo de entrega inmediato conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Convocar un Segundo llamado para los ítems N° 1, 2, 6 al 9, 18, 21 al 24, 26 al 28, 31 al 33, 38 al 46, 48, 50, 55, 56, 59 al 62, 64 al 67, 69, 72, 74, 75, 79, 80, 82, 84, 86, 91, 92, 95, 96, 98, 99, 102, 105, 106, 109, 110, 115 a 118, 120 a 124, 128 a 131, 134, 135, 137, 138, 139, 141, 143 a 146, 150, 155, 157 a 162, 164 a 167, 171 a 176, 182, 184, 185, 188, 189, 192 a 195 declarados FRACASADOS.

ARTÍCULO 4°: Comunicar y publicar en el Boletín Oficial Municipal

TAMER

Salta, 11 de Julio de 2012.-

RESOLUCION N°: 510 /12

**Dirección de Contrataciones
Gobierno de la Ciudad.-**

REF: EXPEDIENTE N° 27502-SH-2011.-

VISTO

El expediente de referencia, mediante el cual la Firma "**GUAYMAS TORNERO, JOSE DANIEL**", con domicilio en 10 de Octubre N° 766 la Ciudad de Salta.; solicita la actualización de la Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada firma solicita la actualización de la inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta presentando el Formulario y la documentación con todos los requisitos exigidos para tal fin en DDJJ, que rola a Fs. 01 del expediente de referencia;

Que a fs. 03 rola la fotocopia autenticada del D.N.I. del solicitante;

Que a fs. 20 rola Dictamen de la Dirección General de Habilitaciones, de fecha 16 de Junio de 2.011, en el cual informan por medio de Expte: N° C° 82-25371-SG-2.011, que no le corresponde habilitación Municipal a la firma, mientras no se modifique dicha situación;

Que a fs. 24 rola solicitud de renovación de Inscripción en el Registro de Proveedores de la firma, mediante Nota Siga N° 6478/ 2.012, el cual procede a acumularse al expte. N° 27502-SG-2.011 de referencia.

Que a fs. 25 / 27 rola copia autenticada del Estado de Situación Patrimonial de la solicitante, firmado por el C.P.N. Cansinos Díaz Mirtha Cecilia, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas;

Que a fs. 28 rola el Certificado de Regularización fiscal emitido por la dirección General de Rentas de la Municipalidad con vencimiento el día 14 DE SEPTIEMBRE DE 2012;

Que a fs. 29 obra Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, emitido por la Secretaria de DD.HH., del Poder Judicial de la Provincia de Salta, sin antecedente alguno, el cual deberá renovarse al vencimiento del correspondiente Certificado de Proveedor;

Que a fs. 01 vuelta la firma solicitante tomó debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial N° 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal N° 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

POR ELLO,

La Directora de Contrataciones de la Municipalidad de la Ciudad de Salta RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, la solicitud de Actualización de la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "GUAYMAS TORNERO JOSÉ DANIEL", mediante Nota Siga N° 6478-2.012.

ARTÍCULO 2°.- MANTENER a la citada firma el Número **2.550** (Dos mil Quinientos Cincuenta) del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 3°.- EXTENDER el certificado correspondiente con el número asignado a la firma con fecha de vencimiento 11/07/2.013.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.

TAMER

Salta, 11 de Julio de 2012.-

RESOLUCION N°: 511 /12

**Dirección de Contrataciones
Gobierno de la Ciudad.-**

REF: EXPEDIENTE N° X2006019546

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual la Firma "SIMON ZEITUNE S.A." con domicilio en Caseros N° 625, de la Ciudad de Salta.; solicita la actualización de la Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada firma solicita la actualización de la inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta presentando el Formulario y la documentación con todos los requisitos exigidos para tal fin en DDJJ, que rola a Fs. 01 del expediente de referencia;

Que a fs. 03/15 rola copia autenticada del Contrato de Cesión; inscrita en el JUZGADO DE MINAS Y EN LO COMERCIAL DE REGISTRO: FOLIO: 02, ASIENTO: 293, DEL LIBRO N° 02 DE S.A. REF: AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y MODIFICACION DEL ESTATUTO, con fecha 16 de SEPTIEMBRE de 1.980;

Que a fs.50 / 52 rola copia autenticada de Contrato Social constitutivo de la firma solicitante de la cual resulta su inscripción en el JUZGADO DE MINAS Y EN LO COMERCIAL DE REGISTRO: FOLIO: 371, ASIENTO: 3.876, DEL LIBRO N° 14 DE S.A., REF: INSCRIPCION DE DIRECTORIO, con fecha, 30 de Octubre de 2008;

Que a fs. 67 rola la Habilitación Municipal vigente del comercio emitida por la Municipalidad de la Ciudad de Salta, con fecha de vencimiento el 17/01/2.017, para el Rubro: GRANDES TIENDAS; CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR; RODADOS; JUGUETERIA; MERCERIA; ZAPATERIA; ARTICULOS DEL HOGAR;

Que a fs. 139, 140 y 141 rola el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, en relación a los socios: ZEITUNE, Moisés, ZEITUNE, Ezra, ZEITUNE, Marcos, emitido por la Secretaria de DD.HH. del Poder Judicial de la Provincia de Salta, sin antecedente alguno;

Que a fs. 142 / 155 rola el Estado de Situación Patrimonial de la solicitante, firmado por el C.P.N. Fiore, Raúl Andrés, certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con validez hasta el 15/05/2.013;

Que a fs. 157 rola el Certificado de Regularización fiscal emitido por la Dirección General de Rentas de la Municipalidad con vencimiento el día 22 de SEPTIEMBRE de 2012;

Que a fs. 01 vuelta los solicitantes tomaron debido conocimiento de las responsabilidades penales, sanciones registrales y las prohibiciones fijadas por la Ley Provincial N° 6838 de Contrataciones, Decreto Municipal N° 931/96 y sus modificaciones, formulando expresa Declaración Jurada al respecto;

**POR ELLO,
LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, la Actualización de la Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, presentada por la firma "SIMON ZEITUNE S.A.", mediante Expediente N° X2006019546.

ARTÍCULO 2°.- MANTENER a la citada firma el Número 1.424 (Un Mil Cuatrocientos Veinticuatro) del Legajo de Proveedor, el que deberá ser declarado toda vez que participe en las convocatorias que realice la Municipalidad de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 3°.- EXTENDER el certificado correspondiente con el número asignado a la firma con fecha de vencimiento 15/05/2.013.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA Y ARCHIVAR.

TAMER

Salta, 12 de Julio 2012

RESOLUCIÓN N° 512/12

REF.: Expte. N° 035149-SG-12. -

C. DIRECTA N° 781/12 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 01403/2012, solicitada por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación de servicio de Lunch para 150 (ciento cincuenta) personas, para el día 12 de julio del corriente, con motivo de llevarse a cabo una conferencia y recital por el Día del Escritor a realizarse en el Hotel Sheraton, a partir de horas 20:00. Organizado por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma EN.J.A.S.A. SA es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho servicio, obrando a fs. 11 nota de la Sub Secretario de Cultura y Promoción, solicitando la contratación de la firma referida atento que, realizandose el evento principal en los salones de dicho hotel, este mantiene como norma de trabajo la prohibición expresa de ingresar comestibles o bebidas proporcionados por terceros;

Que a fs. 07 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 08 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 Días C.F.C.";

Que a fs 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 09 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 9.075,00;

Que a fs 12 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. La marca de fábrica no constituirá causal de exclusividad, salvo que técnicamente se demuestre que no hay sustitutos convenientes", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 12;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 16 y 16 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14.272 (2012), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que por aplicación analógica de lo dispuesto en el Decreto N° 931/96, Artículo 32.- Modalidades y requisitos de la Preadjudicación: "Las preadjudicaciones que se decidan en base a informes producidos por

reparticiones, comisiones o funcionarios técnicos en la materia, harán responsables a éstos por las negligencias, impericias e inobservancia de sus deberes al emitir sus informes o expedir sus dictámenes."

**POR ELLO
LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso llevado a cabo para la Contratación de servicio de Lunch para 150 (ciento cincuenta) personas, para el día 12 de julio del corriente, en el Hotel Sheraton, solicitado por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción en la Nota de Pedido N° 01403/2012 con un presupuesto oficial de \$ 9.075,00 (Pesos Nueve Mil Setenta y Cinco 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma **EN.J.A.S.A. SA**, nombre de fantasía Hotel SHERATON SA, por el monto de \$ 9.075,00 (Pesos Nueve Mil Setenta y Cinco 00/100) con la condición de pago **A 15 Días C.F.C.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TAMER

Salta 12 de julio 2012

REF.: Expte. N° 23508-SG-2012.-

C. DIRECTA N° 599/12.-

RESOLUCIÓN N° 513/12

VISTO

El Pedido de Materiales N° 37.181, solicitado por la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde al "Servicio de reparación de Equipo de Aire Acondicionado Rooftop de 30 TR (Compresor N° 2 equipo 5)" con destino al Centro Cívico Municipal, servicio que comprende la provisión de compresor.

Que a fs. 09, la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 10 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 (Quince) Días C.F.C.";

Que a fs. 12 y 12 vta. la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto,

Que a pie de fs. 12 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto total de \$ 14.890,35 (Pesos Catorce Mil Ochocientos Noventa con 35/100);

Que a fs. 13 la Dirección de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04: "...se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)"; criterio compartido por el Sr. Director General de Contrataciones a pie fs. 13;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 07/06/12 a horas 10:30, se presentó la firma **RM SOLUCIONES ELECTRICAS INDUSTRIALES de Ramírez Martínez**

Julio Cesar, en carácter de único oferente, según consta en acta de fs. 20.

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 24 y 24 vta. en el cual concluye que los expedientes de referencias se ajustan a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838/96, Dcto. N° 931/96 y Dcto. 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272 (2012), Dcto. 542/08 y 573/08;

Que a fs. 25, se solicita a la única firma oferente, ampliación de validez de oferta por un termino de 15 (Quince) Días hábiles, en razón de haber vencido el plazo solicitado en el momento de apertura, la cual es aceptada a fs. 26, por parte de la misma.-

Que de acuerdo al Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 34 del Dcto. 931/96, realizado el análisis de la única oferta presentada, surge la conveniencia de adjudicar por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado; a la Firma **RM SOLUCIONES ELECTRICAS INDUSTRIALES de Ramírez Martínez Julio Cesar**.

**POR ELLO
LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para el "Servicio de reparación de Equipo de Aire Acondicionado Rooftop de 30 TR (Compresor N° 2 equipo 5)" solicitado por la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales en los Pedidos de Materiales N° 37.181, con un presupuesto oficial de \$ 14.890,35 (Pesos Catorce Mil Ochocientos Noventa con 35/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **RM SOLUCIONES ELECTRICAS INDUSTRIALES de Ramírez Martínez Julio Cesar**, por el monto total de \$ 14.890,35 (Pesos Catorce Mil Ochocientos Noventa con 35/100) con la condición de pago A 15 (Quince) Días C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta, 12 de Julio 2012

REF.: Expte. N° 10091-SG-2012.-

C. DIRECTA N° 566/12. -

RESOLUCIÓN N° 514/12

VISTO

La Nota de Pedido N° 273/2012 solicitada por la Dirección General de Integración Comunitaria, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Adquisición de 2 (dos) Computadoras, 2 (dos) Monitores y 2 (dos) Impresoras", destinadas para la dependencia solicitante para optimizar las tareas administrativas que se efectúan en forma diaria en el Despacho de la nombrada Dirección General y los 5 Centros Integradores Comunitarios;

Que a fs. 08 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 09 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.";

Que a fs. 14 y 14 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie fs. 14 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 9.054,00;

Que a fs. 15 la Dirección de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al Artículo 79 del Decreto N° 318/04, el cual establece que: "Hasta tanto se materialice el Convenio citado en el Artículo anterior, se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)...", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 15;

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 31/05/12, a horas 11:00 se presentaron las Firmas **GRIVA S.R.L.**, **TEKNOLOGIC S.R.L.** y **NETCO S.R.L.**, quienes presentan cotización, según consta en Acta de Apertura de fs. 18, obrando cuadro comparativo a fs. 31 al 33;

Que el Informe Técnico obrante a fs. 35 emitido por el Director de Administración y Soporte de la Subsecretaría de Tecnología, informa que la cotización de la firma NETCO S.R.L. para el ítem 2 es elevado según el rango del mercado actual;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 37 y 37 vuelta en el que concluye que del control realizado, surge que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia, se ajusta a las disposiciones legales vigentes Ley Provincial N° 6838/96, modificatorias y Ordenanza Presupuestaria 14.272 (2012), Decretos M. N° 931/96 y Decreto 318/04, Decreto 542/08 y 627/08 considerando, válido y razonable, el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que a fs. 38 la Dirección de Contrataciones solicita autorización de mayor monto por la suma de \$ 3.226,00, lo cual equivale a un incremento del 35,63% en relación al Presupuesto Oficial autorizado, ascendiendo la Contratación a la suma de total de \$ 12.280,00, incremento que se autoriza a fs. 43 por la Dirección de Control del Gasto y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, previa intervención de la Dirección General de Presupuesto y la Dirección General de Finanzas a fs. 41 y 42;

Que el mayor monto cotizado resulta razonable si se tiene en cuenta los valores de mercado al día de la fecha, atento a la nueva disposición del Gobierno Nacional (Decreto N° 100/12) el cual aprueba el Arancel Externo Común (A.E.C.) decididos en la órbita del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) sobre una lista de mercancías y productos enumerados en la normativa pertinente; afectando el tratamiento arancelario de los mismo;

Que el referido incremento NO se tuvo en cuenta al elaborar la Nota de Pedido de fs. 02, la cual se generó sobre la base de presupuestos que datan del mes de Febrero del corriente año;

Que en virtud a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, y a lo vertido en párrafos anteriores, se procede a adjudicar por ajustarse a las necesidades solicitadas, menor precio, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con éstos elementos;

POR ELLO
LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Adquisición de 2 (dos) Computadoras y 2 (dos) Impresoras, solicitado por Pedidos de Materiales N° 31084, 31085 y 29496, con un presupuesto oficial ampliado de \$ 12.280,00 (Pesos Doce Mil Doscientos Ochenta con 00/100).

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la Contratación citada en el Art. 1° en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04, el ítem N° 01 y 02 a la oferta presentada por la Firma **TEKNOLOGIC S.R.L.**, por la suma de \$ 8.700,00 (Pesos Ocho Mil Setecientos con 00/100) y en las Condiciones de Pago Contado C.F.C.; el ítem N° 03 de la oferta presentada por la Firma **GRIVA S.R.L.**, por la suma de \$ 3.580,00 (Pesos Tres Mil Quinientos Ochenta con 00/100) y en las Condiciones de Pago Contado C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$ 12.280,00 (Pesos Doce Mil Doscientos Ochenta con 00/100).-

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR las Órdenes de Compras correspondientes.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR.-**

TAMER

Salta, 13 de Julio 2012

REF.: Expte. N° 25919-SG-2012.-

C. DIRECTA N° 777/12. -

RESOLUCIÓN N° 515/12

VISTO

La Nota de Pedido N° 999, mediante la cual la Dirección de Talleres Agropecuarios, solicita la "Adquisición de treinta (30) sillas plásticas", las cuales serán destinadas al aula de capacitación, a cargo de la citada dependencia, ascendiendo el monto total autorizado a la suma de \$ 2.359,50 (Pesos Dos Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 50/100);

CONSIDERANDO:

Que habiéndose verificado la imputación del gasto al presente ejercicio, y su aprobación por parte de las áreas correspondientes, se cursaron invitaciones a 4 (cuatro) Firmas del medio, a fin de participar como proponentes en la apertura de sobres de la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo en el día de la fecha a horas 10:30, resultando la misma DESIERTA por falta de oferentes, conforme se verifica mediante Acta de fs. 15;

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:

Artículo 1°: DECLARAR DESIERTO por falta de oferentes el Primer Llamado de la Presente Contratación, realizada para la "Adquisición de treinta (30) sillas plásticas".-

Artículo 2°: CONVOCAR UN SEGUNDO LLAMADO para la presente Contratación con las mismas bases y condiciones que el primero.-

Artículo 3°: Comunicar y Publicar en el Boletín Oficial Municipal.-

TAMER

Salta, 13 de Julio 2012

REF.: Expte. N° 24491-SG-2012.-

C. DIRECTA N° 778/12.-

RESOLUCIÓN N° 516/12

VISTO

La Nota de Pedido N° 898/2012, mediante el cual la Dirección de Administración y Soporte, solicita la "Adquisición de Insumos Informáticos", ascendiendo el monto total autorizado a la suma de \$ 6.912,00 (Pesos Seis Mil Novecientos Doce con 00/100);

CONSIDERANDO:

Que habiéndose verificado la imputación del gasto al presente ejercicio, y su aprobación por parte de las áreas correspondientes, se cursaron invitaciones a 53 (cinco) Firmas del medio, a fin de participar como proponentes en la apertura de sobres al Primer Llamado de la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo en el día 12/07/12 a horas 10:30, resultando la misma DESIERTA por falta de oferentes, conforme se verifica mediante Acta de fs. 22;

POR ELLO**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DECLARAR DESIERTO por falta de oferentes el Primer Llamado de la Presente Contratación, realizada para la "Adquisición de Insumos Informáticos", destinados a la Dependencia solicitante.-

ARTÍCULO 2°: CONVOCAR UN SEGUNDO LLAMADO para la presente Contratación con las mismas bases y condiciones del Primer Llamado.-

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.-

TAMER

Salta, 13 de Julio de 2.012

RESOLUCIÓN N° 517/12**REF.: Expte. N° 037238-SG-12. -****C. DIRECTA N° 799/12 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -****VISTO**

La Nota de Pedido N° 01489/2012, solicitada por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por una Actuación de "LOS CEIBALES", con una duración de 60 minutos, para el día 14 de Julio del corriente año, en el espectáculo a realizarse en el Paseo de los Poetas, a partir de horas 20:00. Organizado por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante informa que la firma Adrián Anibal Fleita Zotelo, es la única autorizada a presentar, comercializar y/o gestionar dicho espectáculo, obrando a fs. 04 constancia que justifica la representación invocada, refrendada por el Sub Secretario de Cultura y Promoción;

Que a fs. 08 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 09 la Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 30 Días C.F.C.";

Que a fs 10 y 10 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs 10 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de \$ 6.500,00;

Que a fs 11 se procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c, de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838 el cual establece: "Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. La marca de fábrica no constituirá causal de exclusividad, salvo que técnicamente se demuestre que no hay

sustitutos convenientes", criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 11;

Que en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 14 y 14 vuelta, en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, modificatorias y Ordenanza 14.272 (2012), Decretos N° 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que por aplicación analógica de lo dispuesto en el Decreto N° 931/96, Artículo 32.- Modalidades y requisitos de la Preadjudicación: "Las preadjudicaciones que se decidan en base a informes producidos por reparticiones, comisiones o funcionarios técnicos en la materia, harán responsables a éstos por las negligencias, impericias e inobservancia de sus deberes al emitir sus informes o expedir sus dictámenes."

POR ELLO**LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso llevado a cabo para la Contratación por una Actuación de "LOS CEIBALES", con una duración de 60 minutos, solicitado por la Sub Secretaría de Cultura y Promoción en la Nota de Pedido N° 01489/2012 con un presupuesto oficial de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc c) de la Ley 6838 a la firma FLEITA ZOTELO ADRIAN ANIBAL, en representación de LOS CEIBALES, por el monto de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos 00/100) con la condición de pago A 30 Días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

TAMER

Salta, 04 de Julio de 2.012.-

REF.: Expte. N°s 17408-SG-2012 y 8612-SG-2012**C. DIRECTA N° 538/2012.****RESOLUCIÓN N° 518/2012.-****VISTO**

Los Pedidos de Materiales N° 31084/85 de la Dirección Gral. Boletín Oficial Municipal y 29496 de Secretaría de Acción Social, mediante los cuales se solicitan PC completas e Impresoras con destino a las mencionadas dependencias respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 y 20 las dependencias mencionadas plantean formalmente el gasto; de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 0318/04.

Que a fs. 18 y 34 interviene la Dirección de Control del Gasto, quien evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; recomendando los mismos en las sumas de \$ 6.546,00 (Pesos Seis Mil Quinientos Cuarenta y Seis con 00/100) y \$ 4.794 (Pesos Cuatro Mil Setecientos Noventa y Cuatro con 00/100) respectivamente.

Que a fs. 18 vta. y 34 vta. el Sr. Sub Secretario de Planificación y Control Económico autoriza los montos del gasto en las sumas recomendadas por la Dirección de Control del Gasto.

Que a fs. 35 esta Dirección de Contrataciones solicita la confección y unificación de los Comprobantes de Compras Mayores por las imputaciones presupuestarias preventivas, obrantes a fs. 13 y 28.

Que como consecuencia de lo solicitado, a fs. 37 y 38 interviene la Dirección General de Presupuesto; la cuál confecciona un único Comprobante de Compras Mayores emitido en el Siga –N° 5566- correspondiente al Ejercicio Presupuestario 2012.

Que como consecuencia, a fs. 39 Sub Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado Fact. Conf."; rectificando las intervenciones de fs. 14 y 29 de esa dependencia.

Que a fs. 40 obra Resolución interna de esta Dirección; por la cual se resuelve agrupar los Expedientes citados en la referencia; atento la identidad de objeto de los pedidos y la simultaneidad del ingreso de los mismos a esta dependencia conforme cargos obrantes a fs. 18 y 34.

Que atento las sumas de los montos autorizados, a fs. 41 esta Dirección de Contrataciones encuadró las presentes actuaciones en el trámite de Contratación Directa por Libre Negociación conforme lo autorizado en el Art. 79° parte pertinente del Decreto N° 0318/04: "(...) se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil)".

Que a fs. 44 constan invitaciones a contratistas del rubro; en cumplimiento a lo establecido en la normativa precedente.

Que constando a fs. 45 Acta de Apertura de Sobres, realizada en fecha 24/05/2012 a hs. 11:00; de la misma consta la recepción de dos ofertas correspondientes a las firmas TEKNOLOGIC S.R.L. y GRIVA S.R.L.; cuyas cotizaciones obran desde fs. 46 a 53.

Que a fs. 54 obra Cuadro Comparativo respecto a las ofertas económicas de ambas firmas oferentes; como también a fs. 57 obra informe técnico de la Dirección Gral. de Informática; el cuál manifiesta que los "(...) precios son acordes al mercado actual."

Que del análisis de las ofertas se desprende que; adjudicando por menor precio; estas han superado el límite fijado por el Art. 79° del Decreto N° 0318/04; razón por lo cual solo podría adjudicarse en el marco de un procedimiento de Concurso de Precio.

Que no obstante ello, lo que determina el procedimiento de contratación mas conveniente (en este caso Contratación Directa Libre Negociación) no resulta ser el importe de las cotizaciones al momento de aperturas sino el monto aprobado conforme el procedimiento establecido en el Dcto. N° 0318/04 Capítulo II -Del Control Previo del Gasto y Contrataciones a fs. 18 vta. y 34 vta.

Que numerosa Doctrina ha reconocido que es posible la adjudicación cuando el monto ofertado supera el monto por el cual la reglamentación autoriza un procedimiento de excepción; debiendo evaluar la Administración; adjudicar, no considerando únicamente un monto provisional presupuestado en el llamado; sino – en los contratos de suministro- la conveniencia de contar con los insumos cuya provisión requiere la misma (Sayagés Laso, Enrique, La Licitación pública, p- 50).

Que además de lo señalado, debe tenerse presente que los montos presupuestados, imputados y aprobados para llevar adelante la presente contratación constituyen un estimativo; y que el actual proceso inflacionario que atraviesa el país (el cual constituye un hecho notorio), varían constantemente los precios de ofertas presentadas en los diferentes procesos de contratación; volviéndolas más onerosas respecto del tope establecido en el Art. 79° del Decreto N° 0318/04.

Que los insumos solicitados en la presente contratación pueden ser caracterizados como "críticos"; en el sentido que sus precios se ven incrementados a diario y condicionado el stock o disponibilidad de los

mismos; razones por las cuales existiría conveniencia de formalizar el presente procedimiento de contratación.

Que a fs. 59 esta Dirección solicitó autorización de mayor monto por la suma de \$ 5.360,00 (Pesos Cinco Mil Trescientos Sesenta con 00/100).

Que a fs. 61 interviene la Dirección Gral. de Presupuesto la cual realiza imputación presupuestaria preventiva por la suma de \$16.700,00 (Pesos Dieciséis Mil Setecientos con 00/100);

Que a fs. 62 la Sub Secretaría de Finanzas ratifica la factibilidad financiera asignada a fs. 39, esta es "C.F.C".

Que a fs. 63 la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico autoriza mayor monto por la suma de \$ 5.360,00 (Pesos Cinco Mil Trescientos Sesenta con 00/100), lo que equivale a un incremento del 47,27 % en relación al presupuesto oficial aprobado.

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 –Art. 89°- Sub Secretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 65 y 66 en el cual concluye que del control realizado, el Expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838/96, Dcto. N° 931/96 y Dcto. N° 318/04, modificatorios y Ordenanza N° 14.050/2011.

Que de acuerdo al Art. 31° de la Ley N° 6838/96 y Art. 34° del Dcto. N° 931/96, la adjudicación deberá recaer en la oferta que resulte más conveniente, teniendo en cuenta la calidad al precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la misma, entre las que cabe señalar el actual contexto financiero de la economía general del país y la urgente necesidad de contar con los insumos requeridos.

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la PC completas e

Impresoras con destino a la Dirección General Boletín Oficial Municipal y Secretaría de Acción

Social, cuyo presupuesto oficial ampliado asciende a la suma de \$ 16.700,00 (Pesos Dieciséis Mil Setecientos con 00/100).

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la contratación citada en el punto 1°) conforme el siguiente detalle:

Ítem N° 1	GRIVA	\$ 8.340,00
Ítem N° 2	TEKNOLOGICK	\$ 8360,00

TOTAL..... \$

16.700,00 (Pesos Dieciséis Mil Setecientos con 00/100); Condiciones de Pago: "C.F.C."

ARTICULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTICULO 4°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.-

TAMER

Salta, 13 de Julio 2012

REF.: Expte. N° 35147-SG-2012.-

C. DIRECTA N° 797/2012.-

RESOLUCIÓN N° 519/12

VISTO

La Nota de Pedido N° 1401/2012 emitida por la Sub-Secretaría de Cultura y Promoción y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la contratación del "Servicio de Filmación, grabación y edición" de las distintas actividades que realiza la dependencia originante de acuerdo al cronograma adjunto a fs. 14 y 15, el cual se extiende desde el día 13 de Julio al 09 de Septiembre del corriente año;

Que a fs. 11 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

Que a fs. 12 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 30 días C.F.C.-";

Que a fs. 16 y 16 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto;

Que a pie de fs. 16 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 12.500,00**;

Que a fs. 17 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04 que expresa...**"se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)"**, criterio compartido por el Director General de Contrataciones a pie de fs. 17;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado de la contratación de referencia para el día 13/07/2012, a horas 10.15, se presentaron las firmas MIRAGE PRODUCTORA de María Josefina Rosas y LULA PRODUCCIONES de José Luis Arias, con sus respectivas cotizaciones, según consta en Acta de fs. 23 y obrando cuadro comparativo a fs. 32;

Que en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 35 y 35 vuelta en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.272/12, Decreto 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

Que de acuerdo a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también realizado el análisis de las ofertas presentadas, resulta conveniente adjudicar el servicio requerido a la firma cotizante por menor precio, ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial, teniendo en consideración que se trata de un servicio estandarizado y con la urgente necesidad de contar con lo requerido.

POR ELLO

LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo para la contratación de "Servicio de Filmación, grabación y edición" solicitado por la Sub-Secretaría de Cultura y Promoción mediante la Nota de Pedido N° 1401/2012 con un presupuesto oficial de \$ 12.500,00 (Pesos Doce Mil Quinientos con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **LULA PRODUCCIONES de José Luis Arias**, por el monto de \$ 12.500,00 (Pesos Doce Mil Quinientos con 00/100) con la condición de pago A 30 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

TAMER

Salta, 21 de Junio de 2.012.-

RESOLUCION N° 88.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

Dcción. de Contrataciones de Obras Publicas.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 27221-SG-12 – CONT. DIRECTA N° 105/12.-

VISTO las Notas de Pedidos N° 1118/12 obrante de fs. 13, mediante el cual la Subsecretaria de Obras Publicas, solicita la "Adq. de Acelerante de fragüe, Antisol y Puntas Hexagonales para martillo neumático", y;

CONSIDERANDO:

QUE, teniendo en cuenta los trabajos de albañilería; surge la necesidad de adquirir el material para la mencionada obra en el Visto;

QUE, a fs. 16 la Dirección Gral. de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

QUE, a fs. 17 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 18 y 18 vta. la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 75.463,00**;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 07/06/12, a horas 09:30, a fs. 20 se cursaron invitaciones a seis firmas del medio, VICTORIO BINDA, CORRALON LA TABLADA S.R.L., CORRALON EL MERCADO de AB Construcciones S.R.L., TEPKO de Agustín A. Andreuzzi, ALTOBELLI REPRESENTACIONES de Javier Altobelli y AGV MAQUINARIAS S.R.L.; presentándose estos tres últimos oferentes;

QUE, a fs. 37 el Informe Técnico se informa que todas las ofertas presentadas cumplen con lo solicitado técnicamente en el pedido de Materiales obrante a fs. 3; posteriormente se adjudicará por ítems de menor precio;

QUE, en cumplimiento al Dcto. 318 – Art. 89 a fs. 39 interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes; (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decreto Municipal 931/96, 318/04 542/08 y 573/08;

QUE, a fs. 41, rola el Dictamen Legal aprobando el proceso de la contratación.

POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso de Contratación con encuadre en el Art. 12 de la Ley 6838 y su Decreto Reglamentario.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas por las empresas TEPKO de Agustín A. Andreuzzi y AGV MAQUINARIAS S.R.L.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR los ítems 1 y 2 de la presente Contratación Directa a la firma "TEPKO de Agustín A. Andreuzzi" por las razones esgrimidas en los considerandos, por la suma de \$ 66.318,60 (Pesos sesenta y seis mil trescientos dieciocho con 60/100), bajo la

siguiente modalidad de pago: 50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada.-

ARTICULO 4°.- ADJUDICAR el ítem 3 de la presente Contratación Directa a la firma "AGV MAQUINARIAS S.R.L." por las razones esgrimidas en los considerando, por la suma de \$ 9.000,00 (Pesos nueve mil con 00/100), bajo la siguiente modalidad de pago: 50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a las Firmas adjudicatarias.-

ARTICULO 6°.- CONFECCIONAR las Correspondientes Ordenes de Compras.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

Salta, 26 de Junio de 2.012.-

RESOLUCION N° 93.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

Dcción. de Contrataciones de Obras Publicas.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 16919-SG-12 – CONT. DIRECTA N° 106/12.-

VISTO la Nota de Pedido N° 707/12 de fs. 66 mediante la cual la Coordinación Técnica, solicita la Obra: "Recuperación de Espacio Verdes en el Playón Deportivo en B° Solidaridad", y;

CONSIDERANDO:

QUE, teniendo en cuenta la falta de espacios recreativos y deportivos para los vecinos de la mencionada barriada; por lo que resulta sumamente necesario la realización de la obra mencionada en el Visto;

QUE en cumplimiento al Dcto. N° 318/04 – Art. 81 a fs. 06 el Señor Secretario de Obras Públicas aprueba el Pliego debidamente iniciado en cada foja por el profesional competente y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 148.670,45;

QUE, a fs. 70 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

QUE, a fs. 71 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 72 y 72 vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ 148.670,45;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 05/06/12, a horas 13:00, se presentaron tres Empresas; CLAUDIO MARCELO CORREGIDOR; SILIOTTO CONSTRUCCIONES S.R.L. y KDP de Miguel A. Cuevas;

QUE, de fs. 199 a201 la Directora de Proyectos y Obras de Arquitectura de Obras Publicas informa que las Empresas presentadas cumplen técnicamente con los requisitos exigidos en Pliegos y concluye que la oferta más conveniente es la de la Empresa SILIOTTO CONSTRUCCIONES S.R.L.; siguiendo en orden de prelación la de las Empresas KDP de Miguel A. Cuevas y CLAUDIO MARCELO CORREGIDOR;

QUE, en cumplimiento al Dcto. 318 – Art. 89 a fs. 203 y 203 vta. interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes; (Ley Provincial 6838/96,

modificatorias, Ordenanza 14.050, Decreto Municipal 931/96, 318/04 542/08 y 573/08.

QUE, a fs. 205 y 205 vta, rola el Dictamen Legal aprobando el proceso de la contratación.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso de Contratación con encuadre en el Art. 12 de la Ley 6838 y su Decreto Reglamentario.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR las ofertas presentadas en orden de prelación por las empresas, SILIOTTO CONSTRUCCIONES S.R.L.; siguiendo en orden de prelación la de las Empresas KDP de Miguel A. Cuevas y CLAUDIO MARCELO CORREGIDOR.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma SILIOTTO CONSTRUCCIONES S.R.L. por las razones esgrimidas en los considerando, por la suma de \$ 146.521,07 (Pesos ciento cuarenta y seis mil quinientos veintiuno con 07/100), bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada".-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Firma adjudicataria, constituya garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presente Certificado de Obra comprometida dentro de los 7.500 jornales expedido por el Registro de Contratistas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 5°.- CUMPLIDO con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Artículo que antecede, comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

Salta, 05 de Julio de 2.012.-

RESOLUCION N° 99.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

Dcción. de Contrataciones de Obras Publicas.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 54114-SG-11 – CONT. DIRECTA N° 88/12.-

VISTO las Notas de Pedidos N° 464/12 obrante de fs. 17, mediante el cual la Dcción. Gral. de Obras Eléctricas, solicita la "Adq. de Materiales Eléctricos", y;

CONSIDERANDO:

QUE, teniendo en cuenta la obra de ampliación del alumbrado publico en B° Gustavo Leguizamón; surge la necesidad del material mencionado en el Visto;

QUE, a fs. 22 la Dirección Gral. de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2012;

QUE, a fs. 23 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "A 30 Días Fecha Factura Conformada";

QUE, a fs. 24 y 24 vta. la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ 9.673,23;

QUE, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 22/05/12, a horas 10:00, a fs. 26 se cursaron invitaciones a cuatro

firmas del medio, BP S.A., SAN JUAN ELECTRICIDAD, CRYSTAL ELECTRICIDAD Y EASY DE CENCOSUD S.A.; presentándose como único oferente la firma BP S.A.;

QUE, en cumplimiento al Dcto. 318 – Art. 89 a fs. 39 interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes; (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decreto Municipal 931/96, 318/,04 542/08 y 573/08.

QUE, a fs. 41, rola el Dictamen Legal aprobando el proceso de la contratación.

POR ELLO

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el proceso de Contratación con encuadre en el Art. 12 de la Ley 6838 y su Decreto Reglamentario.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR la oferta presentada por la firma BP S.A.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma "BP S.A." por las razones esgrimidas en los considerando, por la suma de \$ 11.815,60 (Pesos once mil ochocientos quince con 60/100), bajo la siguiente modalidad de pago: A 30 Días Fecha Factura Conformada.-

ARTICULO 4°.- CONFECCIONAR la Correspondiente Orden de Compra.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

SALTA, 25 JUNIO 2012

RESOLUCIÓN N° 0161

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 031.937-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente **Sra. ELISA BEATRIZ ORTEGA AGUIRRE**, DNI. N° 29.127.178, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada se encuentra vinculada a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, en el Tramo Transición, Nivel C, según Decreto N° 0235/11 y prorrogada por Decreto N° 0029/12, en la Sub Secretaría de Auditoría Interna, dependiente de Jefatura de Gabinete, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 14;

QUE en fecha **26.05.11**, se adjunta fotocopia autenticada del Certificado de Polimodal en "para la Educación de Adultos en Economía y Gestión de las Organizaciones" con su respectivo Analítico, emitidos por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obran a fs. 03/04;

QUE el Decreto N° 0436/10, modificatorio del Artículo 11 del Decreto N° 1357/09, expresa que: "la Bonificación por título se liquidará en forma diferenciada, para los agentes comprendidos en los Niveles "A" y "B" de acuerdo a lo establecido en el Inciso 35 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09";

QUE en fecha **20.07.11**, el Decreto N° 0555/11, modifica el Artículo 11° del Decreto N° 1357/09 expresando que: "...se deja establecido que la bonificación por título se liquidará en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro

concepto y Adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. Dicha bonificación por título se liquidará en forma diferenciada para los agentes contratados comprendidos en los Niveles "B", "C" y "D" del Tramo Transición, de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva";

QUE desde la fecha de presentación **26.05.11** y hasta el **31.12.11**, la nombrada revistaba en el Tramo de Transición, Nivel B y a partir del 01.01.12 en el Nivel C, según el Artículo 4° del Decreto N° 1350/09 modificatorio del Decreto N° 1008/07 el cual enuncia: "Establecer que el Tramo de Transición, de la Estructura Escalonaria y Salarial que se aprueba por el presente Decreto, quedará compuesto, a partir del 01/01/2011, por los niveles B, C y D absorbiendo el nivel B al anterior nivel A, a partir del 01/01/12, por los niveles C y D absorbiendo el nivel C al anterior nivel

QUE a fs. 07 obra Dictamen N° 2739/11 de la Dirección de Personal del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado desde la fecha de presentación en legal forma y hasta el 19.07.11 por lo dispuesto en el Decreto N° 0436/10, a partir del 20.07.11 y hasta el 31.12.11 por lo dispuesto en el Decreto N° 0555/11, en el Nivel B y a partir del 01.01.12 corresponde se lo encuadre en el Nivel C, según lo establecido en el Decreto N° 0555/11;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. **DISPONER**, a partir de fecha **26.05.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0436/10**, modificatorio del Decreto N° 1357/09, y desde fecha **20.07.11** y hasta el **31.12.11**, conforme lo dispuesto en el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11**, **modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09**, a la agente contratada **Sra. ELISA BEATRIZ ORTEGA AGUIRRE**, DNI. N° 29.127.178, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel B, de la Sub Secretaría de Auditoría Interna, dependiente de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 2°. **DISPONER**, a partir de fecha **01.01.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11**, **modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09**, a la agente contratada **Sra. ELISA BEATRIZ ORTEGA AGUIRRE**, DNI. N° 29.127.178, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel C, de la Sub Secretaría de Auditoría Interna, dependiente de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3°. **NOTIFICAR** del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 25 JUNIO 2012

RESOLUCIÓN N° 0162

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 014.020-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente **Sra. PATRICIA ELIZABETH COPA ONAGA**, DNI. N° 30.221.059, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada se encuentra vinculada a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, en el Tramo Transición, Nivel C, según Decreto N° 0203/11 y prorrogado por Decreto N° 0029/12, en la Sub Secretaría de Desarrollo y Cooperación, dependiente de la Secretaría de Financiamiento y Desarrollo Local, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 16;

QUE en fecha **09.03.11**, se adjunta fotocopia autenticada del Título "Bachiller Mercantil", emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 02;

QUE el Decreto N° 0436/10, modificatorio del Artículo 11 del Decreto N° 1357/09, expresa que: "la Bonificación por título se liquidará en forma diferenciada, para los agentes comprendidos en los Niveles "A" y "B" de acuerdo a lo establecido en el Inciso 35 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09";

QUE en fecha **20.07.11**, el Decreto N° 0555/11, modifica el Artículo 11º del Decreto N° 1357/09 expresando que: "...se deja establecido que la bonificación por título se liquidará en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y Adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. Dicha bonificación por título se liquidará en forma diferenciada para los agentes contratados comprendidos en los Niveles "B", "C" y "D" del Tramo Transición, de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva";

QUE desde la fecha de presentación **09.03.11** y hasta el **31.12.11**, la nombrada revistaba en el Tramo de Transición, Nivel B y a partir del 01.01.12 en el Nivel C, según el Artículo 4º del Decreto N° 1350/09 modificatorio del Decreto N° 1008/07 el cual enuncia: "Establecer que el Tramo de Transición, de la Estructura Escalafonaria y Salarial que se aprueba por el presente Decreto, quedará compuesto, a partir del 01/01/2011, por los niveles B, C y D absorbiendo el nivel B al anterior nivel A, a partir del 01/01/12, por los niveles C y D absorbiendo el nivel C al anterior nivel B";

QUE de acuerdo al Dictamen N° 2518/11 de la Dirección de Personal, que obra a fs. 05 y al informe de fs. 14 surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa

vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado desde la fecha de presentación en legal forma y hasta el 19.07.11 por lo dispuesto en el Decreto N° 0436/10, a partir del 20.07.11 y hasta el 31.12.11 por lo dispuesto en el Decreto N° 0555/11, en el Nivel B y a partir del 01.01.12 corresponde se lo encuadre en el Nivel C, según lo establecido en el Decreto N° 0555/11;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **09.03.11**, la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, según lo dispone el Artículo 1º del Decreto N° 0436/10, modificatorio del Decreto N° 1357/09, y desde fecha **20.07.11** y hasta el **31.12.11**, conforme lo dispuesto en el Artículo 1º del Decreto N° 0555/11, modificatorio del Artículo 11º del Decreto N° 1357/09, a la agente contratada **Sra. PATRICIA ELIZABETH COPA ONAGA**, DNI. N° 30.221.059, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel B, de la Sub Secretaría de Desarrollo y Cooperación, dependiente de la Secretaría de Financiamiento y Desarrollo Local.

ARTÍCULO 2º. DISPONER, a partir de fecha **01.01.12**, la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, según lo dispone el Artículo 1º del Decreto N° 0555/11, modificatorio del Artículo 11º del Decreto N° 1357/09, a la agente contratada **Sra. PATRICIA ELIZABETH COPA ONAGA**, DNI. N° 30.221.059, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel C, de la Sub Secretaría de Desarrollo y Cooperación, dependiente de la Secretaría de Financiamiento y Desarrollo Local.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Financiamiento y Desarrollo Local y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 25 JUNIO 2012

RESOLUCIÓN N° 0163

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 050.831-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente **Sra. MARCELA GABRIELA CEBALLOS**, DNI. N° 24.338.423, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, en la Sub Secretaría de Coordinación, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas;

QUE en fecha **24.08.11**, se adjunta fotocopia autenticada del Plan Analítico de Estudios correspondiente al Título "Bachiller con Orientación Docente", emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 02;

QUE en fecha **20.07.11**, se modifica el punto 34 del Decreto N° 1350/09 mediante **Decreto N° 0556/11** el cual enuncia: "**Para los niveles B, C y D del tramo de Transición, la Bonificación por Título se liquidara conforme a lo reglamentado en los puntos 31, 32 y 33 del presente, según corresponda en cada caso en particular, cumpliendo con los requisitos establecidos a tal efecto**";

QUE el punto 31 del Anexo II del Decreto N° 1350/09 en su inciso e) expresa: "**25% (veinticinco por ciento) de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o Polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad.**";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "**La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva**";

QUE a fs. 05 obra Dictamen N° 2986/11 de la Dirección de Personal del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **24.08.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31. del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Sra. MARCELA GABRIELA CEBALLOS**, DNI. N° 24.338.423, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, de la Sub Secretaría de Coordinación, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Obras Públicas y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 25 JUNIO 2012

RESOLUCIÓN N° 0164

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 049.962-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente **Sra. CLAUDIA ROSANA CUTIPA**, DNI. N° 24.888.043, solicita la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada revista en planta permanente, Agrupamiento Fiscalización, Tramo Transición, Nivel C, en la Dirección de Fiscalización de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda, según Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 03;

QUE en fecha **18.08.11**, se adjunta fotocopia autenticada del Título "*Bachiller – Perito Mercantil*", emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 02;

QUE en fecha **20.07.11**, se modifica el punto 34 del Decreto N° 1350/09 mediante **Decreto N° 0556/11** el cual enuncia: "**Para los niveles B, C y D del tramo de Transición, la Bonificación por Título se liquidara conforme a lo reglamentado en los puntos 31, 32 y 33 del presente, según corresponda en cada caso en particular, cumpliendo con los requisitos establecidos a tal efecto**";

QUE el punto 31 del Anexo II del Decreto N° 1350/09 en su inciso e) expresa: "**25% (veinticinco por ciento) de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o Polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad.**";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "**La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva**";

QUE a fs. 05 obra Dictamen N° 2960/11 de la Dirección de Personal del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **18.08.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Sra. CLAUDIA ROSANA CUTIPA**, DNI. N° 24.888.043, Agrupamiento Fiscalización, Tramo Transición, Nivel C, de la Dirección de Fiscalización de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 25 JUNIO 2012

RESOLUCIÓN N° 0165**DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL**

REFERENCIA: Expediente N° 046.801-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente **Sra. ROXANA DEL VALLE YALA**, DNI. N° 24.697.964, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada se encuentra vinculada a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, en el Tramo de Transición, Nivel D, según Decreto N° 0121/11 y prorrogado por Decreto N° 0029/12, en la Dirección de Atención al Contribuyente de la Dirección General de Administrativo Tributario, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 13;

QUE en fecha **03.08.11**, se adjunta fotocopia autenticada del Título "Bachiller" con su respectivo Analítico, emitidos por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obran a fs. 02/04;

QUE en fecha **20.07.11**, el **Decreto N° 0555/11**, modifica el Artículo 11° del Decreto N° 1357/09 expresando que: "...se deja establecido que la bonificación por título se liquidará en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y Adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. Dicha bonificación por título se liquidara en forma diferenciada para los agentes contratados comprendidos en los Niveles "B", "C" y "D" del Tramo Transición, de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva";

QUE a fs. 07 obra Dictamen N° 2858/11 de la Dirección de Personal del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **03.08.11**, la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, a la agente contratada **Sra. ROXANA DEL VALLE YALA**, DNI. N° 24.697.964, de la Dirección de Atención al Contribuyente de la Dirección General de Administrativo Tributario, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 25 JUNIO 2012

RESOLUCIÓN N° 0166**DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL**

REFERENCIA: Expediente N° 036.684-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente **Sra. IRENE JESICA QUIPILDOR**, DNI. N° 31.035.766, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada se encuentra vinculada a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, según Decreto N° 0197/11 y prorrogado por Decreto N° 0029/12, en el Tramo de Transición, Nivel C, en la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 14;

QUE en fecha **15.06.11**, se adjunta fotocopia autenticada del Certificado de Polimodal "para la Educación de Adultos en Economía y Gestión de las Organizaciones" del Centro de E.G.B. 3 y Polimodal en entorno de Trabajo N° 7.164, emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 02/03;

QUE el **Decreto N° 0436/10, modificatorio del Artículo 11 del Decreto N° 1357/09**, expresa que: "la Bonificación por título se liquidara en forma diferenciada, para los agentes comprendidos en los Niveles "A" y "B" de acuerdo a lo establecido en el Inciso 35 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09";

QUE en fecha **20.07.11**, el **Decreto N° 0555/11**, modifica el Artículo 11° del Decreto N° 1357/09 expresando que: "...se deja establecido que la bonificación por título se liquidará en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y Adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. Dicha bonificación por título se liquidara en forma diferenciada para los agentes contratados comprendidos en los Niveles "B", "C" y "D" del Tramo Transición, de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva";

QUE desde la fecha de presentación **15.06.11** y hasta el **31.12.11**, la nombrada revistaba en el Tramo de Transición, Nivel B, según el Artículo 4° del Decreto N° 1350/09 modificatorio del Decreto N° 1008/07 el cual enuncia: "Establecer que el Tramo de Transición, de la Estructura Escalafonaria y Salarial que se aprueba por el presente Decreto, quedará compuesto, a partir del 01/01/2011, por los niveles B, C y D absorbiendo el nivel B al anterior nivel A, a partir del 01/01/12, por los niveles C y D absorbiendo el nivel C al anterior nivel B.";

QUE a fs. 07 obra Dictamen N° 2780/11 de la Dirección de Personal del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por

cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado desde la fecha de presentación en legal forma y hasta el 19.07.11 por lo dispuesto en el Decreto N° 0436/10 y a partir del 20.07.11 por lo establecido en el Decreto N° 0555/11, en el Nivel B y a partir del 01.01.12 corresponde se lo encuadre en el Nivel C;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTICULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **15.06.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0436/10, modificatorio del Decreto N° 1357/09**, y desde fecha **20.07.11** y hasta el **31.12.11**, conforme lo dispuesto en el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09**, a la agente contratada **Sra. IRENE JESICA QUIPILDOR**, DNI. N° 31.035.766, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel B, de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°. DISPONER, a partir de fecha **01.01.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, a la agente contratada **Sra. IRENE JESICA QUIPILDOR**, DNI. N° 31.035.766, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel C, de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 25 JUNIO 2012

RESOLUCIÓN N° 0167

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 052.114-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente **Sra. MARIELA VANESA ARIAS**, DNI. N° 29.892.560, solicita la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, en la Dirección de Transporte Público Impropio de la Dirección General de Estudios Técnicos, dependiente de la Sub Secretaría de Ingeniería de Tránsito y Seguridad Vial de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, según Hoja de Consulta Individual que rola a fs. 03;

QUE en fecha **29.08.11**, se adjunta fotocopia autenticada del Título *"Bachiller con Orientación en Actividades Prácticas"*, emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 02;

QUE en fecha **20.07.11**, se modifica el punto 34 del Decreto N° 1350/09 mediante **Decreto N° 0556/11** el cual enuncia: **"Para los niveles B, C**

y D del tramo de Transición, la Bonificación por Título se liquidara conforme a lo reglamentado en los puntos 31, 32 y 33 del presente, según corresponda en cada caso en particular, cumpliendo con los requisitos establecidos a tal efecto";

QUE el punto 31 del Anexo II del Decreto N° 1350/09 en su inciso e) expresa: **"25% (veinticinco por ciento) de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o Polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad."**;

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: **"La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva"**;

QUE a fs. 05 la Dirección de Personal emite Dictamen N° 3056/11 del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTICULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **29.08.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31. del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Sra. MARIELA VANESA ARIAS**, DNI. N° 29.892.560, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, de la Dirección de Transporte Público Impropio de la Dirección General de Estudios Técnicos, dependiente de la Sub Secretaría de Ingeniería de Tránsito y Seguridad Vial de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 25 JUNIO 2012

RESOLUCIÓN N° 0168

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expedientes N°s. 029.971-SG-2011 y 040.609-SG-2011.

VISTO los expedientes de la referencia mediante los cuales el agente **Sr. WALTER ARIEL PEREYRA SUÁREZ**, DNI. N° 21.317.879, solicita la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado se encuentra vinculado a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, Tramo Transición, Nivel C, según Decreto N° 0198/11 y prorrogado por Decreto N° 0029/12, en la Dirección General de Higiene Urbana, dependiente de la Sub Secretaría de Saneamiento y Políticas Ambientales de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 21;

QUE en fecha **03.08.11**, se adjunta fotocopia autenticada del Título "Perito Mercantil", emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 11/12;

QUE en fecha **20.07.11**, el **Decreto N° 0555/11**, modifica el Artículo 11° del Decreto N° 1357/09 expresando que: **"...se deja establecido que la bonificación por título se liquidará en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y Adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. Dicha bonificación por título se liquidara en forma diferenciada para los agentes contratados comprendidos en los Niveles "B", "C" y "D" del Tramo Transición, de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09"**;

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: **"La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva"**;

QUE a fs. 15 obra Dictamen N° 2880/11 de la Dirección de Personal del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **03.08.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, al agente contratado **Sr. WALTER ARIEL PEREYRA SUÁREZ**, DNI. N° 21.317.879, de la Dirección General de Higiene Urbana, dependiente de la Sub Secretaría de Saneamiento y Políticas Ambientales de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 25 JUNIO 2012

RESOLUCIÓN N° 0169

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 049.371-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente **Sra. SILVANA CECILIA VARGAS LÓPEZ**, DNI. N° 32.165.107, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, en la Dirección de Rendición de Cuentas de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas, dependiente de la Sub Secretaría de Finanzas de la Secretaría de Hacienda, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 03;

QUE a partir del 01.11.11, mediante Decreto N° 0830/11 se la designa en el cargo de Jefa (I) de Sección Rendiciones en la Dirección de Rendición de Cuentas de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas, dependiente de la Sub Secretaría de Finanzas de la Secretaría de Hacienda, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 09, según Hoja de Consulta Individual, que rola a fs. 06;

QUE en fecha **16.08.11**, se adjunta fotocopia autenticada del Título "Perito Mercantil Operador de Sistemas Contables", emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 02;

QUE en fecha **20.07.11**, se modifica el punto 34 del Decreto N° 1350/09 mediante **Decreto N° 0556/11** el cual enuncia: **"Para los niveles B, C y D del tramo de Transición, la Bonificación por Título se liquidara conforme a lo reglamentado en los puntos 31, 32 y 33 del presente, según corresponda en cada caso en particular, cumpliendo con los requisitos establecidos a tal efecto"**;

QUE el punto 31 del Anexo II del Decreto N° 1350/09 en su inciso e) expresa: **"25% (veinticinco por ciento) de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o Polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad."**;

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: **"La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva"**;

QUE a fs. 05 obra Dictamen N° 2934/11 de la Dirección de Personal del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado por lo que corresponde se le otorgue dicha bonificación, a partir del **16.08.11**, según lo dispuesto por Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07 y por Decreto N° 0556/11 y a partir de la fecha en que es designado como Jefa (I) de Sección Rendiciones, mediante Decreto N° 0830/11, corresponde se lo encuadre en el Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 09;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **16.08.11** y hasta el **31.10.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09**, modificadorio del Decreto N° 1008/07 y por **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Sra. SILVANA CECILIA VARGAS LÓPEZ**, DNI. N° 32.165.107, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, de la Dirección de Rendición de Cuentas de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas, dependiente de la Sub Secretaría de Finanzas de la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 2º. DISPONER, a partir de fecha **01.11.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09**, modificadorio del Decreto N° 1008/07, a la agente de planta permanente **Sra. SILVANA CECILIA VARGAS LÓPEZ**, DNI. N° 32.165.107, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 09, Jefa (I) de Sección Rendiciones de la Dirección Rendición de Cuentas de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas, dependiente de la Sub Secretaría de Finanzas de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 25 JUNIO 2012

RESOLUCIÓN N° 0170

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 042.957-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente **Sra. ALCIRA NOEMÍ RODRÍGUEZ**, DNI. N° 25.727.050, solicita la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada se encuentra vinculada a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, Tramo Transición, Nivel C, según Decreto N° 0492/11 y prorrogado por Decreto N° 0029/12, en la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, dependiente de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 12;

QUE en fecha **15.07.11**, se adjunta fotocopia autenticada del Certificado de Polimodal *"para la Educación de Adultos en Economía y Gestión de las Organizaciones"* del Centro de E.G.B. 3 y Polimodal en entorno de Trabajo N° 7.164, emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 02;

QUE el **Decreto N° 0436/10**, modificadorio del **Artículo 11 del Decreto N° 1357/09**, expresa que: *"la Bonificación por título se liquidara en forma diferenciada, para los agentes comprendidos en los Niveles "A" y "B" de acuerdo a lo establecido en el Inciso 35 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09"*;

QUE en fecha **20.07.11**, el **Decreto N° 0555/11**, modifica el **Artículo 11º** del Decreto N° 1357/09 expresando que: *"...se deja establecido que la*

bonificación por título se liquidará en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y Adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. Dicha bonificación por título se liquidara en forma diferenciada para los agentes contratados comprendidos en los Niveles "B", "C" y "D" del Tramo Transición, de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: *"La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva"*;

QUE desde la fecha de presentación **15.07.11** y hasta el **31.12.11**, la nombrada revistaba en el Tramo de Transición, Nivel B y a partir del **01.01.12** en el Nivel C, según el **Artículo 4º** del Decreto N° 1350/09 modificadorio del Decreto N° 1008/07 el cual enuncia: *"Establecer que el Tramo de Transición, de la Estructura Escalafonaria y Salarial que se aprueba por el presente Decreto, quedará compuesto, a partir del 01/01/2011, por los niveles B, C y D absorbiendo el nivel B al anterior nivel A, a partir del 01/01/12, por los niveles C y D absorbiendo el nivel C al anterior nivel B."*;

QUE a fs. 05 obra Dictamen N° 2774/11 de la Dirección de Personal del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado desde la fecha de presentación en legal forma y hasta el **19.07.11** por lo dispuesto en el Decreto N° 0436/10 y a partir del **20.07.11** y hasta el **31.12.11** por lo dispuesto en el Decreto N° 0555/11, en el Nivel B y a partir del **01.01.12** corresponde se lo encuadre en el Nivel C;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **15.07.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0436/10**, modificadorio del **Decreto N° 1357/09**, y desde fecha **20.07.11** y hasta el **31.12.11**, conforme lo dispuesto en el **Artículo 1º del Decreto N° 0555/11**, modificadorio del **Artículo 11º del Decreto N° 1357/09**, a la agente contratada **Sra. ALCIRA NOEMÍ RODRÍGUEZ**, DNI. N° 25.727.050, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Transición, Nivel B, de la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, dependiente de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2º. DISPONER, a partir de fecha **01.01.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0555/11**, modificadorio del **Artículo 11º del Decreto N° 1357/09**, a la agente contratada **Sra. ALCIRA NOEMÍ RODRÍGUEZ**, DNI. N° 25.727.050, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Transición, Nivel C, de la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, dependiente de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 25 JUNIO 2012

RESOLUCIÓN N° 0171

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 053.314-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente **Sra. INÉS FRANCISCA ARAMAYO**, DNI. N° 12.690.285, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada revista al momento de la presentación, en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, en la entonces Dirección General de Finanzas, dependiente de la Sub Secretaría de Finanzas de la Secretaría de Hacienda, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 03;

QUE a partir del 01.11.11, mediante Decreto N° 0830/11 se la designa en el cargo de Jefa (I) de Sección Despacho en la Dirección de Administración de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas, dependiente de la Sub Secretaría de Finanzas de la Secretaría de Hacienda, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 09, según Hoja de Consulta Individual, que rola a fs. 10;

QUE en fecha **04.10.11**, se adjunta fotocopia autenticada del Plan Analítico de Estudios correspondiente al Título "Bachiller - Perito Mercantil", emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 06;

QUE en fecha **20.07.11**, se modifica el punto 34 del Decreto N° 1350/09 mediante **Decreto N° 0556/11** el cual enuncia: "Para los niveles B, C y D del tramo de Transición, la Bonificación por Título se liquidara conforme a lo reglamentado en los puntos 31, 32 y 33 del presente, según corresponda en cada caso en particular, cumpliendo con los requisitos establecidos a tal efecto";

QUE el punto 31 del Anexo II del Decreto N° 1350/09 en su inciso e) expresa: "25% (veinticinco por ciento) de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o Polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad.";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva";

QUE corresponde se le otorgue dicha bonificación, a partir del **04.10.11** y hasta el **31.10.11**, según lo dispuesto por Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07 y por Decreto N° 0556/11 y a partir de la fecha en que es designado como Jefa (I) de Sección Despacho, mediante Decreto N° 0830/11, corresponde se lo encuadre en el Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 09;

QUE a fs. 08 obra Dictamen N° 3110/12 de la Dirección de Personal del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **04.10.11** y hasta el **31.10.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09**, modificatorio del Decreto N° 1008/07 y por **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Sra. INÉS FRANCISCA ARAMAYO**, DNI. N° 12.690.285, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, de la entonces Dirección General de Finanzas, dependiente de la Sub Secretaría de Finanzas de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2°. DISPONER, a partir de fecha **01.11.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09**, modificatorio del Decreto N° 1008/07, a la agente de planta permanente **Sra. INÉS FRANCISCA ARAMAYO**, DNI. N° 12.690.285, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 09, Jefa (I) de Sección Despacho de la Dirección de Administración de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas, dependiente de la Sub Secretaría de Finanzas de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 25 JUNIO 2012

RESOLUCIÓN N° 0172

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 049.369-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. ADRIÁN HORACIO TAPIA**, DNI. N° 28.887.020, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, en la Dirección de Rendición de Cuentas de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas, dependiente de la Sub Secretaría de Finanzas de la Secretaría de Hacienda, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 03;

QUE a partir del 01.11.11, mediante Decreto N° 0830/11 se lo designa en el cargo de Jefe (I) de Sección Notificaciones en la Dirección de Rendición de Cuentas de la Dirección General de Finanzas, dependiente de la Sub Secretaría de Finanzas de la Secretaría de Hacienda, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 09, según Hoja de Consulta Individual, que rola a fs. 06;

QUE en fecha **16.08.11**, se adjunta fotocopia autenticada del Título "Perito Mercantil con Orientación Contable e Impositiva", emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 02;

QUE en fecha **20.07.11**, se modifica el punto 34 del Decreto N° 1350/09 mediante **Decreto N° 0556/11** el cual enuncia: "**Para los niveles B, C y D del tramo de Transición, la Bonificación por Título se liquidara conforme a lo reglamentado en los puntos 31, 32 y 33 del presente, según corresponda en cada caso en particular, cumpliendo con los requisitos establecidos a tal efecto**";

QUE el punto 31 del Anexo II del Decreto N° 1350/09 en su inciso e) expresa: "25% (veinticinco por ciento) de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o Polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad.";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "**La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva**";

QUE a fs. 05 obra Dictamen N° 2924/11 de la Dirección de Personal del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado por lo que corresponde se le otorgue dicha bonificación, a partir del **16.08.11** y hasta el **31.10.11**, según lo dispuesto por Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07 y por Decreto N° 0556/11 y a partir de la fecha en que es designado como Jefe (I) de Sección Notificaciones, mediante Decreto N° 0830/11, corresponde se lo encuadre en el Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 09;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **16.08.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09**, modificatorio del Decreto N° 1008/07 y por **Decreto N° 0556/11**, al agente de planta permanente **Sr. ADRIÁN HORACIO TAPIA**, DNI. N° 28.887.020, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, de la Dirección de Rendición de Cuentas de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas, dependiente de la Sub Secretaría de Finanzas de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2°. DISPONER, a partir de fecha **01.11.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09**, modificatorio del Decreto N° 1008/07, al agente de planta permanente **Sr. ADRIÁN HORACIO TAPIA**, DNI. N° 28.887.020, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 09, Jefe (I) de Sección Notificaciones de la Dirección de Rendición de Cuentas de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas, dependiente de la Sub Secretaría de Finanzas de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 25 JUNIO 2012

RESOLUCIÓN N° 0173

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 047.673-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. MAXIMILIANO ANDRÉS RIVADEO**, DNI. N° 32.462.988, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, en la Dirección General de Contabilidad y Finanzas, dependiente de la Sub Secretaría de Finanzas de la Secretaría de Hacienda;

QUE a partir del 01.11.11, mediante Decreto N° 0830/11 se lo designa en el cargo de Jefe (I) de Sección Mesa de Entrada Interna en la Dirección de Administración de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas, dependiente de la Sub Secretaría de Finanzas de la Secretaría de Hacienda, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 09, según Hoja de Consulta Individual, que rola a fs. 09;

QUE en fecha **08.08.11**, se adjunta fotocopia autenticada del Certificado de Polimodal "en Economía y Gestión de las Organizaciones con Orientación en Comercialización", emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 07;

QUE en fecha **20.07.11**, se modifica el punto 34 del Decreto N° 1350/09 mediante **Decreto N° 0556/11** el cual enuncia: "**Para los niveles B, C y D del tramo de Transición, la Bonificación por Título se liquidara conforme a lo reglamentado en los puntos 31, 32 y 33 del presente, según corresponda en cada caso en particular, cumpliendo con los requisitos establecidos a tal efecto**";

QUE el punto 31 del Anexo II del Decreto N° 1350/09 en su inciso e) expresa: "25% (veinticinco por ciento) de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o Polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad.";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "**La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva**";

QUE a fs. 05 obra Dictamen N° 2860/11 de la Dirección de Personal del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado por lo que corresponde se le otorgue dicha bonificación, a partir del **08.08.11** y hasta el **31.10.11**, según lo dispuesto por Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07 y por Decreto N° 0556/11 y a partir de la fecha en que es designado como Jefe (I) de Sección Mesa de Entrada Interna, mediante Decreto N° 0830/11, corresponde se lo encuadre en el Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 09;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **08.08.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09**, modificatorio del Decreto N° 1008/07 y por **Decreto N° 0556/11**, al agente de planta permanente **Sr. MAXIMILIANO ANDRÉS RIVADEO**, DNI. N° 32.462.988, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas, dependiente de la Sub Secretaría de Finanzas de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2º. DISPONER, a partir de fecha **01.11.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09**, modificatorio del Decreto N° 1008/07, al agente de planta permanente **Sr. MAXIMILIANO ANDRÉS RIVADEO**, DNI. N° 32.462.988, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 09, Jefe (I) de Sección Mesa de Entrada Interna de la Dirección de Administración de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas, dependiente de la Sub Secretaría de Finanzas de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 25 JUNIO 2012

RESOLUCIÓN N° 0174

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 062.851-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente **Sra. KARINA LORENA TAMAYO**, DNI. N° 25.218.849, solicita la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, en la Dirección de Sistemas de Información de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas, dependiente de la Sub Secretaría de Finanzas de la Secretaría de Hacienda, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 05;

QUE a partir del 01.11.11, mediante Decreto N° 0830/11 se la designa en el cargo de Jefa (I) de Sección Conciliaciones Bancarias en la Dirección de Sistemas de Información de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas, dependiente de la Sub Secretaría de Finanzas de la Secretaría de Hacienda, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 09, según Hoja de Consulta Individual, que rola a fs. 09;

QUE en fecha **17.10.11**, se adjunta fotocopia autenticada del Título "*Bachiller con Orientación Docente*", con su respectivo Analítico, emitidos por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obran a fs. 02/04;

QUE en fecha **20.07.11**, se modifica el punto 34 del Decreto N° 1350/09 mediante **Decreto N° 0556/11** el cual enuncia: "*Para los niveles B, C y D del tramo de Transición, la Bonificación por Título se liquidara conforme a lo reglamentado en los puntos 31, 32 y 33 del presente, según corresponda en cada caso en particular, cumpliendo con los requisitos establecidos a tal efecto*";

QUE el punto 31 del Anexo II del Decreto N° 1350/09 en su inciso e) expresa: "*25% (veinticinco por ciento) de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o Polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad.*";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "*La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva*";

QUE a fs. 10 se amplía Dictamen N° 3044/11 de la Dirección de Personal del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado por lo que corresponde se le otorgue dicha bonificación, a partir del **17.10.11** y hasta el **31.10.11**, según lo dispuesto por Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07 y por Decreto N° 0556/11 y a partir de la fecha en que es designada como Jefa (I) de Sección Conciliaciones Bancarias, mediante Decreto N° 0830/11, corresponde se lo encuadre en el Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 09;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **17.10.11** y hasta el **31.10.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09**, modificatorio del Decreto N° 1008/07 y por **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Sra. KARINA LORENA TAMAYO**, DNI. N° 25.218.849, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, de la Dirección de Sistemas de Información de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas, dependiente de la Sub Secretaría de Finanzas de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2º. DISPONER, a partir de fecha **01.11.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09**, modificatorio del Decreto N° 1008/07, a la agente de planta permanente **Sra. KARINA LORENA TAMAYO**, DNI. N° 25.218.849, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 09, Jefa (I) de Sección Conciliaciones Bancarias de la Dirección de Sistemas de Información de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas, dependiente de la Sub Secretaría de Finanzas de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 25 JUNIO 2012

RESOLUCIÓN N° 0175

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 062.056-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. JORGE RODOLFO ABAN**, DNI. N° 31.093.178, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, en la Dirección General de Contabilidad y Finanzas, dependiente de la Sub Secretaría de Finanzas de la Secretaría de Hacienda;

QUE a partir del 01.11.11, mediante Decreto N° 0830/11 se lo designa en el cargo de Jefe (I) de Sección Emisión Ordenes de Pago en la Dirección de Sistemas de Información de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas, dependiente de la Sub Secretaría de Finanzas de la Secretaría de Hacienda, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 09;

QUE en fecha **13.10.11**, se adjunta fotocopia autenticada del Certificado de Polimodal "*Ciencias Naturales*", emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 02;

QUE en fecha **20.07.11**, se modifica el punto 34 del Decreto N° 1350/09 mediante **Decreto N° 0556/11** el cual enuncia: "*Para los niveles B, C y D del tramo de Transición, la Bonificación por Título se liquidará conforme a lo reglamentado en los puntos 31, 32 y 33 del presente, según corresponda en cada caso en particular, cumpliendo con los requisitos establecidos a tal efecto*";

QUE el punto 31 del Anexo II del Decreto N° 1350/09 en su inciso e) expresa: "*25% (veinticinco por ciento) de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o Polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad.*";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "*La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva*";

QUE a fs. 05 obra Dictamen N° 2904/11 de la Dirección de Personal del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado por lo que corresponde se le otorgue dicha bonificación, a partir del **13.10.11** y hasta el **31.10.11**, según lo dispuesto por Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07 y por Decreto N° 0556/11 y a partir de la fecha en que es designado como Jefe (I) de Sección Emisión Ordenes de Pago, mediante Decreto N° 0830/11, corresponde se lo encuadre en el Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 09;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **13.10.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09**, *modificatorio del Decreto N° 1008/07* y por **Decreto N° 0556/11**, al agente de planta permanente **Sr. JORGE RODOLFO ABAN**, DNI. N° 31.093.178, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas, dependiente de la Sub Secretaría de Finanzas de la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 2º. DISPONER, a partir de fecha **01.11.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09**, *modificatorio del Decreto N° 1008/07*, al agente de planta permanente **Sr. JORGE RODOLFO ABAN**, DNI. N° 31.093.178, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 09, Jefe (I) de Sección Emisión Ordenes de Pago en la Dirección de Sistemas de Información de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas, dependiente de la Sub Secretaría de Finanzas de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 25 JUNIO 2012

RESOLUCIÓN N° 0176

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 049.813-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente **Sra. MELISA PAOLA BALBOA**, DNI. N° 31.150.953, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada revista, a partir del 07.09.11, fecha en que fue incorporada a la planta permanente en el Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, en la Dirección de Rendición de Cuentas de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas, dependiente de la Sub Secretaría de Finanzas de la Secretaría de Hacienda, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 05;

QUE a partir del 01.11.11, mediante Decreto N° 0830/11 se la designa en el cargo de Jefa (I) de Sección Registro en la Dirección de Rendición de Cuentas de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas, dependiente de la Sub Secretaría de Finanzas de la Secretaría de Hacienda, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 09;

QUE en fecha **17.08.11**, se adjunta fotocopia autenticada del Título "*Bachiller*", emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 02;

QUE en fecha **20.07.11**, el **Decreto N° 0555/11**, modifica el Artículo 11º del Decreto N° 1357/09 expresando que: "*...se deja establecido que la bonificación por título se liquidará en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y Adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por*

estos y que habiliten el ingreso a la universidad. Dicha bonificación por título se liquidara en forma diferenciada para los agentes contratados comprendidos en los Niveles "B", "C" y "D" del Tramo Transición, de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09";

QUE asimismo, para los agentes de planta permanente del Tramo Transición, el punto 34 del Decreto N° 1350/09 modificado por **Decreto N° 0556/11** enuncia: "Para los niveles B, C y D del tramo de Transición, la Bonificación por Título se liquidara conforme a lo reglamentado en los puntos 31, 32 y 33 del presente, según corresponda en cada caso en particular, cumpliendo con los requisitos establecidos a tal efecto";

QUE el punto 31 del Anexo II del Decreto N° 1350/09 en su inciso e) expresa: "25% (veinticinco por ciento) de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o Polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad.";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva";

QUE por ello, corresponde reconocer lo solicitado desde la fecha de presentación en legal forma por lo establecido en el Decreto N° 0555/11, a partir de la fecha de incorporación a la planta permanente según lo dispone el Decreto N° 0556/11 y a partir de la fecha en que es designada como Jefa (I) de Sección Registro, mediante Decreto N° 0830/11, corresponde se la encuadre en el Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 09;

QUE a fs. 06 obra Dictamen N° 3010/11 de la Dirección de Personal del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **17.08.11** y hasta el **06.09.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0555/11, modificatorio del Artículo 11º del Decreto N° 1357/09** y desde fecha **07.09.11** y hasta el **31.10.11** de acuerdo a lo establecido en el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09** y por **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Sra. MELISA PAOLA BALBOA**, DNI. N° 31.150.953, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, de la Dirección de Rendición de Cuentas de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas, dependiente de la Sub Secretaría de Finanzas de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2º. DISPONER, a partir de fecha **01.11.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07**, a la agente de planta permanente **Sra. MELISA PAOLA BALBOA**, DNI. N° 31.150.953, Agrupamiento

General, Tramo Supervisión, Nivel 09, Jefa (I) de Sección Registro en la Dirección de Rendición de Cuentas de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas, dependiente de la Sub Secretaría de Finanzas de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 25 JUNIO 2012

RESOLUCIÓN N° 0177

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 047.746-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. JOSÉ ARMANDO CHÁVEZ**, DNI. N° 17.175.832, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado revista en planta permanente, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Transición, Nivel D, en la entonces Dirección de Infraestructura Vial de la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Sub Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 04;

QUE a partir del 01.11.11, mediante Decreto N° 0830/11 se lo designa en el cargo de Encargado (I) Operativo 4 en el Departamento de Topografía de Obra, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Ejecución, Nivel 08, según Hoja de Consulta Individual, que rola a fs. 09;

QUE en fecha **08.08.11**, se adjunta fotocopia autenticada del Plan Analítico de Estudios correspondiente al Título de "Técnico Mecánico Electricista", emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 03;

QUE en fecha **20.07.11**, se modifica el punto 34 del Decreto N° 1350/09 mediante **Decreto N° 0556/11** el cual enuncia: "**Para los niveles B, C y D del tramo de Transición, la Bonificación por Título se liquidara conforme a lo reglamentado en los puntos 31, 32 y 33 del presente, según corresponda en cada caso en particular, cumpliendo con los requisitos establecidos a tal efecto**";

QUE el punto 31 del Anexo II del Decreto N° 1350/09 en su inciso e) expresa: "25% (veinticinco por ciento) de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o Polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad.";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva";

QUE a fs. 06 obra Dictamen N° 2864/11 de la Dirección de Personal del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la

documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado por lo que corresponde se le otorgue dicha bonificación, a partir del **08.08.11** y hasta el **31.10.11**, según lo dispuesto por Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07 y por Decreto N° 0556/11 y a partir de la fecha en que es designado como Encargado (I) Operativo 4, mediante Decreto N° 0830/11, corresponde se lo encuadre en el Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Supervisión, Nivel 08;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **08.08.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, al agente de planta permanente **Sr. JOSÉ ARMANDO CHÁVEZ**, DNI. N° 17.175.832, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Transición, Nivel D, de la entonces Dirección de Infraestructura Vial de la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Sub Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2º. DISPONER, a partir de fecha **01.11.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07**, al agente de planta permanente **Sr. JOSÉ ARMANDO CHÁVEZ**, DNI. N° 17.175.832, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Supervisión, Nivel 08, Encargado (I) Operativo 4 del Departamento de Topografía de Obra, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretarías de Obras Públicas y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 25 JUNIO 2012

RESOLUCIÓN N° 0178

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 052.848-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. JOSÉ ANTONIO TOLEDO**, DNI. N° 26.030.667, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, en la Dirección de Control del Gasto, dependiente de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda, según Hoja de Consulta Individual que rola a fs. 09;

QUE en fecha **01.09.11**, se adjunta fotocopia autenticada del Título "*Bachiller*", con su respectivo Analítico, emitidos por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obran a fs. 02/03;

QUE en fecha **20.07.11**, se modifica el punto 34 del Decreto N° 1350/09 mediante **Decreto N° 0556/11** el cual enuncia: "*Para los niveles B, C y D del tramo de Transición, la Bonificación por Título se liquidara conforme a lo reglamentado en los puntos 31, 32 y 33 del presente, según corresponda en cada caso en particular, cumpliendo con los requisitos establecidos a tal efecto*";

QUE el punto 31 del Anexo II del Decreto N° 1350/09 en su inciso e) expresa: "*25% (veinticinco por ciento) de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o Polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad.*";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "*La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva*";

QUE asimismo, la Cláusula 5º del Acuerdo Salarial 2012 dispone: "**Establecer la Absorción del Tramo de Transición Planta Permanente al Nivel 2 del Tramo Ejecución de acuerdo a la siguiente metodología: ...Absorber el nivel C en el nivel D del Tramo Transición Planta Permanente a partir de Marzo de 2012; Absorber el nivel D en el nivel 2 del Tramo Ejecución a partir de Mayo de 2012**";

QUE a fs. 07 la Dirección de Personal emite Dictamen N° 3070/11 del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **01.09.11** y hasta el **29.02.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, al agente de planta permanente **Sr. JOSÉ ANTONIO TOLEDO**, DNI. N° 26.030.667, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel C, de la Dirección de Control del Gasto, dependiente de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2º. DISPONER, a partir de fecha **01.03.12** y hasta el **30.04.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, al agente de planta permanente **Sr. JOSÉ ANTONIO TOLEDO**, DNI. N° 26.030.667, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, de la Dirección de Control del Gasto, dependiente de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 3°. DISPONER, a partir de fecha **01.05.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07**, al agente de planta permanente **Sr. JOSÉ ANTONIO TOLEDO**, DNI. N° 26.030.667, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Dirección de Control del Gasto, dependiente de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 25 JUNIO 2012

RESOLUCIÓN N° 0179

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 058.462-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente **Sra. PAULA RITA PRIMON**, DNI. N° 28.012.084, solicita la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, en la Dirección de Control del Gasto, dependiente de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda, según Hoja de Consulta Individual que rola a fs. 04;

QUE en fecha **27.09.11**, se adjunta fotocopias autenticadas del Título "*Bachiller Mercantil*", emitidos por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obran a fs. 02/03;

QUE en fecha **20.07.11**, se modifica el punto 34 del Decreto N° 1350/09 mediante **Decreto N° 0556/11** el cual enuncia: "*Para los niveles B, C y D del tramo de Transición, la Bonificación por Título se liquidara conforme a lo reglamentado en los puntos 31, 32 y 33 del presente, según corresponda en cada caso en particular, cumpliendo con los requisitos establecidos a tal efecto*";

QUE el punto 31 del Anexo II del Decreto N° 1350/09 en su inciso e) expresa: "*25% (veinticinco por ciento) de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o Polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad.*";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "*La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva*";

QUE asimismo, la Cláusula 5° del Acuerdo Salarial 2012 dispone: "*Establecer la Absorción del Tramo de Transición Planta Permanente al Nivel 2 del Tramo Ejecución de acuerdo a la siguiente metodología: ...Absorber el nivel C en el nivel D del Tramo Transición Planta Permanente a partir de Marzo de 2012; Absorber el nivel D en el nivel 2 del Tramo Ejecución a partir de Mayo de 2012*";

QUE a fs. 06 la Dirección de Personal emite Dictamen N° 3101/12 del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **27.09.11** y hasta el **29.02.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Sra. PAULA RITA PRIMON**, DNI. N° 28.012.084, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel C, de la Dirección de Control del Gasto, dependiente de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2°. DISPONER, a partir de fecha **01.03.12** y hasta el **30.04.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Sra. PAULA RITA PRIMON**, DNI. N° 28.012.084, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, de la Dirección de Control del Gasto, dependiente de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 3°. DISPONER, a partir de fecha **01.05.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07**, a la agente de planta permanente **Sra. PAULA RITA PRIMON**, DNI. N° 28.012.084, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Dirección de Control del Gasto, dependiente de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 25 JUNIO 2012

RESOLUCIÓN N° 0180

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 053.569-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente **Sra. GABRIELA ALEJANDRA GUAYMAS**, DNI. N° 28.258.559, solicita la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, en la Secretaría de Hacienda, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 06;

QUE en fecha **06.09.11**, se adjunta fotocopia autenticada del Título "Bachiller con Orientación Docente", emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 02;

QUE en fecha **20.07.11**, se modifica el punto 34 del Decreto N° 1350/09 mediante **Decreto N° 0556/11** el cual enuncia: "**Para los niveles B, C y D del tramo de Transición, la Bonificación por Título se liquidara conforme a lo reglamentado en los puntos 31, 32 y 33 del presente, según corresponda en cada caso en particular, cumpliendo con los requisitos establecidos a tal efecto**";

QUE el punto 31 del Anexo II del Decreto N° 1350/09 en su inciso e) expresa: "25% (veinticinco por ciento) de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o Polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad.";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "*La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva*";

QUE asimismo, la Cláusula 5° del Acuerdo Salarial 2012 dispone: "**Establecer la Absorción del Tramo de Transición Planta Permanente al Nivel 2 del Tramo Ejecución de acuerdo a la siguiente metodología: ...Absorber el nivel C en el nivel D del Tramo Transición Planta Permanente a partir de Marzo de 2012; Absorber el nivel D en el nivel 2 del Tramo Ejecución a partir de Mayo de 2012**";

QUE a fs. 05 la Dirección de Personal emite Dictamen N° 3088/11 del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTICULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **07.09.11** y hasta el **30.04.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Sra. GABRIELA ALEJANDRA GUAYMAS**, DNI. N° 28.258.559, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2°. DISPONER, a partir de fecha **01.05.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07**, a la agente de planta permanente **Sra. GABRIELA ALEJANDRA GUAYMAS**, DNI. N° 28.258.559, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 25 JUNIO 2012

RESOLUCIÓN N° 0181

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 054.911-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente **Sra. NORMA ALEJANDRA QUIÑONES**, DNI. N° 21.633.881, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, en la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Sub Secretaría de Contaduría General de la Secretaría de Hacienda, según Hoja de Consulta Individual que rola a fs. 04;

QUE en fecha **09.09.11**, se adjunta fotocopia autenticada del Certificado de "Bachiller", emitido por el Ministerio de Educación y Justicia de la República Argentina, que obra a fs. 02;

QUE en fecha **20.07.11**, se modifica el punto 34 del Decreto N° 1350/09 mediante **Decreto N° 0556/11** el cual enuncia: "**Para los niveles B, C y D del tramo de Transición, la Bonificación por Título se liquidara conforme a lo reglamentado en los puntos 31, 32 y 33 del presente, según corresponda en cada caso en particular, cumpliendo con los requisitos establecidos a tal efecto**";

QUE el punto 31 del Anexo II del Decreto N° 1350/09 en su inciso e) expresa: "25% (veinticinco por ciento) de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o Polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad.";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "*La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva*";

QUE a fs. 06 la Dirección de Personal emite Dictamen N° 3073/11 del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTICULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **09.09.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo

dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Sra. NORMA ALEJANDRA QUIÑONES**, DNI. N° 21.633.881, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, de la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Sub Secretaría de Contaduría General de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 25 JUNIO 2012

RESOLUCIÓN N° 0182

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 061.148-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente **Sra. ANDREA CECILIA PALACIO**, DNI. N° 31.228.233, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, en la Dirección Sub Tesorería General de la Dirección General de Tesorería General, dependiente de la Sub Secretaría de Finanzas de la Secretaría de Hacienda;

QUE en fecha **07.10.11**, se adjunta fotocopia autenticada del Certificado de Polimodal en "*Ciencias Naturales*", emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obran a fs. 02;

QUE en fecha **20.07.11**, se modifica el punto 34 del Decreto N° 1350/09 mediante **Decreto N° 0556/11** el cual enuncia: "**Para los niveles B, C y D del tramo de Transición, la Bonificación por Título se liquidara conforme a lo reglamentado en los puntos 31, 32 y 33 del presente, según corresponda en cada caso en particular, cumpliendo con los requisitos establecidos a tal efecto**";

QUE el punto 31 del Anexo II del Decreto N° 1350/09 en su inciso e) expresa: "**25% (veinticinco por ciento) de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o Polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad.**";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "**La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva**";

QUE a fs. 05 la Dirección de Personal emite Dictamen N° 3132/12 del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTICULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **07.10.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31. del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Sra. ANDREA CECILIA PALACIO**, DNI. N° 31.228.233, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, de la Dirección Sub Tesorería General de la Dirección General de Tesorería General, dependiente de la Sub Secretaría de Finanzas de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 25 JUNIO 2012

RESOLUCIÓN N° 0183

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 014.501-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente **Sra. JUANA ESTER YUJRA**, DNI. N° 24.688.168, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel C, en la Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, dependiente de la Secretaría de Tránsito y Seguridad vial, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 04;

QUE en fecha **10.03.11**, se adjunta fotocopia autenticada del Certificado de "*Bachiller*", emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 02;

QUE el Decreto N° 0436/10, modificatorio del Artículo 11 del Decreto N° 1357/09, expresa que: "**la Bonificación por título se liquidara en forma diferenciada, para los agentes comprendidos en los Niveles "A" y "B" de acuerdo a lo establecido en el Inciso 35 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09**";

QUE en fecha **20.07.11**, se modifica el punto 34 del Decreto N° 1350/09 mediante **Decreto N° 0556/11** el cual enuncia: "**Para los niveles B, C y D del tramo de Transición, la Bonificación por Título se liquidara conforme a lo reglamentado en los puntos 31, 32 y 33 del presente, según corresponda en cada caso en particular, cumpliendo con los requisitos establecidos a tal efecto**";

QUE el punto 31 del Anexo II del Decreto N° 1350/09 en su inciso e) expresa: "**25% (veinticinco por ciento) de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o Polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en**

establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad.”;

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: “La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva”;

QUE de acuerdo al Dictamen Nº 2519/11 de la Dirección de Personal, que obra a fs. 06 y al informe de fs. 15 surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado desde la fecha de presentación en legal forma y hasta el 19.07.11 por lo dispuesto en el Decreto Nº 0436/10 y a partir del 20.07.11 por lo establecido en el Decreto Nº 0556/11;

QUE mediante Decreto Nº 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTICULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **10.03.11** y hasta el **19.07.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto Nº 0436/10, modificatorio del Decreto Nº 1357/09**, y desde fecha **20.07.11** conforme lo dispuesto en el **inciso e) del punto 31 del Decreto Nº 1350/09** y por lo dispuesto en el **Decreto Nº 0556/11**, a la agente de planta permanente **Sra. JUANA ESTER YUJRA**, DNI. Nº 24.688.168, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel C, de la Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, dependiente de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 25 JUNIO 2012

RESOLUCIÓN Nº 0184

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente Nº 015.694-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente **Sra. VANESA ELIZABETH INGA**, DNI. Nº 26.131.061, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada se encuentra vinculada a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, según Decreto Nº 0110/11 y prorrogado por Decreto Nº 0029/12, en la Sub Secretaría de Auditoría Interna, dependiente de Jefatura de Gabinete, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 18;

QUE en fecha **15.03.11**, se adjunta fotocopia autenticada del Título “*Bachiller*”, con su respectivo Analfítico, emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 02/04;

QUE el Decreto Nº **0436/10, modificatorio del Artículo 11 del Decreto Nº 1357/09**, expresa que: “*la Bonificación por título se liquidara en forma diferenciada, para los agentes comprendidos en los Niveles “A” y “B” de acuerdo a lo establecido en el Inciso 35 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09*”;

QUE en fecha **20.07.11**, el Decreto Nº **0555/11**, modifica el Artículo 11º del Decreto Nº 1357/09 expresando que: “*...se deja establecido que la bonificación por título se liquidará en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y Adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. Dicha bonificación por título se liquidara en forma diferenciada para los agentes contratados comprendidos en los Niveles “B”, “C” y “D” del Tramo Transición, de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09*”;

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: “La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva”;

QUE de acuerdo al Dictamen Nº 2531/11 de la Dirección de Personal, que obra a fs. 07 y al informe de fs. 16 surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado desde la fecha de presentación en legal forma y hasta el 19.07.11 por lo dispuesto en el Decreto Nº 0436/10 y a partir del 20.07.11 por lo establecido en el Decreto Nº 0555/11;

QUE mediante Decreto Nº 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **15.03.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto Nº 0436/10, modificatorio del Decreto Nº 1357/09**, y desde fecha **20.07.11** conforme lo dispuesto en el **Artículo 1º del Decreto Nº 0555/11, modificatorio del Artículo 11º del Decreto Nº 1357/09**, a la agente contratada **Sra. VANESA ELIZABETH INGA**, DNI. Nº 26.131.061, de la Sub Secretaría de Auditoría Interna, dependiente de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 25 JUNIO 2012

RESOLUCIÓN N° 0185**DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL**

REFERENCIA: Expediente N° 030.032-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. MATÍAS EDUARDO BARRIOS**, DNI. N° 33.844.979, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado se encuentra vinculado a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, en el Tramo de Transición, Nivel D, según Decreto N° 0030/12, en la Sub Secretaría de Auditoría Interna, dependiente de Jefatura de Gabinete, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 12;

QUE en fecha **17.05.10**, se adjunta fotocopia autenticada del Certificado de Polimodal "para la Educación de Adultos en Economía y Gestión de las Organizaciones" con su respectivo Analítico, emitidos por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obran a fs. 02/03;

QUE en fecha **20.07.11**, el **Decreto N° 0555/11**, modifica el Artículo 11° del Decreto N° 1357/09 expresando que: "...se deja establecido que la bonificación por título se liquidará en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y Adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. Dicha bonificación por título se liquidara en forma diferenciada para los agentes contratados comprendidos en los Niveles "B", "C" y "D" del Tramo Transición, de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva";

QUE a fs. 06 obra Dictamen N° 2812/11 de la Dirección de Personal del cual surge que en el presente caso corresponde tener en cuenta que si bien la solicitud del beneficio fue anterior al dictado de la norma que habilita su pago, se puede verificar en autos que al momento de dicha presentación se han cumplido todo los requisitos legales que habilitan su reconocimiento y por tanto, a fin de no afectar al peticionante, se le debe reconocer lo solicitado desde la vigencia del Decreto N° 0555/11;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **20.07.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09**, al agente contratado **Sr. MATÍAS EDUARDO BARRIOS**, DNI. N° 33.844.979, de la Sub Secretaría de Auditoría Interna, dependiente de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 25 JUNIO 2012

RESOLUCIÓN N° 0186**DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL**

REFERENCIA: Expediente N° 054.164-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente **Sra. GABRIELA NATALIA RUÍZ DÍAZ**, DNI. N° 25.571.191, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Terciario, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada revista en planta permanente, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Transición, Nivel C, en la Dirección General de Informática, dependiente de la Sub Secretaría de Tecnología de la Secretaría de Hacienda, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 03;

QUE en fecha **07.09.11**, se adjunta fotocopia autenticada del Título "Analista de Sistemas de Computación", emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 02;

QUE en fecha **20.07.11**, se modifica el punto 34 del Decreto N° 1350/09 mediante **Decreto N° 0556/11** el cual enuncia: "**Para los niveles B, C y D del tramo de Transición, la Bonificación por Título se liquidara conforme a lo reglamentado en los puntos 31, 32 y 33 del presente, según corresponda en cada caso en particular, cumpliendo con los requisitos establecidos a tal efecto**";

QUE el punto 31 del Anexo II del Decreto N° 1350/09 en su inciso d) expresa: "30% (treinta por ciento) de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título terciario o intermedio, cuya carrera requiera para su ingreso el título secundario y con planes de estudio de una duración mínima de un (1) año y máximo de tres (3) años.";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva";

QUE a fs. 05 obra Dictamen N° 2905/11, de la Dirección de Personal del cual surge que el análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a la Bonificación por Título Terciario, a partir del 07.09.11 según lo establecido en el Decreto N° 0556/11;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **07.09.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Terciario*, según lo dispone el **inciso d) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Analista de Sistema de Computación Sra. GABRIELA NATALIA RUIZ DÍAZ**, DNI. N° 25.571.191, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Transición, Nivel C, de la Dirección General de Informática, dependiente de la Sub Secretaría de Tecnología de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 25 JUNIO 2012

RESOLUCIÓN N° 0187

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 051.738-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. DIEGO FEDERICO ESBIZA**, DNI. N° 29.737.580, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado se encuentra vinculado a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, Tramo Transición, Nivel D, según Decreto N° 0121/11 y prorrogado por Decreto N° 0029/12, en la Dirección de Recaudación de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda, con vigencia hasta el 31.12.12, de acuerdo a Hoja de Consulta Individual que rola a fs. 09;

QUE en fecha **01.12.11**, se adjunta fotocopia autenticada del Título "*Bachiller con Orientación Docente*", emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 06;

QUE en fecha **20.07.11**, el **Decreto N° 0555/11**, modifica el Artículo 11º del Decreto N° 1357/09 expresando que: *"...se deja establecido que la bonificación por título se liquidará en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y Adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. Dicha bonificación por título se liquidara en forma diferenciada para los agentes contratados comprendidos en los Niveles "B", "C" y "D" del Tramo Transición, de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09"*;

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: *"La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva"*;

QUE a fs. 07 obra Dictamen N° 3233/12 de la Dirección de Personal del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por

cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **01.12.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11º del Decreto N° 1357/09, al agente contratado **Sr. DIEGO FEDERICO ESBIZA**, DNI. N° 29.737.580, de la Dirección de Recaudación de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 25 JUNIO 2012

RESOLUCIÓN N° 0188

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 050.261-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente **Sra. MARTA BEATRIZ VALDIVIEZO**, DNI. N° 18.010.173, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, en la Dirección de Recaudación de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda, según Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 03;

QUE en fecha **19.08.11**, se adjunta fotocopia autenticada del Plan Analítico de Estudios correspondiente al Título "*Perito Mercantil*", emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 02;

QUE en fecha **20.07.11**, se modifica el punto 34 del Decreto N° 1350/09 mediante **Decreto N° 0556/11** el cual enuncia: **"Para los niveles B, C y D del tramo de Transición, la Bonificación por Título se liquidara conforme a lo reglamentado en los puntos 31, 32 y 33 del presente, según corresponda en cada caso en particular, cumpliendo con los requisitos establecidos a tal efecto"**;

QUE el punto 31 del Anexo II del Decreto N° 1350/09 en su inciso e) expresa: *"25% (veinticinco por ciento) de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o Polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad."*;

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: *"La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la*

que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva";

QUE a fs. 05 obra Dictamen N° 2964/11 de la Dirección de Personal del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **19.08.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31. del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Sra. MARTA BEATRIZ VALDIVIEZO**, DNI. N° 18.010.173, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, de la Dirección de Recaudación de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 25 JUNIO 2012

RESOLUCIÓN N° 0189

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 050.981-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. JOSÉ HIPÓLITO PORTAL**, DNI. N° 22.553.981, solicita la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado se encuentra vinculado a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, Tramo Transición, Nivel C, según Decreto N° 0187/11 y prorrogado por Decreto N° 0029/12, en la Dirección de Atención al Contribuyente de la Dirección General de Administrativo Tributario, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 10;

QUE en fecha **24.08.11**, se adjunta fotocopia autenticada del Plan Analítico de Estudios correspondiente al Certificado de *"Experto en Electrónica – Ciclo Básico Técnico"*, emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 02/03;

QUE en fecha **20.07.11**, el **Decreto N° 0555/11**, modifica el Artículo 11º del Decreto N° 1357/09 expresando que: *"...se deja establecido que la bonificación por título se liquidará en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro*

concepto y Adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. Dicha bonificación por título se liquidará en forma diferenciada para los agentes contratados comprendidos en los Niveles "B", "C" y "D" del Tramo Transición, de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: *"La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva"*;

QUE desde la fecha de presentación **24.08.11** y hasta el **31.12.11**, el nombrado revistaba en el Tramo de Transición, Nivel B, según el Artículo 4º del Decreto N° 1350/09 modificatorio del Decreto N° 1008/07 el cual enuncia: *"Establecer que el Tramo de Transición, de la Estructura Escalonaria y Salarial que se aprueba por el presente Decreto, quedará compuesto, a partir del 01/01/2011, por los niveles B, C y D absorbiendo el nivel B al anterior nivel A, a partir del 01/01/12, por los niveles C y D absorbiendo el nivel C al anterior nivel B."*;

QUE a fs. 06 obra Dictamen N° 2992/11 de la Dirección de Personal del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a la Bonificación por Título Secundario desde la fecha de presentación en legal forma y hasta el 31.12.11 por lo dispuesto en el Decreto N° 0555/11 en el Nivel B, y a partir del 01.01.12 corresponde se lo encuadre en el Nivel C;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **24.08.11** y hasta el **31.12.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11º del Decreto N° 1357/09, al agente contratado **Sr. JOSÉ HIPÓLITO PORTAL**, DNI. N° 22.553.981, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel B, de la Dirección de Atención al Contribuyente de la Dirección General de Administrativo Tributario, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2º. DISPONER, a partir de fecha **01.01.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11º del Decreto N° 1357/09, al agente contratado **Sr. JOSÉ HIPÓLITO PORTAL**, DNI. N° 22.553.981, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel C, de la Dirección de Atención al Contribuyente de la Dirección General de Administrativo Tributario, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 25 JUNIO 2012

RESOLUCIÓN N° 0190

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 050.774-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente **Sra. MARINA GRACIELA HERRERA ACCINELLI**, DNI. N° 26.627.616, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, en la Dirección de Contrataciones de la Dirección General de Contrataciones, dependiente de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda, según Hoja de Consulta Individual que rola a fs. 06;

QUE en fecha **23.08.11**, se adjunta fotocopias autenticadas del Título "Bachiller" con su respectivo Analítico, emitidos por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obran de fs. 02 a 04;

QUE en fecha **20.07.11**, se modifica el punto 34 del Decreto N° 1350/09 mediante **Decreto N° 0556/11** el cual enuncia: "**Para los niveles B, C y D del tramo de Transición, la Bonificación por Título se liquidara conforme a lo reglamentado en los puntos 31, 32 y 33 del presente, según corresponda en cada caso en particular, cumpliendo con los requisitos establecidos a tal efecto**";

QUE el punto 31 del Anexo II del Decreto N° 1350/09 en su inciso e) expresa: "**25% (veinticinco por ciento) de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o Polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad.**";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "**La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva**";

QUE a fs. 08 la Dirección de Personal emite Dictamen N° 3011/11 del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTICULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **23.08.11**, la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, según lo dispone el inciso e) del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07 y por lo dispuesto en el Decreto N° 0556/11, a la agente de planta permanente **Sra. MARINA**

GRACIELA HERRERA ACCINELLI, DNI. N° 26.627.616, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, de la Dirección de Contrataciones de la Dirección General de Contrataciones, dependiente de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 25 JUNIO 2012

RESOLUCIÓN N° 0191

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 049.823-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente **Sra. RAMONA GABRIELA PAYARES**, DNI. N° 24.453.338, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada se encuentra vinculada a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, Tramo Transición, Nivel C, según Decreto N° 0120/11 y prorrogado por Decreto N° 0029/12, en la Dirección General de Coordinación y Logística, dependiente de la Secretaría de Acción Social, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 09;

QUE en fecha **17.08.11**, se adjunta fotocopia autenticada del Plan Analítico de Estudios correspondiente al Título "Bachiller con Orientación Docente", emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 02;

QUE en fecha **20.07.11**, el **Decreto N° 0555/11**, modifica el Artículo 11° del Decreto N° 1357/09 expresando que: "**...se deja establecido que la bonificación por título se liquidará en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y Adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. Dicha bonificación por título se liquidara en forma diferenciada para los agentes contratados comprendidos en los Niveles "B", "C" y "D" del Tramo Transición, de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09**";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "**La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva**";

QUE desde la fecha de presentación **17.08.11** y hasta el **31.12.11**, la nombrada revistaba en el Tramo de Transición, Nivel B, según el Artículo 4° del Decreto N° 1350/09 modificatorio del Decreto N° 1008/07 el cual enuncia: "**Establecer que el Tramo de Transición, de la Estructura Escalonaria y Salarial que se aprueba por el presente Decreto, quedará compuesto, a partir del 01/01/2011, por los niveles B, C y D absorbiendo el nivel B al anterior nivel A, a partir del 01/01/12, por los niveles C y D absorbiendo el nivel C al anterior nivel B.**";

QUE a fs. 05 obra Dictamen N° 2938/11 de la Dirección de Personal del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a la Bonificación por Título Secundario desde la fecha de presentación en legal forma y hasta el 31.12.11 por lo dispuesto en el Decreto N° 0555/11 en el Nivel B, y a partir del 01.01.12 corresponde se lo encuadre en el Nivel C;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **17.08.11** y hasta el **31.12.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11º del Decreto N° 1357/09, a la agente contratada **Sra. RAMONA GABRIELA PAYARES**, DNI. N° 24.453.338, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel B, de la Dirección General de Coordinación y Logística, dependiente de la Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 2º. DISPONER, a partir de fecha **01.01.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11º del Decreto N° 1357/09, a la agente contratada **Sra. RAMONA GABRIELA PAYARES**, DNI. N° 24.453.338, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel C, de la Dirección General de Coordinación y Logística, dependiente de la Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Acción Social y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 25 JUNIO 2012

RESOLUCIÓN N° 0192

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 049.827-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente **Sra. MÓNICA ELIZABETH VILTE**, DNI. N° 17.649.465, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, en la Dirección Cementerio Santa Cruz y San Antonio de Padua de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Sub Secretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, según Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 04;

QUE en fecha **17.08.11**, se adjunta fotocopia autenticada del Plan Analítico de Estudios correspondiente al Título "*Bachiller con Orientación Socio Económica*", emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 02/03;

QUE en fecha **20.07.11**, se modifica el punto 34 del Decreto N° 1350/09 mediante **Decreto N° 0556/11** el cual enuncia: "*Para los niveles B, C y D del tramo de Transición, la Bonificación por Título se liquidara conforme a lo reglamentado en los puntos 31, 32 y 33 del presente, según corresponda en cada caso en particular, cumpliendo con los requisitos establecidos a tal efecto*";

QUE el punto 31 del Anexo II del Decreto N° 1350/09 en su inciso e) expresa: "*25% (veinticinco por ciento) de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o Polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad.*";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "*La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva*";

QUE a fs. 06 obra Dictamen N° 2932/11 de la Dirección de Personal del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **17.08.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09**, **modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Sra. MÓNICA ELIZABETH VILTE**, DNI. N° 17.649.465, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, de la Dirección Cementerio Santa Cruz y San Antonio de Padua de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Sub Secretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 25 JUNIO 2012

RESOLUCIÓN N° 0193

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 049.042-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. RONY ANTONIO VALDIVIEZO**, DNI. N° 23.584.790, solicita la

liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal y Universitario, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado se encuentra vinculado a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, en el Tramo de Transición, Nivel D, según Decreto N° 0191/11 y prorrogado por Decreto N° 0029/12, en la Secretaría de Hacienda, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 10;

QUE en fecha **15.08.11**, adjunta fotocopia autenticada del Título de "Contador Público" emitido por la Universidad Nacional de Córdoba – Facultad de Ciencias Económicas, que rola a fs. 02 y Plan Analítico de Estudios correspondiente al Título de "Bachiller con Orientación Docente" emitido por el Ministerio de Educación y Justicia, que obra a fs. 03;

QUE en fecha **20.07.11**, el **Decreto N° 0555/11**, modifica el Artículo 11° del Decreto N° 1357/09 expresando que: "...se deja establecido que la bonificación por título se liquidará en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y Adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. Dicha bonificación por título se liquidará en forma diferenciada para los agentes contratados comprendidos en los Niveles "B", "C" y "D" del Tramo Transición, de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva";

QUE el Decreto N° 0555/11 contempla únicamente el pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal;

QUE a fs. 06 obra Dictamen N° 2922/11 de la Dirección de Personal del cual surge que se debe tener en cuenta que la solicitante al revistar como personal contratado no corresponde la bonificación por título universitario sin embargo, del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a la bonificación por título secundario;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **15.08.11**, la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, al agente contratado **Sr. RONY ANTONIO VALDIVIEZO**, DNI. N° 23.584.790, de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 25 JUNIO 2012

RESOLUCIÓN N° 0194

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 057.145-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. EDGARDO OSVALDO GIANGRECO**, DNI. N° 16.627.850, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 08, Encargado Administrativo (I) en Jefatura de Gabinete, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 15;

QUE en fecha **21.09.11**, se adjunta fotocopia autenticada del Plan Analítico de Estudios correspondiente al Título de "Perito Comercial Especializado en Administración Pública", emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 02;

QUE el **Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07**, en el punto 31 de Bonificación por Título dice "Para los tramos de Ejecución, Supervisión y Superior, la Municipalidad abonará por este concepto los porcentajes siguientes..." y en su inciso e) expresa: "25% (veinticinco por ciento) de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o Polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad.";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva";

QUE a fs. 17 obra Dictamen N° 3310/12 de la Dirección de Personal del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **21.09.11**, la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07**, al agente de planta permanente **Sr. EDGARDO OSVALDO GIANGRECO**, DNI. N° 16.627.850, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 08, Encargado Administrativo (I) de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 25 JUNIO 2012

RESOLUCIÓN N° 0195

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 047.452-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente Sr. **SERGIO ESTEBAN LUNA**, DNI. N° 25.884.440, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado revista en planta permanente, Agrupamiento Uniformados de la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial, Tramo Transición, Nivel D, en la Dirección General de Gestión del Tránsito, dependiente de la Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 05;

QUE en fecha **18.11.11**, se adjunta fotocopia autenticada del Título de "Bachiller Topógrafo", emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 09;

QUE en fecha **20.07.11**, se modifica el punto 34 del Decreto N° 1350/09 mediante **Decreto N° 0556/11** el cual enuncia: "**Para los niveles B, C y D del tramo de Transición, la Bonificación por Título se liquidara conforme a lo reglamentado en los puntos 31, 32 y 33 del presente, según corresponda en cada caso en particular, cumpliendo con los requisitos establecidos a tal efecto**";

QUE el punto 31 del Anexo II del Decreto N° 1350/09 en su inciso e) expresa: "25% (veinticinco por ciento) de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o Polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad.";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva";

QUE a fs. 12 la Dirección de Personal emite Dictamen N° 3336/12 del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. **DISPONER**, a partir de fecha **18.11.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, al agente de planta permanente Sr. **SERGIO ESTEBAN LUNA**, DNI. N° 25.884.440, Agrupamiento Uniformados de la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial, Tramo Transición, Nivel D, de la Dirección General de Gestión del Tránsito, dependiente de la Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría Tránsito y Seguridad Vial y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 25 JUNIO 2012

RESOLUCIÓN N° 0196

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 058.489-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente Sr. **VICTOR HUGO PACO**, DNI. N° 27.980.456, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado revista en planta permanente, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Transición, Nivel D, en la Sub Secretaría de Control Comercial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 04;

QUE en fecha **28.09.11**, se adjunta fotocopia autenticada del Plan Analítico de Estudios correspondiente al Título de "Perito en Técnicas Bancarias e Impositivas", emitido por el Ministerio de Educación y Justicia, que obra a fs. 03;

QUE en fecha **20.07.11**, se modifica el punto 34 del Decreto N° 1350/09 mediante **Decreto N° 0556/11** el cual enuncia: "**Para los niveles B, C y D del tramo de Transición, la Bonificación por Título se liquidara conforme a lo reglamentado en los puntos 31, 32 y 33 del presente, según corresponda en cada caso en particular, cumpliendo con los requisitos establecidos a tal efecto**";

QUE el punto 31 del Anexo II del Decreto N° 1350/09 en su inciso e) expresa: "25% (veinticinco por ciento) de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o Polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad.";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva";

QUE a fs. 06 la Dirección de Personal emite Dictamen N° 3105/12 del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **28.09.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, al agente de planta permanente **Sr. VÍCTOR HUGO PACO**, DNI. N° 27.980.456, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Transición, Nivel D, de la Sub Secretaría de Control Comercial, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Gobierno y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 25 JUNIO 2012

RESOLUCIÓN N° 0197

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 033.164-SH-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. CARLOS GUSTAVO AGUILAR**, DNI. N° 30.806.858, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado se encuentra vinculado a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, Tramo Transición, Nivel D, según Decreto N° 0225/11 y prorrogado por Decreto N° 0185/12, en Jefatura de Gabinete, con vigencia hasta el 31.12.12, de acuerdo a Hoja de Consulta Individual que rola a fs. 16;

QUE en fecha **05.07.10**, se adjunta fotocopia autenticada del Título "*Bachiller Regional con Orientación en Promoción Comunitaria*", emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 03;

QUE en fecha **20.07.11**, el **Decreto N° 0555/11**, modifica el Artículo 11º del Decreto N° 1357/09 expresando que: "*...se deja establecido que la bonificación por título se liquidará en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y Adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. Dicha bonificación por título se liquidara en forma diferenciada para los agentes contratados comprendidos en los Niveles "B", "C" y "D" del Tramo Transición, de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09*";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "*La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva*";

QUE a fs. 14 obra Dictamen N° 3305/12 de la Dirección de Personal del cual surge que en el presente caso corresponde tener en cuenta que si bien la solicitud del beneficio fue anterior al dictado de la norma que habilita su pago, se puede verificar en autos que al momento de dicha presentación se han cumplido todo los requisitos legales que habilitan su reconocimiento y por tanto, a fin de no afectar al peticionante, se le debe reconocer lo solicitado desde la vigencia del Decreto N° 0555/11;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **20.07.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11º del Decreto N° 1357/09, al agente contratado **Sr. CARLOS GUSTAVO AGUILAR**, DNI. N° 30.806.858, de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 25 JUNIO 2012

RESOLUCIÓN N° 0198

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 045.537-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. PABLO OSCAR ROMERO**, DNI. N° 25.218.059, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Universitario, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado revista en planta permanente, Agrupamiento Profesional, Tramo Transición, Nivel D, Asesor Profesional en la entonces Secretaría Comercial y de Participación Ciudadana;

QUE a partir del 01.11.11, mediante Decreto N° 0830/11 se lo designa en el cargo de Encargado (I) de Dictámenes Jurídicos en la Dirección de Legal y Técnica de la Dirección General de Legal y Técnica, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda, Agrupamiento Profesional, Tramo Ejecución, Nivel 08;

QUE en fecha **20.09.11** y a fs. 08 adjunta fotocopia autenticada del Título de "*Abogado*", emitido por la Universidad Nacional de Córdoba – Facultad de Derecho y Ciencias Sociales;

QUE a fs. 09 obra informe del Sr. Director de Legal y Técnica Tributaria expresando que el título presentado por el **Sr. Romero**, es afín a las funciones que desempeña y que de lo analizado y de las constancias

que obran en el presente, se entiende que cumple con todos los requisitos exigidos por la normativa vigente;

QUE en fecha **20.07.11**, el **Decreto N° 0556/11**, modifica el punto 34 del Decreto N° 1350/09, el cual enuncia: "**Para los niveles B, C y D del tramo de Transición, la Bonificación por Título se liquidara conforme a lo reglamentado en los puntos 31, 32 y 33 del presente, según corresponda en cada caso en particular, cumpliendo con los requisitos establecidos a tal efecto**";

QUE el punto 31 del Anexo II del Decreto N° 1350/09 en su inciso a) expresa: "**60% (sesenta por ciento) de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título profesional universitario, correspondiente a carreras con planes de estudio de cinco (5) años como mínimo**";

QUE el Decreto N° 0304/12 modifica el punto 32 del Anexo II del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07 que expresa: "**La obtención de un título universitario por agentes de planta permanente del Municipio no los habilita para su promoción automática al agrupamiento profesional. Para ello, deberá mediar solicitud al respecto, a la cual se adjunte copia certificada del título obtenido, previo informe de la Dirección General de Personal o la dependencia que la reemplace, en el que indique que el título obtenido es afín a las funciones desempeñadas por el agente y Resolución de la Dirección General de Personal o la dependencia que la suplantó. En caso de acogerse favorablemente la solicitud, el cambio de agrupamiento regirá desde el día en que se efectuó la solicitud en legal forma, lo cual constará en el Resolución respectiva. La bonificación del título profesional se efectuará mediante Resolución de la Dirección General de Personal o la dependencia que la suplante, cuya liquidación y pago será a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, independientemente de la procedencia o no del cambio de agrupamiento**";

QUE el Decreto N° 0958/10, establece que: "**Incorporar a la Planta Permanente del personal de la Municipalidad de la Ciudad de Salta..., ...a partir de la fecha de su notificación, quienes ingresarán en el agrupamiento que corresponda para cada caso y por el nivel D del Tramo de Transición, conforme a lo establecido en el Decreto N° 1350/09;**

QUE a fs. 14 se ratifica Dictamen N° 2885/11, que rola a fs. 11/12, de la Dirección de Personal del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente, a partir de fecha **20.09.11**;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir del **20.09.11** y hasta el **31.10.11**, la liquidación y pago de Bonificación por Título Universitario, al agente de Planta Permanente **Abogado Sr. PABLO OSCAR ROMERO**, DNI. N° 25.218.059, Agrupamiento Profesional, Tramo Transición, Nivel D, de la entonces Secretaría Comercial y de Participación Ciudadana, conforme lo establecido en el punto 31, Inciso a) del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07 y por Decreto N° 0556/11.

ARTÍCULO 2º. DISPONER, a partir del **01.11.11**, la liquidación y pago de Bonificación por Título Universitario, al agente de Planta Permanente **Abogado Sr. PABLO OSCAR ROMERO**, DNI. N° 25.218.059, Agrupamiento Profesional, Tramo Ejecución, Nivel 08, Encargado (I) de

Dictámenes Jurídicos de la Dirección de Legal y Técnica de la Dirección General de Legal y Técnica, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda, conforme lo establecido en el punto 31, Inciso a) del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07 y por Decreto N° 0556/11.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 25 JUNIO 2012

RESOLUCIÓN N° 0199

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 007.506-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente **Sra. LUCINA EMILIANA PAREDES**, DNI. N° 17.572.261, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel C, en la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Sub Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas;

QUE en fecha **04.02.11**, se adjunta fotocopia autenticada del Título "**Bachiller**" con su respectivo Analítico, emitidos por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obran a fs. 02 y 08;

QUE en fecha **20.07.11**, se modifica el punto 34 del Decreto N° 1350/09 mediante **Decreto N° 0556/11** el cual enuncia: "**Para los niveles B, C y D del tramo de Transición, la Bonificación por Título se liquidara conforme a lo reglamentado en los puntos 31, 32 y 33 del presente, según corresponda en cada caso en particular, cumpliendo con los requisitos establecidos a tal efecto**";

QUE el punto 31 del Anexo II del Decreto N° 1350/09 en su inciso e) expresa: "**25% (veinticinco por ciento) de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o Polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad.**";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "**La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva**";

QUE a fs. 09 obra Dictamen N° 2891/11 de la Dirección de Personal del cual surge que en el presente caso corresponde tener en cuenta que si bien la solicitud del beneficio fue anterior al dictado de la norma que habilita su pago, se puede verificar en autos que al momento de dicha presentación se han cumplido todo los requisitos legales que habilitan su reconocimiento y por tanto, a fin de no afectar a la peticionante, se le debe reconocer lo solicitado desde la vigencia del Decreto N° 0556/11;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **20.07.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09**, modificador del Decreto N° 1008/07 y por **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Sra. LUCINA EMILIANA PAREDES**, DNI. N° 17.572.261, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel C, de la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Sub Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Obras Públicas y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 25 JUNIO 2012

RESOLUCIÓN N° 0200

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 047.018-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. JAIRO SAMUEL CUENCA**, DNI. N° 31.545.517, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado revista en planta permanente, Agrupamiento Uniformados de la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial, Tramo Transición, Nivel D, en la Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, dependiente de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 06;

QUE en fecha **04.08.11**, se adjunta fotocopia autenticada del Certificado de Polimodal "*Economía y Gestión de las Organizaciones*" con su respectivo Analítico, emitidos por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obran a fs. 02/04;

QUE en fecha **20.07.11**, se modifica el punto 34 del Decreto N° 1350/09 mediante **Decreto N° 0556/11** el cual enuncia: "**Para los niveles B, C y D del tramo de Transición, la Bonificación por Título se liquidará conforme a lo reglamentado en los puntos 31, 32 y 33 del presente, según corresponda en cada caso en particular, cumpliendo con los requisitos establecidos a tal efecto**";

QUE el punto 31 del Anexo II del Decreto N° 1350/09 en su inciso e) expresa: "25% (veinticinco por ciento) de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o Polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad.";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "*La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la*

que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva";

QUE a fs. 08 obra Dictamen N° 2837/11 de la Dirección de Personal del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **04.08.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09**, modificador del Decreto N° 1008/07 y por **Decreto N° 0556/11**, al agente de planta permanente **Sr. JAIRO SAMUEL CUENCA**, DNI. N° 31.545.517, Agrupamiento Uniformados de la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial, Tramo Transición, Nivel D, de la Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, dependiente de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 25 JUNIO 2012

RESOLUCIÓN N° 0201

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 046.546-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. SERGIO FRANCISCO FLORES**, DNI. N° 16.517.622, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado revista en planta permanente, Agrupamiento Uniformados de la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial, Tramo Transición, Nivel C, en la Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, dependiente de Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial;

QUE en fecha **03.08.11**, se adjunta fotocopia autenticada del Certificado de Polimodal "*para la Educación de Adultos en Economía y Gestión de las Organizaciones*" con su respectivo Analítico, emitidos por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obran a fs. 02/03;

QUE en fecha **20.07.11**, se modifica el punto 34 del Decreto N° 1350/09 mediante **Decreto N° 0556/11** el cual enuncia: "**Para los niveles B, C y D del tramo de Transición, la Bonificación por Título se liquidará conforme a lo reglamentado en los puntos 31, 32 y 33 del presente, según corresponda en cada caso en particular, cumpliendo con los requisitos establecidos a tal efecto**";

QUE el punto 31 del Anexo II del Decreto N° 1350/09 en su inciso e) expresa: "25% (veinticinco por ciento) de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o Polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad.",

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva",

QUE a fs. 06 obra Dictamen N° 2840/11 de la Dirección de Personal del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **03.08.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09**, modificadorio del Decreto N° 1008/07 y por **Decreto N° 0556/11**, al agente de planta permanente **Sr. SERGIO FRANCISCO FLORES**, DNI. N° 16.517.622, Agrupamiento Uniformados de la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial, Tramo Transición, Nivel C, de la Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, dependiente de Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 25 JUNIO 2012

RESOLUCIÓN N° 0202

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 050.651-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. LUIS MATÍAS MUNTOWYLER DEFRANCESCO**, DNI. N° 28.887.538, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado se encuentra vinculado a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, Tramo Transición, Nivel C, según Decreto N° 0121/11 y prorrogado por Decreto N° 0029/12, en la Dirección de Fiscalización de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría

de Hacienda, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 10;

QUE en fecha **23.08.11**, se adjunta fotocopia autenticada del Título "*Bachiller con Orientación en Estrategias Comerciales*", emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 02/03;

QUE en fecha **20.07.11**, el **Decreto N° 0555/11**, modifica el Artículo 11º del Decreto N° 1357/09 expresando que: "...se deja establecido que la bonificación por título se liquidará en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y Adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. Dicha bonificación por título se liquidara en forma diferenciada para los agentes contratados comprendidos en los Niveles "B", "C" y "D" del Tramo Transición, de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva";

QUE a fs. 06 obra Dictamen N° 2987/11 de la Dirección de Personal del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **23.08.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0555/11**, modificadorio del Artículo 11º del Decreto N° 1357/09, al agente contratado **Sr. LUIS MATÍAS MUNTOWYLER DEFRANCESCO**, DNI. N° 28.887.538, de la Dirección de Fiscalización de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 25 JUNIO 2012

RESOLUCIÓN N° 0203

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 055.267-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente **Sra. LILIANA DEL MILAGRO BARELA**, DNI. N° 14.749.365, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel C, en la Secretaría de Acción Social, según Hoja de Consulta Individual que rola a fs. 03;

QUE en fecha **12.09.11**, se adjunta fotocopia autenticada del Título "*Perito Comercial Especializado en Administración Pública*", emitido por el Ministerio de Educación y Justicia, República Argentina, que obra a fs. 02;

QUE en fecha **20.07.11**, se modifica el punto 34 del Decreto N° 1350/09 mediante **Decreto N° 0556/11** el cual enuncia: "**Para los niveles B, C y D del tramo de Transición, la Bonificación por Título se liquidara conforme a lo reglamentado en los puntos 31, 32 y 33 del presente, según corresponda en cada caso en particular, cumpliendo con los requisitos establecidos a tal efecto**";

QUE el punto 31 del Anexo II del Decreto N° 1350/09 en su inciso e) expresa: "*25% (veinticinco por ciento) de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o Polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad.*";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "*La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva*";

QUE a fs. 05 la Dirección de Personal emite Dictamen N° 3063/11 del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTICULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **12.09.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31. del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Sra. LILIANA DEL MILAGRO BARELA**, DNI. N° 14.749.365, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel C, de la Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Acción Social y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 25 JUNIO 2012

RESOLUCIÓN N° 204

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 030.777-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente **Sra. ANA ELISA CORREA OVEJERO**, DNI. N° 23.953.134, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Universitario, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada revista en planta permanente, Agrupamiento Profesional, Tramo Supervisión, Nivel 12, Jefa (I) del Departamento Auditor de la Dirección General de Servicios de Auditoría Interna, dependiente de la Sub Secretaría de Auditoría Interna de Jefatura de Gabinete, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 02;

QUE en fecha 26.08.11 y a fs. 04 adjunta fotocopia autenticada del Título de "*Abogada*", emitido por la Universidad Nacional del Nordeste – Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas;

QUE en fecha **20.07.11**, el **Decreto N° 0556/11**, modifica el punto 34 del Decreto N° 1350/09, el cual enuncia: "*Para los niveles B, C y D del tramo de Transición, la Bonificación por Título se liquidara conforme a lo reglamentado en los puntos 31, 32 y 33 del presente, según corresponda en cada caso en particular, cumpliendo con los requisitos establecidos a tal efecto*";

QUE el punto 31 del Anexo II del Decreto N° 1350/09 en su inciso a) expresa: "*60% (sesenta por ciento) de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título profesional universitario, correspondiente a carreras con planes de estudio de cinco (5) años como mínimo*";

QUE en el punto 32 del Anexo II del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07 que expresa: "*La obtención de un título universitario por agentes de planta permanente del Municipio no los habilita para su promoción automática al agrupamiento profesional. Para ello, deberá mediar solicitud al respecto, a la cual se adjunte copia certificada del título obtenido, previo informe de la Dirección General de Administración de Personal en el que indique que el título obtenido es afín a las funciones desempeñadas por el agente y Decreto del Ejecutivo Municipal. En caso de acogerse favorablemente la solicitud, el cambio de agrupamiento regirá desde el día en que se efectuó la solicitud en legal forma, lo cual constará en el Decreto respectivo. La bonificación del título profesional se efectuará mediante Decreto cuya liquidación y pago será a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, siempre y cuando sea procedente el cambio de agrupamiento*";

QUE el Decreto N° 1147/11, establece que: "*Incorporar a la Planta Permanente del personal de la Municipalidad de la Ciudad de Salta..., a partir de la fecha de su notificación, quienes ingresaran en el agrupamiento que corresponda para cada caso y conforme a lo establecido en el Decreto N° 1350/09*;

QUE a fs. 06 obra Dictamen N° 3023/11 de la Dirección de Personal del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente, a partir de fecha **26.08.11**;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir del **26.08.11**, la liquidación y pago de Bonificación por Título Universitario, a la agente de Planta Permanente **Abogada Sra. ANA ELISA CORREA OVEJERO**, DNI. N° 23.953.134, Agrupamiento Profesional, Tramo Supervisión, Nivel 12, Jefa (I) del Departamento Auditor de la Dirección General de Servicios de Auditoría Interna, dependiente de la Sub Secretaría de Auditoría Interna de Jefatura de Gabinete, conforme lo establecido en el punto 31, Inciso a) del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07 y por Decreto N° 0556/11.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 25 JUNIO 2012

RESOLUCIÓN N° 0205

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 016.023-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente **Sra. LILIANA DEL VALLE CASTRO**, DNI. N° 14.708.523, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada se encuentra vinculada a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, Tramo Transición, Nivel C, según Decreto N° 1004/10 y prorrogado por Decreto N° 0029/12, en la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 17;

QUE en fecha **16.03.11**, se adjunta fotocopia autenticada del Certificado de "Bachiller", emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 02;

QUE el **Decreto N° 0436/10, modificatorio del Artículo 11 del Decreto N° 1357/09**, expresa que: "la Bonificación por título se liquidara en forma diferenciada, para los agentes comprendidos en los Niveles "A" y "B" de acuerdo a lo establecido en el Inciso 35 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09";

QUE en fecha **20.07.11**, el **Decreto N° 0555/11**, modifica el Artículo 11º del Decreto N° 1357/09 expresando que: "...se deja establecido que la bonificación por título se liquidará en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y Adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. Dicha bonificación por título se liquidara en forma diferenciada para los agentes contratados comprendidos en los Niveles "B", "C" y "D" del Tramo Transición, de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva";

QUE desde la fecha de presentación **16.03.11** y hasta el **31.12.11**, la nombrada revistaba en el Tramo de Transición, Nivel B, según el Artículo 4º del Decreto N° 1350/09 modificatorio del Decreto N° 1008/07 el cual enuncia: "Establecer que el Tramo de Transición, de la Estructura Escalonaria y Salarial que se aprueba por el presente Decreto, quedará compuesto, a partir del 01/01/2011, por los niveles B, C y D absorbiendo el nivel B al anterior nivel A, a partir del 01/01/12, por los niveles C y D absorbiendo el nivel C al anterior nivel B.";

QUE a fs. 06 obra Dictamen N° 2534/11 de la Dirección de Personal del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado desde la fecha de presentación en legal forma y hasta el 19.07.11 por lo dispuesto en el Decreto N° 0436/10 y a partir del 20.07.11 y hasta el 31.12.11, en el Nivel B, y a partir del 01.01.12 corresponde se lo encuadre en el Nivel C, por lo establecido en el Decreto N° 0555/11;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **16.03.11**, la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0436/10, modificatorio del Decreto N° 1357/09**, y desde fecha **20.07.11** y hasta el **31.12.11**, conforme lo dispuesto en el **Artículo 1º del Decreto N° 0555/11, modificatorio del Artículo 11º del Decreto N° 1357/09**, a la agente contratada **Sra. LILIANA DEL VALLE CASTRO**, DNI. N° 14.708.523, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel B, de la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura.

ARTÍCULO 2º. DISPONER, a partir de fecha **01.01.12**, la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0555/11, modificatorio del Artículo 11º del Decreto N° 1357/09**, a la agente contratada **Sra. LILIANA DEL VALLE CASTRO**, DNI. N° 14.708.523, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel C, de la Sub Secretaría de Cultura y Promoción, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Turismo y Cultura y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 25 JUNIO 2012

RESOLUCIÓN N° 0206

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 042.087-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. NELSON BEJARANO**, DNI. N° 17.355.528, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, en el Departamento Banda de Música de la Dirección Promoción de Cultura de la Dirección General de Gestión Cultural, dependiente de la Sub Secretaría de Cultura y Promoción de la Secretaría de Turismo y Cultura, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 06;

QUE en fecha **12.07.11**, se adjunta fotocopia autenticada del Título de "Bachiller con Orientación Laboral en Organización Social" con su respectivo Analítico, emitidos por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 02/04;

QUE en fecha **20.07.11**, se modifica el punto 34 del Decreto N° 1350/09 mediante **Decreto N° 0556/11** el cual enuncia: "**Para los niveles B, C y D del tramo de Transición, la Bonificación por Título se liquidará conforme a lo reglamentado en los puntos 31, 32 y 33 del presente, según corresponda en cada caso en particular, cumpliendo con los requisitos establecidos a tal efecto**";

QUE el punto 31 del Anexo II del Decreto N° 1350/09 en su inciso e) expresa: "25% (veinticinco por ciento) de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o Polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad.";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva";

QUE a fs. 08 obra Dictamen N° 2743/11 de la Dirección de Personal del cual surge que en el presente caso corresponde tener en cuenta que si bien la solicitud del beneficio fue anterior al dictado de la norma que habilita su pago, se puede verificar en autos que al momento de dicha presentación se han cumplido todo los requisitos legales que habilitan su reconocimiento y por tanto, a fin de no afectar al peticionante, se le debe reconocer lo solicitado desde la vigencia del Decreto N° 0556/11;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **20.07.11**, la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, según lo dispone el **inciso e) del punto 31. del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, al agente de planta permanente **Sr. NELSON BEJARANO**, DNI. N° 17.355.528, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, del Departamento Banda de Música de la Dirección Promoción de Cultura de la Dirección General de Gestión Cultural, dependiente de la Sub Secretaría de Cultura y Promoción de la Secretaría de Turismo y Cultura.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Turismo y Cultura y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 25 JUNIO 2012

RESOLUCIÓN N° 0207

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 050.010-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. MARIO LUIS VILLARROEL**, DNI. N° 17.581.904, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Universitario, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado se encuentra vinculado a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, Tramo Transición, Nivel D, según Decreto N° 0225/11 y prorrogado por Decreto N° 0185/12, como Periodista en la Sub Secretaría de Prensa y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

QUE en fecha **18.08.11** y a fs. 02, se adjunta fotocopia autenticada del Título de "Técnico Universitario en Comunicaciones Sociales", emitido por la Universidad Católica de Salta – Facultad de Artes y Ciencias;

QUE el **Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11º del Decreto N° 1357/09 expresa que: "...se deja establecido que la bonificación por título se liquidará en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y Adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. Dicha bonificación por título se liquidará en forma diferenciada para los agentes contratados comprendidos en los Niveles "B", "C" y "D" del Tramo Transición, de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva";

QUE el Decreto N° 0555/11 contempla únicamente el pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal;

QUE acreditando título universitario, presupone la obtención del título secundario, lo cual si se encuentra previsto por la normativa vigente;

QUE a fs. 05 obra Dictamen N° 2959/11 de la Dirección de Personal del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a la bonificación por título secundario o polimodal;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTICULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **18.08.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0555/11, modificatorio del Artículo 11º del Decreto N° 1357/09**, al agente contratado **Sr. MARIO LUIS VILLARROEL**, DNI. N° 17.581.904, de la Sub Secretaría de Prensa y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 25 JUNIO 2012

RESOLUCIÓN N° 0208

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 041.369-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente **Sra. GRACIELA LILIANA PALMA**, DNI. N° 21.792.121, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel C, en la Dirección General de Habilitaciones, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 08;

QUE en fecha **08.07.11**, se adjunta fotocopia autenticada del Certificado de Polimodal "*de Bachiller*", emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 02/03;

QUE el Decreto N° 0436/10, modificatorio del Artículo 11 del Decreto N° 1357/09, expresa que: "*la Bonificación por título se liquidara en forma diferenciada, para los agentes comprendidos en los Niveles "A" y "B" de acuerdo a lo establecido en el Inciso 35 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09*";

QUE en fecha **20.07.11**, se modifica el punto 34 del Decreto N° 1350/09 mediante Decreto N° 0556/11 el cual enuncia: "*Para los niveles B, C y D del tramo de Transición, la Bonificación por Título se liquidara conforme a lo reglamentado en los puntos 31, 32 y 33 del presente, según corresponda en cada caso en particular, cumpliendo con los requisitos establecidos a tal efecto*";

QUE el punto 31 del Anexo II del Decreto N° 1350/09 en su inciso e) expresa: "*25% (veinticinco por ciento) de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o Polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad.*";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "*La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del*

decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva";

QUE a fs. 06 obra Dictamen N° 2744/11 de la Dirección de Personal del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado desde la fecha de presentación en legal forma y hasta el 19.07.11 por lo dispuesto en el Decreto N° 0436/10 y a partir del 20.07.11 por lo establecido en el Decreto N° 0556/11;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTICULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **08.07.11** y hasta el **19.07.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0436/10, modificatorio del Decreto N° 1357/09**, y desde fecha **20.07.11** conforme lo dispuesto en el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09**, modificatorio del Decreto N° 1008/07 y por **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Sra. GRACIELA LILIANA PALMA**, DNI. N° 21.792.121, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel C, de la Dirección General de Habilitaciones, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 25 JUNIO 2012

RESOLUCIÓN N° 0209

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 049.141-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente **Sra. CLAUDIA VERÓNICA CARRANZA**, DNI. N° 24.888.393, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada se encuentra vinculada a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, Tramo Transición, Nivel C, según Decreto N° 0102/11 y prorrogado por Decreto N° 0029/12, en la Secretaría de Hacienda, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 11;

QUE en fecha **15.08.11**, se adjunta fotocopia autenticada del Plan Analítico de Estudios correspondiente al Título "*Perito Mercantil*", emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 02;

QUE en fecha **20.07.11**, el **Decreto N° 0555/11**, modifica el Artículo 11º del Decreto N° 1357/09 expresando que: "*...se deja establecido que la bonificación por título se liquidará en la proporción del 10% de la*

asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y Adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. Dicha bonificación por título se liquidará en forma diferenciada para los agentes contratados comprendidos en los Niveles "B", "C" y "D" del Tramo Transición, de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva";

QUE desde la fecha de presentación **15.08.11** y hasta el **31.12.11**, la nombrada revistaba en el Tramo de Transición, Nivel B, según el Artículo 4° del Decreto N° 1350/09 modificatorio del Decreto N° 1008/07 el cual enuncia: "Establecer que el Tramo de Transición, de la Estructura Escalonaria y Salarial que se aprueba por el presente Decreto, quedará compuesto, a partir del 01/01/2011, por los niveles B, C y D absorbiendo el nivel B al anterior nivel A, a partir del 01/01/12, por los niveles C y D absorbiendo el nivel C al anterior nivel B.";

QUE a fs. 07 obra Dictamen N° 2925/11 de la Dirección de Personal del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a la Bonificación por Título Secundario desde la fecha de presentación en legal forma y hasta el 31.12.11 por lo dispuesto en el Decreto N° 0555/11 en el Nivel B y a partir del 01.01.12 corresponde se lo encuadre en el Nivel C;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **15.08.11** y hasta el **31.12.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, a la agente contratada **Sra. CLAUDIA VERÓNICA CARRANZA**, DNI. N° 24.888.393, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel B, de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2°. DISPONER, a partir de fecha **01.01.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, a la agente contratada **Sra. CLAUDIA VERÓNICA CARRANZA**, DNI. N° 24.888.393, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel C, de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 25 JUNIO 2012

RESOLUCIÓN N° 0210

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 006.122-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente **Sra. GLADYS DEL VALLE RIVERA**, DNI. N° 10.579.517, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Terciario, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada se encuentra vinculada a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, según Decreto N° 1004/10 y prorrogado por los Decretos N° 1024/11 y 0029/12, en la Secretaría de Acción Social, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 15;

QUE en fecha **28.01.11**, se adjunta fotocopia autenticada del Plan Analítico de Estudios correspondiente al Título de "Bachiller con Orientación Laboral en Organización Socio - Económica", emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 02/03;

QUE el **Decreto N° 0436/10, modificatorio del Artículo 11 del Decreto N° 1357/09**, expresa que: "la Bonificación por título se liquidará en forma diferenciada, para los agentes comprendidos en los Niveles "A" y "B" de acuerdo a lo establecido en el Inciso 35 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09";

QUE el punto 35 del Decreto N° 1350/09 contemplaba únicamente el pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal;

QUE en fecha **20.07.11**, el **Decreto N° 0555/11** modifica el Artículo 11° del Decreto N° 1357/09 expresando que: "...se deja establecido que la bonificación por título se liquidará en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y Adicional, por **título secundario o polimodal**, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. Dicha bonificación por título se liquidará en forma diferenciada para los agentes contratados comprendidos en los Niveles "B", "C" y "D" del Tramo Transición, de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva";

QUE a fs. 07 obra Dictamen N° 2687/11 de la Dirección de Personal del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado desde la fecha de presentación en legal forma y hasta el 19.07.11 por lo dispuesto en el Decreto N° 0436/10 y a partir del 20.07.11 y hasta el 11.11.11 por lo establecido en el Decreto N° 0555/11;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **28.01.11** y hasta el **19.07.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0436/10, modificatorio del Decreto N° 1357/09**, y desde fecha **20.07.11** conforme lo dispuesto en el **Artículo 1º del Decreto N° 0555/11, modificatorio del Artículo 11º del Decreto N° 1357/09**, a la agente contratada **Sra. GLADYS DEL VALLE RIVERA**, DNI. N° 10.579.517, de la Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Acción Social y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 25 JUNIO 2012

RESOLUCIÓN N° 0211

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 048.757-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. MARCELO MATÍAS CASIMIRO**, DNI. N° 30.508.556, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado se encuentra vinculado a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, Tramo Transición, Nivel C, según Decreto N° 0191/11 y prorrogado por Decreto N° 0029/12, en la Sub Secretaría de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 11;

QUE en fecha **12.08.11**, se adjunta fotocopia autenticada del Título "*Bachiller Mercantil*", emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 02;

QUE en fecha **20.07.11**, el **Decreto N° 0555/11**, modifica el Artículo 11º del Decreto N° 1357/09 expresando que: **"...se deja establecido que la bonificación por título se liquidará en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y Adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. Dicha bonificación por título se liquidara en forma diferenciada para los agentes contratados comprendidos en los Niveles "B", "C" y "D" del Tramo Transición, de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09"**;

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: **"La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva"**;

QUE a fs. 05 obra Dictamen N° 2910/11 de la Dirección de Personal del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **12.08.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11º del Decreto N° 1357/09, al agente contratado **Sr. MARCELO MATÍAS CASIMIRO**, DNI. N° 30.508.556, de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 25 JUNIO 2012

RESOLUCIÓN N° 0212

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 051.300-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente **Sra. CELIA FABIANA MOREL**, DNI. N° 25.783.858, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel C, en Jefatura de Gabinete, según Hoja de Consulta Individual que rola a fs. 04;

QUE en fecha **25.08.11**, se adjunta fotocopia autenticada del Título "*Bachiller*", emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 02;

QUE en fecha **20.07.11**, se modifica el punto 34 del Decreto N° 1350/09 mediante **Decreto N° 0556/11** el cual enuncia: **"Para los niveles B, C y D del tramo de Transición, la Bonificación por Título se liquidara conforme a lo reglamentado en los puntos 31, 32 y 33 del presente, según corresponda en cada caso en particular, cumpliendo con los requisitos establecidos a tal efecto"**;

QUE el punto 31 del Anexo II del Decreto N° 1350/09 en su inciso e) expresa: **"25% (veinticinco por ciento) de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o Polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad."**;

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: **"La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva"**;

QUE desde la fecha de presentación **25.08.11** y hasta el **31.12.11**, la nombrada revistaba en el Tramo de Transición, Nivel B, según el Artículo 4º del Decreto N° 1350/09 modificatorio del Decreto N° 1008/07

el cual enuncia: "Establecer que el Tramo de Transición, de la Estructura Escalonaria y Salarial que se aprueba por el presente Decreto, quedará compuesto, a partir del 01/01/2011, por los niveles B, C y D absorbiendo el nivel B al anterior nivel A, a partir del 01/01/12, por los niveles C y D absorbiendo el nivel C al anterior nivel B.";

QUE a fs. 06 la Dirección de Personal emite Dictamen N° 3054/11 del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a la Bonificación por Título Secundario desde la fecha de presentación en legal forma y hasta el 31.12.11 por lo dispuesto en el Decreto N° 0556/11 en el Nivel B, y a partir del 01.01.12 corresponde se lo encuadre en el Nivel C;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **25.08.11** y hasta el **31.12.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Sra. CELIA FABIANA MOREL**, DNI. N° 25.783.858, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel B, de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 2º. DISPONER, a partir de fecha **01.01.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Sra. CELIA FABIANA MOREL**, DNI. N° 25.783.858, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel C, de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 25 JUNIO 2012

RESOLUCIÓN N° 0213

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 049.927-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente **Sra. MARCIA SABRINA LEISECA**, DNI. N° 33.984.602, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada se encuentra vinculada a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, en el Tramo Transición, Nivel D, según Decreto N° 0208/11 y prorrogado por Decreto N° 0029/12, en la Dirección General de Mesa de Entradas General, Custodia y Archivo, dependiente de la Sub Secretaría de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 10;

QUE en fecha **18.08.11**, se adjunta fotocopia autenticada del Certificado de Polimodal "*Humanidades y Ciencias Sociales*" con su respectivo

Análítico, emitidos por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obran a fs. 02/03;

QUE en fecha **20.07.11**, el **Decreto N° 0555/11**, modifica el Artículo 11º del Decreto N° 1357/09 expresando que: "...se deja establecido que la bonificación por título se liquidará en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y Adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. Dicha bonificación por título se liquidará en forma diferenciada para los agentes contratados comprendidos en los Niveles "B", "C" y "D" del Tramo Transición, de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva";

QUE a fs. 06 obra Dictamen N° 2995/11 de la Dirección de Personal del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **18.08.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0555/11, modificatorio del Artículo 11º del Decreto N° 1357/09**, a la agente contratada **Sra. MARCIA SABRINA LEISECA**, DNI. N° 33.984.602, de la Dirección General de Mesa de Entradas General, Custodia y Archivo, dependiente de la Sub Secretaría de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría General y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 25 JUNIO 2012

RESOLUCIÓN N° 0214

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 050.319-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. CARLOS EDUARDO LOZANO**, DNI. N° 26.701.353, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 10, Jefe (I) de División Expedición de la

Dirección de Coordinación Administrativa, dependiente de la Dirección General de Despachos de la Secretaría General, según Hoja de Consulta Individual, que rola a fs. 05;

QUE en fecha **19.08.11**, se adjunta fotocopia autenticada del Título "Perito Mercantil c/Orientación Administrativo Contable c/Computación", emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 02/03;

QUE el Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07, en el punto 31 de Bonificación por Título dice "Para los tramos de Ejecución, Supervisión y Superior, la Municipalidad abonará por este concepto los porcentajes siguientes..." y en su inciso e) expresa: "25% (veinticinco por ciento) de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o Polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad.";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva";

QUE a fs. 07 obra Dictamen N° 2954/11 de la Dirección de Personal del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **19.08.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal, inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07*, al agente de planta permanente **Sr. CARLOS EDUARDO LOZANO**, DNI. N° 26.701.353, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 10, Jefe (I) de División Expedición de la Dirección de Coordinación Administrativa, dependiente de la Dirección General de Despachos de la Secretaría General.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaria General y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 25 JUNIO 2012

RESOLUCIÓN N° 0215

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 061.326-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. EMILIO EMANUEL TALENS ÁNGELES**, DNI. N° 32.805.648, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, en Jefatura de Gabinete, según Hoja de Consulta Individual que rola a fs. 08;

QUE en fecha **11.10.11**, se adjuntan fotocopias autenticadas del Certificado de Polimodal en "Economía y Gestión de las Organizaciones con Orientación en Comercialización", con su respectivo Analítico, emitidos por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obran a fs. 02/03;

QUE en fecha **20.07.11**, se modifica el punto 34 del Decreto N° 1350/09 mediante **Decreto N° 0556/11** el cual enuncia: "**Para los niveles B, C y D del tramo de Transición, la Bonificación por Título se liquidara conforme a lo reglamentado en los puntos 31, 32 y 33 del presente, según corresponda en cada caso en particular, cumpliendo con los requisitos establecidos a tal efecto**";

QUE el punto 31 del Anexo II del Decreto N° 1350/09 en su inciso e) expresa: "25% (veinticinco por ciento) de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o Polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad.";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva";

QUE a fs. 06 la Dirección de Personal emite Dictamen N° 3228/12 del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **11.10.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el *inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07* y por lo dispuesto en el *Decreto N° 0556/11*, al agente de planta permanente **Sr. EMILIO EMANUEL TALENS ÁNGELES**, DNI. N° 32.805.648, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 25 JUNIO 2012

RESOLUCIÓN N° 0216**DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL**

REFERENCIA: Expediente N° 067.889-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. MIGUEL ÁNGEL BELTRAN**, DNI. N° 17.281.896, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado revista en planta permanente, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Transición, Nivel C, en la Dirección Cementerio Santa Cruz y San Antonio de Padua de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Sub Secretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 03;

QUE en fecha **08.11.11**, se adjunta fotocopia autenticada del Certificado de Polimodal "para la Educación de Adultos en Economía y Gestión de las Organizaciones" del Centro de E.G.B. 3 y Polimodal en entorno de Trabajo N° 7.164, emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 02;

QUE en fecha **20.07.11**, se modifica el punto 34 del Decreto N° 1350/09 mediante **Decreto N° 0556/11** el cual enuncia: "**Para los niveles B, C y D del tramo de Transición, la Bonificación por Título se liquidara conforme a lo reglamentado en los puntos 31, 32 y 33 del presente, según corresponda en cada caso en particular, cumpliendo con los requisitos establecidos a tal efecto**";

QUE el punto 31 del Anexo II del Decreto N° 1350/09 en su inciso e) expresa: "25% (veinticinco por ciento) de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o Polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad.";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva";

QUE a fs. 05 la Dirección de Personal emite Dictamen N° 3156/12 del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **08.11.11**, la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificador del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, al agente de planta permanente **Sr. MIGUEL ÁNGEL BELTRAN**, DNI. N° 17.281.896, Agrupamiento Mantenimiento y

Producción, Tramo Transición, Nivel C, de la Dirección Cementerio Santa Cruz y San Antonio de Padua de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Sub Secretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 25 JUNIO 2012

RESOLUCIÓN N° 0217**DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL**

REFERENCIA: Expediente N° 046.051-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. JONATAN ALEXIS MACIAS**, DNI. N° 28.824.815, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel C, en la Secretaría de Hacienda, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 05;

QUE en fecha **29.07.11**, se adjunta fotocopia autenticada del Certificado de Polimodal "en Humanidades y Ciencias Sociales" con su respectivo Análítico, emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 03/04;

QUE en fecha **20.07.11**, se modifica el punto 34 del Decreto N° 1350/09 mediante **Decreto N° 0556/11** el cual enuncia: "**Para los niveles B, C y D del tramo de Transición, la Bonificación por Título se liquidara conforme a lo reglamentado en los puntos 31, 32 y 33 del presente, según corresponda en cada caso en particular, cumpliendo con los requisitos establecidos a tal efecto**";

QUE el punto 31 del Anexo II del Decreto N° 1350/09 en su inciso e) expresa: "25% (veinticinco por ciento) de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o Polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad.";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva";

QUE a fs. 07 obra Dictamen N° 2753/11 de la Dirección de Personal del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **29.07.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09**, modificatorio del Decreto N° 1008/07 y por **Decreto N° 0556/11**, al agente de planta permanente **Sr. JONATAN ALEXIS MACIAS**, DNI. N° 28.824.815, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel C, de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 JUNIO 2012

RESOLUCIÓN N° 0218

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 051.517-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. HÉCTOR MARCOS COPA ALDERETE**, DNI. N° 28.071.739, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, en la Dirección General de Tesorería General, dependiente de la Sub Secretaría de Finanzas de la Secretaría de Hacienda, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 03;

QUE en fecha **26.08.11**, se adjunta fotocopia autenticada del Título "*Diploma de Nivel Polimodal Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales*", emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 02;

QUE en fecha **20.07.11**, se modifica el punto 34 del Decreto N° 1350/09 mediante **Decreto N° 0556/11** el cual enuncia: "**Para los niveles B, C y D del tramo de Transición, la Bonificación por Título se liquidara conforme a lo reglamentado en los puntos 31, 32 y 33 del presente, según corresponda en cada caso en particular, cumpliendo con los requisitos establecidos a tal efecto**";

QUE el punto 31 del Anexo II del Decreto N° 1350/09 en su inciso e) expresa: "**25% (veinticinco por ciento) de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o Polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad.**";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "**La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva**";

QUE a fs. 05 la Dirección de Personal emite Dictamen N° 3055/11 del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

ARTICULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **26.08.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31. del Decreto N° 1350/09**, modificatorio del Decreto N° 1008/07 y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, al agente de planta permanente **Sr. HÉCTOR MARCOS COPA ALDERETE**, DNI. N° 28.071.739, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, de la la Dirección General de Tesorería General, dependiente de la Sub Secretaría de Finanzas de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 JUNIO 2012

RESOLUCIÓN N° 0219

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 054.542-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente **Sra. MARÍA LAURA MOYANO**, DNI. N° 27.096.249, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, en la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Sub Secretaría de Contaduría General de la Secretaría de Hacienda, según Hoja de Consulta Individual que rola a fs. 04;

QUE en fecha **08.09.11**, se adjunta fotocopia autenticada del Título "*Bachiller*", emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 02;

QUE en fecha **20.07.11**, se modifica el punto 34 del Decreto N° 1350/09 mediante **Decreto N° 0556/11** el cual enuncia: "**Para los niveles B, C y D del tramo de Transición, la Bonificación por Título se liquidara conforme a lo reglamentado en los puntos 31, 32 y 33 del presente, según corresponda en cada caso en particular, cumpliendo con los requisitos establecidos a tal efecto**";

QUE el punto 31 del Anexo II del Decreto N° 1350/09 en su inciso e) expresa: "**25% (veinticinco por ciento) de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o Polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en**

establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad.”;

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: “La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva”;

QUE a fs. 06 la Dirección de Personal emite Dictamen N° 3083/11 del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTICULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **08.09.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31. del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Sra. MARÍA LAURA MOYANO**, DNI. N° 27.096.249, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, de la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Sub Secretaría de Contaduría General de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 JUNIO DEL 2012

RESOLUCIÓN N° 0220

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 007.851-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente **Sra. ROBERTA EDITH VILLAFÁÑE**, DNI. N° 29.545.984, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada se encuentra vinculada a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, Tramo Transición, Nivel D, según Decreto N° 0121/11 y prorrogado por Decreto N° 0029/12, en la Secretaría de Hacienda, con vigencia hasta el 31.12.12, de acuerdo a Hoja de Consulta Individual que rola a fs. 07;

QUE en fecha **07.02.12**, se adjunta fotocopia autenticada del Certificado de Polimodal “de la Modalidad Ciencias Naturales Orientación Salud y Ambiente”, emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 02;

QUE en fecha **20.07.11**, el **Decreto N° 0555/11**, modifica el Artículo 11º del Decreto N° 1357/09 expresando que: “...se deja establecido que la bonificación por título se liquidará en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y Adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. Dicha bonificación por título se liquidara en forma diferenciada para los agentes contratados comprendidos en los Niveles “B”, “C” y “D” del Tramo Transición, de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09”;

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: “La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva”;

QUE a fs. 05 obra Dictamen N° 3330/12 de la Dirección de Personal del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **07.02.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11º del Decreto N° 1357/09, a la agente contratada **Sra. ROBERTA EDITH VILLAFÁÑE**, DNI. N° 29.545.984, de la Secretaría de Hacienda.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

SALTA, 27 JUNIO DEL 2012

RESOLUCIÓN N° 0221

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 008.488-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. FERNANDO MARTÍN OJEDA**, DNI. N° 28.616.786, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado se encuentra vinculado a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, según Decreto N° 0204/11 y prorrogado por Decreto N° 0029/12, en la Secretaría de Planeamiento

Urbano, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 21;

QUE en fecha **10.02.11**, se adjunta fotocopia autenticada del Título "Técnico en Electrónica", con su respectivo Analítico emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 02/04;

QUE el Decreto N° 0436/10, modificatorio del Artículo 11 del Decreto N° 1357/09, expresa que: "la Bonificación por título se liquidara en forma diferenciada, para los agentes comprendidos en los Niveles "A" y "B" de acuerdo a lo establecido en el Inciso 35 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09";

QUE en fecha **20.07.11**, el Decreto N° 0555/11, modifica el Artículo 11° del Decreto N° 1357/09 expresando que: "...se deja establecido que la bonificación por título se liquidará en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y Adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. Dicha bonificación por título se liquidara en forma diferenciada para los agentes contratados comprendidos en los Niveles "B", "C" y "D" del Tramo Transición, de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva";

QUE desde la fecha de presentación **10.02.11** y hasta el **31.12.11**, la nombrada revistaba en el Tramo de Transición, Nivel B y a partir del 01.01.12 en el Nivel C, según el Artículo 4° del Decreto N° 1350/09 modificatorio del Decreto N° 1008/07 el cual enuncia: "Establecer que el Tramo de Transición, de la Estructura Escalonaria y Salarial que se aprueba por el presente Decreto, quedará compuesto, a partir del 01/01/2011, por los niveles B, C y D absorbiendo el nivel B al anterior nivel A, a partir del 01/01/12, por los niveles C y D absorbiendo el nivel C al anterior nivel B";

QUE a fs. 07 obra Dictamen N° 2399/11 de la Dirección de Personal del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado desde la fecha de presentación en legal forma y hasta el 19.07.11 por lo dispuesto en el Decreto N° 0436/10, a partir del 20.07.11 y hasta el 31.12.11 por lo dispuesto en el Decreto N° 0555/11, en el Nivel B y a partir del 01.01.12 corresponde se lo encuadre en el Nivel C, según lo establecido en el Decreto N° 0555/11;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. **DISPONER**, a partir de fecha **10.02.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0436/10, modificatorio del Decreto N° 1357/09**, y desde fecha **20.07.11** y hasta el **31.12.11**, conforme lo dispuesto en el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09**, al agente

contratado **Sr. FERNANDO MARTÍN OJEDA**, DNI. N° 28.616.786, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel B, de la Secretaría de Planeamiento Urbano.-

ARTÍCULO 2°. **DISPONER**, a partir de fecha **01.01.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09**, al agente contratado **Sr. FERNANDO MARTÍN OJEDA**, DNI. N° 28.616.786, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel C, de la Secretaría de Planeamiento Urbano.-

ARTÍCULO 3°. **NOTIFICAR** del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 4°. **TOMAR** razón Secretaría de Planeamiento Urbano y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 5°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

SALTA, 27 JUNIO DEL 2012

RESOLUCIÓN N° 0222

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 051.792-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente **Sra. MARIELA MABEL AGUDO PEÑA**, DNI. N° 26.899.726, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada revista en planta permanente, Agrupamiento Fiscalización, Tramo Transición, Nivel D, en la Dirección de Fiscalización de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda, según Hoja de Consulta Individual que rola a fs. 03;

QUE en fecha **26.08.11**, se adjunta fotocopia autenticada del Título "Bachiller – Perito Mercantil", emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 02;

QUE en fecha **20.07.11**, se modifica el punto 34 del Decreto N° 1350/09 mediante **Decreto N° 0556/11** el cual enuncia: "**Para los niveles B, C y D del tramo de Transición, la Bonificación por Título se liquidara conforme a lo reglamentado en los puntos 31, 32 y 33 del presente, según corresponda en cada caso en particular, cumpliendo con los requisitos establecidos a tal efecto**";

QUE el punto 31 del Anexo II del Decreto N° 1350/09 en su inciso e) expresa: "25% (veinticinco por ciento) de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o Polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad.";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva";

QUE a fs. 05 la Dirección de Personal emite Dictamen N° 3046/11 del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **26.08.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Sra. MARIELA MABEL AGUDO PEÑA**, DNI. N° 26.899.726, Agrupamiento Fiscalización, Tramo Transición, Nivel D, de la Dirección de Fiscalización de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

SALTA, 27 JUNIO DEL 2012

RESOLUCIÓN N° 0223

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 053.609-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. HUGO OMAR LOZANO**, DNI. N° 28.687.822, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado se encuentra vinculado a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, Tramo Transición, Nivel D, según Decreto N° 0120/11 y prorrogado por Decreto N° 0029/12, en la Secretaría de Acción Social, con vigencia hasta el 31.12.12, de acuerdo a Hoja de Consulta Individual que rola a fs. 08;

QUE en fecha **06.09.11**, se adjunta fotocopia autenticada del Título "*Perito Administrativo Contable con Computación*", emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 02;

QUE en fecha **20.07.11**, el **Decreto N° 0555/11**, modifica el Artículo 11º del Decreto N° 1357/09 expresando que: "...se deja establecido que la bonificación por título se liquidará en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y Adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. Dicha bonificación por título se liquidara en forma diferenciada para los agentes contratados comprendidos en los Niveles "B", "C" y "D" del Tramo Transición, de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "*La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva*";

QUE a fs. 06 obra Dictamen N° 3221/12 de la Dirección de Personal del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **06.09.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11º del Decreto N° 1357/09, al agente contratado **Sr. HUGO OMAR LOZANO**, DNI. N° 28.687.822, de la Secretaría de Acción Social.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Acción Social y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

SALTA, 27 JUNIO DEL 2012

RESOLUCIÓN N° 0224

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expedientes N°s. 053.084-SG-2011 y 059.175-SG-2011.

VISTO los expedientes de la referencia mediante los cuales la agente **Sra. NILDA ELIZABETH VEGA**, DNI. N° 20.609.996, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Terciario, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada revista, a partir del 07.09.11, fecha en que fue incorporado a la planta permanente en el Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel C, en la Dirección Control del Gasto, dependiente de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 15;

QUE en fecha **02.09.11** se adjunta fotocopia autenticada del Título "*Perito Mercantil*", emitido por el Ministerio Educación y Justicia, y el día **30.09.11**, agrega fotocopia autenticada del Título de "*Técnico Sup. en Gestión de Recursos Humanos*", con su respectivo Analítico, emitidos por el Ministerio Educación de la Provincia de Salta, que obran a fs. 02/03 y 08/09, respectivamente;

QUE en fecha **20.07.11**, el **Decreto N° 0555/11**, modifica el Artículo 11° del Decreto N° 1357/09 expresando que: "...se deja establecido que la bonificación por título se liquidará en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y Adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. Dicha bonificación por título se liquidara en forma diferenciada para los agentes contratados comprendidos en los Niveles "B", "C" y "D" del Tramo Transición, de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09";

QUE asimismo, para los agentes de planta permanente del Tramo Transición, el punto 34 del Decreto N° 1350/09 modificado por **Decreto N° 0556/11** enuncia: "Para los niveles B, C y D del tramo de Transición, la Bonificación por Título se liquidara conforme a lo reglamentado en los puntos 31, 32 y 33 del presente, según corresponda en cada caso en particular, cumpliendo con los requisitos establecidos a tal efecto";

QUE el punto 31 del Anexo II del Decreto N° 1350/09 en su inciso d) expresa: "30% (treinta por ciento) de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título terciario o intermedio, cuya carrera requiera para su ingreso el título secundario y con planes de estudio de una duración mínima de un (1) año y máximo de tres (3) años.";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva";

QUE a fs. 17 obra Dictamen N° 2970/11 de la Dirección de Personal del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y reconocer lo solicitado desde la fecha de presentación en legal forma por lo establecido en el Decreto N° 0555/11 y a partir de la fecha de incorporación a la planta permanente según lo dispone el Decreto N° 0556/11, corresponde, además la Bonificación de Título Terciario, según lo dispone el Decreto N° 0556/11, a partir de 30.09.10;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. **DISPONER**, a partir de fecha **02.09.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09** y desde fecha **07.09.11** de acuerdo a lo establecido en el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09** y por **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Sra. NILDA ELIZABETH VEGA**, DNI. N° 20.609.996, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel C, de la Dirección Control del Gasto, dependiente de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda.-

ARTÍCULO 2°. **DISPONER**, a partir de fecha **30.09.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Terciario*, según lo dispone el **inciso d)**

del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07 y por **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Técnico Sup. en Gestión de Recursos Humanos Sra. NILDA ELIZABETH VEGA**, DNI. N° 20.609.996, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel C, de la Dirección Control del Gasto, dependiente de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda.-

ARTÍCULO 3°. **NOTIFICAR** del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 4°. **TOMAR** razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

SALTA, 27 JUNIO DEL 2012

RESOLUCIÓN N° 0225

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 048.325-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente **Sra. ELBA MÓNICA CHAILE**, DNI. N° 25.885.755, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada revista en planta permanente, Agrupamiento Fiscalización, Tramo Transición, Nivel D, en la Dirección de Salubridad del Consumo de la Dirección General de Inspecciones, dependiente de la Sub Secretaría de Control Comercial de la Secretaría de Gobierno;

QUE en fecha **10.08.11**, se adjunta fotocopia autenticada del Título "*Bachiller con Orientación Laboral como Auxiliar Docente*", con su respectivo Analítico, emitidos por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obran a fs. 02/03;

QUE en fecha **20.07.11**, se modifica el punto 34 del Decreto N° 1350/09 mediante **Decreto N° 0556/11** el cual enuncia: "**Para los niveles B, C y D del tramo de Transición, la Bonificación por Título se liquidara conforme a lo reglamentado en los puntos 31, 32 y 33 del presente, según corresponda en cada caso en particular, cumpliendo con los requisitos establecidos a tal efecto**";

QUE el punto 31 del Anexo II del Decreto N° 1350/09 en su inciso e) expresa: "25% (veinticinco por ciento) de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o Polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad.";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva";

QUE a fs. 06 obra Dictamen N° 2914/11 de la Dirección de Personal del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTICULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **10.08.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal, inciso e) del punto 31. del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07* y por lo dispuesto en el *Decreto N° 0556/11*, a la agente de planta permanente **Sra. ELBA MÓNICA CHAILE**, DNI. N° 25.885.755, Agrupamiento Fiscalización, Tramo Transición, Nivel D, de la Dirección de Salubridad del Consumo de la Dirección General de Inspecciones, dependiente de la Sub Secretaría de Control Comercial de la Secretaría de Gobierno.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Gobierno y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

SALTA, 27 JUNIO DEL 2012

RESOLUCIÓN N° 0226

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 057.272-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. CARLOS ARTURO COMPARADA ROMERO**, DNI. N° 28.738.832, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, en la Dirección de Información Turística de la Dirección General de Promoción Turística, dependiente de la Sub Secretaría de Marketing y Promoción Turística de la Secretaría de Turismo y Cultura, según Hoja de Consulta Individual que rola a fs. 04;

QUE en fecha **22.09.11**, se adjunta fotocopia autenticada del Título "*Bachiller con Capacitación Laboral como Auxiliar Contable Impositivo*", emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 02;

QUE en fecha **20.07.11**, se modifica el punto 34 del Decreto N° 1350/09 mediante *Decreto N° 0556/11* el cual enuncia: "*Para los niveles B, C y D del tramo de Transición, la Bonificación por Título se liquidara conforme a lo reglamentado en los puntos 31, 32 y 33 del presente, según corresponda en cada caso en particular, cumpliendo con los requisitos establecidos a tal efecto*";

QUE el punto 31 del Anexo II del Decreto N° 1350/09 en su inciso e) expresa: "*25% (veinticinco por ciento) de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o Polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad.*";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "*La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva*";

QUE a fs. 06 la Dirección de Personal emite Dictamen N° 3099/12 del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **22.09.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el *inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07* y por lo dispuesto en el *Decreto N° 0556/11*, al agente de planta permanente **Sr. CARLOS ARTURO COMPARADA ROMERO**, DNI. N° 28.738.832, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, de la Dirección de Información Turística de la Dirección General de Promoción Turística, dependiente de la Sub Secretaría de Marketing y Promoción Turística de la Secretaría de Turismo y Cultura.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Turismo y Cultura y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

SALTA, 27 JUNIO DEL 2012

RESOLUCIÓN N° 0227

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 054.753-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. SANDRO GERARDO PISTÁN RIOS**, DNI. N° 22.637.494, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado revista en planta permanente, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Transición, Nivel D, en la Sub Secretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 07;

QUE en fecha **09.09.11**, se adjunta fotocopia autenticada del Plan Analítico de Estudios correspondiente al Título de "*Perito Administrativo Contable*", emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 03/04;

QUE en fecha **20.07.11**, se modifica el punto 34 del Decreto N° 1350/09 mediante **Decreto N° 0556/11** el cual enuncia: "**Para los niveles B, C y D del tramo de Transición, la Bonificación por Título se liquidará conforme a lo reglamentado en los puntos 31, 32 y 33 del presente, según corresponda en cada caso en particular, cumpliendo con los requisitos establecidos a tal efecto**";

QUE el punto 31 del Anexo II del Decreto N° 1350/09 en su inciso e) expresa: "25% (veinticinco por ciento) de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o Polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva";

QUE a fs. 08 la Dirección de Personal emite Dictamen N° 3252/12 del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **09.09.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, al agente de planta permanente **Sr. SANDRO GERARDO PISTÁN RIOS**, DNI. N° 22.637.494, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Transición, Nivel D, de la Sub Secretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Obras Públicas y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

SALTA, 27 JUNIO DEL 2012

RESOLUCIÓN N° 0228

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 066.571-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. JULIO CÉSAR CORIA**, DNI. N° 20.232.592, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, en la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social, según Hoja de Consulta Individual que rola a fs. 04;

QUE en fecha **03.11.11**, se adjuntan fotocopias autenticadas del Certificado de Polimodal para la "Educación de Adultos- Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales", con su respectivo Analítico, emitidos por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obran a fs. 02/03;

QUE en fecha **20.07.11**, se modifica el punto 34 del Decreto N° 1350/09 mediante **Decreto N° 0556/11** el cual enuncia: "**Para los niveles B, C y D del tramo de Transición, la Bonificación por Título se liquidará conforme a lo reglamentado en los puntos 31, 32 y 33 del presente, según corresponda en cada caso en particular, cumpliendo con los requisitos establecidos a tal efecto**";

QUE el punto 31 del Anexo II del Decreto N° 1350/09 en su inciso e) expresa: "25% (veinticinco por ciento) de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o Polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva";

QUE a fs. 06 la Dirección de Personal emite Dictamen N° 3143/12 del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **03.11.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, al agente de planta permanente **Sr. JULIO CÉSAR CORIA**, DNI. N° 20.232.592, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Acción Social y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

SALTA, 27 JUNIO DEL 2012

DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESOLUCIÓN N° 0229**DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL**

REFERENCIA: Expediente N° 059.948-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente **Sra. MARIANA MELISA ALVARADO**, DNI. N° 27.267.339, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada revista en planta permanente, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Transición, Nivel B, en la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social, según Hoja de Consulta Individual que rola a fs. 07;

QUE en fecha **04.10.11**, se adjunta fotocopia autenticada del Título "*Bachiller con Orientación Docente*", con su respectivo Analítico, emitidos por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obran a fs. 03/06;

QUE en fecha **20.07.11**, se modifica el punto 34 del Decreto N° 1350/09 mediante **Decreto N° 0556/11** el cual enuncia: "**Para los niveles B, C y D del tramo de Transición, la Bonificación por Título se liquidara conforme a lo reglamentado en los puntos 31, 32 y 33 del presente, según corresponda en cada caso en particular, cumpliendo con los requisitos establecidos a tal efecto**";

QUE el punto 31 del Anexo II del Decreto N° 1350/09 en su inciso e) expresa: "*25% (veinticinco por ciento) de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o Polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad.*";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "*La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva*";

QUE desde la fecha de presentación **04.10.11** y hasta el **31.12.11**, la nombrada revistaba en el Tramo de Transición, Nivel B, según el Artículo 4° del Decreto N° 1350/09 modificatorio del Decreto N° 1008/07 el cual enuncia: "*Establecer que el Tramo de Transición, de la Estructura Escalonaria y Salarial que se aprueba por el presente Decreto, quedará compuesto, a partir del 01/01/2011, por los niveles B, C y D absorbiendo el nivel B al anterior nivel A, a partir del 01/01/12, por los niveles C y D absorbiendo el nivel C al anterior nivel B.*";

QUE a fs. 09 la Dirección de Personal emite Dictamen N° 3128/12 del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a la Bonificación por Título Secundario desde la fecha de presentación en legal forma y hasta el 31.12.11 por lo dispuesto en el Decreto N° 0556/11 en el Nivel B, y a partir del 01.01.12 corresponde se lo encuadre en el Nivel C;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL****RESUELVE**

ARTICULO 1°. **DISPONER**, a partir de fecha **04.10.11** y hasta el **31.12.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31. del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Sra. MARIANA MELISA ALVARADO**, DNI. N° 27.267.339, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Transición, Nivel B, de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 2°. **DISPONER**, a partir de fecha **01.01.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31. del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Sra. MARIANA MELISA ALVARADO**, DNI. N° 27.267.339, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Transición, Nivel C, de la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social.-

ARTÍCULO 3°. **NOTIFICAR** del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 4°. **TOMAR** razón Secretaría de Acción Social y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 5°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

SALTA, 27 JUNIO DEL 2012

RESOLUCIÓN N° 0230**DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL**

REFERENCIA: Expediente N° 047.469-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. ALFONSO ABEL RUÍZ**, DNI. N° 29.738.540, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado revista, a partir del 07.09.11, fecha en que fue incorporado a la planta permanente en el Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, en la Dirección General de Informática, dependiente de la Sub Secretaría de Tecnología de la Secretaría de Hacienda;

QUE en fecha **05.08.11**, se adjunta fotocopia autenticada del Título "*Técnico en Computación*", emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 02;

QUE en fecha **20.07.11**, el **Decreto N° 0555/11**, modifica el Artículo 11° del Decreto N° 1357/09 expresando que: "**...se deja establecido que la bonificación por título se liquidará en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y Adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. Dicha bonificación por título se liquidara en forma diferenciada para los agentes contratados comprendidos en los Niveles "B", "C" y "D" del Tramo Transición, de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09**";

QUE asimismo, para los agentes de planta permanente del Tramo Transición, el punto 34 del Decreto N° 1350/09 modificado por **Decreto N° 0556/11** enuncia: "**Para los niveles B, C y D del tramo de Transición, la Bonificación por Título se liquidara conforme a lo reglamentado en los puntos 31, 32 y 33 del presente, según corresponda en cada caso en particular, cumpliendo con los requisitos establecidos a tal efecto**";

QUE el punto 31 del Anexo II del Decreto N° 1350/09 en su inciso e) expresa: "**25% (veinticinco por ciento) de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o Polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad.**";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "**La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva**";

QUE a fs. 07 se amplía Dictamen N° 2838/11 que rola a fs. 05, de la Dirección de Personal del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y se le debe reconocer lo solicitado desde la fecha de presentación en legal forma por lo establecido en el Decreto N° 0555/11 y a partir de la fecha de incorporación a la planta permanente según lo dispone el Decreto N° 0556/11;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **05.08.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0555/11, modificatorio del Artículo 11º del Decreto N° 1357/09** y desde fecha **07.09.11** de acuerdo a lo establecido en el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09** y por **Decreto N° 0556/11**, al agente de planta permanente **Sr. ALFONSO ABEL RUÍZ**, DNI. N° 29.738.540, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, de la Dirección General de Informática, dependiente de la Sub Secretaría de Tecnología de la Secretaría de Hacienda.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

SALTA, 27 JUNIO DEL 2012

RESOLUCIÓN N° 0231

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 014.347-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. CRISTIAN ARIEL CEBALLOS VARGAS**, DNI. N° 32.347.330, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado revista en planta permanente, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Ejecución, Nivel 02, en la Dirección General de Obras Eléctricas, dependiente de la Sub Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas, según Hoja de Consulta Individual que rola a fs. 06;

QUE en fecha **09.03.12**, se adjunta fotocopia autenticada del Certificado de Polimodal "*para la Educación de Adultos en Economía y Gestión de las Organizaciones*" del Centro de E.G.B. 3 y Polimodal en entorno de Trabajo N° 7.164, con su respectivo Analítico, emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obran a fs. 02/05;

QUE en fecha **20.07.11**, se modifica el punto 34 del Decreto N° 1350/09 mediante **Decreto N° 0556/11** el cual enuncia: "**Para los niveles B, C y D del tramo de Transición, la Bonificación por Título se liquidara conforme a lo reglamentado en los puntos 31, 32 y 33 del presente, según corresponda en cada caso en particular, cumpliendo con los requisitos establecidos a tal efecto**";

QUE el punto 31 del Anexo II del Decreto N° 1350/09 en su inciso e) expresa: "**25% (veinticinco por ciento) de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o Polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad.**";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "**La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva**";

QUE asimismo, la Cláusula 5º del Acuerdo Salarial 2012 dispone: "**Establecer la Absorción del Tramo de Transición Planta Permanente al Nivel 2 del Tramo Ejecución de acuerdo a la siguiente metodología: ...Absorber el nivel C en el nivel D del Tramo Transición Planta Permanente a partir de Marzo de 2012; Absorber el nivel D en el nivel 2 del Tramo Ejecución a partir de Mayo de 2012**";

QUE a fs. 08 la Dirección de Personal emite Dictamen N° 3412/12 del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **09.03.12**, hasta el **30.04.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N°**

1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07 y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, al agente de planta permanente **Sr. CRISTIAN ARIEL CEBALLOS VARGAS**, DNI. N° 32.347.330, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Transición, Nivel D, de la Dirección General de Obras Eléctricas, dependiente de la Sub Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas.-

ARTÍCULO 2º. DISPONER, a partir de fecha **01.05.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07**, al agente de planta permanente **Sr. CRISTIAN ARIEL CEBALLOS VARGAS**, DNI. N° 32.347.330, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Dirección General de Obras Eléctricas, dependiente de la Sub Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas.-

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Obras Públicas y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

SALTA, 27 JUNIO DEL 2012

RESOLUCIÓN N° 0232

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 020.223-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente **Sra. ALICIA CRUZ**, DNI. N° 26.804.453, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Terciario, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel C, en Coordinación General, dependiente de Intendencia;

QUE en fecha **05.04.11**, se adjunta fotocopia autenticada del Título "*Profesor de Primero y Segundo Ciclo de la E.G.B.*", emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 02;

QUE en fecha **20.07.11**, se modifica el punto 34 del Decreto N° 1350/09 mediante **Decreto N° 0556/11** el cual enuncia: "*Para los niveles B, C y D del tramo de Transición, la Bonificación por Título se liquidara conforme a lo reglamentado en los puntos 31, 32 y 33 del presente, según corresponda en cada caso en particular, cumpliendo con los requisitos establecidos a tal efecto*";

QUE el inciso d) del punto 31 del Decreto N° 1350/09 expresa: "*30% (treinta por ciento) de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título terciario o intermedio, cuya carrera requiera para su ingreso el título secundario y con planes de estudio de una duración mínima de un (1) año y máximo de tres (3) años.*";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "*La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva*";

QUE desde la fecha de presentación **05.04.11** y hasta el **31.12.11**, la nombrada revistaba en el Tramo de Transición, Nivel B, según el Artículo 4º del Decreto N° 1350/09 modificatorio del Decreto N° 1008/07 el cual enuncia: "*Establecer que el Tramo de Transición, de la Estructura Escalonaria y Salarial que se aprueba por el presente Decreto, quedará compuesto, a partir del 01/01/2011, por los niveles B, C y D absorbiendo el nivel B al anterior nivel A, a partir del 01/01/12, por los niveles C y D absorbiendo el nivel C al anterior nivel B.*";

QUE a fs. 07 obra Dictamen N° 2773/11 de la Dirección de Personal del cual surge que en el presente caso corresponde tener en cuenta que si bien la solicitud del beneficio fue anterior al dictado de la norma que habilita su pago, se puede verificar en autos que al momento de dicha presentación se han cumplido todo los requisitos legales que habilitan su reconocimiento y por tanto, a fin de no afectar a la peticionante, se le debe reconocer lo solicitado, a partir del 20.07.11 y hasta el 31.12.11 por lo dispuesto en el Decreto N° 0556/11 en el Nivel B y a partir del 01.01.12 corresponde se lo encuadre en el Nivel C;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **20.07.11** y hasta el **31.12.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Terciario*, según lo dispone el **inciso d) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Profesora de 1º y 2º Ciclo de la E.G.B. Sra. ALICIA CRUZ**, DNI. N° 26.804.453, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel B, de Coordinación General, dependiente de Intendencia.-

ARTÍCULO 2º. DISPONER, a partir de fecha **01.01.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Terciario*, según lo dispone el **inciso d) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Profesora de 1º y 2º Ciclo de la E.G.B. Sra. ALICIA CRUZ**, DNI. N° 26.804.453, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel C, de Coordinación General, dependiente de Intendencia.-

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Coordinación General y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

SALTA, 27 JUNIO 2012

RESOLUCIÓN N° 0233

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 050.317-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente **Sra. MÓNICA BEATRIZ MOLINA**, DNI. N° 27.205.502, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 12, Jefa (I) del Departamento Instrumentos Legales de la Dirección de Coordinación Administrativa, dependiente de la Dirección General de Despachos de la Secretaría General, según Hoja de Consulta Individual, que rola a fs. 05;

QUE en fecha **19.08.11**, se adjunta fotocopia autenticada del Certificado de Polimodal "para la Educación de Adultos en Economía y Gestión de las Organizaciones" del Centro de E.G.B. 3 y Polimodal en entorno de Trabajo N° 7.164, emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 02/03;

QUE el **Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07**, en el punto 31 de Bonificación por Título dice "Para los tramos de Ejecución, Supervisión y Superior, la Municipalidad abonará por este concepto los porcentajes siguientes..." y en su inciso e) expresa: "25% (veinticinco por ciento) de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o Polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad.,";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva";

QUE a fs. 07 obra Dictamen N° 2957/11 de la Dirección de Personal del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **19.08.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07**, a la agente de planta permanente **Sra. MÓNICA BEATRIZ MOLINA**, DNI. N° 27.205.502, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 12, Jefa (I) del Departamento Instrumentos Legales de la Dirección de Coordinación Administrativa, dependiente de la Dirección General de Despachos de la Secretaría General.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaria General y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

SALTA, 27 JUNIO 2012

RESOLUCIÓN N° 0234

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 050.325-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente **Sra. YOLANDA BEATRIZ CORTEZ**, DNI. N° 20.247.429, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 12, Jefa (I) del Departamento Numeración Instrumentos Legales de la Dirección de Coordinación Administrativa, dependiente de la Dirección General de Despachos de la Secretaría General, según Hoja de Consulta Individual, que rola a fs. 05;

QUE en fecha **19.08.11**, se adjunta fotocopia autenticada del Título de "Maestra en Actividades Prácticas. Especializada en Corte y Confección", emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 02/03;

QUE el **Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07**, en el punto 31 de Bonificación por Título dice "Para los tramos de Ejecución, Supervisión y Superior, la Municipalidad abonará por este concepto los porcentajes siguientes..." y en su inciso e) expresa: "25% (veinticinco por ciento) de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o Polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad.,";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva";

QUE a fs. 07 obra Dictamen N° 2963/11 de la Dirección de Personal del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTICULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **19.08.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07**, a la agente de planta permanente **Sra. YOLANDA BEATRIZ CORTEZ**, DNI. N° 20.247.429, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 12, Jefa (I) del Departamento Numeración Instrumentos Legales de la Dirección de Coordinación Administrativa, dependiente de la Dirección General de Despachos de la Secretaría General.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría General y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

SALTA, 27 JUNIO DEL 2012

RESOLUCIÓN N° 0235

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 050.024-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. FACUNDO GABRIEL RUSSO**, DNI. N° 32.365.406, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado se encuentra vinculado a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, Tramo Transición, Nivel D, según Decreto N° 0121/11 y prorrogado por Decreto N° 0029/12, en la Dirección de Comunicaciones de la Dirección General de Informática, dependiente de la Sub Secretaría de Tecnología de la Secretaría de Hacienda, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 10;

QUE en fecha **18.08.11**, se adjunta fotocopia autenticada del Certificado de Polimodal "en Economía y Gestión de las Organizaciones – Modalidad Comercialización", con su respectivo Analítico, emitidos por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obran a fs. 02/03;

QUE en fecha **20.07.11**, el **Decreto N° 0555/11**, modifica el Artículo 11° del Decreto N° 1357/09 expresando que: "...se deja establecido que la bonificación por título se liquidará en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y Adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. Dicha bonificación por título se liquidara en forma diferenciada para los agentes contratados comprendidos en los Niveles "B", "C" y "D" del Tramo Transición, de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva";

QUE a fs. 06 obra Dictamen N° 2936/11 de la Dirección de Personal del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **18.08.11**, la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, al agente contratado **Sr. FACUNDO GABRIEL RUSSO**, DNI. N° 32.365.406, de la Dirección de Comunicaciones de la Dirección General de Informática, dependiente de la Sub Secretaría de Tecnología de la Secretaría de Hacienda.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

SALTA, 27 JUNIO DEL 2012

RESOLUCIÓN N° 0236

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 022.895-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. FRANCISCO ADRIAN DANIEL CASTILLO**, DNI. N° 27.059.486, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado se encuentra vinculado a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, Tramo Transición, Nivel C, según Decreto N° 0173/11 y prorrogado por Decreto N° 0029/12, en la Dirección de Atención al Contribuyente de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 14;

QUE en fecha **14.04.11**, se adjunta fotocopia autenticada del Título "Bachiller", emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 02;

QUE el **Decreto N° 0436/10, modificatorio del Decreto N° 1357/09**, expresa que: "la Bonificación por título se liquidara en forma diferenciada, para los agentes comprendidos en los Niveles "A" y "B" de acuerdo a lo establecido en el Inciso 35 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09";

QUE en fecha **20.07.11**, el **Decreto N° 0555/11**, modifica el Artículo 11° del Decreto N° 1357/09 expresando que: "...se deja establecido que la bonificación por título se liquidará en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y Adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. Dicha bonificación por título se liquidara en forma diferenciada para los agentes contratados comprendidos en los Niveles "B", "C" y "D" del Tramo Transición, de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la

presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva";

QUE desde la fecha de presentación **14.04.11** y hasta el **31.12.11**, el nombrado revistaba en el Tramo de Transición, Nivel B, según el Artículo 4° del Decreto N° 1350/09 modificatorio del Decreto N° 1008/07 el cual enuncia: "Establecer que el Tramo de Transición, de la Estructura Escalonaria y Salarial que se aprueba por el presente Decreto, quedará compuesto, a partir del 01/01/2011, por los niveles B, C y D absorbiendo el nivel B al anterior nivel A, a partir del 01/01/12, por los niveles C y D absorbiendo el nivel C al anterior nivel B.";

QUE a fs. 08 la Dirección de Personal amplía el Dictamen N° 2634/11 que rola a fs. 05 del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a la Bonificación por Título Secundario desde la fecha de presentación en legal forma y hasta el 31.12.11 por lo dispuesto en el Decreto N° 0555/11 en el Nivel B y a partir del 01.01.12 corresponde se lo encuadre en el Nivel C;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. **DISPONER**, a partir de fecha **14.04.10**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0436/10, modificatorio del Decreto N° 1357/09** y desde el **20.07.11** y hasta el **31.12.11**, conforme lo dispuesto en el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09**, al agente contratado **Sr. FRANCISCO ADRIAN DANIEL CASTILLO**, DNI. N° 27.059.486, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel B, de la Dirección de Atención al Contribuyente de la Dirección General de Administrativo Tributario, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda.-

ARTÍCULO 2°. **DISPONER**, a partir de fecha **01.01.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, al agente contratado **Sr. FRANCISCO ADRIAN DANIEL CASTILLO**, DNI. N° 27.059.486, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel C, de la Dirección de Atención al Contribuyente de la Dirección General de Administrativo Tributario, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda.-

ARTÍCULO 3°. **NOTIFICAR** del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 4°. **TOMAR** razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

SALTA, 27 JUNIO DEL 2012

RESOLUCIÓN N° 0237

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 047.305-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente **Sra. GLADYS DINA MEDINA**, DNI. N° 16.883.170, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel C, en la Dirección General de Mesa de Entradas General Custodia y Archivo, dependiente de la Sub Secretaría de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 04;

QUE en fecha **05.08.11**, se adjunta fotocopia autenticada del Certificado de Polimodal "de Adultos en Economía y Gestión de las Organizaciones" del Centro de E.G.B. 3 y Polimodal en entorno de Trabajo N° 7.164, con su respectivo Analítico, emitidos por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obran a fs. 02/03;

QUE en fecha **20.07.11**, se modifica el punto 34 del Decreto N° 1350/09 mediante **Decreto N° 0556/11** el cual enuncia: "**Para los niveles B, C y D del tramo de Transición, la Bonificación por Título se liquidara conforme a lo reglamentado en los puntos 31, 32 y 33 del presente, según corresponda en cada caso en particular, cumpliendo con los requisitos establecidos a tal efecto**";

QUE el inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09 expresa: "25% (veinticinco por ciento) de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o Polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad.";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva";

QUE a fs. 06 obra Dictamen N° 2861/11 de la Dirección de Personal del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTICULO 1°. **DISPONER**, a partir de fecha **05.08.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, **inciso e) del punto 31. del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Sra. GLADYS DINA MEDINA**, DNI. N° 16.883.170, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel C, de la Dirección General de Mesa de Entradas General Custodia y Archivo, dependiente de la Sub Secretaría de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General.-

ARTÍCULO 2°. **NOTIFICAR** del contenido de la presente por la Dirección General Personal.-

ARTÍCULO 3°. **TOMAR** razón Secretaría General y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 4°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

SALTA, 27 JUNIO 2012

RESOLUCIÓN N° 0238

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 049.110-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. CRISTIAN FERNANDO GÓMEZ**, DNI. N° 26.030.852, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado revista en planta permanente, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Transición, Nivel D, en la Dirección de Obras Civiles de la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Sub Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 07;

QUE en fecha **15.08.11**, se adjunta fotocopia autenticada del Título "*Técnico en Administración de Empresa*", con su respectivo Analítico, emitidos por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obran a fs. 03/06;

QUE en fecha **20.07.11**, se modifica el punto 34 del Decreto N° 1350/09 mediante **Decreto N° 0556/11** el cual enuncia: "**Para los niveles B, C y D del tramo de Transición, la Bonificación por Título se liquidara conforme a lo reglamentado en los puntos 31, 32 y 33 del presente, según corresponda en cada caso en particular, cumpliendo con los requisitos establecidos a tal efecto**";

QUE el punto 31 del Anexo II del Decreto N° 1350/09 en su inciso e) expresa: "**25% (veinticinco por ciento) de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o Polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad.**";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "**La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva**";

QUE a fs. 09 obra Dictamen N° 2900/11 de la Dirección de Personal del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. **DISPONER**, a partir de fecha **15.08.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal, inciso e) del*

punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07 y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, al agente de planta permanente **Sr. CRISTIAN FERNANDO GÓMEZ**, DNI. N° 26.030.852, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Transición, Nivel D, de la Dirección de Obras Civiles de la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Sub Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2°. **NOTIFICAR** del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3°. **TOMAR** razón Secretaría de Obras Públicas y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 27 JUNIO 2012

RESOLUCIÓN N° 0239

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 006.127-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente **Sra. LEONARDA ZALAZAR**, DNI. N° 20.590.602, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal y Terciario, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada se encuentra vinculada a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, según Decreto N° 0120/11 y prorrogado por Decreto N° 0029/12, en la Secretaría de Acción Social, conforma se consigna en Hoja de Consulta Individual, que rola a fs. 24;

QUE en fecha **15.04.11**, se adjuntan fotocopia autenticada del Título "*Bachiller*", emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 09 y fotocopia simple del Plan Analítico de Estudios de enseñanza media correspondiente al Título "*Técnico Analista Programador de Sistemas*", que se adjunta a fs. 02;

QUE el **Decreto N° 0436/10, modificatorio del Artículo 11 del Decreto N° 1357/09**, expresa que: "**la Bonificación por título se liquidara en forma diferenciada, para los agentes comprendidos en los Niveles "A" y "B" de acuerdo a lo establecido en el Inciso 35 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09**";

QUE en fecha **20.07.11**, el **Decreto N° 0555/11**, modifica el Artículo 11° del Decreto N° 1357/09 expresando que: "**...se deja establecido que la bonificación por título se liquidará en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y Adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. Dicha bonificación por título se liquidara en forma diferenciada para los agentes contratados comprendidos en los Niveles "B", "C" y "D" del Tramo Transición, de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09**";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "**La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva**";

QUE el Decreto N° 0555/11 contempla únicamente el pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal;

QUE a fs. 13 obra Dictamen N° 2559/11 de la Dirección de Personal del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, corresponde hacer lugar parcialmente a lo solicitado en el presente, esto es el pago de bonificación por título secundario desde la fecha de presentación en legal forma y hasta el 19.07.11 por lo dispuesto en el Decreto N° 0436/10 y a partir del 20.07.11 por lo establecido en el Decreto N° 0555/11;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **15.04.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0436/10, modificatorio del Decreto N° 1357/09**, y desde fecha **20.07.11** conforme lo dispuesto en el **Artículo 1º del Decreto N° 0555/11, modificatorio del Artículo 11º del Decreto N° 1357/09**, a la agente contratada **Sra. LEONARDA ZALAZAR**, DNI. N° 20.590.602, de la Secretaría de Acción Social.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Acción Social y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

SALTA, 27 JUNIO 2012

RESOLUCIÓN N° 0240

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 063.204-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente **Sra. JULIANA MARÍA GINE SOLER**, DNI. N° 30.344.573, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada se encuentra vinculada a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, Tramo Transición, Nivel D, según Decreto N° 0629/11 y prorrogado por Decreto N° 0029/12, en la Secretaría de Turismo y Cultura, con vigencia hasta el 31.12.12, de acuerdo a Hoja de Consulta Individual que rola a fs. 07;

QUE en fecha **18.10.11**, se adjunta fotocopia autenticada del Título "*Bachiller Nacional Bilingüe en Ciencias y Letras*", emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obran a fs. 02;

QUE en fecha **20.07.11**, el **Decreto N° 0555/11**, modifica el Artículo 11º del Decreto N° 1357/09 expresando que: "...se deja establecido que la bonificación por título se liquidará en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y Adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. Dicha bonificación por título se liquidará en forma diferenciada para los agentes contratados comprendidos en los Niveles "B", "C" y "D" del Tramo Transición, de

acuerdo a lo establecido en el punto 33 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "*La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva*";

QUE a fs. 05 obra Dictamen N° 3209/12 de la Dirección de Personal del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **18.10.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11º del Decreto N° 1357/09, la agente contratada **Sra. JULIANA MARÍA GINE SOLER**, DNI. N° 30.344.573, de la Secretaría de Turismo y Cultura.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Turismo y Cultura y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

SALTA, 27 JUNIO DEL 2012

RESOLUCIÓN N° 0241

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 009.542-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente **Sra. IVANA NOELIA MOREIRA**, DNI. N° 28.350.655, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada se encuentra vinculada a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, según Decreto N° 0030/12, en la Sub Secretaría de Auditoría Interna, dependiente de Jefatura de Gabinete;

QUE en fecha **12.10.11**, se adjunta fotocopia autenticada del Título "*Bachiller Integral en Ciencias Naturales*" con su respectivo Analítico, emitidos por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obran a fs. 07/09;

QUE en fecha **20.07.11**, el **Decreto N° 0555/11**, modifica el Artículo 11º del Decreto N° 1357/09 expresando que: "...se deja establecido que la bonificación por título se liquidará en la proporción del 10% de la

asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y Adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. Dicha bonificación por título se liquidara en forma diferenciada para los agentes contratados comprendidos en los Niveles "B", "C" y "D" del Tramo Transición, de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva";

QUE a fs. 11 obra Dictamen N° 3031/11 de la Dirección de Personal del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTICULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **12.10.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, la agente contratada **Sra. IVANA NOELIA MOREIRA**, DNI. N° 28.350.655, de la Sub Secretaría de Auditoría Interna, dependiente de Jefatura de Gabinete.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

SALTA, 27 JUNIO DEL 2012

RESOLUCIÓN N° 0242

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 048.392-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente **Sra. MARÍA NATALIA FLORES**, DNI. N° 25.122.872, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada revista en planta permanente, Agrupamiento Fiscalización, Tramo Transición, Nivel D, en la Dirección de Fiscalización de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 03;

QUE en fecha **10.08.11**, se adjunta fotocopia autenticada del Plan Analítico de Estudios correspondiente al Título "*Bachiller Mercantil*", emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 02;

QUE en fecha **20.07.11**, se modifica el punto 34 del Decreto N° 1350/09 mediante **Decreto N° 0556/11** el cual enuncia: "**Para los niveles B, C y D del tramo de Transición, la Bonificación por Título se liquidara conforme a lo reglamentado en los puntos 31, 32 y 33 del presente, según corresponda en cada caso en particular, cumpliendo con los requisitos establecidos a tal efecto**";

QUE el punto 31 del Anexo II del Decreto N° 1350/09 en su inciso e) expresa: "25% (veinticinco por ciento) de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o Polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad.";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva";

QUE a fs. 05 obra Dictamen N° 2913/11 de la Dirección de Personal del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **10.08.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Sra. MARÍA NATALIA FLORES**, DNI. N° 25.122.872, Agrupamiento Fiscalización, Tramo Transición, Nivel D, de la Dirección de Fiscalización de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

SALTA, 27 JUNIO DEL 2012

RESOLUCIÓN N° 0243

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 007.529-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente **Sra. CARINA CLEOTILDE CORIA**, DNI. N° 23.653.491, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel C, en el Tribunal Administrativo de Faltas, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 04;

QUE en fecha **04.02.11**, se adjunta fotocopia autenticada del Plan Analítico de Estudios correspondiente al Título de "Perito Mercantil", emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 02/03;

QUE en fecha **20.07.11**, se modifica el punto 34 del Decreto N° 1350/09 mediante **Decreto N° 0556/11** el cual enuncia: "**Para los niveles B, C y D del tramo de Transición, la Bonificación por Título se liquidará conforme a lo reglamentado en los puntos 31, 32 y 33 del presente, según corresponda en cada caso en particular, cumpliendo con los requisitos establecidos a tal efecto**";

QUE el punto 31 del Anexo II del Decreto N° 1350/09 en su inciso e) expresa: "25% (veinticinco por ciento) de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o Polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad.";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva";

QUE a fs. 11 obra Dictamen N° 2769/11 de la Dirección de Personal del cual surge que en el presente caso corresponde tener en cuenta que si bien la solicitud del beneficio fue anterior al dictado de la norma que habilita su pago, se puede verificar en autos que al momento de dicha presentación se han cumplido todo los requisitos legales que habilitan su reconocimiento y por tanto, a fin de no afectar a la peticionante, se le debe reconocer lo solicitado desde la vigencia del Decreto N° 0556/11; **QUE** mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **20.07.11**, la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, según lo dispone el inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07 y por lo dispuesto en el Decreto N° 0556/11, a la agente de planta permanente **Sra. CARINA CLEOTILDE CORIA**, DNI. N° 23.653.491, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel C, del Tribunal Administrativo de Faltas.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Tribunal Administrativo de Faltas y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

SALTA, 27 JUNIO DEL 2012

RESOLUCIÓN N° 0244

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 049.463-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. JESÚS MARIO ALBERTO TORRES**, DNI. N° 31.437.094, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado revista, a partir del 07.09.11, fecha en que fue incorporado a la planta permanente en el Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Transición, Nivel C, en la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 06;

QUE en fecha **16.08.11**, se adjunta fotocopia autenticada del Certificado de Polimodal "Producción de Bienes y Servicios" con su respectivo Analítico, emitidos por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obran a fs. 02/03;

QUE en fecha **20.07.11**, el **Decreto N° 0555/11**, modifica el Artículo 11º del Decreto N° 1357/09 expresando que: "...se deja establecido que la bonificación por título se liquidará en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y Adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. Dicha bonificación por título se liquidara en forma diferenciada para los agentes contratados comprendidos en los Niveles "B", "C" y "D" del Tramo Transición, de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09";

QUE asimismo, para los agentes de planta permanente del Tramo Transición, el punto 34 del Decreto N° 1350/09 modificado por **Decreto N° 0556/11** enuncia: "**Para los niveles B, C y D del tramo de Transición, la Bonificación por Título se liquidara conforme a lo reglamentado en los puntos 31, 32 y 33 del presente, según corresponda en cada caso en particular, cumpliendo con los requisitos establecidos a tal efecto**";

QUE el punto 31 del Anexo II del Decreto N° 1350/09 en su inciso e) expresa: "25% (veinticinco por ciento) de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o Polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad.";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva";

QUE desde la fecha de presentación **16.08.11** y hasta el **31.12.11**, el nombrado revistaba en el Tramo de Transición, Nivel B, según el Artículo 4º del Decreto N° 1350/09 modificadorio del Decreto N° 1008/07 el cual enuncia: "Establecer que el Tramo de Transición, de la Estructura Escalonaria y Salarial que se aprueba por el presente Decreto, quedará compuesto, a partir del 01/01/2011, por los niveles B,

C y D absorbiendo el nivel B al anterior nivel A, a partir del 01/01/12, por los niveles C y D absorbiendo el nivel C al anterior nivel B.”;

QUE a fs. 07 obra Dictamen N° 2949/11 de la Dirección de Personal del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y se le debe reconocer lo solicitado desde la fecha de presentación en legal forma por lo establecido en el Decreto N° 0555/11 y a partir de la fecha de incorporación a la planta permanente y hasta el 31.12.11 por lo dispuesto en el Decreto N° 0556/11 en el Nivel B, y a partir del 01.01.12 corresponde se lo encuadre en el Nivel C;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **16.08.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09** y desde fecha **07.09.11** y hasta el **31.12.11**, de acuerdo a lo establecido en el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09** y por **Decreto N° 0556/11**, al agente de planta permanente **Sr. JESÚS MÁRIO ALBERTO TORRES**, DNI. N° 31.437.094, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Transición, Nivel B, de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social.-

ARTÍCULO 2°. DISPONER, a partir de fecha **01.01.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, al agente de planta permanente **Sr. JESÚS MÁRIO ALBERTO TORRES**, DNI. N° 31.437.094, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Transición, Nivel C, de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Acción Social y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

SALTA, 27 JUNIO DEL 2012

RESOLUCIÓN N° 0245

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 049.461-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. CHRISTIAN RAMÓN ALEJANDRO GONZÁLEZ**, DNI. N° 25.218.806, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Universitario, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado revista en planta permanente, Agrupamiento Profesional, Tramo Transición, Nivel D, Asesor Profesional en la Sub

Secretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos;

QUE en fecha **16.08.11** y a fs. 02/04 se adjuntan fotocopias autenticadas del Título de *“Contador Público Nacional”* con su respectivo Analítico, emitidos por la Universidad Nacional de Tucumán – Facultad de Ciencias Económicas;

QUE en fecha **20.07.11**, el **Decreto N° 0556/11**, modifica el punto 34 del Decreto N° 1350/09, el cual enuncia: *“Para los niveles B, C y D del tramo de Transición, la Bonificación por Título se liquidara conforme a lo reglamentado en los puntos 31, 32 y 33 del presente, según corresponda en cada caso en particular, cumpliendo con los requisitos establecidos a tal efecto”*;

QUE el punto 31 del Anexo II del Decreto N° 1350/09 en su inciso a) expresa: *“60% (sesenta por ciento) de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título profesional universitario, correspondiente a carreras con planes de estudio de cinco (5) años como mínimo”*;

QUE el Decreto N° 0304/12 modifica el punto 32 del Anexo II del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07 que expresa: *“La obtención de un título universitario por agentes de planta permanente del Municipio no los habilita para su promoción automática al agrupamiento profesional. Para ello, deberá mediar solicitud al respecto, a la cual se adjunte copia certificada del título obtenido, previo informe de la Dirección General de Personal o la dependencia que la reemplace, en el que indique que el título obtenido es afín a las funciones desempeñadas por el agente y Resolución de la Dirección General de Personal o la dependencia que la Sustituya. En caso de acogerse favorablemente la solicitud, el cambio de agrupamiento girará desde el día en que se efectuó la solicitud en legal forma, lo cual constará en el Resolución respectiva. La bonificación del título profesional se efectuará mediante Resolución de la Dirección General de Personal o la dependencia que la suplante, cuya liquidación y pago será a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, independientemente de la procedencia o no del cambio de agrupamiento”*;

QUE el Decreto N° 0958/10, establece que: *“Incorporar a la Planta Permanente del personal de la Municipalidad de la Ciudad de Salta..., ...a partir de la fecha de su notificación, quienes ingresarán en el agrupamiento que corresponda para cada caso y por el nivel D del Tramo de Transición, conforme a lo establecido en el Decreto N° 1350/09;*

QUE a fs. 07 obra Dictamen N° 2935/11 de la Dirección de Personal del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente, a partir de fecha **16.08.11**;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir del **16.08.11**, la liquidación y pago de Bonificación por Título Universitario, al agente de Planta Permanente **CPN. Sr. CHRISTIAN RAMÓN ALEJANDRO GONZÁLEZ**, DNI. N° 25.218.806, Agrupamiento Profesional, Tramo Transición, Nivel D, de la Sub Secretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, conforme lo

establecido en el punto 31, Inciso a) del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

SALTA, 27 JUNIO DEL 2012

RESOLUCIÓN N° 0246

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 058.772-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. CARLOS SEBASTIÁN GUTIÉRREZ**, DNI. N° 27.512.744, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, en la Dirección de Despacho de la Dirección General de Coordinación de Gestiones, dependiente de Jefatura de Gabinete, según Hoja de Consulta Individual que rola a fs. 04;

QUE en fecha **28.09.11**, se adjuntan fotocopias autenticadas del Certificado de Polimodal en "Economía y Gestión de las Organizaciones", con su respectivo Analítico, emitidos por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obran a fs. 02/03;

QUE en fecha **20.07.11**, se modifica el punto 34 del Decreto N° 1350/09 mediante **Decreto N° 0556/11** el cual enuncia: "**Para los niveles B, C y D del tramo de Transición, la Bonificación por Título se liquidara conforme a lo reglamentado en los puntos 31, 32 y 33 del presente, según corresponda en cada caso en particular, cumpliendo con los requisitos establecidos a tal efecto**";

QUE el punto 31 del Anexo II del Decreto N° 1350/09 en su inciso e) expresa: "25% (veinticinco por ciento) de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o Polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad.";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva";

QUE a fs. 06 la Dirección de Personal emite Dictamen N° 3100/12 del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **28.09.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, al agente de planta permanente **Sr. CARLOS SEBASTIÁN GUTIÉRREZ**, DNI. N° 27.512.744, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, de la Dirección de Despacho de la Dirección General de Coordinación de Gestiones, dependiente de Jefatura de Gabinete.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

SALTA, 27 JUNIO DEL 2012

RESOLUCIÓN N° 0247

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 062.400-SG-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. JAVIER ORLANDO MIRANDA**, DNI. N° 28.261.180, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado revista en planta permanente, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Transición, Nivel D, en la Dirección de Infraestructura Vial de la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 05;

QUE a partir del **01.11.11**, mediante Decreto N° 0830/11 se lo designa en el cargo de Encargado (I) Operativo 2 en el Departamento Topografía de Obras en la Sub Secretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Supervisión, Nivel 08, según Hoja de Consulta Individual, que rola a fs. 10;

QUE en fecha **31.10.11**, se adjunta fotocopia autenticada del Título "Técnico Mecánico Electricista", emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 09;

QUE en fecha **20.07.11**, se modifica el punto 34 del Decreto N° 1350/09 mediante **Decreto N° 0556/11** el cual enuncia: "**Para los niveles B, C y D del tramo de Transición, la Bonificación por Título se liquidara conforme a lo reglamentado en los puntos 31, 32 y 33 del presente, según corresponda en cada caso en particular, cumpliendo con los requisitos establecidos a tal efecto**";

QUE el punto 31 del Anexo II del Decreto N° 1350/09 en su inciso e) expresa: "25% (veinticinco por ciento) de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o Polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad.";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la

que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva";

QUE a fs. 11 obra Dictamen N° 3090/11 de la Dirección de Personal del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado por lo que corresponde se le otorgue dicha bonificación, a partir del **31.10.11**, según lo dispuesto por Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07 y por Decreto N° 0556/11 y a partir de la fecha en que es designado como Encargado (I) Operativo 2, mediante Decreto N° 0830/11, corresponde se lo encuadre en el Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Supervisión, Nivel 08;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **31.10.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09**, modificatorio del Decreto N° 1008/07 y por **Decreto N° 0556/11**, al agente de planta permanente **Sr. JAVIER ORLANDO MIRANDA**, DNI. N° 28.261.180, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Transición, Nivel C, de la entonces Dirección de Infraestructura Vial de la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Sub Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas.-

ARTICULO 2°. DISPONER, a partir de fecha **01.11.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09**, modificatorio del Decreto N° 1008/07, al agente de planta permanente **Sr. JAVIER ORLANDO MIRANDA**, DNI. N° 28.261.180, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Supervisión, Nivel 08, Encargado (I) Operativo 2 del Departamento Topografía de Obras en la Sub Secretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Obras Públicas y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

SALTA, 27 JUNIO DEL 2012

RESOLUCIÓN N° 0248

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 035.795-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente **Sra. CARINA SOFÍA VARGAS TAYAGUI**, DNI. N° 27.640.568, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Universitario, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada revista en planta permanente, Agrupamiento Profesional, Tramo Supervisión, Nivel 09, Jefa (I) Sección Legal y Técnica de la Dirección General de Habilitaciones, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda, a partir del 11.05.11, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 03;

QUE en fecha **10.06.11** y a fs. 02 adjunta fotocopia autenticada del Título de *"Abogada"*, emitido por la Universidad Católica de Salta – Facultad de Ciencias Jurídicas;

QUE el caso en cuestión tiene previsión legal en lo dispuesto por el **Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** en el punto 31 del Anexo II, de Bonificación por Título dice *"Para los tramos de Ejecución, Supervisión y Superior, la Municipalidad abonará por este concepto los porcentajes siguientes..."* y en su inciso a) expresa: *"60% (sesenta por ciento) de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título profesional universitario, correspondiente a carreras con planes de estudio de cinco (5) años como mínimo"*;

QUE el Decreto N° 0304/12 modifica el punto 32 del Anexo II del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07 que expresa: *"La obtención de un título universitario por agentes de planta permanente del Municipio no los habilita para su promoción automática al agrupamiento profesional. Para ello, deberá mediar solicitud al respecto, a la cual se adjunte copia certificada del título obtenido, previo informe de la Dirección General de Personal o la dependencia que la reemplace, en el que indique que el título obtenido es afín a las funciones desempeñadas por el agente y Resolución de la Dirección General de Personal o la dependencia que la Sustituya. En caso de acogerse favorablemente la solicitud, el cambio de agrupamiento regirá desde el día en que se efectuó la solicitud en legal forma, lo cual constará en el Resolución respectiva. La bonificación del título profesional se efectuará mediante Resolución de la Dirección General de Personal o la dependencia que la suplante, cuya liquidación y pago será a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, independientemente de la procedencia o no del cambio de agrupamiento"*;

QUE el Decreto N° 0958/10, establece que: *"Incorporar a la Planta Permanente del personal de la Municipalidad de la Ciudad de Salta..., ...a partir de la fecha de su notificación, quienes ingresarán en el agrupamiento que corresponda para cada caso y por el nivel D del Tramo de Transición, conforme a lo establecido en el Decreto N° 1350/09"*;

QUE a fs. 05 obra Dictamen N° 2699/11 de la Dirección de Personal del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente, a partir de fecha **10.06.11**;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir del **10.06.11**, la liquidación y pago de Bonificación por Título Universitario, a la agente de Planta Permanente **Abogada Sra. CARINA SOFÍA VARGAS TAYAGUI**, DNI. N° 27.640.568, Agrupamiento Profesional, Tramo Supervisión, Nivel 09, Jefa (I) Sección Legal y Técnica de la Dirección General de Habilitaciones, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos

de la Secretaría de Hacienda, conforme lo establecido en el Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07, Anexo II, Punto 31, Inciso a).-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del presente por Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 05 JULIO DEL 2012

RESOLUCIÓN N° 0249

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 020.533-SH-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente Sr. MARCELO ABEL HERRERA, DNI. N° 24.638.214, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado revista en planta permanente, Agrupamiento Fiscalización, Tramo Ejecución, Nivel 02, en la Dirección de Fiscalización de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda, según Hoja de Consulta Individual que rola a fs. 10;

QUE en fecha 21.04.10, se adjunta fotocopia autenticada del Título "Bachiller", emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obran a fs. 02;

QUE en fecha 20.07.11, se modifica el punto 34 del Decreto N° 1350/09 mediante Decreto N° 0556/11 el cual enuncia: "Para los niveles B, C y D del tramo de Transición, la Bonificación por Título se liquidara conforme a lo reglamentado en los puntos 31, 32 y 33 del presente, según corresponda en cada caso en particular, cumpliendo con los requisitos establecidos a tal efecto";

QUE el Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07, en el punto 31 de Bonificación por Título dice "Para los tramos de Ejecución, Supervisión y Superior, la Municipalidad abonará por este concepto los porcentajes siguientes..." y en su inciso e) expresa: "25% (veinticinco por ciento) de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o Polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad.";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva";

QUE asimismo, la Cláusula 5º del Acuerdo Salarial 2012 dispone: "Establecer la Absorción del Tramo de Transición Planta Permanente al Nivel 2 del Tramo Ejecución de acuerdo a la siguiente metodología: ...Absorber el nivel C en el nivel D del Tramo Transición Planta Permanente a partir de Marzo de 2012; Absorber el nivel D en el nivel 2 del Tramo Ejecución a partir de Mayo de 2012";

QUE a fs. 12 la Dirección de Personal emite Dictamen N° 2999/11 del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha 20.07.11, hasta el 29.02.12, la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, según lo dispone el inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07 y por lo dispuesto en el Decreto N° 0556/11, al agente de planta permanente Sr. MARCELO ABEL HERRERA, DNI. N° 24.638.214, Agrupamiento Fiscalización, Tramo Transición, Nivel C, de la Dirección de Fiscalización de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda.-

ARTÍCULO 2º. DISPONER, a partir de fecha 01.03.12 y hasta el 30.04.12, la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, según lo dispone el inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07 y por lo dispuesto en el Decreto N° 0556/11, al agente de planta permanente Sr. MARCELO ABEL HERRERA, DNI. N° 24.638.214, Agrupamiento Fiscalización, Tramo Transición, Nivel D, de la Dirección de Fiscalización de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda.-

ARTÍCULO 3º. DISPONER, a partir de fecha 01.05.12, la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, según lo dispone el inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07, al agente de planta permanente Sr. MARCELO ABEL HERRERA, DNI. N° 24.638.214, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Dirección de Fiscalización de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 5º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

SALTA, 05 JULIO DEL 2012

RESOLUCIÓN N° 0250

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 011.376-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente **Sra. LEONOR DEL SOCORRO CASTRO**, DNI. N° 21.516.312, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada se encuentra vinculada a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, según Decreto N° 1004/10 y

prorrogado por Decreto N° 0029/12, en la Secretaría de Acción Social, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 19;

QUE en fecha **23.02.11**, se adjunta fotocopia autenticada del Plan Analítico de Estudios correspondiente al Título de "Bachiller", emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 03/04;

QUE el Decreto N° 0436/10, modificatorio del Artículo 11 del Decreto N° 1357/09, expresa que: "*la Bonificación por título se liquidará en forma diferenciada, para los agentes comprendidos en los Niveles "A" y "B" de acuerdo a lo establecido en el Inciso 35 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09*";

QUE en fecha **20.07.11**, el Decreto N° 0555/11, modifica el Artículo 11° del Decreto N° 1357/09 expresando que: "*...se deja establecido que la bonificación por título se liquidará en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y Adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. Dicha bonificación por título se liquidará en forma diferenciada para los agentes contratados comprendidos en los Niveles "B", "C" y "D" del Tramo Transición, de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09*";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "*La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva*";

QUE a fs. 07 obra Dictamen N° 2470/11 de la Dirección de Personal del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado desde la fecha de presentación en legal forma y hasta el 19.07.11 por lo dispuesto en el Decreto N° 0436/10 y a partir del 20.07.11 por lo establecido en el Decreto N° 0555/11;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **23.02.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0436/10, modificatorio del Decreto N° 1357/09**, y desde fecha **20.07.11** conforme lo dispuesto en el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09**, a la agente contratada **Sra. LEONOR DEL SOCORRO CASTRO**, DNI. N° 21.516.312, de la Secretaría de Acción Social.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Acción Social y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

SALTA, 05 JULIO DEL 2012

RESOLUCIÓN N° 0251

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 031.137-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente **Sra. ROXANA BEATRIZ DE LOS ÁNGELES SUÁREZ RUA**, DNI. N° 32.165.594, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, en la Dirección de Recaudación de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 06;

QUE en fecha **20.05.11**, se adjunta fotocopia autenticada del Certificado de Polimodal Modalidad: "*Economía y Gestión de las Organizaciones – Orientación: Comercialización*" con su respectivo Analítico, emitidos por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obran a fs. 03/05;

QUE en fecha **20.07.11**, se modifica el punto 34 del Decreto N° 1350/09 mediante **Decreto N° 0556/11** el cual enuncia: "*Para los niveles B, C y D del tramo de Transición, la Bonificación por Título se liquidará conforme a lo reglamentado en los puntos 31, 32 y 33 del presente, según corresponda en cada caso en particular, cumpliendo con los requisitos establecidos a tal efecto*";

QUE el punto 31 del Anexo II del Decreto N° 1350/09 en su inciso e) expresa: "*25% (veinticinco por ciento) de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o Polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad.*";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "*La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva*";

QUE asimismo, la Cláusula 5° del Acuerdo Salarial 2012 dispone: "*Establecer la Absorción del Tramo de Transición Planta Permanente al Nivel 2 del Tramo Ejecución de acuerdo a la siguiente metodología: ...Absorber el nivel C en el nivel D del Tramo Transición Planta Permanente a partir de Marzo de 2012; Absorber el nivel D en el nivel 2 del Tramo Ejecución a partir de Mayo de 2012*";

QUE a fs. 09 obra Dictamen N° 2882/11 de la Dirección de Personal del cual surge que en el presente caso corresponde tener en cuenta que si bien la solicitud del beneficio fue anterior al dictado de la norma que habilita su pago, se puede verificar en autos que al momento de dicha presentación se han cumplido todo los requisitos legales que habilitan su reconocimiento y por tanto, a fin de no afectar a la peticionante, se le debe reconocer lo solicitado desde la vigencia del Decreto N° 0556/11;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **20.07.11** y hasta el **29.02.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09**, *modificatorio del Decreto N° 1008/07* y por **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Sra. ROXANA BEATRÍZ DE LOS ÁNGELES SUÁREZ RUA**, DNI. N° 32.165.594, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel C, de la Dirección de Recaudación de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda.-

ARTÍCULO 2°. DISPONER, a partir de fecha **01.03.12** y hasta el **30.04.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09**, *modificatorio del Decreto N° 1008/07* y por **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Sra. ROXANA BEATRÍZ DE LOS ÁNGELES SUÁREZ RUA**, DNI. N° 32.165.594, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, de la Dirección de Recaudación de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda.-

ARTÍCULO 3°. DISPONER, a partir de fecha **01.05.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09**, *modificatorio del Decreto N° 1008/07*, a la agente de planta permanente **Sra. ROXANA BEATRÍZ DE LOS ÁNGELES SUÁREZ RUA**, DNI. N° 32.165.594, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Dirección de Recaudación de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

SALTA, 05 JULIO DEL 2012

RESOLUCIÓN N° 0252

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 054.128-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente **Sra. ANDREA VALERIA MEDINA**, DNI. N° 28.634.126, solicita la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, en la Dirección General de Mesa de Entradas General Custodia y Archivo, dependiente de la Sub Secretaría de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General, según Hoja de Consulta Individual que rola a fs. 03;

QUE en fecha **07.09.11**, se adjunta fotocopia autenticada del Título "*Perito en Técnicas Bancarias e Impositivas*", emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 02;

QUE en fecha **20.07.11**, se modifica el punto 34 del Decreto N° 1350/09 mediante **Decreto N° 0556/11** el cual enuncia: "*Para los niveles B, C y D del tramo de Transición, la Bonificación por Título se liquidara conforme a lo reglamentado en los puntos 31, 32 y 33 del presente, según corresponda en cada caso en particular, cumpliendo con los requisitos establecidos a tal efecto*";

QUE el punto 31 del Anexo II del Decreto N° 1350/09 en su inciso e) expresa: "*25% (veinticinco por ciento) de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o Polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad.*";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "*La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva*";

QUE asimismo, la Cláusula 5° del Acuerdo Salarial 2012 dispone: "*Establecer la Absorción del Tramo de Transición Planta Permanente al Nivel 2 del Tramo Ejecución de acuerdo a la siguiente metodología: ...Absorber el nivel C en el nivel D del Tramo Transición Planta Permanente a partir de Marzo de 2012; Absorber el nivel D en el nivel 2 del Tramo Ejecución a partir de Mayo de 2012*";

QUE a fs. 05 la Dirección de Personal emite Dictamen N° 3080/11 del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTICULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **07.09.11** y hasta el **30.04.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09**, *modificatorio del Decreto N° 1008/07* y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Sra. ANDREA VALERIA MEDINA**, DNI. N° 28.634.126, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, de la Dirección General de Mesa de Entradas General Custodia y Archivo, dependiente de la Sub Secretaría de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General.-

ARTICULO 2°. DISPONER, a partir de fecha **01.05.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09**, *modificatorio del Decreto N° 1008/07*, a la agente de planta permanente **Sra. ANDREA VALERIA MEDINA**, DNI. N° 28.634.126, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Dirección General de Mesa de Entradas General Custodia y Archivo, dependiente de la Sub Secretaría de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría General y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

SALTA, 05 JULIO DEL 2012

RESOLUCIÓN N° 0253

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 016.611-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. GUSTAVO ERNESTO QUINTERO**, DNI. N° 22.553.097, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado revista en planta permanente, Agrupamiento Fiscalización, Tramo Ejecución, Nivel 02, Inspector en la Dirección de Espacios Públicos de la Dirección General de Operativa, dependiente de la Sub Secretaría de Control Comercial de la Secretaría de Gobierno;

QUE en fecha **18.03.11**, se adjunta fotocopia autenticada del Plan Analítico de Estudios correspondiente al Título de "*Bachiller – Perito Mercantil*", emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 02/03;

QUE en fecha **20.07.11**, se modifica el punto 34 del Decreto N° 1350/09 mediante **Decreto N° 0556/11** el cual enuncia: "*Para los niveles B, C y D del tramo de Transición, la Bonificación por Título se liquidara conforme a lo reglamentado en los puntos 31, 32 y 33 del presente, según corresponda en cada caso en particular, cumpliendo con los requisitos establecidos a tal efecto*";

QUE el punto 31 del Anexo II del Decreto N° 1350/09 en su inciso e) expresa: "*25% (veinticinco por ciento) de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o Polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad.*";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "*La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva*";

QUE asimismo, la Cláusula 5° del Acuerdo Salarial 2012 dispone: "**Establecer la Absorción del Tramo de Transición Planta Permanente al Nivel 2 del Tramo Ejecución de acuerdo a la siguiente metodología: ...Absorber el nivel C en el nivel D del Tramo Transición Planta Permanente a partir de Marzo de 2012; Absorber el nivel D en el nivel 2 del Tramo Ejecución a partir de Mayo de 2012**";

QUE a fs. 10 obra Dictamen N° 2770/11 de la Dirección de Personal del cual surge que, en el presente caso, corresponde tener en cuenta que si bien la solicitud del beneficio fue anterior al dictado de la norma que habilita su pago, se puede verificar en autos que al momento de dicha presentación se han cumplido todo los requisitos legales que habilitan su reconocimiento y por tanto, a fin de no afectar al peticionante, se le debe reconocer lo solicitado desde la vigencia del Decreto N° 0556/11;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **20.07.11** y hasta el **30.04.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09**, *modificatorio del Decreto N° 1008/07* y por **Decreto N° 0556/11**, al agente de planta permanente **Sr. GUSTAVO ERNESTO QUINTERO**, DNI. N° 22.553.097, Agrupamiento Fiscalización, Tramo Transición, Nivel D, de la Dirección de Espacios Públicos de la Dirección General de Operativa, dependiente de la Sub Secretaría de Control Comercial de la Secretaría de Gobierno.-

ARTÍCULO 2°. DISPONER, a partir de fecha **01.05.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09**, *modificatorio del Decreto N° 1008/07*, al agente de planta permanente **Sr. GUSTAVO ERNESTO QUINTERO**, DNI. N° 22.553.097, Agrupamiento Fiscalización, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Dirección de Espacios Públicos de la Dirección General de Operativa, dependiente de la Sub Secretaría de Control Comercial de la Secretaría de Gobierno.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Gobierno y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

SALTA, 05 JULIO DEL 2012

RESOLUCIÓN N° 0254

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 024.528-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. CLAUDIO ADRIAN UMAÑO GALLARDO**, DNI. N° 23.549.359, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, en la Dirección Escuela Municipal de Artes y Oficios, dependiente de la Secretaría de Gobierno, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 12;

QUE en fecha **14.10.11**, se adjunta fotocopia autenticada del Plan Analítico de Estudios correspondiente al Título de "*Bachiller con Orientación Técnica en Electricidad*", emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, que obra a fs. 09/11;

QUE en fecha **20.07.11**, se modifica el punto 34 del Decreto N° 1350/09 mediante **Decreto N° 0556/11** el cual enuncia: "*Para los niveles B, C y D del tramo de Transición, la Bonificación por Título se liquidara conforme a lo reglamentado en los puntos 31, 32 y 33 del presente, según corresponda en cada caso en particular, cumpliendo con los requisitos establecidos a tal efecto*";

QUE el punto 31 del Anexo II del Decreto N° 1350/09 en su inciso e) expresa: "25% (veinticinco por ciento) de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o Polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad.";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva";

QUE asimismo, la Cláusula 5° del Acuerdo Salarial 2012 dispone: "Establecer la Absorción del Tramo de Transición Planta Permanente al Nivel 2 del Tramo Ejecución de acuerdo a la siguiente metodología: ...Absorber el nivel C en el nivel D del Tramo Transición Planta Permanente a partir de Marzo de 2012; Absorber el nivel D en el nivel 2 del Tramo Ejecución a partir de Mayo de 2012";

QUE a fs. 14/15 la Dirección de Personal emite Dictamen N° 3068/11 del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTICULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **14.10.11** y hasta el **29.02.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, al agente de planta permanente **Sr. CLAUDIO ADRIAN UMAÑO GALLARDO**, DNI. N° 23.549.359, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel C, de la Dirección Escuela Municipal de Artes y Oficios, dependiente de la Secretaría de Gobierno.-

ARTICULO 2º. DISPONER, a partir de fecha **01.03.12** y hasta el **30.04.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, al agente de planta permanente **Sr. CLAUDIO ADRIAN UMAÑO GALLARDO**, DNI. N° 23.549.359, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, de la Dirección Escuela Municipal de Artes y Oficios, dependiente de la Secretaría de Gobierno.-

ARTICULO 3º. DISPONER, a partir de fecha **01.05.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07**, al agente de planta permanente **Sr. CLAUDIO ADRIAN UMAÑO GALLARDO**, DNI. N° 23.549.359, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Dirección Escuela Municipal de Artes y Oficios, dependiente de la Secretaría de Gobierno.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

SALTA, 05 JULIO DEL 2012

RESOLUCIÓN N° 0255

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 013.625-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. RODOLFO DÍAZ**, DNI. N° 16.578.872, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado revista en planta permanente, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Ejecución, Nivel 02, en la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Sub Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 04;

QUE en fecha **04.03.11**, se adjunta fotocopia autenticada del Certificado de Polimodal "de Adultos en Economía y Gestión de las Organizaciones" con su respectivo Analítico, emitidos por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obran a fs. 02/03;

QUE en fecha **20.07.11**, se modifica el punto 34 del Decreto N° 1350/09 mediante **Decreto N° 0556/11** el cual enuncia: "Para los niveles B, C y D del tramo de Transición, la Bonificación por Título se liquidará conforme a lo reglamentado en los puntos 31, 32 y 33 del presente, según corresponda en cada caso en particular, cumpliendo con los requisitos establecidos a tal efecto";

QUE el punto 31 del Anexo II del Decreto N° 1350/09 en su inciso e) expresa: "25% (veinticinco por ciento) de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o Polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad.";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva";

QUE asimismo, la Cláusula 5° del Acuerdo Salarial 2012 dispone: "Establecer la Absorción del Tramo de Transición Planta Permanente al Nivel 2 del Tramo Ejecución de acuerdo a la siguiente metodología: ...Absorber el nivel C en el nivel D del Tramo Transición Planta Permanente a partir de Marzo de 2012; Absorber el nivel D en el nivel 2 del Tramo Ejecución a partir de Mayo de 2012";

QUE a fs. 10 obra Dictamen N° 2842/11 de la Dirección de Personal del cual surge que en el presente caso corresponde tener en cuenta que si bien la solicitud del beneficio fue anterior al dictado de la norma que habilita su pago, se puede verificar en autos que al momento de dicha presentación se han cumplido todo los requisitos legales que habilitan su reconocimiento y por tanto, a fin de no afectar al peticionante, se le debe reconocer lo solicitado desde la vigencia del Decreto N° 0556/11;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **20.07.11** y hasta el **29.02.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09**, modificatorio del Decreto N° 1008/07 y por **Decreto N° 0556/11**, al agente de planta permanente **Sr. RODOLFO DÍAZ**, DNI. N° 16.578.872, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Transición, Nivel C, de la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Sub Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas.-

ARTÍCULO 2º. DISPONER, a partir de fecha **01.03.12** y hasta el **30.04.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09**, modificatorio del Decreto N° 1008/07 y por **Decreto N° 0556/11**, al agente de planta permanente **Sr. RODOLFO DÍAZ**, DNI. N° 16.578.872, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Transición, Nivel D, de la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Sub Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas.-

ARTÍCULO 3º. DISPONER, a partir de fecha **01.05.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09**, modificatorio del Decreto N° 1008/07, al agente de planta permanente **Sr. RODOLFO DÍAZ**, DNI. N° 16.578.872, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Sub Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 5º. TOMAR razón Secretaría de Obras Públicas y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

SALTA, 05 JULIO DEL 2012

RESOLUCIÓN N° 0256

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 045.111-TF-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente **Sra. MARTA VIVIANA GALLO**, DNI. N° 21.942.631, solicita la liquidación y pago de *Bonificación por Título Terciario*, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, en el Tribunal Administrativo de Faltas, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 05;

QUE en fecha **27.07.11**, se adjuntan fotocopias autenticadas del Certificado de Polimodal de "Bachiller" y el Plan Analítico de Estudios correspondiente al Título de "Profesora de Jardín de Infantes", emitidos

por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra de fs. 02 a 04;

QUE en fecha **20.07.11**, se modifica el punto 34 del Decreto N° 1350/09 mediante **Decreto N° 0556/11** el cual enuncia: "Para los niveles B, C y D del tramo de Transición, la Bonificación por Título se liquidará conforme a lo reglamentado en los puntos 31, 32 y 33 del presente, según corresponda en cada caso en particular, cumpliendo con los requisitos establecidos a tal efecto";

QUE el inciso d) del punto 31 del Decreto N° 1350/09 expresa: "30% (treinta por ciento) de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título terciario o intermedio, cuya carrera requiera para su ingreso el título secundario y con planes de estudio de una duración mínima de un (1) año y máximo de tres (3) años.";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva";

QUE asimismo, la Cláusula 5º del Acuerdo Salarial 2012 dispone: "Establecer la Absorción del Tramo de Transición Planta Permanente al Nivel 2 del Tramo Ejecución de acuerdo a la siguiente metodología: ...Absorber el nivel C en el nivel D del Tramo Transición Planta Permanente a partir de Marzo de 2012; Absorber el nivel D en el nivel 2 del Tramo Ejecución a partir de Mayo de 2012";

QUE a fs. 07 obra Dictamen N° 2757/11 de la Dirección de Personal del cual surge que el análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a la Bonificación por Título Terciario, a partir del 27.07.11 según lo establecido en el Decreto N° 0556/11;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **27.07.11** y hasta el **29.02.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Terciario*, según lo dispone el **inciso d) del punto 31 del Decreto N° 1350/09**, modificatorio del Decreto N° 1008/07 y por **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Profesora de Jardín de Infantes Sra. MARTA VIVIANA GALLO**, DNI. N° 21.942.631, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel C, del Tribunal Administrativo de Faltas.-

ARTÍCULO 2º. DISPONER, a partir de fecha **01.03.12** y hasta el **30.04.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Terciario*, según lo dispone el **inciso d) del punto 31 del Decreto N° 1350/09**, modificatorio del Decreto N° 1008/07 y por **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Profesora de Jardín de Infantes Sra. MARTA VIVIANA GALLO**, DNI. N° 21.942.631, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, del Tribunal Administrativo de Faltas.-

ARTÍCULO 3º. DISPONER, a partir de fecha **01.05.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Terciario*, según lo dispone el **inciso d) del punto 31 del Decreto N° 1350/09**, modificatorio del Decreto N°

1008/07, a la agente de planta permanente **Profesora de Jardín de Infantes Sra. MARTA VIVIANA GALLO**, DNI. N° 21.942.631, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, del Tribunal Administrativo de Faltas.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 5°. TOMAR razón Tribunal Administrativo de Faltas y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

SALTA, 05 JULIO DEL 2012

RESOLUCIÓN N° 0257

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 021.142-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. ARIEL MARTÍN SUAREZ**, DNI. N° 23.953.605, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado revista en planta permanente, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Ejecución, Nivel 02, en la Dirección de Obras Civiles de la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Sub Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 04;

QUE en fecha **07.04.11**, se adjunta fotocopia autenticada de Título "Perito Mercantil con Especialidad Auxiliar Contable", con su respectivo Analítico, emitidos por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obran a fs. 02/03;

QUE en fecha **20.07.11**, se modifica el punto 34 del Decreto N° 1350/09 mediante **Decreto N° 0556/11** el cual enuncia: "Para los niveles B, C y D del tramo de Transición, la Bonificación por Título se liquidara conforme a lo reglamentado en los puntos 31, 32 y 33 del presente, según corresponda en cada caso en particular, cumpliendo con los requisitos establecidos a tal efecto";

QUE el punto 31 del Anexo II del Decreto N° 1350/09 en su inciso e) expresa: "25% (veinticinco por ciento) de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o Polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad.";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva";

QUE asimismo, la Cláusula 5° del Acuerdo Salarial 2012 dispone: "Establecer la Absorción del Tramo de Transición Planta Permanente al Nivel 2 del Tramo Ejecución de acuerdo a la siguiente metodología: ...Absorber el nivel C en el nivel D del Tramo Transición Planta Permanente a partir de Marzo de 2012; Absorber el nivel D en el nivel 2 del Tramo Ejecución a partir de Mayo de 2012";

QUE a fs. 09 obra Dictamen N° 2984/11 de la Dirección de Personal del cual surge que en el presente caso corresponde tener en cuenta que si bien la solicitud del beneficio fue anterior al dictado de la norma que habilita su pago, se puede verificar en autos que al momento de dicha presentación se han cumplido todo los requisitos legales que habilitan su reconocimiento y por tanto, a fin de no afectar al peticionante, se le debe reconocer lo solicitado desde la vigencia del Decreto N° 0556/11;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **20.07.11** y hasta el **29.02.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal, inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07* y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, al agente de planta permanente **Sr. ARIEL MARTÍN SUAREZ**, DNI. N° 23.953.605, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Transición, Nivel C, de la Dirección de Obras Civiles de la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Sub Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas.-

ARTÍCULO 2°. DISPONER, a partir de fecha **01.03.12** y hasta el **30.04.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal, inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07* y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, al agente de planta permanente **Sr. ARIEL MARTÍN SUAREZ**, DNI. N° 23.953.605, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Transición, Nivel D, de la Dirección de Obras Civiles de la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Sub Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas.-

ARTÍCULO 3°. DISPONER, a partir de fecha **01.05.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07**, al agente de planta permanente **Sr. ARIEL MARTÍN SUAREZ**, DNI. N° 23.953.605, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Dirección de Obras Civiles de la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Sub Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 5°. TOMAR razón Secretaría de Obras Públicas y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

SALTA, 05 JULIO DEL 2012

RESOLUCIÓN N° 0258

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 045.992-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. RAMÓN FERNANDO ARMELLA**, DNI. N° 24.354.815, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado revista en planta permanente, Agrupamiento Uniformados de la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial, Tramo Ejecución, Nivel 02, en la Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, dependiente de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial;

QUE en fecha **29.07.11**, se adjunta fotocopia autenticada del Título de "Bachiller" con su respectivo Analítico, emitidos por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obran a fs. 02/03;

QUE en fecha **20.07.11**, se modifica el punto 34 del Decreto N° 1350/09 mediante **Decreto N° 0556/11** el cual enuncia: "*Para los niveles B, C y D del tramo de Transición, la Bonificación por Título se liquidará conforme a lo reglamentado en los puntos 31, 32 y 33 del presente, según corresponda en cada caso en particular, cumpliendo con los requisitos establecidos a tal efecto*";

QUE el punto 31 del Anexo II del Decreto N° 1350/09 en su inciso e) expresa: "*25% (veinticinco por ciento) de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o Polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad.*";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "*La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva*";

QUE asimismo, la Cláusula 5° del Acuerdo Salarial 2012 dispone: "**Establecer la Absorción del Tramo de Transición Planta Permanente al Nivel 2 del Tramo Ejecución de acuerdo a la siguiente metodología: ...Absorber el nivel C en el nivel D del Tramo Transición Planta Permanente a partir de Marzo de 2012; Absorber el nivel D en el nivel 2 del Tramo Ejecución a partir de Mayo de 2012**";

QUE a fs. 06 obra Dictamen N° 2801/11 de la Dirección de Personal del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **29.07.11** y hasta el **30.04.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09**, *modificatorio del Decreto N° 1008/07* y por **Decreto N° 0556/11**, al agente de planta permanente **Sr. RAMÓN FERNANDO ARMELLA**, DNI. N° 24.354.815, Agrupamiento Uniformados de la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial, Tramo Transición, Nivel D, de la Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, dependiente de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial.-

ARTÍCULO 2°. DISPONER, a partir de fecha **01.05.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo

dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07**, al agente de planta permanente **Sr. RAMÓN FERNANDO ARMELLA**, DNI. N° 24.354.815, Agrupamiento Uniformados de la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, dependiente de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

SALTA, 05 JULIO DEL 2012

RESOLUCIÓN N° 0259

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 049.834-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente **Sra. ADRIANA BETSABÉ PASTRANA**, DNI. N° 27.059.052, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada se encuentra vinculada a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, Tramo Transición, Nivel D, según Decreto N° 0225/11 y prorrogado por Decreto N° 0029/12, en la Sub Secretaría de Prensa y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Hacienda, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 09;

QUE en fecha **17.08.11**, se adjunta fotocopia autenticada del Título "*Perito Comercial especializado en Administración de Empresas*", emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 02;

QUE en fecha **20.07.11**, el **Decreto N° 0555/11**, modifica el Artículo 11° del Decreto N° 1357/09 expresando que: "*...se deja establecido que la bonificación por título se liquidará en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y Adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. Dicha bonificación por título se liquidara en forma diferenciada para los agentes contratados comprendidos en los Niveles "B", "C" y "D" del Tramo Transición, de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09*";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "*La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva*";

QUE a fs. 05 obra Dictamen N° 2958/11 de la Dirección de Personal del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **17.08.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11º del Decreto N° 1357/09, a la agente contratada **Sra. ADRIANA BETSABÉ PASTRANA**, DNI. N° 27.059.052, de la Sub Secretaría de Prensa y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Hacienda.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

SALTA, 05 JULIO DEL 2012

RESOLUCIÓN N° 0260

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 034.504-SH-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. MARIO ESTEBAN ISLAS**, DNI. N° 27.175.820, solicita la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado revista en planta permanente, Agrupamiento Fiscalización, Tramo Ejecución, Nivel 02, en la Dirección de Espacios Públicos de la Dirección General Operativa, dependiente de la Sub Secretaría de Control Comercial de la Secretaría de Gobierno, según Hoja de Consulta Individual que rola a fs. 15;

QUE en fecha **01.11.11**, se adjunta fotocopia autenticada del Título "*Bachiller con Orientación Docente*", emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 14;

QUE en fecha **20.07.11**, se modifica el punto 34 del Decreto N° 1350/09 mediante **Decreto N° 0556/11** el cual enuncia: "*Para los niveles B, C y D del tramo de Transición, la Bonificación por Título se liquidara conforme a lo reglamentado en los puntos 31, 32 y 33 del presente, según corresponda en cada caso en particular, cumpliendo con los requisitos establecidos a tal efecto*";

QUE el punto 31 del Anexo II del Decreto N° 1350/09 en su inciso e) expresa: "*25% (veinticinco por ciento) de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o Polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad.*";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "*La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y*

pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva";

QUE asimismo, la Cláusula 5º del Acuerdo Salarial 2012 dispone: "**Establecer la Absorción del Tramo de Transición Planta Permanente al Nivel 2 del Tramo Ejecución de acuerdo a la siguiente metodología: ...Absorber el nivel C en el nivel D del Tramo Transición Planta Permanente a partir de Marzo de 2012; Absorber el nivel D en el nivel 2 del Tramo Ejecución a partir de Mayo de 2012**";

QUE a fs. 16 la Dirección de Personal emite Dictamen N° 3048/11 del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **01.11.11** hasta el **30.04.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, al agente de planta permanente **Sr. MARIO ESTEBAN ISLAS**, DNI. N° 27.175.820, Agrupamiento Fiscalización, Tramo Transición, Nivel D, de la Dirección de Espacios Públicos de la Dirección General Operativa, dependiente de la Sub Secretaría de Control Comercial de la Secretaría de Gobierno.-

ARTÍCULO 2º. DISPONER, a partir de fecha **01.05.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07**, al agente de planta permanente **Sr. MARIO ESTEBAN ISLAS**, DNI. N° 27.175.820, Agrupamiento Fiscalización, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Dirección de Espacios Públicos de la Dirección General Operativa, dependiente de la Sub Secretaría de Control Comercial de la Secretaría de Gobierno.-

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Gobierno y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

SALTA, 05 JULIO DEL 2012

RESOLUCIÓN N° 0261

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 072.491-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente **Sra. CLAUDIA SILVINA CONDORI**, DNI. N° 27.175.585, solicita la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 08, Encargada Administrativa (I) en la Dirección Sub Tesorería General de la Dirección General de Tesorería General, dependiente de la Sub Secretaría de Finanzas de la Secretaría de Hacienda, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 02;

QUE en fecha **30.11.11**, se adjunta fotocopia autenticada del Título "Bachiller con Orientación Docente", emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 03;

QUE el Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07, en el punto 31 de Bonificación por Título dice "Para los tramos de Ejecución, Supervisión y Superior, la Municipalidad abonará por este concepto los porcentajes siguientes..." y en su inciso e) expresa: "25% (veinticinco por ciento) de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o Polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva";

QUE a fs. 05 obra Dictamen N° 3334/12 de la Dirección de Personal del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **30.11.11**, la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, según lo dispone el inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07, a la agente de planta permanente **Sra. CLAUDIA SILVINA CONDORI**, DNI. N° 27.175.585, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 08, Encargada Administrativa (I) de la Dirección Sub Tesorería General de la Dirección General de Tesorería General, dependiente de la Sub Secretaría de Finanzas de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

SALTA, 05 JULIO DEL 2012

RESOLUCIÓN N° 0262

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 001.594-SG-2012.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente **Sra. ELIA INÉS ALLENDE**, DNI. N° 29.738.121, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Universitario, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, en la Secretaría de Planeamiento Urbano, según Hoja de Consulta Individual, que rola a fs. 03;

QUE en fecha **09.01.12** y a fs. 02 adjunta fotocopia autenticada del Título de "Contadora Pública Nacional", emitido por la Universidad Nacional de Salta – Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales;

QUE a fs. 07 obra informe del Sr. Director General de Legal y Técnica expresando que el título presentado por la agente **Allende** es afín a las funciones que desempeña y que de lo analizado y de las constancias que obran en el presente, se entiende que cumple con todos los requisitos exigidos por la normativa vigente;

QUE en fecha **20.07.11**, el Decreto N° 0556/11, modifica el punto 34 del Decreto N° 1350/09, el cual enuncia: "Para los niveles B, C y D del tramo de Transición, la Bonificación por Título se liquidara conforme a lo reglamentado en los puntos 31, 32 y 33 del presente, según corresponda en cada caso en particular, cumpliendo con los requisitos establecidos a tal efecto";

QUE el punto 31 del Anexo II del Decreto N° 1350/09 en su inciso a) expresa: "60% (sesenta por ciento) de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título profesional universitario, correspondiente a carreras con planes de estudio de cinco (5) años como mínimo";

QUE el Decreto N° 0304/12 modifica el punto 32 del Anexo II del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07 que expresa: "La obtención de un título universitario por agentes de planta permanente del Municipio no los habilita para su promoción automática al agrupamiento profesional. Para ello, deberá mediar solicitud al respecto, a la cual se adjunte copia certificada del título obtenido, previo informe de la Dirección General de Personal o la dependencia que la reemplace, en el que indique que el título obtenido es afín a las funciones desempeñadas por el agente y Resolución de la Dirección General de Personal o la dependencia que la Sustituya. En caso de acogerse favorablemente la solicitud, el cambio de agrupamiento regirá desde el día en que se efectuó la solicitud en legal forma, lo cual constará en el Resolución respectiva. La bonificación del título profesional se efectuará mediante Resolución de la Dirección General de Personal o la dependencia que la suplante, cuya liquidación y pago será a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, independientemente de la procedencia o no del cambio de agrupamiento";

QUE el Decreto N° 1350/09, en su Anexo II, punto 14 enuncia: "Agrupamiento Profesional. Comprende a los agentes que desempeñen tareas afines a su profesión, realicen funciones de Asesoramiento, investigación o de control, para cuyo desempeño resulte necesario poseer capacitación científica o técnica específica. Estará integrado por egresados de carreras universitarias y terciarias, por lo que se diferenciarán dentro de este Agrupamiento de la siguiente manera: 1. Profesional Universitario: A) Egresados de carreras con planes de estudio de cinco (5) años o más; B) Egresados de carreras con planes de estudios de tres (3) años e inferiores a cinco (5) C) Egresados de carreras con planes de estudio de un (1) año e inferiores a (3) años. 2. Profesional Terciario.";

QUE, asimismo el punto 15 expresa: "El ingreso a este agrupamiento se producirá por el nivel C del tramo Transición para el personal que posea título terciario y por el nivel D del tramo de Transición para el personal que posea título universitario, siendo requisito poseer título profesional universitario o terciario siempre que sea acorde a la función a desempeñar";

QUE asimismo, la Cláusula 5° del Acuerdo Salarial 2012 dispone: "Establecer la Absorción del Tramo de Transición Planta Permanente al Nivel 2 del Tramo Ejecución de acuerdo a la siguiente metodología: ...Absorber el nivel C en el nivel D del Tramo Transición Planta Permanente a partir de Marzo de 2012; Absorber el nivel D en el nivel 2 del Tramo Ejecución a partir de Mayo de 2012";

QUE a fs. 08/09 obra Dictamen N° 3503/12 de la Dirección Personal del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir del **09.01.12** y hasta el **30.04.12**, la liquidación y pago de Bonificación por Título Universitario, a la agente de Planta Permanente **C.P.N. Sra. ELIA INÉS ALLENDE**, DNI. N° 29.738.121, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, de la Secretaría de Planeamiento Urbano, conforme lo establecido en el punto 31, Inciso a) del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07 y por Decreto N° 0556/11.-

ARTÍCULO 2°. DISPONER, a partir del **01.05.12**, la liquidación y pago de Bonificación por Título Universitario, a la agente de Planta Permanente **C.P.N. Sra. ELIA INÉS ALLENDE**, DNI. N° 29.738.121, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Secretaría de Planeamiento Urbano, conforme lo establecido en el punto 31, Inciso a) del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07 y por Decreto N° 0556/11.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Planeamiento Urbano y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

SALTA, 05 JULIO DEL 2012

RESOLUCIÓN N° 0263

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 023.440-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ**, DNI. N° 23.653.055, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado revista en planta permanente, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Ejecución, Nivel 02, en la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Sub Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas;

QUE en fecha **18.04.11**, se adjunta fotocopia autenticada de Título "Perito Comercial Especializado en Administración Pública", con su respectivo Analítico, emitidos por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obran a fs. 02/03;

QUE en fecha **20.07.11**, se modifica el punto 34 del Decreto N° 1350/09 mediante **Decreto N° 0556/11** el cual enuncia: "Para los niveles B, C y D del tramo de Transición, la Bonificación por Título se liquidará conforme a lo reglamentado en los puntos 31, 32 y 33 del presente, según corresponda en cada caso en particular, cumpliendo con los requisitos establecidos a tal efecto";

QUE el punto 31 del Anexo II del Decreto N° 1350/09 en su inciso e) expresa: "25% (veinticinco por ciento) de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o Polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad.";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva";

QUE asimismo, la Cláusula 5° del Acuerdo Salarial 2012 dispone: "Establecer la Absorción del Tramo de Transición Planta Permanente al Nivel 2 del Tramo Ejecución de acuerdo a la siguiente metodología: ...Absorber el nivel C en el nivel D del Tramo Transición Planta Permanente a partir de Marzo de 2012; Absorber el nivel D en el nivel 2 del Tramo Ejecución a partir de Mayo de 2012";

QUE a fs. 10 obra Dictamen N° 2902/11 de la Dirección de Personal del cual surge que en el presente caso corresponde tener en cuenta que si bien la solicitud del beneficio fue anterior al dictado de la norma que habilita su pago, se puede verificar en autos que al momento de dicha presentación se han cumplido todo los requisitos legales que habilitan su reconocimiento y por tanto, a fin de no afectar al peticionante, se le debe reconocer lo solicitado desde la vigencia del Decreto N° 0556/11;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **20.07.11** y hasta el **29.02.12**, la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07 y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, al agente de planta permanente **Sr. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ**, DNI. N° 23.653.055, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Transición, Nivel C, de la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Sub Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas.-

ARTÍCULO 2º. DISPONER, a partir de fecha **01.03.12** y hasta el **30.04.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal, inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07* y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, al agente de planta permanente **Sr. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ**, DNI. N° 23.653.055, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Transición, Nivel D, de la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Sub Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas.-

ARTÍCULO 3º. DISPONER, a partir de fecha **01.05.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07**, al agente de planta permanente **Sr. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ**, DNI. N° 23.653.055, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Sub Secretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 5º. TOMAR razón Secretaría de Obras Públicas y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

SALTA, 05 JULIO DEL 2012

RESOLUCIÓN N° 0264

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 018.129-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente **Sra. JULIETA FÁTIMA LARA MARTÍNEZ**, DNI. N° 23.653.244, solicita la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, en la Dirección de Obras Privadas de la Dirección General de Obras Particulares, dependiente de la Sub Secretaría de Control Urbano de la Secretaría de Planeamiento Urbano, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 04;

QUE en fecha **29.03.11**, se adjunta fotocopia autenticada del Plan Analítico de Estudios correspondiente al Título de *"Bachiller con Orientación Docente"*, emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 02/03;

QUE el **Decreto N° 0436/10, modificatorio del Artículo 11 del Decreto N° 1357/09**, expresa que: *"la Bonificación por título se liquidara en forma diferenciada, para los agentes comprendidos en los Niveles "A" y "B" de acuerdo a lo establecido en el Inciso 35 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09"*;

QUE en fecha **20.07.11**, se modifica el punto 34 del Decreto N° 1350/09 mediante **Decreto N° 0556/11** el cual enuncia: *"Para los niveles B, C y D del tramo de Transición, la Bonificación por Título se liquidara conforme a lo reglamentado en los puntos 31, 32 y 33 del presente, según corresponda en cada caso en particular, cumpliendo con los requisitos establecidos a tal efecto"*;

QUE el punto 31 del Anexo II del Decreto N° 1350/09 en su inciso e) expresa: *"25% (veinticinco por ciento) de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o Polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en*

establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad.";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: *"La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva"*;

QUE asimismo, la Cláusula 5º del Acuerdo Salarial 2012 dispone: **"Establecer la Absorción del Tramo de Transición Planta Permanente al Nivel 2 del Tramo Ejecución de acuerdo a la siguiente metodología: ...Absorber el nivel C en el nivel D del Tramo Transición Planta Permanente a partir de Marzo de 2012; Absorber el nivel D en el nivel 2 del Tramo Ejecución a partir de Mayo de 2012"**;

QUE a fs. 06 Obra Dictamen N° 2549/11 de la Dirección de Personal del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado desde la fecha de presentación en legal forma y hasta el 19.07.11 por lo dispuesto en el Decreto N° 0436/10 y a partir del 20.07.11 por lo establecido en el Decreto N° 0556/11;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTICULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **29.03.11** y hasta el **19.07.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0436/10, modificatorio del Decreto N° 1357/09**, y desde fecha **20.07.11** y hasta el **29.02.12**, conforme lo dispuesto en el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09** y por **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Sra. JULIETA FÁTIMA LARA MARTÍNEZ**, DNI. N° 23.653.244, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel C, de la Dirección de Obras Privadas de la Dirección General de Obras Particulares, dependiente de la Sub Secretaría de Control Urbano de la Secretaría de Planeamiento Urbano.-

ARTÍCULO 2º. DISPONER, a partir de fecha **01.03.12** y hasta el **30.04.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Sra. JULIETA FÁTIMA LARA MARTÍNEZ**, DNI. N° 23.653.244, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, de la Dirección de Obras Privadas de la Dirección General de Obras Particulares, dependiente de la Sub Secretaría de Control Urbano de la Secretaría de Planeamiento Urbano.-

ARTÍCULO 3º. DISPONER, a partir de fecha **01.05.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07**, a la agente de planta permanente **Sra. JULIETA FÁTIMA LARA MARTÍNEZ**, DNI. N° 23.653.244, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, de la Dirección de Obras Privadas de la Dirección General de Obras

Particulares, dependiente de la Sub Secretaría de Control Urbano de la Secretaría de Planeamiento Urbano.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 5°. TOMAR razón Secretarías de Planeamiento Urbano y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

SALTA, 05 JULIO DEL 2012

RESOLUCIÓN N° 0265

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 048.708-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente Sr. **JUAN JOSÉ GIL**, DNI. N° 21.542.663, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado revista en planta permanente, Agrupamiento Uniformados de la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial, Tramo Ejecución, Nivel 02, en la Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, dependiente de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial;

QUE en fecha **12.08.11**, se adjunta fotocopia autenticada del Certificado de Polimodal "para la Educación de Adultos en Economía y Gestión de las Organizaciones" del Centro de E.G.B. 3 y Polimodal en entorno de Trabajo N° 7.164, con su respectivo Analítico, emitidos por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obran a fs. 02/03;

QUE en fecha **20.07.11**, se modifica el punto 34 del Decreto N° 1350/09 mediante **Decreto N° 0556/11** el cual enuncia: "Para los niveles B, C y D del tramo de Transición, la Bonificación por Título se liquidara conforme a lo reglamentado en los puntos 31, 32 y 33 del presente, según corresponda en cada caso en particular, cumpliendo con los requisitos establecidos a tal efecto";

QUE el punto 31 del Anexo II del Decreto N° 1350/09 en su inciso e) expresa: "25% (veinticinco por ciento) de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o Polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad.";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva";

QUE asimismo, la Cláusula 5° del Acuerdo Salarial 2012 dispone: "Establecer la Absorción del Tramo de Transición Planta Permanente al Nivel 2 del Tramo Ejecución de acuerdo a la siguiente metodología: ...Absorber el nivel C en el nivel D del Tramo Transición Planta Permanente a partir de Marzo de 2012; Absorber el nivel D en el nivel 2 del Tramo Ejecución a partir de Mayo de 2012";

QUE a fs. 06 obra Dictamen N° 2907/11 de la Dirección de Personal del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por

cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **12.08.11** y hasta el **30.04.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal, inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07* y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, al agente de planta permanente Sr. **JUAN JOSÉ GIL**, DNI. N° 21.542.663, Agrupamiento Uniformados de la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial, Tramo Transición, Nivel D, de la Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, dependiente de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial.-

ARTÍCULO 2°. DISPONER, a partir de fecha **01.05.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07**, al agente de planta permanente Sr. **JUAN JOSÉ GIL**, DNI. N° 21.542.663, Agrupamiento Uniformados de la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, dependiente de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

SALTA, 05 JULIO DEL 2012

RESOLUCIÓN N° 0266

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 047.809-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente Sr. **JORGE ALEJANDRO LIZARRAGA**, DNI. N° 21.310.452, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, en la Dirección General de Mesa de Entradas General Custodia y Archivo, dependiente de la Sub Secretaría de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 03;

QUE en fecha **08.08.11**, se adjunta fotocopia autenticada del Título "Bachiller y Experto en el Manejo de Granja", emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 02;

QUE en fecha **20.07.11**, se modifica el punto 34 del Decreto N° 1350/09 mediante **Decreto N° 0556/11** el cual enuncia: "Para los niveles B, C y D del tramo de Transición, la Bonificación por Título se liquidara

conforme a lo reglamentado en los puntos 31, 32 y 33 del presente, según corresponda en cada caso en particular, cumpliendo con los requisitos establecidos a tal efecto”;

QUE el inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09 expresa: “25% (veinticinco por ciento) de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o Polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad.”;

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: “La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva”;

QUE asimismo, la Cláusula 5° del Acuerdo Salarial 2012 dispone: “Establecer la Absorción del Tramo de Transición Planta Permanente al Nivel 2 del Tramo Ejecución de acuerdo a la siguiente metodología: ...Absorber el nivel C en el nivel D del Tramo Transición Planta Permanente a partir de Marzo de 2012; Absorber el nivel D en el nivel 2 del Tramo Ejecución a partir de Mayo de 2012”;

QUE a fs. 05 obra Dictamen N° 2886/11 de la Dirección de Personal del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **08.08.11** y hasta el **30.04.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal, inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07* y por lo dispuesto en el *Decreto N° 0556/11*, al agente de planta permanente **Sr. JORGE ALEJANDRO LIZARRAGA**, DNI. N° 21.310.452, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, de la Dirección General de Mesa de Entradas General Custodia y Archivo, dependiente de la Sub Secretaría de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General.-

ARTICULO 2°. DISPONER, a partir de fecha **01.05.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal, según lo dispone el inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07*, al agente de planta permanente **Sr. JORGE ALEJANDRO LIZARRAGA**, DNI. N° 21.310.452, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Dirección General de Mesa de Entradas General Custodia y Archivo, dependiente de la Sub Secretaría de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretarías General y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

SALTA, 05 JULIO DEL 2012

RESOLUCIÓN N° 0267

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 054.356-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. EDUARDO DANIEL CRUZ**, DNI. N° 16.734.684, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, en la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Sub Secretaría de Contaduría General de la Secretaría de Hacienda, según Hoja de Consulta Individual que rola a fs. 09;

QUE en fecha **12.10.11**, se adjuntan fotocopias autenticadas del Título “*Perito Mercantil*”, emitidos por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obran a fs. 06/07;

QUE en fecha **20.07.11**, se modifica el punto 34 del Decreto N° 1350/09 mediante **Decreto N° 0556/11** el cual enuncia: “*Para los niveles B, C y D del tramo de Transición, la Bonificación por Título se liquidara conforme a lo reglamentado en los puntos 31, 32 y 33 del presente, según corresponda en cada caso en particular, cumpliendo con los requisitos establecidos a tal efecto*”;

QUE el punto 31 del Anexo II del Decreto N° 1350/09 en su inciso e) expresa: “25% (veinticinco por ciento) de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o Polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad.”;

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: “La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva”;

QUE asimismo, la Cláusula 5° del Acuerdo Salarial 2012 dispone: “Establecer la Absorción del Tramo de Transición Planta Permanente al Nivel 2 del Tramo Ejecución de acuerdo a la siguiente metodología: ...Absorber el nivel C en el nivel D del Tramo Transición Planta Permanente a partir de Marzo de 2012; Absorber el nivel D en el nivel 2 del Tramo Ejecución a partir de Mayo de 2012”;

QUE a fs. 11 la Dirección de Personal emite Dictamen N° 3126/12 del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL

DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **12.10.11** y hasta el **30.04.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, al agente de planta permanente **Sr. EDUARDO DANIEL CRUZ**, DNI. N° 16.734.684, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, de la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Sub Secretaría de Contaduría General de la Secretaría de Hacienda.-

ARTÍCULO 2º. DISPONER, a partir de fecha **01.05.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07**, al agente de planta permanente **Sr. EDUARDO DANIEL CRUZ**, DNI. N° 16.734.684, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Sub Secretaría de Contaduría General de la Secretaría de Hacienda.-

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

SALTA, 05 JULIO DEL 2012

RESOLUCIÓN N° 0268

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 036.671-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. SERGIO EMILIANO GODOY**, DNI. N° 24.697.890, solicita la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, en la Secretaría de Acción Social, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 03;

QUE en fecha **15.06.11**, se adjunta fotocopia autenticada del Título de *"Bachiller"*, emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 02;

QUE en fecha **20.07.11**, se modifica el punto 34 del Decreto N° 1350/09 mediante **Decreto N° 0556/11** el cual enuncia: *"Para los niveles B, C y D del tramo de Transición, la Bonificación por Título se liquidara conforme a lo reglamentado en los puntos 31, 32 y 33 del presente, según corresponda en cada caso en particular, cumpliendo con los requisitos establecidos a tal efecto"*;

QUE el punto 31 del Anexo II del Decreto N° 1350/09 en su inciso e) expresa: *"25% (veinticinco por ciento) de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o Polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad."*;

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: *"La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del"*

decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva";

QUE asimismo, la Cláusula 5º del Acuerdo Salarial 2012 dispone: *"Establecer la Absorción del Tramo de Transición Planta Permanente al Nivel 2 del Tramo Ejecución de acuerdo a la siguiente metodología: ...Absorber el nivel C en el nivel D del Tramo Transición Planta Permanente a partir de Marzo de 2012; Absorber el nivel D en el nivel 2 del Tramo Ejecución a partir de Mayo de 2012"*;

QUE a fs. 08 obra Dictamen N° 2799/11 de la Dirección de Personal del cual surge que en el presente caso corresponde tener en cuenta que si bien la solicitud del beneficio fue anterior al dictado de la norma que habilita su pago, se puede verificar en autos que al momento de dicha presentación se han cumplido todo los requisitos legales que habilitan su reconocimiento y por tanto, a fin de no afectar al peticionante, se le debe reconocer lo solicitado desde la vigencia del Decreto N° 0556/11;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **20.07.11** y hasta el **30.04.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, al agente de planta permanente **Sr. SERGIO EMILIANO GODOY**, DNI. N° 24.697.890, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, de la Secretaría de Acción Social.-

ARTÍCULO 2º. DISPONER, a partir de fecha **01.05.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07**, al agente de planta permanente **Sr. SERGIO EMILIANO GODOY**, DNI. N° 24.697.890, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Secretaría de Acción Social.-

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Acción Social y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

SALTA, 05 JULIO DEL 2012

RESOLUCIÓN N° 0269

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 046.050-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. LEOPOLDO ENRIQUE DÍAZ**, DNI. N° 26.701.848, solicita la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado se encuentra vinculado a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, según Decreto N° 0264/11 y

prorrogado por Decreto N° 0185/12, en el Tramo de Transición, Nivel D, en la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 11;

QUE en fecha **29.07.11**, se adjunta fotocopia autenticada del Título "Técnico en Computación", emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 02;

QUE en fecha **20.07.11**, el **Decreto N° 0555/11**, modifica el Artículo 11° del Decreto N° 1357/09 expresando que: "...se deja establecido que la bonificación por título se liquidará en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y Adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. Dicha bonificación por título se liquidara en forma diferenciada para los agentes contratados comprendidos en los Niveles "B", "C" y "D" del Tramo Transición, de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva";

QUE a fs. 05 obra Dictamen N° 2810/11 de la Dirección de Personal del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **29.07.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, al agente contratado **Sr. LEOPOLDO ENRIQUE DÍAZ**, DNI. N° 26.701.848, de la Sub Secretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Hacienda.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

SALTA, 05 JULIO DEL 2012

RESOLUCIÓN N° 0270

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 048.762-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente **Sra. FANNY RITA CAROLINA MONTAÑEZ**, DNI. N° 31.548.330, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada se encuentra vinculada a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, Tramo Transición, Nivel D, según Decreto N° 0121/11, en la Dirección de Fiscalización de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 11;

QUE en fecha **12.08.11**, se adjunta fotocopia autenticada del Certificado de Polimodal "Economía y Gestión de las Organizaciones – Economías Regionales", emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 02;

QUE en fecha **20.07.11**, el **Decreto N° 0555/11**, modifica el Artículo 11° del Decreto N° 1357/09 expresando que: "...se deja establecido que la bonificación por título se liquidará en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y Adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. Dicha bonificación por título se liquidara en forma diferenciada para los agentes contratados comprendidos en los Niveles "B", "C" y "D" del Tramo Transición, de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva";

QUE a fs. 05 obra Dictamen N° 2909/11 de la Dirección de Personal del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **12.08.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, a la agente contratada **Sra. FANNY RITA CAROLINA MONTAÑEZ**, DNI. N° 31.548.330, de la Dirección de Fiscalización de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

SALTA, 05 JULIO DEL 2012

RESOLUCIÓN N° 0271

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 050.833-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente **Sra. NANCY ELIZABETH MIRANDA**, DNI. N° 32.045.149, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada se encuentra vinculada a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, Tramo de Transición, Nivel C, según Decreto N° 0225/11 y prorrogado por Decreto N° 0029/12, en Jefatura de Gabinete, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 11;

QUE en fecha **24.08.11**, se adjunta fotocopia autenticada del Certificado de Polimodal "Modalidad: Ciencias Naturales – Orientación - Salud" con su respectivo Analítico, emitidos por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obran a fs. 03/04;

QUE en fecha **20.07.11**, el **Decreto N° 0555/11**, modifica el Artículo 11º del Decreto N° 1357/09 expresando que: "...se deja establecido que la bonificación por título se liquidará en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y Adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. Dicha bonificación por título se liquidara en forma diferenciada para los agentes contratados comprendidos en los Niveles "B", "C" y "D" del Tramo Transición, de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva";

QUE desde la fecha de presentación **24.08.11** y hasta el **31.12.11**, la nombrada revistaba en el Tramo de Transición, Nivel B, según el Artículo 4º del Decreto N° 1350/09 modificatorio del Decreto N° 1008/07 el cual enuncia: "Establecer que el Tramo de Transición, de la Estructura Escalonaria y Salarial que se aprueba por el presente Decreto, quedará compuesto, a partir del 01/01/2011, por los niveles B, C y D absorbiendo el nivel B al anterior nivel A, a partir del 01/01/12, por los niveles C y D absorbiendo el nivel C al anterior nivel B.";

QUE a fs. 07 obra Dictamen N° 2982/11 de la Dirección de Personal del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a la Bonificación por Título Secundario desde la fecha de presentación en legal forma y hasta el 31.12.11 por lo dispuesto en el Decreto N° 0556/11 en el Nivel B, y a partir del 01.01.12 corresponde se lo encuadre en el Nivel C;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **24.08.11** y hasta el **31.12.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11º del Decreto N° 1357/09, a la agente contratada **Sra. NANCY ELIZABETH MIRANDA**, DNI. N° 32.045.149, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel B, de Jefatura de Gabinete.-

ARTÍCULO 2º. DISPONER, a partir de fecha **01.01.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11º del Decreto N° 1357/09, a la agente contratada **Sra. NANCY ELIZABETH MIRANDA**, DNI. N° 32.045.149, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel C, de Jefatura de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

SALTA, 05 JULIO DEL 2012

RESOLUCIÓN N° 0272

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 049.821-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente **Sra. OLGA ROMINA ROSSETTO**, DNI. N° 34.224.098, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada se encuentra vinculada a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, Tramo de Transición, Nivel C, según Decreto N° 0264/11 y prorrogado por Decreto N° 0029/12, en la Secretaría de Turismo y Cultura, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 09;

QUE en fecha **17.08.11**, se adjunta fotocopia autenticada del Certificado de Polimodal "Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales Orientación Humanística", emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 02;

QUE en fecha **20.07.11**, el **Decreto N° 0555/11**, modifica el Artículo 11º del Decreto N° 1357/09 expresando que: "...se deja establecido que la bonificación por título se liquidará en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y Adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. Dicha bonificación por título se liquidara en forma diferenciada para los agentes contratados comprendidos en los Niveles "B", "C" y "D" del Tramo Transición, de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y

pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva";

QUE desde la fecha de presentación **26.05.11** y hasta el **31.12.11**, la nombrada revistaba en el Tramo de Transición, Nivel B y a partir del 01.01.12 en el Nivel C, según el Artículo 4° del Decreto N° 1350/09 modificatorio del Decreto N° 1008/07 el cual enuncia: "Establecer que el Tramo de Transición, de la Estructura Escalonaria y Salarial que se aprueba por el presente Decreto, quedará compuesto, a partir del 01/01/2011, por los niveles B, C y D absorbiendo el nivel B al anterior nivel A, a partir del 01/01/12, por los niveles C y D absorbiendo el nivel C al anterior nivel B";

QUE a fs. 05 obra Dictamen N° 2933/11 de la Dirección de Personal del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado desde la fecha de presentación en legal forma y hasta el 31.12.11 por lo dispuesto en el Decreto N° 0555/11, en el Nivel B y a partir del 01.01.12 corresponde se lo encuadre en el Nivel C, según lo establecido en el Decreto N° 0555/11;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **17.08.11** y hasta el **31.12.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, a la agente contratada **Sra. OLGA ROMINA ROSSETTO**, DNI. N° 34.224.098, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel B, de la Secretaría de Turismo y Cultura.-

ARTÍCULO 2°. DISPONER, a partir de fecha **01.01.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del **Artículo 11° del Decreto N° 1357/09**, a la agente contratada **Sra. OLGA ROMINA ROSSETTO**, DNI. N° 34.224.098, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel C, de la Secretaría de Turismo y Cultura.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Turismo y Cultura y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

SALTA, 05 JULIO DEL 2012

RESOLUCIÓN N° 0273

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 049.311-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente **Sra. CECILIA CAMINO**, DNI. N° 24.268.529, solicita la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada se encuentra vinculada a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, Tramo Transición, Nivel D, según Decreto N° 0166/11 y prorrogado por Decreto N° 0029/12, en la Sub Secretaría de Promoción y Organización Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gobierno, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 10;

QUE en fecha **16.08.11**, se adjunta fotocopia autenticada del Plan Analítico de Estudios correspondiente al Título "*Bachiller Regionalizado con Orientación Asistente en Farmacia*", emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 02/03;

QUE en fecha **20.07.11**, el **Decreto N° 0555/11**, modifica el Artículo 11° del Decreto N° 1357/09 expresando que: "...se deja establecido que la bonificación por título se liquidará en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y Adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. Dicha bonificación por título se liquidará en forma diferenciada para los agentes contratados comprendidos en los Niveles "B", "C" y "D" del Tramo Transición, de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "*La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva*";

QUE a fs. 06 obra Dictamen N° 2948/11 de la Dirección de Personal del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **16.08.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, a la agente contratada **Sra. CECILIA CAMINO**, DNI. N° 24.268.529, de la Sub Secretaría de Promoción y Organización Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gobierno.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Gobierno y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

SALTA, 05 JULIO DEL 2012

RESOLUCIÓN N° 0274**DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL****REFERENCIA:** Expediente N° 048.891-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. EMANUEL JESÚS PORA FLORES**, DNI. N° 30.222.135, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado se encuentra vinculado a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, Tramo Transición, Nivel C, según Decreto N° 0121/11 y prorrogado por Decreto N° 0029/12, en la Dirección General de Informática, dependiente de la Sub Secretaría de Tecnología de la Secretaría de Hacienda, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 11;

QUE en fecha **12.08.11**, se adjunta fotocopia autenticada del Título "*Técnico en Electrónica*", emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 02;

QUE en fecha **20.07.11**, el **Decreto N° 0555/11**, modifica el Artículo 11° del Decreto N° 1357/09 expresando que: "...se deja establecido que la bonificación por título se liquidará en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y Adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. Dicha bonificación por título se liquidara en forma diferenciada para los agentes contratados comprendidos en los Niveles "B", "C" y "D" del Tramo Transición, de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "*La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva*";

QUE a fs. 05 obra Dictamen N° 2893/11 de la Dirección de Personal del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **12.08.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, al agente contratado **Sr. EMANUEL JESÚS PORA FLORES**, DNI. N° 30.222.135, de la Dirección General de Informática, dependiente de la Sub Secretaría de Tecnología de la Secretaría de Hacienda.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

SALTA, 05 JULIO DEL 2012

RESOLUCIÓN N° 0275**DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL****REFERENCIA:** Expediente N° 048.331-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente **Sra. LIDIA CAROLINA COLQUE**, DNI. N° 27.175.302, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada se encuentra vinculada a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, en el Tramo de Transición, Nivel D, según Decreto N° 0120/11 y prorrogado por Decreto N° 0029/12, en la Dirección General de Coordinación y Logística, dependiente de la Secretaría de Acción Social, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 12;

QUE en fecha **10.08.11**, se adjunta fotocopia autenticada del Certificado de Polimodal "*para la Educación de Adultos – Modalidad en Economía y Gestión de las Organizaciones*", emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 02/03;

QUE en fecha **20.07.11**, el **Decreto N° 0555/11**, modifica el Artículo 11° del Decreto N° 1357/09 expresando que: "...se deja establecido que la bonificación por título se liquidará en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y Adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. Dicha bonificación por título se liquidara en forma diferenciada para los agentes contratados comprendidos en los Niveles "B", "C" y "D" del Tramo Transición, de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "*La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva*";

QUE a fs. 06 obra Dictamen N° 2805/11 de la Dirección de Personal del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **10.08.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo

dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, a la agente contratada **Sra. LIDIA CAROLINA COLQUE**, DNI. N° 27.175.302, de la Dirección General de Coordinación y Logística, dependiente de la Secretaría de Acción Social.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Acción Social y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

SALTA, 05 JULIO DEL 2012

RESOLUCIÓN N° 0276

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 019.646-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. PABLO JOSÉ DARÍO JUÁREZ**, DNI. N° 29.892.580, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado se encuentra vinculado a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, en el Tramo de Transición, Nivel C, según Decreto N° 0120/11 y prorrogado por Decreto N° 0029/12, en la Secretaría de Acción Social, con vigencia hasta el 31.12.12, de acuerdo a Hoja de Consulta Individual, que rola a fs.14;

QUE en fecha **01.04.11**, se adjuntan fotocopias autenticadas del Certificado de Polimodal "*Humanidades y Ciencias Sociales con Orientación en Sociales.*", emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obran a fs. 03/04;

QUE en fecha **20.07.11**, el **Decreto N° 0555/11**, modifica el Artículo 11° del Decreto N° 1357/09 expresando que: *"...se deja establecido que la bonificación por título se liquidará en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y Adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. Dicha bonificación por título se liquidara en forma diferenciada para los agentes contratados comprendidos en los Niveles "B", "C" y "D" del Tramo Transición, de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09";*

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: *"La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva";*

QUE a fs. 12 obra Dictamen N° 3036/11 de la Dirección de Personal del cual surge que en el presente caso corresponde tener en cuenta que si bien la solicitud del beneficio fue anterior al dictado de la norma que habilita su pago, se puede verificar en autos que al momento de dicha presentación se han cumplido todo los requisitos legales que habilitan su reconocimiento y por tanto, a fin de no afectar al peticionante, se le debe reconocer lo solicitado desde la vigencia del Decreto N° 0555/11;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **20.07.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, al agente contratado **Sr. PABLO JOSÉ DARÍO JUÁREZ**, DNI. N° 29.892.580, de la Secretaría de Acción Social.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Acción Social y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

SALTA, 05 JULIO DEL 2012

RESOLUCIÓN N° 0277

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 051.205-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. PABLO DIONISIO SARAVIA**, DNI. N° 29.999.560, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado se encuentra vinculado a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, Tramo Transición, Nivel D, según Decreto N° 0312/11 y prorrogado por Decreto N° 0029/12, en la Secretaría de Obras Públicas, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 10;

QUE en fecha **25.08.11**, se adjunta fotocopia autenticada del Plan Analítico de Estudios correspondiente al Título de "*Maestro Mayor de Obras*", emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 02/03;

QUE en fecha **20.07.11**, el **Decreto N° 0555/11**, modifica el Artículo 11° del Decreto N° 1357/09 expresando que: *"...se deja establecido que la bonificación por título se liquidará en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y Adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. Dicha bonificación por título se liquidara en forma diferenciada para los agentes contratados comprendidos en los Niveles "B", "C" y "D" del Tramo Transición, de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09";*

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: *"La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva";*

QUE a fs. 06 obra Dictamen N° 2983/11 de la Dirección de Personal del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **25.08.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11º del Decreto N° 1357/09, al agente contratado **Sr. PABLO DIONISIO SARAVIA**, DNI. N° 29.999.560, de la Secretaría de Obras Públicas.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Obras Públicas y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

SALTA, 05 JULIO DEL 2012

RESOLUCIÓN N° 0278

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 049.556-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente **Sra. MARÍA LUISA JARA LASCANO**, DNI. N° 17.196.866, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada revista en planta permanente, Agrupamiento Uniformados de la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial, Tramo Ejecución, Nivel 02, en la Dirección General de Gestión del Tránsito, dependiente de la Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, según Hoja de Consulta Individual que rola a fs. 03;

QUE en fecha **17.08.11**, se adjunta fotocopia autenticada del Título "*Bachiller con Orientación Socio- Económica*", emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 02;

QUE en fecha **20.07.11**, se modifica el punto 34 del Decreto N° 1350/09 mediante **Decreto N° 0556/11** el cual enuncia: "*Para los niveles B, C y D del tramo de Transición, la Bonificación por Título se liquidara conforme a lo reglamentado en los puntos 31, 32 y 33 del presente, según corresponda en cada caso en particular, cumpliendo con los requisitos establecidos a tal efecto*";

QUE el punto 31 del Anexo II del Decreto N° 1350/09 en su inciso e) expresa: "*25% (veinticinco por ciento) de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o Polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad*.";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "*La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva*";

QUE asimismo, la Cláusula 5º del Acuerdo Salarial 2012 dispone: "**Establecer la Absorción del Tramo de Transición Planta Permanente al Nivel 2 del Tramo Ejecución de acuerdo a la siguiente metodología: ...Absorber el nivel C en el nivel D del Tramo Transición Planta Permanente a partir de Marzo de 2012; Absorber el nivel D en el nivel 2 del Tramo Ejecución a partir de Mayo de 2012**";

QUE a fs. 05 la Dirección de Personal emite Dictamen N° 2945/11 del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **17.08.11** y hasta el **30.04.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Sra. MARÍA LUISA JARA LASCANO**, DNI. N° 17.196.866, Agrupamiento Uniformados de la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial, Tramo Transición, Nivel D, en la Dirección General de Gestión del Tránsito, dependiente de la Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial.-

ARTÍCULO 2º. DISPONER, a partir de fecha **01.05.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Sra. MARÍA LUISA JARA LASCANO**, DNI. N° 17.196.866, Agrupamiento Uniformados de la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial, Tramo Ejecución, Nivel 02, en la Dirección General de Gestión del Tránsito, dependiente de la Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial.-

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

SALTA, 05 JULIO DEL 2012

RESOLUCIÓN N° 0279

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 054.170-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. JOSÉ DANIEL ROJAS**, DNI. N° 31.228.675, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, en la Dirección de Despacho, dependiente de la Secretaría de Hacienda, según Hoja de Consulta Individual que rola a fs. 03;

QUE en fecha **07.09.11**, se adjunta fotocopia autenticada del Certificado de Polimodal "en Humanidades y Ciencias Sociales con Orientación Humanística", emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 02;

QUE en fecha **20.07.11**, se modifica el punto 34 del Decreto N° 1350/09 mediante **Decreto N° 0556/11** el cual enuncia: "Para los niveles B, C y D del tramo de Transición, la Bonificación por Título se liquidará conforme a lo reglamentado en los puntos 31, 32 y 33 del presente, según corresponda en cada caso en particular, cumpliendo con los requisitos establecidos a tal efecto";

QUE el punto 31 del Anexo II del Decreto N° 1350/09 en su inciso e) expresa: "25% (veinticinco por ciento) de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o Polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad.";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva";

QUE asimismo, la Cláusula 5° del Acuerdo Salarial 2012 dispone: "Establecer la Absorción del Tramo de Transición Planta Permanente al Nivel 2 del Tramo Ejecución de acuerdo a la siguiente metodología: ...Absorber el nivel C en el nivel D del Tramo Transición Planta Permanente a partir de Marzo de 2012; Absorber el nivel D en el nivel 2 del Tramo Ejecución a partir de Mayo de 2012";

QUE a fs. 05 la Dirección de Personal emite Dictamen N° 3071/11 del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **07.09.11** y hasta el **30.04.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, al agente de planta permanente **Sr. JOSÉ DANIEL ROJAS**, DNI. N° 31.228.675, Agrupamiento General, Tramo

Transición, Nivel D, de la Dirección de Despacho, dependiente de la Secretaría de Hacienda.-

ARTÍCULO 2°. DISPONER, a partir de fecha **01.05.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, al agente de planta permanente **Sr. JOSÉ DANIEL ROJAS**, DNI. N° 31.228.675, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Dirección de Despacho, dependiente de la Secretaría de Hacienda.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

SALTA, 05 JULIO DEL 2012

RESOLUCIÓN N° 0280

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 063.662-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente **Sra. MARÍA DANIELA YARADE RADICH**, DNI. N° 32.630.006, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, en Procuración General, según Hoja de Consulta Individual que rola a fs. 03;

QUE en fecha **20.10.11**, se adjunta fotocopia autenticada del Certificado de Polimodal en "Ciencias Naturales", emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 02;

QUE en fecha **20.07.11**, se modifica el punto 34 del Decreto N° 1350/09 mediante **Decreto N° 0556/11** el cual enuncia: "Para los niveles B, C y D del tramo de Transición, la Bonificación por Título se liquidará conforme a lo reglamentado en los puntos 31, 32 y 33 del presente, según corresponda en cada caso en particular, cumpliendo con los requisitos establecidos a tal efecto";

QUE el punto 31 del Anexo II del Decreto N° 1350/09 en su inciso e) expresa: "25% (veinticinco por ciento) de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o Polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad.";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva";

QUE asimismo, la Cláusula 5° del Acuerdo Salarial 2012 dispone: "Establecer la Absorción del Tramo de Transición Planta Permanente al Nivel 2 del Tramo Ejecución de acuerdo a la siguiente metodología: ...Absorber el nivel C en el nivel D del Tramo Transición Planta Permanente a partir de Marzo de 2012;

Absorber el nivel D en el nivel 2 del Tramo Ejecución a partir de Mayo de 2012";

QUE a fs. 05 la Dirección de Personal emite Dictamen N° 3147/12 del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **20.10.11** y hasta el **30.04.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Sra. MARÍA DANIELA YARADE RADICH**, DNI. N° 32.630.006, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, de Procuración General.-

ARTÍCULO 2°. DISPONER, a partir de fecha **01.05.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, a la agente de planta permanente **Sra. MARÍA DANIELA YARADE RADICH**, DNI. N° 32.630.006, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, de Procuración General.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Procuración General y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 05 JULIO DEL 2012

RESOLUCIÓN N° 0281

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 047.548-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente **Sra. MARÍA ISABEL FARFAN**, DNI. N° 17.581.638, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada se encuentra vinculada a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, Tramo Transición, Nivel D, según Decreto N° 0522/11 y prorrogado por Decreto N° 0029/12, en la Sub Secretaría de Promoción y Organización Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gobierno, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 11;

QUE en fecha **08.08.11**, se adjunta fotocopia autenticada del Título "*Bachiller con Orientación en Administración Pública – Pract. Tribunales*", emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 02;

QUE en fecha **20.07.11**, el **Decreto N° 0555/11**, modifica el Artículo 11° del Decreto N° 1357/09 expresando que: "...se deja establecido que la bonificación por título se liquidará en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y Adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. Dicha bonificación por título se liquidara en forma diferenciada para los agentes contratados comprendidos en los Niveles "B", "C" y "D" del Tramo Transición, de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva";

QUE a fs. 05 obra Dictamen N° 2850/11 de la Dirección de Personal del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **08.08.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, a la agente contratada **Sra. MARÍA ISABEL FARFAN**, DNI. N° 17.581.638, de la Sub Secretaría de Promoción y Organización Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Gobierno.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Gobierno y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

SALTA, 05 JULIO DEL 2012

RESOLUCIÓN N° 0282

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 050.834-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. EDGARDO EXEQUIEL LIENDRO**, DNI. N° 31.548.459, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado se encuentra vinculado a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, Tramo Transición, Nivel C, según Decreto N° 0312/11 modificado por Decreto N° 0544/11 y prorrogado por Decreto N° 0029/12, en la Secretaría de Obras Públicas, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 09;

QUE en fecha **24.08.11**, se adjunta fotocopia autenticada del Certificado "3° Ciclo E.G.B Aprobado: Ley de Educación Provincial N° 6829" con su respectivo Analítico, emitidos por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obran a fs. 02/03;

QUE en fecha **20.07.11**, el **Decreto N° 0555/11**, modifica el Artículo 11° del Decreto N° 1357/09 expresando que: "...se deja establecido que la bonificación por título se liquidará en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y Adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. Dicha bonificación por título se liquidará en forma diferenciada para los agentes contratados comprendidos en los Niveles "B", "C" y "D" del Tramo Transición, de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva";

QUE a fs. 06 obra Dictamen N° 2988/11 de la Dirección de Personal del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **24.08.11**, la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, al agente contratado **Sr. EDGARDO EXEQUIEL LIENDRO**, DNI. N° 31.548.459, de la Secretaría de Obras Públicas.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Obras Públicas y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

SALTA, 05 JULIO DEL 2012

RESOLUCIÓN N° 0283

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 050.147-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente **Sra. CLAUDIA MARCELA CARRIZO**, DNI. N° 28.543.607, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada se encuentra vinculada a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, según Decreto N° 0180/11 y prorrogado por Decreto n° 0029/12, en el Tramo Transición, Nivel C, en la Secretaría de Hacienda, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 11;

QUE en fecha **18.08.11** se adjunta fotocopia autenticada del Título "Bachiller Mercantil" con su respectivo Analítico, emitidos por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obran a fs. 02/04;

QUE en fecha **20.07.11**, el **Decreto N° 0555/11**, modifica el Artículo 11° del Decreto N° 1357/09 expresando que: "...se deja establecido que la bonificación por título se liquidará en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y Adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. Dicha bonificación por título se liquidará en forma diferenciada para los agentes contratados comprendidos en los Niveles "B", "C" y "D" del Tramo Transición, de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva";

QUE desde la fecha de presentación **18.08.11** y hasta el **31.12.11**, la nombrada revistaba en el Tramo de Transición, Nivel B, según el Artículo 4° del Decreto N° 1350/09 modificatorio del Decreto N° 1008/07 el cual enuncia: "Establecer que el Tramo de Transición, de la Estructura Escalafonaria y Salarial que se aprueba por el presente Decreto, quedará compuesto, a partir del 01/01/2011, por los niveles B, C y D absorbiendo el nivel B al anterior nivel A, a partir del 01/01/12, por los niveles C y D absorbiendo el nivel C al anterior nivel B.";

QUE a fs. 07 obra Dictamen N° 2994/11 de la Dirección de Personal del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a la Bonificación por Título Secundario desde la fecha de presentación en legal forma y hasta el 31.12.11 por lo dispuesto en el Decreto N° 0556/11 en el Nivel B, y a partir del 01.01.12 corresponde se lo encuadre en el Nivel C;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **18.08.11** y hasta el **31.12.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del **Artículo 11º del Decreto N° 1357/09**, a la agente contratada **Sra. CLAUDIA MARCELA CARRIZO**, DNI. N° 28.543.607, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel B, de la Secretaría de Hacienda.-

ARTÍCULO 2º. DISPONER, a partir de fecha **01.01.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del **Artículo 11º del Decreto N° 1357/09**, a la agente contratada **Sra. CLAUDIA MARCELA CARRIZO**, DNI. N° 28.543.607, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel C, de la Secretaría de Hacienda.-

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

SALTA, 05 JULIO DEL 2012

RESOLUCIÓN N° 0284

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 046.061-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la agente **Sra. ROCIO GISEL GASPAS**, DNI. N° 32.632.071, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Universitario, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada se encuentra vinculada a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, según Decreto N° 0026/11 y prorrogado por Decreto N° 0029/12, en el Tramo de Transición, Nivel C, en la Dirección General de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 13;

QUE en fecha **29.07.11**, se adjunta fotocopia autenticada del Certificado de Polimodal Modalidad "*Comunicación, Arte y Diseño – Orientación Realización Audiovisual*", emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 03 y Constancia de Título en trámite, correspondiente a la Carrera de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas, en el cual consta que obtuvo el Título de "Abogada", que se adjunta a fs. 02;

QUE en fecha **20.07.11**, el **Decreto N° 0555/11**, modifica el **Artículo 11º del Decreto N° 1357/09** expresando que: **"...se deja establecido que la bonificación por título se liquidará en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y Adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. Dicha bonificación por título se liquidara en forma diferenciada para los agentes contratados comprendidos en los Niveles "B", "C" y "D" del Tramo Transición, de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09"**;

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: **"La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la**

presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva";

QUE el Decreto N° 0555/11 contempla únicamente el pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal;

QUE a fs. 06 obra Dictamen N° 2813/11 de la Dirección de Personal del cual surge que se debe tener en cuenta que la solicitante al revistar como personal contratado no corresponde la bonificación por título universitario sin embargo, del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a la bonificación por título secundario;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **29.07.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1º del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del **Artículo 11º del Decreto N° 1357/09**, a la agente contratada **Sra. ROCIO GISEL GASPAS**, DNI. N° 32.632.071, de la Dirección General de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Gobierno y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

SALTA, 05 JULIO DEL 2012

RESOLUCIÓN N° 0285

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 047.599-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. CÉSAR HUGO VÁSQUEZ**, DNI. N° 28.835.375, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, en la Dirección General Oficina Municipal de San Luis, dependiente de Jefatura de Gabinete, según Hoja de Consulta Individual que rola a fs. 07;

QUE en fecha **09.11.11**, se adjunta fotocopia autenticada del Título "*Perito Mercantil*", emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 06;

QUE en fecha **20.07.11**, se modifica el punto 34 del Decreto N° 1350/09 mediante **Decreto N° 0556/11** el cual enuncia: **"Para los niveles B, C y D del tramo de Transición, la Bonificación por Título se liquidara conforme a lo reglamentado en los puntos 31, 32 y 33 del presente, según corresponda en cada caso en particular, cumpliendo con los requisitos establecidos a tal efecto"**;

QUE el punto 31 del Anexo II del Decreto N° 1350/09 en su inciso e) expresa: "25% (veinticinco por ciento) de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o Polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva";

QUE asimismo, la Cláusula 5° del Acuerdo Salarial 2012 dispone: "Establecer la Absorción del Tramo de Transición Planta Permanente al Nivel 2 del Tramo Ejecución de acuerdo a la siguiente metodología: ...Absorber el nivel C en el nivel D del Tramo Transición Planta Permanente a partir de Marzo de 2012; Absorber el nivel D en el nivel 2 del Tramo Ejecución a partir de Mayo de 2012";

QUE a fs. 08 la Dirección de Personal emite Dictamen N° 3233/12 del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **09.11.11** y hasta el **30.04.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07** y por lo dispuesto en el **Decreto N° 0556/11**, al agente de planta permanente **Sr. CÉSAR HUGO VASQUEZ**, DNI. N° 28.835.375, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel D, de la Dirección General Oficina Municipal de San Luis, dependiente de Jefatura de Gabinete.-

ARTÍCULO 2°. DISPONER, a partir de fecha **01.05.12**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **inciso e) del punto 31 del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07**, al agente de planta permanente **Sr. CÉSAR HUGO VASQUEZ**, DNI. N° 28.835.375, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, de la Dirección General Oficina Municipal de San Luis, dependiente de Jefatura de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

SALTA, 05 JULIO DEL 2012

RESOLUCIÓN N° 0286

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 046.049-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. SILVIO ANTONIO DÍAZ**, DNI. N° 28.258.687, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado se encuentra vinculado a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios, según Decreto N° 0264/11, en el Tramo de Transición, Nivel D, en la Sub Secretaría de Auditoría Interna, dependiente de Intendencia, conforme se consigna en Hoja de Consulta Individual, que se adjunta a fs. 03;

QUE en fecha **29.07.11**, se adjunta fotocopia autenticada del Título "Bachiller", emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obra a fs. 02;

QUE en fecha **20.07.11**, el **Decreto N° 0555/11**, modifica el Artículo 11° del Decreto N° 1357/09 expresando que: "...se deja establecido que la bonificación por título se liquidará en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y Adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. Dicha bonificación por título se liquidara en forma diferenciada para los agentes contratados comprendidos en los Niveles "B", "C" y "D" del Tramo Transición, de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva";

QUE a fs. 05 obra Dictamen N° 2802/11 de la Dirección de Personal del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DISPONER, a partir de fecha **29.07.11**, la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, al agente contratado **Sr. SILVIO ANTONIO DÍAZ**, DNI. N° 28.258.687, de la Sub Secretaría de Auditoría Interna, dependiente de Intendencia.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Sub Secretaría de Auditoría Interna y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 4°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

SALTA, 05 JULIO DEL 2012

RESOLUCIÓN N° 0287

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 038.183-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. FACUNDO GUILLERMO LÓPEZ CROSS**, DNI. N° 29.737.962, solicita la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado se encontraba vinculado a esta Comuna mediante Contrato de Locación de Servicios, en el Tramo Transición, Nivel B, según Decreto N° 0225/11 hasta el 31.12.11, en la Unidad de Apoyo Legal y Técnico, dependiente de Jefatura de Gabinete, cambiando su situación de revista como personal designado en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, cumpliendo funciones en Jefatura de Gabinete, a partir del 01.01.12, conforme a Decreto N° 0028/12 y de acuerdo a Hoja de Consulta Individual, que rola a fs. 18;

QUE en fecha **26.09.11**, se adjunta fotocopia autenticada del Título "Diploma de Nivel Polimodal Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales", con su respectivo Analítico, emitidos por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, que obran a fs. 09/14;

QUE en fecha **20.07.11**, el **Decreto N° 0555/11**, modifica el Artículo 11° del Decreto N° 1357/09 expresando que: "...se deja establecido que la bonificación por título se liquidará en la proporción del 10% de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y Adicional, por título secundario o polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por estos y que habiliten el ingreso a la universidad. Dicha bonificación por título se liquidará en forma diferenciada para los agentes contratados comprendidos en los Niveles "B", "C" y "D" del Tramo Transición, de acuerdo a lo establecido en el punto 33 del Anexo II correspondiente al Decreto 1350/09";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuará a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constará en la resolución respectiva";

QUE a fs. 17 obra Dictamen N° 3230/12 de la Dirección de Personal del cual surge que del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. **DISPONER**, a partir de fecha **26.09.11** y hasta el **31.12.11** la liquidación y pago de *Bonificación por Título Secundario o Polimodal*, según lo dispone el **Artículo 1° del Decreto N° 0555/11**, modificatorio del Artículo 11° del Decreto N° 1357/09, al **Sr. FACUNDO GUILLERMO LÓPEZ CROSS**, DNI. N° 29.737.962, Agrupamiento General, Tramo Transición, Nivel B de la Unidad de Apoyo Legal y Técnico, dependiente de Jefatura de Gabinete.-

ARTÍCULO 2°. **NOTIFICAR** del contenido de la presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 3°. **TOMAR** razón Jefatura de Gabinete y dependencias pertinentes de la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 4°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

SALTA, 05 JULIO DEL 2012

RESOLUCIÓN N° 0288

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

REFERENCIA: Nota S/N° de la Secretaría de Hacienda.

VISTO la nota de la referencia mediante el cual se tramita el traslado del **CPN. Sr. ROBERTO ANTONIO LIENDRO**, LE. N° 08.294.351, a la Dirección General de Capacitación, dependiente de la Sub Secretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado agente revista en planta permanente, Agrupamiento Profesional, Tramo Superior, Nivel 14, quien se desempeña actualmente en la Secretaría de Obras Públicas;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

ARTICULO 1°. **AUTORIZAR** el traslado del agente de planta permanente **CPN. Sr. ROBERTO ANTONIO LIENDRO**, DNI. N° 08.294.351, Agrupamiento Profesional, Tramo Superior, Nivel 14, quien se desempeña actualmente en la Secretaría de Obras Públicas, a la **Dirección General de Capacitación**, dependiente de la Sub Secretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda, **a partir de la fecha de su notificación.**-

ARTÍCULO 2°. **NOTIFICAR** de la presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 3°. **TOMAR** razón Dirección General de Capacitación, Dirección General de Servicios Públicos y dependencias pertinentes de Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 4°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

SALTA, 05 JULIO DEL 2012

RESOLUCIÓN N° 0289**DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL****REFERENCIA:** Expediente N° 055.102-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita el traslado de la **Abogada Sra. ZAIRA SALIM**, DNI. N° 14.709.126, a Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada agente revista en planta permanente, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, para cumplir función en Coordinación General, dependiente de Intendencia, según Hoja de Consulta Individual que rola a fs. 02;

QUE a fs. 09 el Sr. Jefe de Gabinete ratifica la afectación de la **Sra. Salim** a esta Jefatura de Gabinete;

QUE a fs. 12 la Directora (I) de Supervisión de Haberes informa que la agente mencionada, no registra ningún adicional;

QUE a fs. 14 obra Dictamen N° 3553/12 de la Dirección de Personal, expresando que analizados los antecedentes del caso y la normativa en vigencia, corresponde formalizar el traslado de la **Sra. Salim**;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección General de Personal a emitir Resoluciones en materia de traslados, por lo que procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. AUTORIZAR el traslado de la agente de Planta Permanente **Abogada Sra. ZAIRA SALIM**, DNI. N° 14.709.126, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 02, de Coordinación General, dependiente de Intendencia, a **Jefatura de Gabinete, a partir de la fecha de su notificación.**-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR de la presente por la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Coordinación General, Jefatura de Gabinete y dependencias pertinentes a la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ

SALTA, 11 JULIO 2012

RESOLUCIÓN 026.-**SECRETARIA DE ACCION SOCIAL.-****REFERENCIA: Expte. 029224-SG-2012.-**

VISTO la necesidad de la Aprobación y Aval de la Comisión Fiscalizadora que participa de las Supervisiones realizadas a las Residencias de Adultos Mayores, de esta Ciudad de Salta, y;

CONSIDERANDO:

QUE en virtud de las facultades propias de la Secretaria de Acción Social, y en razón de que la Dirección de Gerontología forma parte de la mencionada Secretaria, es de carácter imprescindible, para un trabajo articulado de esta magnitud, la existencia de la Aprobación y Aval de la Comisión Fiscalizadora que participa de las Supervisiones realizadas a las Residencias de Adultos Mayores, de esta Ciudad de Salta;

QUE por lo mencionado, anteriormente se considera la necesidad de designar a los integrantes que componen la Comisión Fiscalizadora que participa de las Supervisiones realizadas a las Residencias de Adultos Mayores, de esta Ciudad de Salta, para su aprobación y aval pertinente;

QUE por lo expuesto resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º.- APROBAR y AVALAR la **COMISION FISCALIZADORA**, que realiza las Supervisiones a las Residencias de Adultos Mayores de esta Ciudad de Salta, la cual estará integrada de la siguiente manera:

**Coordinadora: Lic. Claudia Medrano (Dirección de Gerontología).-
Sra. Norma Portugal: Técnica Gerontológica (Dirección de Gerontología).-
Sra. Patricia Guaymas: Enfermera (Dirección de Discapacidad)
Sr. Gustavo Valussi: Lic. Nutricionista (Secretaría de Gobierno)
Sr. Sergio Villareal: Jefe de División de Inspecciones Comerciales (Secretaría de Hacienda).-**

ARTICULO 2º.- DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión Fiscalizadora, mencionados en el Artículo 1º, no percibirán retribución especial alguna por esta tarea, siendo sus funciones de carácter complementarias.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón Secretaría de Acción Social con sus dependencias intervinientes.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DOUSSET

SALTA, 11 JULIO 2012

RESOLUCIÓN N° 27.-**SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL.-****REFERENCIA: Expte N° 036390-SG-2012**

VISTO el pedido de Declaración de Interés Municipal de los "**Campeonatos Regionales Sub 14, Sub 16 y Sub 18**", organizados por la Asociación Salteña de Vóley, conjuntamente con el Club Gimnasia y Tiro de Salta, y;

CONSIDERANDO:

QUE el reconocimiento por parte de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, declarando de Interés Municipal a dicho Evento, es de suma importancia para la comunidad salteña en general, y los operadores en particular;

QUE dicho Torneo tiene una importancia a nivel regional, ya que contará con la participación de todas las provincias de la zona;

QUE este tipo de competencias tiene una importancia de gran magnitud, ya que los jugadores de la asociación necesitan del roce a nivel regional, para adquirir el volumen de juego necesario y el

crecimiento deportivo fundamental para nuestro desarrollo y para el crecimiento y la obtención de resultados en las competencias más importantes (Trasandinos y Nacionales);

QUE la realización del mismo tiene plena coincidencia con las Políticas Sociales que lleva adelante esta gestión;

QUE por lo antes expuesto resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- DECLARAR de INTERES MUNICIPAL a los "Campeonatos Regionales Sub 14, Sub 16 y Sub 18", organizados por la Asociación Salteña de Vóley, conjuntamente con el Club Gimnasia y Tiro de Salta, los que se llevarán a cabo en nuestra ciudad entre el 27 de Julio y el 5 de Agosto de 2012.-

ARTICULO 2°.- LA presente Declaración de Interés Municipal no ocasionará gastos para el erario municipal.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón Secretaría de Acción Social con sus dependencias intervinientes, remitiendo copia a la Asociación Salteña de Vóley, y al Club Gimnasia y Tiro de Salta.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DOUSSET

SALTA, 11 JULIO 2012

**RESOLUCIÓN 028.-
SECRETARIA DE ACCION SOCIAL.-
REFERENCIA: Expte. N° 037862-SG-2012.-**

VISTO el Expediente N° 037862-SG-2012, y;

CONSIDERANDO:

QUE el **Convenio Marco** suscripto entre el Municipio de la Ciudad de Salta y la Provincia de Salta, de conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial N° 472/10, por el cual La Provincia transfiere la gestión operativa de los programas y subprogramas, correspondientes a la Secretaría de Promoción de Derechos y a la Secretaría de Planificación, Gestión y Articulación de Programas, ambas dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano, aprobado por Decreto Provincial N° 1614/2010 e incorporado al Derecho Público Municipal con el Decreto N° 0523/2010;

QUE por Decreto Provincial N° 1616/2010, apruébase el **Convenio de Ejecución de Políticas Sociales y los Anexos** que lo integra, suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia, ingresado al Derecho Público Municipal por Decreto N° 1073/2010;

QUE de acuerdo a lo determinado por Ordenanza N° 13947/10, es competencia de esta Secretaría de Acción Social, la implementación y ejecución del Convenio de Ejecución de Políticas Sociales;

QUE en virtud de los contratos de alquiler celebrados entre la Secretaría de Acción Social y los distintos locatarios de los inmuebles donde funcionan los dispositivos de sistemas alternativos, los que una vez aprobados serán remitidos al Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia, a efectos que el mismo realice la transferencia de los fondos correspondientes;

QUE el contrato celebrado, versa sobre el inmueble de calle Pedernera N° 598 de la Ciudad de Salta, cuyos propietarios son el Sr. Julio Hugo

Iñiguez Castellón, DNI N° 6.611.249, y la Sra. Luisa del Carmen Samán, D.N.I. N° 10.796.911;

QUE es competencia de esta Secretaría aprobar el mencionado contrato de Locación;

QUE por lo expuesto resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el **CONTRATO DE ALQUILER** celebrado por esta Secretaría de Acción Social, de acuerdo a lo manifestado en los considerandos, el que como **Anexo** forman parte integrante del presente.-

ARTICULO 2°.- TOMAR conocimiento por la Secretaría Hacienda, y todas las dependencias de la Secretaria de Acción Social. Remitir copia de la presente al Ministerio de Derechos Humanos de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DOUSSET

VER ANEXO

SALTA, 22 JUNIO 2012

**RESOLUCION N° 179.-
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 34923-SG-2012.-**

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "PROVISION E INSTALACION DE PROTECCIÓN PERIMETRAL EN PLAYON DEPORTIVO DEL BARRIO FRATERNIDAD, ENTRE CALLE BORELLI Y ADET – ZONA SUR ESTE DE LA CIUDAD", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 34.700,00 (Pesos Treinta y Cuatro Mil Setecientos con 00/100); y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "PROVISION E INSTALACION DE PROTECCIÓN PERIMETRAL EN PLAYON DEPORTIVO DEL BARRIO FRATERNIDAD, ENTRE CALLE BORELLI Y ADET – ZONA SUR ESTE DE LA CIUDAD"**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 34.700,00 (Pesos Treinta y Cuatro Mil Setecientos con 00/100);

QUE a fojas 3 la Subsecretaria de Obras de Arquitectura adjunta Pliego que regirá la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE en se acompaña Decreto N° 0749/11 que aprueba el Convenio Celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Coordinación General de Tierra y Hábitat del Gobierno de la Provincia de Salta, mediante el cual se autoriza a la Comuna Capitalina a ejecutar obras y/o a realizar tareas de mantenimiento, en distintos predios de propiedad de la Provincia, con el fin de tomarlos aprovechables y funcionales a las necesidades de los vecinos e distintos barrios de la Ciudad de Salta;

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N°

931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción:

QUE, en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, mediante opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "PROVISION E INSTALACION DE PROTECCIÓN PERIMETRAL EN PLAYON DEPORTIVO DEL BARRIO FRATERNIDAD, ENTRE CALLE BORELLI Y ADET – ZONA SUR ESTE DE LA CIUDAD", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 34.700,00 (Pesos Treinta y Cuatro Mil Setecientos con 00/100) de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 22 JUNIO 2012

RESOLUCION N° 180_-

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 34922-SG-2012.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "IMPERMIABILIZANTE DE TECHOS EN CENTRO VECINAL DEL BARRIO CIUDAD DEL MILAGRO – ZONA NORTE DE LA CIUDAD", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 21.000,00 (Pesos Veintiún Mil con 00/100); y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "IMPERMIABILIZANTE DE TECHOS EN CENTRO VECINAL DEL BARRIO CIUDAD DEL MILAGRO – ZONA NORTE DE LA CIUDAD", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 21.000,00 (Pesos Veintiún Mil con 00/100);

QUE a fojas 3 la Subsecretaria de Obras de Arquitectura adjunta Pliego que regirá la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE en se acompaña Decreto N° 0749/11 que aprueba el Convenio Celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Coordinación General de Tierra y Hábitat del Gobierno de la Provincia de Salta, mediante el cual se autoriza a la Comuna Capitalina a ejecutar obras y/o a realizar tareas de mantenimiento, en distintos predios de propiedad de la Provincia, con el fin de tomarlos aprovechables y funcionales a las necesidades de los vecinos e distintos barrios de la Ciudad de Salta;

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción:

QUE, en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, mediante opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "IMPERMIABILIZANTE DE TECHOS EN CENTRO VECINAL DEL BARRIO CIUDAD DEL MILAGRO – ZONA NORTE DE LA CIUDAD", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 21.000,00 (Pesos Veintiún Mil con 00/100) de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 25 JUNIO 2012

RESOLUCION N° 181.-

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 36280-SG-2012.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "PLAZA SACRA-SAN LUIS"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "PLAZA SACRA- SAN LUIS"; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 154.462,98 (Pesos ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y dos con 98/100);

QUE a fojas 3 la Subsecretaria de Obras de Arquitectura adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

El monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción:

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "PLAZA SACRA-SAN LUIS"; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 154.462,98 (Pesos ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y dos con 98/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 26 JUNIO 2012

RESOLUCION N° 182.-

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 016924-SG-2012.-

VISTO que mediante expediente de la referencia se tramita el Pedido de Materiales para la obra: "Playón Deportivo Barrio Juan Calchaquí", y;

CONSIDERANDO:

QUE, a fojas 75, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas, requiere que, se consigne al presente expediente la Condición de Pago correspondiente al Art. 25 del Pliego de Condiciones Particulares;

QUE, a fojas 78 la Sub Secretaria de Obras de Arquitectura, adjunta la Nota Aclaratoria N° 01 de la Condición de Pago del Artículo 25 del Pliego de Condiciones Particulares - según la factibilidad financiera otorgada por la Sub Secretaria de Finanzas a fojas 73

QUE, es competencia o facultad del Órgano Administrativo subsanar los Actos Administrativos que contengan vicios muy leves o leves conforme lo prescribe la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348;

QUE, en consecuencia, resulta menester la emisión del instrumento legal pertinente,

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA
LA DE MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR NOTA ACLARATORIA N° 01, que rola a fojas 78 que modifica el Art. 25 del Pliego de Condiciones Particulares, que quedará redactada de la siguiente manera:

"Artículo 25°.- FORMA DE PAGO "

"Una vez contratada la obra, el pago de cada Certificado Parcial de Obra mensual contra presentación de factura debidamente conformada y de acuerdo al avance de la obra será efectuado según la siguiente modalidad:

Pago a 30 (Treinta) días a partir de fecha de Factura Conformada.

ARTICULO 2°.- TOMAR razón la Secretaria de Hacienda y de Obras Públicas con sus respectivas dependencia intervinientes.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

NOTA ACLARATORIA

OBRA: "RECUPERACION DE ESPACIOS VERDES- PLAYON DEPORTIVO EN B° JUAN CALCHAQUI.

El artículo N° 25 debe quedar redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 25.- FORMA DE PAGO

Una vez contratada la obra, el pago de cada Certificado Parcial de Obra contra presentación de factura debidamente conformada y de acuerdo al avance de la obra será efectuado según la siguiente Modalidad:

Pago a 30 (treinta) días a partir de fecha de Factura Conformada.

BARAZZUTI

SALTA, 26 JUNIO 2012

RESOLUCION N° 183.-

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 35908-SG-2012.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA EN BARRIO LA LOMA – ZONA OESTE DE LA CIUDAD", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 149.900,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil Novecientos con 00/100); y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA EN BARRIO LA LOMA – ZONA OESTE DE LA CIUDAD", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 149.900,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil Novecientos con 00/100);

QUE a fojas 3 la Subsecretaria de Obras de Ingeniería adjunta Pliego que registró la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción:

QUE, en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, mediante opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA EN BARRIO LA LOMA – ZONA OESTE DE LA CIUDAD**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ **149.900,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil Novecientos con 00/100)** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 26 JUNIO 2012

RESOLUCION N° 184.-**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-****REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 35926-SG-2012.-**

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**NIVELACION DE ESPACIOS PUBLICOS Y RETIRO DE ESCOMBROS EN VEREDA DE LOS BARRIOS MUNICIPALES Y ANGELITA**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ **20.040,00 (Pesos Veinte Mil Cuarenta con 00/100)**; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "NIVELACION DE ESPACIOS PUBLICOS Y RETIRO DE ESCOMBROS EN VEREDA DE LOS BARRIOS MUNICIPALES Y ANGELITA"**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ **20.040,00 (Pesos Veinte Mil Cuarenta con 00/100)**;

QUE a fojas 3 la Subsecretaria de Obras de Ingeniería adjunta Pliego que regirá la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción:

QUE, en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, mediante opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**NIVELACION DE ESPACIOS PUBLICOS Y RETIRO DE ESCOMBROS EN VEREDA DE LOS BARRIOS MUNICIPALES Y ANGELITA**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ **20.040,00 (Pesos Veinte Mil Cuarenta con 00/100)** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 26 JUNIO 2012

RESOLUCION N° 185.-**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-****REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 35902-SG-2012.-**

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**HUMECTACION DE CALZADAS**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ **138.600,00 (Pesos Ciento Treinta y Ocho Mil Seiscientos con 00/100)**; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "HUMECTACION DE CALZADAS"**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ **138.600,00 (Pesos Ciento Treinta y Ocho Mil Seiscientos con 00/100)**;

QUE a fojas 3 la Subsecretaria de Obras de Ingeniería adjunta Pliego que regirá la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

QUE el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción:

QUE, en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, mediante opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**HUMECTACION DE CALZADAS**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ **138.600,00 (Pesos Ciento Treinta y Ocho Mil Seiscientos con 00/100)** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 26 JUNIO 2012

RESOLUCION N° 186.-
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 37210-SG-2012.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y ENRIPIADO BARRIO MIGUEL ARAOZ Y VILLA ESMERALDA -ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA**"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "**CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y ENRIPIADO BARRIO MIGUEL ARAOZ Y VILLA ESMERALDA -ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA**"; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 499.100,00 (Pesos cuatrocientos noventa y nueve mil cien con 00/100);

QUE a fojas 03 la Subsecretaria de Obras de Ingenieria adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

El monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción:

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra: "**CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y ENRIPIADO BARRIO MIGUEL ARAOZ Y VILLA ESMERALDA -ZONA SUR DE LA CIUDAD DE SALTA**"; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 499.100,00 (Pesos cuatrocientos noventa y nueve mil cien con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 26 JUNIO 2012

RESOLUCION N° 187.-
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 36842-SG-2012.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**EJECUCION DE CORDON CUNETA Y DESAGUE PLUVIAL EN BARRIO LIBERTAD -ETAPA II**"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "**EJECUCION DE CORDON CUNETA Y DESAGUE PLUVIAL EN BARRIO LIBERTAD -ETAPA II**"; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 535.890,00 (Pesos quinientos treinta y cinco mil ochocientos noventa con 00/100);

QUE a fojas 03 la Subsecretaria de Obras de Ingenieria adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

El monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción:

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra: "**EJECUCION DE CORDON CUNETA Y DESAGUE PLUVIAL EN BARRIO LIBERTAD -ETAPA II**"; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 535.890,00 (Pesos quinientos treinta y cinco mil ochocientos noventa con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 28 JUNIO 2012

RESOLUCION N° 188.-
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 36852-SG-2012.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA EN CALLE CONDARCO**"; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "**CONSTRUCCION DE CORDON**

CUNETA EN CALLE CONDARCO"; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 149.900,00 (Pesos ciento cuarenta y nueve mil novecientos con 00/100);

QUE a fojas 03 la Subsecretaria de Obras de Ingeniera adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

El monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción:

QUE en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General Técnica Administrativa, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra: "**CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA EN CALLE CONDARCO**"; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 149.900,00 (Pesos ciento cuarenta y nueve mil novecientos con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

LOS PLIEGOS CORRESPONDIENTES A LAS RESOLUCIONES N°S 179, 180, 181, 183, 184, 185, 186, 187, 188 SE ENCUENTRA A DISPOSICION EN LA OFICINA DE LA DIRECCION DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-

SALTA, 03 JULIO 2012

**RESOLUCIÓN N° 123
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENTE A EXPEDIENTE N° 23373-SG-2012**

VISTO, el Pedido de Materiales N°1038/12 mediante el cual la Dirección General de Espacios Verdes solicita la "ADQUISICION DE MOTOSIERRAS Y MOTOGUADAÑAS", y;

CONSIDERANDO

QUEa fs. 09 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, otorga la Imputación Presupuestaria correspondiente a la presente erogación;

QUE a fs.10 la Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: "A 15 días, desde Factura Conformada";

QUEa fs. 14 la Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis de la calidad y oportunidad del Gasto;

QUE a fs. 14 vta. la Subsecretaria de Planificación y Control Económico manifiesta que el presupuesto oficial es de \$ 84.010,00 (Pesos Ochenta y Cuatro Mil Diez con 00/100);

QUEa fs. 16 la Directora de Contrataciones otorga el encuadre legal de contratación, Licitación Publica, según lo nombrado en el Art. 9 de la Ley 6838 y Art. 9, punto 1) del Decreto Reglamentario N 931/06 y remite el Pliego de Condiciones que regirá el llamado a Licitación Publica, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto N 318/04, Art. 81;

QUE por lo expuesto resulta necesario emitir el Instrumento Legal pertinente.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el **PLIEGO DE CONDICIONES** que regirá el llamado a **LICITACION PUBLICA** para la "**ADQUISICION DE MOTOSIERRAS Y MOTOGUADAÑAS**", para la Dirección General de Espacios Verdes, el cual forma parte del presente.-

ARTICULO 2°.- TOMAR conocimiento por Dirección de Contrataciones.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR publicar en el Boletín Municipal y archivar.-

MADILE

SALTA, 03 JULIO 2012

**RESOLUCIÓN N° 124
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENTE A EXPEDIENTE N°4384-SG-2012**

VISTO, las Notas de Pedido N° 634/12 que rola a fs. 32, 33, 34, 35 y 36 mediante los cuales el Cementerio San Antonio de Padua solicita "ADQUISICION DE INDUMENTARIA DE TRABAJO", para el personal del Cementerio San Antonio de Padua, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 16 y 17 la Dirección General de Presupuesto, otorga la Imputación Presupuestaria correspondiente a la presente erogación;

QUE a fs.18 la Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: "A 15 días Factura Conformada";

QUE a fs. 37 la Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis de la calidad y oportunidad del Gasto;

QUE a fs. 37 vta. la Subsecretaria de Planificación y Control Económico manifiesta que el presupuesto oficial es de \$ 54.050,00 (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Cincuenta con 00/100);

QUEa fs. 38 la Dirección de Contrataciones otorga el encuadre legal de la contratación, Licitación Publica, según lo nombrado en el Art. 9 de la Ley 6838 y Art. 9, punto 1) del Decreto Reglamentario N 931/06;

QUE a fs. 44 la Dirección de Contrataciones remite el Pliego de Condiciones que regirá el llamado a Licitación Pública, a fin de dar

cumplimiento con lo establecido en el Decreto N° 318/04, Art. 81 y Decreto N° 931/96, Art. 3°;

QUE por lo expuesto resulta necesario emitir el Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-APROBAR el **PLIEGO DE CONDICIONES** que regirá el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA** para la **"ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE TRABAJO"**, para el personal del Cementerio San Antonio de Padua, el cual forma parte del presente.-

ARTICULO 2°.- TOMAR conocimiento por **DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES.-**

ARTICULO 3°.- COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

MADILE

SALTA, 04 JULIO 2012

**RESOLUCIÓN N° 125
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 1984-2012.-**

VISTO la Denuncia de referencia, mediante la cual, se solicita la extracción de 2 (dos) forestales de la especie Tipa y Lapacho de gran porte, los cuales se encuentran ubicados en calle Costado Block N° 16 Barrio Limache, Salta.-

Y CONSIDERANDO:

Que a fs.01 obra denuncia ambiental efectuada por el Sr. Roque Salinas Pistón DNI 16.000.030 quien solicita la extracción de 2 (dos) forestales implantados en el lugar mencionado precedentemente.-

Que a fs. 01 y 04 obra Informe Técnico, mediante el cual, se hace saber la existencia de dichos forestales de gran porte.-

Que de los referidos informes surge que los forestales son de gran porte y magnitud, el forestal citado a fs. 02 correspondiente a la especie Tipa posee sus ramas superiores interfiriendo con el cableado aéreo, se encuentra con una inclinación muy pronunciada hacia la calle, dificultando en gran parte el tránsito vehicular. El forestal citado a fs. 04 correspondiente a la especie Lapacho produce una leve fractura en la vereda pero la misma se encuentra transitable. Por lo expuesto anteriormente el inspector actuante sugiere la extracción inmediata del forestal citado a fs. 02 de la especie Tipa y no realizar ninguna tarea sobre el forestal citado a fs. 04 de la especie Lapacho.

Que a fs. 03 y 05 rolan en los presentes actuados fotografías donde consta lo mencionado precedentemente.

Que atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente realizar la extracción del forestal citado a fs. 02 correspondiente a la especie Tipa, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

Extracción: c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.-

e) Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas".-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la solicitud de Extracción del forestal citado a fs. 02 perteneciente a la especie Tipa, ubicado sobre calle Costado Block N° 16 Barrio Limache- Salta, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta. **NO AUTORIZAR** la extracción del segundo forestal citado a fs. 04 correspondiente a la especie Lapacho.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al Sr. Salinas Pistón, Roque la construcción de cazuela; y la pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado Público.

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicaren el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 04 JULIO 2012

**RESOLUCIÓN N° 126
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 2389-2012.-**

VISTO la Denuncia de referencia, mediante la cual, se solicita la extracción de un forestal de la especie Arce de mediano porte, ubicado en calle Urquiza N° 2401, Salta.-

Y CONSIDERANDO:

Que a fs.01 obra denuncia ambiental efectuada por la Sra. Menendez Lucrecia DNI 27.640.507 quien solicita la extracción de un forestal implantado en el lugar mencionado precedentemente.-

Que a fs. 02 obra Informe Técnico, mediante el cual, se hace saber la existencia de dicho forestal de mediano porte.-

Que del referido informe surge que el forestal es de mediano porte y magnitud, se encuentra en un estado de decrepitud irreversible, totalmente seco, con el consecuente riesgo de caerse y causar daños a personas o cosas, por lo que el inspector actuante sugiere su extracción inmediata.

Que a fs. 03 rolan en los presentes actuados fotografías donde consta lo mencionado precedentemente.

Que atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente realizar la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

Extracción: a) Decrepitud o decaimiento de su vigor que las torne irrecuperable.-

e) Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas".-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la solicitud de Extracción del forestal perteneciente a la especie Arce, ubicado sobre calle Urquiza N° 2401 - Salta, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la Sra. Menendez Lucrecia DNI 27.640.507 la construcción de cazuela; y la pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado Público.

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicaren en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 04 JULIO 2012

RESOLUCIÓN N° 127

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 2266-2012.-

VISTO la Denuncia de referencia, mediante la cual, se solicita la extracción de un forestal de la especie Sereno Aurio de mediano porte, el cual se encuentra implantado sobre Avenida Ejército de Andes N° 263 (Atrás del hospital San Bernardo), Salta.-

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra denuncia ambiental efectuada por la Sra. Mercedes Arais DNI 6.383.058 quien solicita la extracción de un forestal implantado en el lugar mencionado precedentemente.-

Que obra Informe Técnico, mediante el cual, se hace saber la existencia de dicho forestal de mediano porte.-

Que del referido informe surge que el forestal es de mediano porte y magnitud, se encuentra mal implantado y con una inclinación muy pronunciada en dirección a la casa como consecuencia de un choque vehicular, esto representa un potencial riesgo de caída y daños a personas o cosas por lo que el inspector actuante sugiere su extracción inmediata.

Que rolan en los presentes actuados fotografías donde consta lo mencionado precedentemente.

Que atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente realizar la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

Extracción: c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.-

e) Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas".-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la solicitud de Extracción del forestal perteneciente a la especie Sereno Aurio, ubicado sobre Avenida Ejército de Andes N° 263 - Salta, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la Sra. Arais, Mercedes la construcción de cazuela; y la pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado Público.

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 04 JULIO 2012

RESOLUCIÓN N° 128

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 2349-2012.-

VISTO la Denuncia de referencia, mediante la cual, se solicita la extracción de un forestal de la especie Eucalipto de gran porte, el cual se encuentra implantado en calle Artigas N° 402 Barrio La Fama.-

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra pedido de Extracción de un 1(un) forestal de gran porte, efectuado por el Sr. Javier Orlando Colque DNI 27.160.205.

Que en relación al Memorándum de fecha 5 de Junio del 2012, el SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS resolvió, que no se realizaran trabajos de extracción de forestales, como tampoco autorizaciones para extracciones.

Que tal medida tiene como fundamento no entorpecer la actividad del CENSO FORESTAL que viene desarrollando esta Secretaria conjuntamente con la Universidad Nacional de Salta.

Que sin perjuicio de lo expresado en párrafo anterior se realizaran trabajos de poda, (despeje de línea, poda de formación y reducción de copa) en el Forestal de referencia.-

Que atento a las características que presenta la solicitud de referencia es procedente realizar la Poda en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

PODA: Cuando las ramas de la Flora Publica toquen instalaciones, áreas o dificulten o pongan en peligro el transito peatonal y/o vehicular o para eliminar ramas muertas y enfermas, o para disminuir su frondosidad cuando esta hubiera alcanzado

dimensiones inadecuadas o simplemente para darle una mejor formación estética.-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- NO HACER LUGAR A LA EXTRACCIÓN del forestal precitado por los fundamentos vertidos en los considerandos, en cambio REALIZAR LA PODA del forestal, ubicado en calle Artigas N° 402 Barrio La Fama, quedando a cargo de la Poda la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al Sr. Javier Orlando Colque DNI 27.160.205, la resolución recaída en autos, como así también la construcción de cazuela.

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 04 JULIO 2012

**RESOLUCIÓN N° 129
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 038922 -2.011.-**

VISTO la Nota de referencia, mediante la cual, se solicita la extracción de un forestal que se encuentra implantado en calle Río Blanco N°2133, Villa Lavalle.-

Y CONSIDERANDO:

Que a fs.01 obra denuncia ambiental efectuada por la Sra. López, Pepita Cristina DNI 1.630.401 quien solicita la extracción de un forestal implantado en el lugar mencionado precedentemente.-

Que obra Informe Técnico, mediante el cual, se hace saber la existencia de dicho forestal de gran porte.-

Que del referido informe surge que el forestal es de gran porte y magnitud, no apto para forestación urbana; sus ramas se encuentran interfiriendo el cableado de energía eléctrica, mal implantado y con una inclinación que provoca peligro para personas o cosas, por lo que el inspector actuante sugiere su extracción inmediata.

Que, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente realizar su extracción, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

Extracción: c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.-

e) Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas".-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pedido de Extracción de un forestal de gran porte, ubicado sobre calle Río Blanco N°2133 Villa Lavalle quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la Sra. López, Pepita Cristina la construcción de cazuela y la pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado Público.

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicaren el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 04 JULIO 2012

**RESOLUCIÓN N° 130
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 2226-2012.-**

VISTO la Denuncia de referencia, mediante la cual, se solicita la extracción de 2 (dos) forestales de la especie Sereno Común de mediano porte, los cuales se encuentran implantados en calle Pueyrredón N°2014 Barrio Vicente Solá.-

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 Obra pedido de Extracción de 2 (dos) forestales de mediano porte, efectuado por el Sr. Urzagasti Felix Carlos DNI 8.173.040.

Que en relación al Memorándum de fecha 5 de Junio del 2.012, el SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS resolvió, que no se realizaran trabajos de extracción de forestales, como tampoco autorizaciones para extracciones.

Que tal medida tiene como fundamento no entorpecer la actividad del CENSO FORESTAL que viene desarrollando esta Secretaria conjuntamente con la Universidad Nacional de Salta.

Que sin perjuicio de lo expresado en párrafo anterior se realizaran trabajos de poda de formación, reducción de copa, despeje de línea y corte de raíz en los forestales de referencia.-

Que atento a las características que presenta la solicitud de referencia es procedente realizar la Poda y corte de raíz en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

PODA: Cuando las ramas de la Flora Publica toquen instalaciones, áreas o dificulten o pongan en peligro el transito peatonal y/o vehicular o para eliminar ramas muertas y enfermas, o para disminuir su frondosidad cuando esta hubiera alcanzado dimensiones inadecuadas o simplemente para darle una mejor formación estética.-

CORTE DE RAÍZ: Cuando la raíz de un árbol, por su superficialidad, extendido horizontal u otros motivos; causen o puedan ocasionar el deterioro de veredas, calzadas, cimientos de edificios o instalaciones subterráneas.-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- NO HACER LUGAR A LA EXTRACCIÓN de los forestales precitado por los fundamentos vertidos en los considerandos, en cambio REALIZAR LA PODA Y CORTE DE RAÍZ de los forestales, ubicados en calle Pueyrredón N° 2014 Barrio Vicente Solá, quedando a cargo de la Poda la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al Sr. Urzagasti Feliz Carlos D.N.I 8.173.040, la resolución recaída en autos, como así también la construcción de cazuela.

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 04 JULIO 2012

**RESOLUCIÓN N° 131
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 2530-2012.-**

VISTO La denuncia de referencia, mediante la cual, se solicita la autorización para la extracción de un forestal de mediano porte, el cual se encuentra implantado en calle Balcarce N°446, Salta.-

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra denuncia ambiental efectuada por el Sr. Tolaba Rene DNI 14.820.602 quien solicita autorización para la extracción de un forestal implantado en el lugar mencionado precedentemente.-

Que a fs. 02 obra Informe Técnico, mediante el cual, se hace saber la existencia de dicho forestal de mediano porte.-

Que del referido informe surge que el forestal es de mediano porte y magnitud, sus ramas superiores interfieren con el cableado aéreo, sus raíces se encuentran levantando la vereda y rompiendo la misma, tornándose un impedimento para la circulación normal de los peatones, el fuste presenta una inclinación muy pronunciada hacia la calle con el consecuente riesgo de caída y daños a personas o cosas, por lo que el inspector actuante sugiere su extracción inmediata.

Que a fs. 03 rolan en los presentes actuados fotografías donde consta lo mencionado precedentemente.

Que atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente realizar la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

Extracción: c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.-

e) Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas".-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la solicitud de autorización para extracción de un forestal de mediano porte ubicado en calle Balcarce N°446- Salta, quedando a cargo de la extracción el solicitante bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño, lesiones y/o muertes que se pudieran producir en las cosas, personas o terceros..

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al Sr. Tolaba Rene DNI 14.820.602 la construcción de cazuela; y la pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado Público.

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicaren el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 11 JULIO 2012

**RESOLUCIÓN N° 132
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 1195-2011.-**

VISTO la Denuncia de referencia, mediante la cual, se solicita la autorización para la extracción de un forestal de la especie Fresno de gran porte, el cual se encuentra implantado sobre calle Los Abedules N°55 Barrio Tres Cerritos, Salta.-

Y CONSIDERANDO:

Que a fs.01 obra denuncia ambiental efectuada por la Sra. Gutierrez, Irene DNI 10.993.525 quien solicita autorización para la extracción de un forestal implantado en el lugar mencionado precedentemente.-

Que obra Informe Técnico, mediante el cual, se hace saber la existencia de dicho forestal de gran porte.-

Que del referido informe surge que el forestal es de gran porte y magnitud, se encuentra totalmente seco y con una inclinación pronunciada hacia la calle por lo que el inspector actuante sugiere su extracción inmediata.

Que rolan en los presentes actuados fotografías donde consta lo mencionado precedentemente.

Que atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente realizar la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

Extracción: c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.-

e) Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas".-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la solicitud de autorización para extracción del forestal perteneciente a la especie Fresno, ubicado sobre calle Los Abedules N°55 Barrio Tres Cerritos - Salta, quedando a cargo de la extracción la solicitante bajo su exclusiva responsabilidad.-

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la Sra. Sra. Gutierrez, Irene DNI 10.993.525 la construcción de cazuela; y la pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado Público.

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicaren el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 11 JULIO 2012

RESOLUCIÓN N° 133
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 1547-2011.-

VISTO la Denuncia de referencia, mediante la cual, se solicita la extracción de un forestal de la especie Plátano de mediano porte, el cual se encuentra implantado en calle Santiago del Estero N° 1440, Salta.-

Y CONSIDERANDO:

Que a fs.01 obra denuncia ambiental efectuada por la Sra. Gladys Alarcón DNI 3.542.362 quien solicita la extracción de un forestal implantado en el lugar mencionado precedentemente.-

Que a fs. 02 obra Informe Técnico, mediante el cual, se hace saber la existencia de dicho forestal de mediano porte.-

Que del referido informe surge que el forestal es de mediano porte y magnitud, se encuentra mal implantado, sus raíces levantan y rompen la vereda impidiendo el tránsito normal del peatón y el follaje llega al domicilio por lo que el inspector actuante sugiere el corte de raíz y la poda de formación.

Que a fs. 03 y 04 rolan en los presentes actuados fotografías donde consta lo mencionado precedentemente.

Que atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente realizar el corte de raíz y poda de formación del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

PODA: Cuando las ramas de la Flora Publica toquen instalaciones, áreas o dificulten o pongan en peligro el transito peatonal y/o vehicular o para eliminar ramas muertas y enfermas, o para disminuir su frondosidad cuando esta hubiera alcanzado dimensiones inadecuadas o simplemente para darle una mejor formación estética.-

CORTE DE RAÍZ: Cuando la raíz de un árbol, por su superficialidad, extendido horizontal u otros motivos; causen o puedan ocasionar el deterioro de veredas, calzadas, cimientos de edificios o instalaciones subterráneas.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- NO AUTORIZAR la solicitud de Extracción del forestal perteneciente a la especie Plátano, ubicado sobre calle Santiago del Estero N° 1440 -Salta. **AUTORIZAR** el corte de raíz y poda de formación en el forestal citado precedentemente, quedando a cargo de las tareas la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 3°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicaren el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 11 JULIO 2012

RESOLUCIÓN N° 134
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 1776-2012.-

VISTO la Denuncia de referencia, mediante la cual, se solicita la extracción de un forestal de la especie Olmo Siberiano de gran porte, el cual se encuentra implantado en Pasaje Temple N° 396, Córdoba al 1.100 Barrio Hernando de Lerma.-

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 Obra pedido de Extracción de un 1(un) forestal de gran porte, efectuado por la Sra. Juárez Yesica DNI 35.198.128.

Que en relación al Memorándum de fecha 5 de Junio del 2.012, el SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS resolvió, que no se realizaran trabajos de extracción de forestales, como tampoco autorizaciones para extracciones.

Que tal medida tiene como fundamento no entorpecer la actividad del CENSO FORESTAL que viene desarrollando esta Secretaria conjuntamente con la Universidad Nacional de Salta.

Que sin perjuicio de lo expresado en párrafo anterior se realizarán trabajos de poda, (despeje de línea y reducción de copa) como así también corte de raíz en el Forestal de referencia.-

Que atento a las características que presenta la solicitud de referencia es procedente realizar la Poda y corte de raíz en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

PODA: Cuando las ramas de la Flora Pública toquen instalaciones, áreas o dificulten o pongan en peligro el tránsito peatonal y/o vehicular o para eliminar ramas muertas y enfermas, o para disminuir su frondosidad cuando esta hubiera alcanzado dimensiones inadecuadas o simplemente para darle una mejor formación estética.-

CORTE DE RAÍZ: Cuando la raíz de un árbol, por su superficialidad, extendido horizontal u otros motivos; causen o puedan ocasionar el deterioro de veredas, calzadas, cimientos de edificios o instalaciones subterráneas.-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- NO HACER LUGAR A LA EXTRACCIÓN del forestal precitado por los fundamentos vertidos en los considerandos, en cambio REALIZAR LA PODA Y CORTE DE RAÍZ del forestal, ubicado en Pasaje Temple N° 396, Córdoba al 1.100 Barrio Hernando de Lerma, quedando a cargo de la Poda la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la Sra. Juárez Yesica DNI 35.198.128, la resolución recaída en autos, como así también la construcción de cazuela.

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 11 JULIO 2012

**RESOLUCIÓN N° 135
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 2410-2012.-**

VISTO la Denuncia de referencia, mediante la cual, se solicita la extracción de un forestal de la especie Sereno común de gran porte, el cual se encuentra implantado en calle Los Quitupies N°4645 esquina Las Sachas Barrio Bancario.-

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 Obra pedido de Extracción de un forestal de gran porte, efectuado por el Sr. Rojas Fernando DNI 12.709.718.

Que en relación al Memorándum de fecha 5 de Junio del 2.012, el SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS resolvió, que no se realizarán trabajos de extracción de forestales, como tampoco autorizaciones para extracciones.

Que tal medida tiene como fundamento no entorpecer la actividad del CENSO FORESTAL que viene desarrollando esta Secretaria conjuntamente con la Universidad Nacional de Salta.

Que sin perjuicio de lo expresado en párrafo anterior se realizarán trabajos de poda de formación, reducción de copa y corte de raíz en forestal de referencia.-

Que atento a las características que presenta la solicitud de referencia es procedente realizar la Poda y corte de raíz en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

PODA: Cuando las ramas de la Flora Pública toquen instalaciones, áreas o dificulten o pongan en peligro el tránsito peatonal y/o vehicular o para eliminar ramas muertas y enfermas, o para disminuir su frondosidad cuando esta hubiera alcanzado dimensiones inadecuadas o simplemente para darle una mejor formación estética.-

CORTE DE RAÍZ: Cuando la raíz de un árbol, por su superficialidad, extendido horizontal u otros motivos; causen o puedan ocasionar el deterioro de veredas, calzadas, cimientos de edificios o instalaciones subterráneas.-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- NO HACER LUGAR A LA EXTRACCIÓN del forestal precitado por los fundamentos vertidos en los considerandos, en cambio REALIZAR LA PODA Y CORTE DE RAÍZ del forestal, calle Los Quitupies N°4645 esquina Las Sachas Barrio Bancario, quedando a cargo de la Poda y corte de raíz la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al Sr. Rojas Fernando DNI 12.709.718, la resolución recaída en autos, como así también la construcción de cazuela.

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 11 JULIO 2012

**RESOLUCIÓN N° 136
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS**

REFERENTE: Nota de fecha 28 de Marzo de 2012.-

VISTO la Denuncia de referencia, mediante la cual, se solicita la extracción de un forestal de la especie Fresno de mediano porte, el cual se encuentra implantado en calle N° 12 Medidor 272 Barrio Santa Lucía.-

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 Obra pedido de Extracción de un 1(un) forestal de mediano porte, efectuado por el Sr. Roberto Liquín DNI 7.216.241.

Que en relación al Memorándum de fecha 5 de Junio del 2.012, el SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS resolvió, que no se realizaran trabajos de extracción de forestales, como tampoco autorizaciones para extracciones.

Que tal medida tiene como fundamento no entorpecer la actividad del CENSO FORESTAL que viene desarrollando esta Secretaría conjuntamente con la Universidad Nacional de Salta.

Que sin perjuicio de lo expresado en párrafo anterior se realizaran trabajos de poda, (despeje de línea y reducción de copa) como así también corte de raíz en el Forestal de referencia.-

Que atento a las características que presenta la solicitud de referencia es procedente realizar la Poda y corte de raíz en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

PODA: Cuando las ramas de la Flora Publica toquen instalaciones, áreas o dificulten o pongan en peligro el transito peatonal y/o vehicular o para eliminar ramas muertas y enfermas, o para disminuir su frondosidad cuando esta hubiera alcanzado dimensiones inadecuadas o simplemente para darle una mejor formación estética.-

CORTE DE RAÍZ: Cuando la raíz de un árbol, por su superficialidad, extendido horizontal u otros motivos; causen o puedan ocasionar el deterioro de veredas, calzadas, cimientos de edificios o instalaciones subterráneas.-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- NO HACER LUGAR A LA EXTRACCIÓN del forestal precitado por los fundamentos vertidos en los considerandos, en cambio REALIZAR LA PODA Y CORTE DE RAÍZ del forestal, ubicado en calle N° 12 Medidor 272 Barrio Santa Lucía, quedando a cargo de la Poda la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al Sr. Roberto Liquín DNI 7.216.241, la resolución recaída en autos, como así también la construcción de cazuela.

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 11 JULIO 2012

RESOLUCIÓN N° 137**SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS****REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 492-2011.-**

VISTO la Denuncia de referencia, mediante la cual, se solicita la extracción de 2 (dos) forestales de la especie Sauce de gran porte, los cuales se encuentran implantados en calle Radio del Plata N° 2245 Barrio M. Araoz.-

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 Obra pedido de Extracción de un 2(dos) forestales de gran porte, efectuado por la Sra. María Ester Roldán DNI 10.791.568.

Que en relación al Memorándum de fecha 5 de Junio del 2.012, se resolvió, que no se realizaran trabajos de extracción de forestales, como tampoco autorizaciones para extracciones.

Que tal medida tiene como fundamento no entorpecer la actividad del CENSO FORESTAL que viene desarrollando esta Secretaría conjuntamente con la Universidad Nacional de Salta.

Que sin perjuicio de lo expresado en párrafo anterior se realizaran trabajos de poda de formación en forestal citado a fs. 04, correspondiente a la especie Sauce. Como así también se realizarán trabajos de poda (despeje de línea y reducción de copa) en el Forestal citado a fs. 07 correspondiente a la especie Sauce.-

Que atento a las características que presenta la solicitud de referencia es procedente realizar la Poda en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

PODA: Cuando las ramas de la Flora Publica toquen instalaciones, áreas o dificulten o pongan en peligro el transito peatonal y/o vehicular o para eliminar ramas muertas y enfermas, o para disminuir su frondosidad cuando esta hubiera alcanzado dimensiones inadecuadas o simplemente para darle una mejor formación estética.-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- NO HACER LUGAR A LA EXTRACCIÓN de los forestales precitado por los fundamentos vertidos en los considerandos, en cambio REALIZAR LA PODA, poda de formación en el forestal citado a fs. 04 y despeje de línea y reducción de copa en el forestal citado a fs. 07, ambos correspondientes a la especie Sauce, ubicados

en calle Radio del Plata N° 2245 Barrio M. Araoz, quedando a cargo de la Poda la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la Sra. María Ester Roldán DNI 10.791.568, la resolución recaída en autos.

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 11 JULIO 2012

RESOLUCIÓN N° 138

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 2392-2012.-

VISTO la Denuncia de referencia, mediante la cual, se solicita la extracción de un forestal de la especie Tarco de gran porte, el cual se encuentra implantado en calle Joaquín López Figueroa N°640 Barrio Santa Victoria.-

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 Obra pedido de Extracción de un forestal de gran porte, efectuado por la Sra. Adriana C. Rodriguez DNI 18.229.072.

Que en relación al Memorandum de fecha 5 de Junio del 2.012, el SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS resolvió, que no se realizaran trabajos de extracción de forestales, como tampoco autorizaciones para extracciones.

Que tal medida tiene como fundamento no entorpecer la actividad del CENSO FORESTAL que viene desarrollando esta Secretaria conjuntamente con la Universidad Nacional de Salta.

Que sin perjuicio de lo expresado en párrafo anterior se realizaran trabajos de poda (reducción de copa y despeje de línea como así también el corte de la bifurcación que presenta dicho forestal la cual descansa sobre un poste de luz) como así también corte de raíz en forestal de referencia. -

Que atento a las características que presenta la solicitud de referencia es procedente realizar la Poda y corte de raíz en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

PODA: Cuando las ramas de la Flora Publica toquen instalaciones, áreas o dificulten o pongan en peligro el transito peatonal y/o vehicular o para eliminar ramas muertas y enfermas, o para disminuir su frondosidad cuando esta hubiera alcanzado dimensiones inadecuadas o simplemente para darle una mejor formación estética.-

CORTE DE RAÍZ: Cuando la raíz de un árbol, por su superficialidad, extendido horizontal u otros motivos; causen o puedan ocasionar

el deterioro de veredas, calzadas, cimientos de edificios o instalaciones subterráneas.-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- NO HACER LUGAR A LA EXTRACCIÓN del forestal precitado por los fundamentos vertidos en los considerandos, en cambio REALIZAR LA PODA Y CORTE DE RAÍZ del forestal, ubicado en calle Joaquín López Figueroa N°640 Barrio Santa Victoria, quedando a cargo de la Poda la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la Sra. Adriana C. Rodriguez DNI 18.229.072, la resolución recaída en autos, como así también la construcción de cazuela.

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 11 JULIO 2012

RESOLUCIÓN N° 139

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 2154-2012.-

VISTO la Denuncia de referencia, mediante la cual, se solicita la revisión de 5 (cinco) forestales, los cuales se encuentran implantados sobre calle Benito Graña N° 7 Barrio Villa Soledad, Salta.-

Y CONSIDERANDO:

Que a fs.01 obra denuncia ambiental efectuada por el Sr. Federico Pidhamiuk DNI 24.334.425 quien solicita revisar 5 (cinco) forestales implantados en el lugar mencionado precedentemente.-

Que a fs. 02, 05 y 07 obran Informes Técnicos, mediante el cuales, se hace saber la existencia de forestales de mediano porte.-

Que de los referidos informes surge que los forestales citados a fs. 02, 05 y 07 correspondientes a las especies Sereno Común, Ficus y Sereno respectivamente, se encuentran mal implantados, sus raíces levantan la vereda en una gran superficie y sus ramas superiores se encuentran interfiriendo con el cableado eléctrico por lo que el inspector actuante sugiere la extracción de los tres ejemplares de forma inmediata.

Que a fs. 03, 04, 06 y 08 rolan en los presentes actuados fotografías donde consta lo mencionado precedentemente.

Que atento a las características que presentan los 3 (tres) forestales de referencia es procedente realizar la extracción de los mismos, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

Extracción: c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.-

e) Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas".-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Extracción de 3 (tres) forestales pertenecientes a la especie Sereno Común, Ficus y Sereno, ubicado sobre calle Benito Graña N° 7 Barrio Villa Soledad- Salta, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al Sr. Pidhamiuk, Federico la construcción de cazuela; y la pronta reposición de 3 (tres) forestales de menor porte aptos para el arbolado Público.

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicaren el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 11 JULIO 2012

**RESOLUCIÓN N° 140
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 2084-2012.-**

VISTO la Denuncia de referencia, mediante la cual, se solicita la inspección de un forestal de la especie Ficus de gran porte, el cual se encuentra implantado sobre calle Benito Graña N° 156 Villa Soledad, Salta.-

Y CONSIDERANDO:

Que a fs.01 obra denuncia ambiental efectuada por la Sra. Cruz Aleman Ana quien solicita la inspección de un forestal implantado en el lugar mencionado precedentemente.-

Que obran Informes Técnicos, mediante los cuales, se hace saber la existencia de dicho forestal de gran porte.-

Que del referido informe surge que el forestal es de gran porte y magnitud, sus ramas se encuentran enredadas e interfiriendo el cableado del alumbrado público. Sus raíces se encuentran levantando la vereda y fracturando el cordón cuneta en una amplia superficie por lo que el inspector actuante sugiere su extracción inmediata.

Que rolan en los presentes actuados fotografías donde consta lo mencionado precedentemente.

Que atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente realizar la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

Extracción: c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.-

e) Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas".-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la solicitud de Extracción del forestal perteneciente a la especie Ficus, ubicado sobre calle Benito Graña N° 156 Villa Soledad - Salta, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la Sra. Cruz Aleman, Ana la construcción de cazuela; y la pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado Público.

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicaren el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 11 JULIO 2012

**RESOLUCIÓN N° 141
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 37634-2010.-**

VISTO la Denuncia de referencia, mediante la cual, se solicita la extracción de un forestal de la especie Olmo de gran porte, en calle Gral. Paz N° 1100 Barrio Vélez Sarfield, Salta.-

Y CONSIDERANDO:

Que a fs.01 obra denuncia ambiental efectuada por el Sr. Aranda Patrocinio DNI 11.538.991 quien solicita la extracción de un forestal implantado en el lugar mencionado precedentemente.-

Que a fs. 02 obra Informe Técnico, mediante el cual, se hace saber la existencia de dicho forestal de gran porte.-

Que del referido informe surge que el forestal es de gran porte y magnitud, se encuentra en mal estado y provoca el levantamiento y rotura de la vereda y cañerías de desagüe, genera un impedimento para el tránsito normal del peatón, por lo que el inspector actuante sugiere su extracción inmediata.

Que a fs. 03 rolan en los presentes actuados fotografías donde consta lo mencionado precedentemente.

Que atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente realizar la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

Extracción: c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.-

e) Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas".-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la solicitud de Extracción del forestal perteneciente a la especie Olmo, ubicado sobrecalle Gral. Paz N° 1100 Barrio Velez Sarfield- Salta, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al Sr. Aranda Patrocinio la construcción de cazuela; y la pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado Público.

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicaren el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 11 JULIO 2012

RESOLUCIÓN N° 142

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

REFERENTE: NOTA S/N de fecha 7 de Febrero de 2011.-

VISTO la nota de referencia, mediante la cual, se solicita la extracción de un forestal de la especie Ceibo de gran porte, el cual se encuentra implantado en frente de Casa 15 Manzana 202 E Barrio Norte Grande, Salta.-

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 de los obrados de referencia rola nota de la suscripta Sra. Mónica Viviana Gonzales quien solicita autorización para la extracción de un forestal implantado en el lugar mencionado precedentemente.-

Que a fs. 02 obra Informe Técnico, mediante el cual, se hace saber la existencia de dicho forestal de gran porte.-

Que del referido informe surge que el forestal es de gran porte y magnitud, el mismo presenta un sistema radicular muy desarrollado levantando y rompiendo la vereda en una gran superficie, impide la

circulación normal peatonal y la finalización de obra del cordón cuneta de la cuadra, así mismo su gran porte sumado a la mala implantación del mismo lo hacen muy inestable con el consecuente riesgo potencial de desplome y daños a personas o cosas, por lo que el inspector actuante sugiere su extracción inmediata.

Que a fs. 03 rolan en los presentes actuados fotografías donde consta lo mencionado precedentemente.

Que atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente realizar la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

Extracción: c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.-

e) Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas".-

f) Cuando la inclinación del fuste amenace su caída o cause trastornos al tránsito peatonal y/o vehicular.-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la solicitud de autorización para extracción del forestal perteneciente a la especie Ceibo, ubicado en frente de Casa 15 Manzana 202 E Barrio Norte Grande- Salta, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la Sra. Gonzales Mónica Viviana la construcción de cazuela; y la pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado Público.

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicaren el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 11 JULIO 2012

RESOLUCIÓN N° 143

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

REFERENTE: OFICIO DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2012.-

VISTO el relevamiento forestal De Oficio, que hizo la Dirección de Higiene Urbana, sobre Avenida Galvez N° 209 Barrio Autódromo, Salta.-

Y CONSIDERANDO:

Que a fs.01 Obra relevamiento de Oficio de la Dirección de Higiene Urbana, en la cual se informa que se debe proceder a la extracción de un forestal de manera Urgente.-

Que del referido Informe Técnico, surge además que el forestal pertenece a la especie Palo Borracho de gran porte.-

Que el forestal de referencia es una especie no apta para el ancho de vereda y está mal implantado, sus raíces levantan y rompen la vereda lo que interrumpe el tránsito normal del peatón, sus ramas superiores interfieren con el cableado aéreo, por lo que el inspector actuante sugiere su extracción inmediata.-

Que a fs. 02 rolan en los presentes actuados fotografías donde consta lo mencionado precedentemente.-

Que atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente realizar su extracción, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

Extracción: c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.-

e) Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas.-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Extracción de OFICIO, de un (1) forestal perteneciendo el mismo a la especie Palo Borracho de gran porte, ubicado en Avenida Galvez N° 209 Barrio Autódromo quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR. al Propietario Frentista la construcción de cazuela; y la pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado Público.

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Ambiente y la Sub-Secretaria de Servicios Públicos.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 11 JULIO 2012

RESOLUCIÓN N° 144

**SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 39534-2011.-**

VISTO la Denuncia de referencia, mediante la cual, se solicita la extracción de un forestal de la especie Tarco de gran porte, ubicado en calle Juramento N° 480, Salta.-

Y CONSIDERANDO:

Que a fs.01 obra denuncia ambiental efectuada por la Sra. René Mangione DNI 4.452.768 quien solicita la extracción de un forestal implantado en el lugar mencionado precedentemente.-

Que a fs. 04 obra Informe Técnico, mediante el cual, se hace saber la existencia de dicho forestal de gran porte.-

Que del referido informe surge que el forestal es de gran porte y magnitud, de gran altura, posee una inclinación muy pronunciada hacia la calle, presenta un sistema radicular muy desarrollado que provoca el levantamiento y rotura de la vereda en una amplia superficie, por lo que el inspector actuante sugiere su extracción inmediata.

Que a fs. 05 rolan en los presentes actuados fotografías donde consta lo mencionado precedentemente.

Que atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente realizar la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

Extracción: c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.-

e) Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas".-

f) Cuando la inclinación del fuste amenace su caída o cause trastornos al tránsito peatonal y/o vehicular.-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la solicitud de Extracción del forestal perteneciente a la especie Tarco, ubicado sobre calle Juramento N° 480-Salta, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la Sra. René Mangione DNI 4.452.768 la construcción de cazuela; y la pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado Público.

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicaren el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 11 JULIO 2012

RESOLUCIÓN N° 145

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

REFERENTE: DE OFICIO /12.-

VISTO el relevamiento forestal De Oficio, realizado por la Dirección de Higiene Urbana, sobre calle 12 de Octubre N° 1.619.-

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 Obra relevamiento de Oficio por la Dirección de Higiene Urbana, en la cual se informa que se debe proceder a la extracción de un forestal.-

QUE, del referido Informe Técnico, surge además que el forestal pertenece a la especie Crespón.-

QUE, el forestal de referencia se encuentra semiseco, con raíces superficiales que provocaron rotura y levantamiento de vereda.-

QUE, a fs. 2 y 3 rolan en los presentes actuados fotografías donde consta lo mencionado precedentemente.-

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente realizar su extracción, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

Extracción: a) Decrepitud o decaimiento de su vigor que las torne irrecuperable.-

e) Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas.-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Extracción de OFICIO, de un (1) forestal perteneciendo el mismo a la especie Crespón, ubicado en calle 12 de Octubre N° 1.619, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR. al Propietario Frentista la construcción de cazuela; y la pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado Público.

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Ambiente y la Sub-Secretaria de Servicios Públicos.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 11 JULIO 2012

RESOLUCIÓN N° 146

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 2478-2012.-

VISTO la Denuncia de referencia, mediante la cual, se solicita la extracción de un forestal de la especie Ceibo de gran porte, ubicado en calle Río Juramento N° 2440 Villa Lavalle, Salta.-

Y CONSIDERANDO:

Que a fs.01 obra denuncia ambiental efectuada por el Sr. Vaquilla Teodocio DNI 93.512.680 quien solicita la extracción de un forestal implantado en el lugar mencionado precedentemente.-

Que a fs. 02 obra Informe Técnico, mediante el cual, se hace saber la existencia de dicho forestal de gran porte.-

Que del referido informe surge que el forestal es de gran porte y magnitud, presenta un sistema radicular muy desarrollado que provoca el levantamiento y rotura de la vereda en una amplia superficie, es una especie no apta para forestaciones urbanas, posee una inclinación pronunciada hacia la vivienda colindante lo que significa peligro de daño a personas o cosas, el gran diámetro del fuste torna intransitable la vereda, se encuentra mal implantado, posee una gran altura y sus ramas superiores se encuentran interfiriendo con el cableado aéreo, como así también se extienden hacia la calle con peligro de desprenderse y causar daños como ya ocurrió anteriormente, por lo que el inspector actuante sugiere su extracción inmediata.

Que a fs. 03, 04, 05, 06, 07 rolan en los presentes actuados fotografías donde consta lo mencionado precedentemente.

Que atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente realizar la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de la Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

Extracción: c) Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.-

e) Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas".-

f) Cuando la inclinación del fuste amenace su caída o cause trastornos al tránsito peatonal y/o vehicular.-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la solicitud de Extracción del forestal perteneciente a la especie Ceibo, ubicado sobre calle Río Juramento N° 2440 Villa Lavalle- Salta, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al Sr. Vaquilla Teodocio DNI 93.512.680 la construcción de cazuela; y la pronta reposición de otro forestal de menor porte apto para el arbolado Público.

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicaren el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 12 de Julio de 2012.-

**RESOLUCIÓN N° 147
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS**

VISTO que el Sr. Director de Arbolado Público de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos Dr. FEDERICO MAXIMILIANO, VILLAFANE D.N.I 25.571821, se ausentará de sus funciones a partir del día 16 de Julio del 2012, hasta el día 24 de Julio del 2012, con motivo de hacer uso de su Licencia Anual Reglamentaria año 2010 y;

CONSIDERANDO:

QUE, a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de la mencionada Dirección, resulta necesario encomendar la atención de la misma al Sr. Asesor Legal de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos, Dr. CARLOS IGNACIO, MAJUL.-

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-ENCOMENDAR al Sr. Asesor Legal de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos, Dr. CARLOS IGNACIO, MAJUL la atención de la **DIRECCIÓN DE ARBOLADO PÚBLICO**, a partir del día 16 de Julio del 2012, hasta el día 24 de Julio del 2012 por los motivos expresados en el considerado.

ARTICULO 2°.- TOMAR razón las distintas dependencia de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución al Dr. CARLOS IGNACIO MAJUL.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MADILE

SALTA, 13 JULIO 2012

**RESOLUCION N° 026
SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 38355-SG-2012**

VISTO que el Director General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Dr. César Norberto Rodríguez, solicita se declare de Interés Cultural Municipal, a la Presentación Oficial de la Banda de Música "Virgen del Carmen" del S.P.P.S., a realizarse el día 14 de julio del presente año a hs. 10:00, frente al Cabildo Histórico de nuestra ciudad y;

CONSIDERANDO:

QUE actividad se encuentra programada en el marco de los festejos del Día del Agente Penitenciario, fecha instituida en honor a la Santísima Virgen del Carmen;

QUE la Banda de Música fue creada mediante Resolución N° 008/12 de la Subsecretaria de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios, teniendo como objetivo brindar sus servicios no tan sólo al medio institucional sino al medio social, como así también capacitar al

personal e internos con capacidades en el área musical, la misma esta compuesta por veintiocho efectivos, constituyéndose en Banda tipo "D";

QUE es criterio de la Secretaria de Turismo y Cultura, apoyar, promover e incentivar toda acción de integración cultural e histórica de nuestra sociedad en general;

QUE en consecuencia resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE TURISMO Y CULTURA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- DECLARAR de INTERES CULTURAL MUNICIPAL, a la Presentación Oficial de la Banda de Música "Virgen del Carmen" S.P.P.S. a realizarse el día 14 de julio del presente año a hs. 10:00, frente al Cabildo Histórico de nuestra Ciudad, por los motivos enunciados en el considerando.-

ARTÍCULO 2.- LA presente Declaración no ocasionará erogación alguna al erario municipal.-

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR de la presente Resolución al Dr. César Norberto Rodríguez, en el domicilio de Av. Hipólito Yrigoyen N° 841, Barrio Las Rosas, de esta ciudad.-

ARTÍCULO 4.- TOMAR razón la Secretaria de Turismo y Cultura, con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ANTONELLI

SALTA, 13 JULIO 2012

**RESOLUCION N° 027
SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 38353-SG-2012**

VISTO que el Director General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Dr. César Norberto Rodríguez, solicita se declare de Interés Turístico Cultural Municipal, a la "MUESTRA Y EXPOSICIÓN DE PRODUCTOS ELABORADOS EN LOS TALLERES DE LABORTERAPIA", a realizarse entre el 12 y 14 de julio del presente año, en la Plazoleta IV Siglos de nuestra ciudad y;

CONSIDERANDO:

QUE actividad se encuentra en el marco de los festejos por el Día del Agente Penitenciario, fecha instituida en honor a la Santísima Virgen del Carmen;

QUE la Exposición es trascendente tanto cultural, educativa y socialmente realizada por los internos para mostrar al público los trabajos que realizan en los diferentes Talleres de la Dirección Industrial del Servicio Penitenciario;

QUE se hace notar que la rarea realizada sirve de laborterapia y capacitación que se brinda a los privados de la libertad, para que más tarde les sirva para reinsertarse en la sociedad pudiendo contar con un oficio al momento de su egreso

QUE estos eventos sin costo para el municipio, definitivamente son para el disfrute de nuestros conciudadanos, turistas de todo el país y del mundo que nos visitan;

QUE en consecuencia de lo expresado resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE TURISMO Y CULTURA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- DECLARAR de INTERES TURÍSTICO CULTURAL MUNICIPAL, a la "MUESTRA Y EXPOSICIÓN DE PRODUCTOS ELABORADOS EN LOS TALLERES DE LABORTERAPIA", a realizarse entre el 12 y día 14 de julio del presente año, en la Plazoleta IV Siglos de nuestra Ciudad, por los motivos enunciados en el considerando.-

ARTÍCULO 2.- LA presente Declaración no ocasionará erogación alguna al erario municipal.-

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR de la presente Resolución al Dr. César Norberto Rodríguez, en el domicilio de Av. Hipólito Yrigoyen N° 841, Barrio Las Rosas, de esta ciudad.-

ARTÍCULO 4.- TOMAR razón la Secretaria de Turismo y Cultura, con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ANTONELLI

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA

ORDENANZA N° 14382 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135-0431/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

ORDENA:

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el artículo 263 de la Ordenanza N° 13.778 - Código de Edificación, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 263.- LETRERO DE OBRA: *Al frente de todas las obras es obligatorio colocar un letrero en base a las siguientes características:*

a) *Será colocado al frente de la obra, en lugar visible y con carácter permanente. Contendrá el nombre y apellido, diploma o título, número de matrícula profesional y domicilio de todos los profesionales con sus respectivos representantes técnicos que intervengan con su firma en el legajo de obra.*

En caso de tratarse de una obra correspondiente a un proyecto en que se requiera Proyecto de Higiene y Seguridad, constarán iguales datos del responsable de esa materia.

b) *Contará con el número del expediente municipal de obra y la fecha de aprobación*

c) *El letrero exigido al frente de una obra también puede contener el nombre del propietario y del/los asesores técnicos que intervengan con su firma en el expediente de permiso.*

d) *No debe contener abreviaturas, inscripciones, iniciales o siglas ambiguas, nombre de personas sin especificación de función alguna, ni leyendas que, a juicio del Órgano Técnico de Aplicación O.T.A, se preste a confusión.*

e) *En tales casos, se intimará la inmediata corrección de la leyenda impugnada, bajo el apercibimiento de efectuarse por administración a costa de los profesionales que intervengan en el expediente de obra.*

f) *En el letrero se deberá reservar un 20% (veinte por ciento) de las dimensiones del mismo sin inscripciones, donde se anotarán, de ocurrir, las sanciones impuestas por imperio del artículo 43 de la Ordenanza N° 13.778 que pudieran recaer sobre la obra o sobre alguno de los profesionales que participen o hayan participado de la misma..."*

COMUNIQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.--

SANCION N° 9442.-

DIEZ VILLA-RODRÍGUEZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 10 DE JULIO 2012

PROMULGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese; regístrese bajo el N° 14382, insértese en el BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL y archívese.-

ISA-MASCARELLO-SOTO-VELARDE

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N° 249 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 2300/12.-

VISTO

Visto la destacada trayectoria del escritor el Señor Pedro Servando Fleita; y

CONSIDERANDO

Que, en el siglo de los grandes, un 23 de Octubre de 1938, nació en General Güemes de la Provincia de Salta Pedro Servando Fleita. A los 18 años realizó el servicio militar en Tartagal, después del cual mudándose para trabajar, a la localidad de Medinas en Tucumán, retornando en 1964 con un baúl de letras para canciones y poemas;

Que, en 1967, unió su vida a quien sería la compañera de su camino, María Angélica Zotelo, una maestra que vio en los pasillos del Hogar Escuela y se convirtió además, en su musa inspiradora;

Que, su vida transitó entre la familia, sus creaciones poéticas y sus trabajos. Su presencia se hizo notar en Ferrocarriles Argentinos en la zona de Chachapoyas, en Tránsito Municipal de Salta, en la Cooperadora, en las oficinas del Economato del Hogar Escuela y finalmente en Vialidad Nacional;

Que, su genio creativo lo llevó a la conducción y a ocupar el lugar de jurado en los Corsos de Avenida Belgrano, pasando por programas radiales como "Galas del Folclore" por Radio Nacional junto a Carmen Lía y Bucky Rodríguez, también en LV9 Radio Salta y en numerosos programas folclóricos;

Que, Tedy Fleita, ingresó a la historia de los artistas, poetas y músicos, como el poeta de los "Cantores del Alba" cantando en su repertorio con

letras reconocidas entre las que se destacan "América Canta en Salta", la letra del coreado "Que Nunca Falte Esta Zamba", y más de 300 temas según el registro de SADAIC y archivos personales;

Que, como precursor activo y visionario recorrió pasillos y reuniones con el proyecto de la Ley del Mérito Artístico que finalmente fuera sancionada para reconocimiento de él, sus pares y de todos los que a futuro sean artistas en estas tierras;

Que, el 3 de Octubre de 2006 sufrió un segundo Accidente Cerebro Vascular, que no le impidió imprimir toda la fe y fuerza de voluntad para su recuperación. Desde entonces y hasta hoy continúa escribiendo y leyendo planillas de la Sociedad Argentina de Autores;

Que, a poco de cumplir 74 años forma parte de una generación de poetas y escritores que merece nuestro reconocimiento por el gran aporte cultural a la sociedad salteña;

**Por ello,
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DECLARAR Ciudadano Destacado al escritor Pedro Servando Fleita.-

ARTICULO 2º.- HACER entrega de una plaqueta reconocimiento y copia de la presente al Señor Pedro Servando Fleita.-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

DIEZ VILLA - RODRIGUEZ

RESOLUCIÓN N° 252 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2064/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, proceda a implementar en forma inmediata un programa de detección y remoción de vehículos y chatarra abandonados en la vía pública.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

DIEZ VILLA - RODRIGUEZ

RESOLUCIÓN N° 253 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2194/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, proceda a incorporar y

acondicionar con juegos recreativos y bancos a la plaza ubicada en intersección de calle Los Bambúes y Los Carolinos del Barrio Tres Cerritos de nuestra Ciudad.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

DIEZ VILLA - RODRIGUEZ

RESOLUCIÓN N° 254 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2200/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, por el área que corresponda, proceda a ejecutar las obras de pavimentación del pasaje Pachi Gorriti, a la altura de calle Pueyrredón al 1.900 de Barrio El Pilar.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

DIEZ VILLA - RODRIGUEZ

RESOLUCIÓN N° 255 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2201/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- RECHAZAR el Proyecto de Resolución presentado mediante Expte. C° N° 135-2.201/12 referente a denegar el Convenio Marco de Cooperación celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Salta y la Municipalidad de la ciudad de Salta, aprobado mediante Decreto N° 068/12.-

ARTICULO 2º.- REMITIR al Archivo del Concejo Deliberante el expediente C° N° 135-2201/12.-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

DIEZ VILLA - RODRIGUEZ

RESOLUCION N° 256 C.D.-

Ref.: Expediente. C° N° 135 - 2257/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNION, HA ACORDADO, Y**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, por el área que corresponda, proceda a realizar las obras de nivelado del pasaje Torino al 2.800 y calles de las manzanas 6 y 7 del Barrio Convivencia.-

ARTICULO 2°.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

DIEZ VILLA – RODRIGUEZ

RESOLUCIÓN N° 257 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2259/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, por el área que corresponda, proceda a ejecutar las obras de pavimentación en los Barrios El Círculo, Finca Valdivia, Villa Esperanza, Miguel Araoz, Villa El Sol y Limache.-

ARTICULO 2°.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

DIEZ VILLA - RODRIGUEZ

RESOLUCIÓN N° 258 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2261/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, por el área que corresponda, proceda a ejecutar las obras de: nivelado, enripiado, construcción de cordón cuneta e iluminación en el Barrio Primera Junta.-

ARTICULO 2°.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

DIEZ VILLA – RODRIGUEZ

RESOLUCIÓN N° 259 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2262/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, por el área que corresponda, proceda a finalizar las obras de pavimentación de las calles que constituyen el recorrido del corredor del transporte urbano de pasajeros 7C en los Barrios Libertad y Solidaridad.-

ARTICULO 2°.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

DIEZ VILLA - RODRIGUEZ

RESOLUCIÓN N° 260 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2263/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, por el área que corresponda, proceda a ejecutar las obras de pavimentación de las calles de los Barrios extensión de Solís Pizarro, Santa Ana II, 9 de Julio, San Francisco Solano, El Huaico y Democracia de nuestra Ciudad.-

ARTICULO 2°.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

DIEZ VILLA - RODRIGUEZ

RESOLUCIÓN N° 261 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2264/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, por el área que corresponda, proceda a ejecutar las obras de cordón cuneta, pavimentación e iluminación en Barrio Don Emilio.-

ARTICULO 2°.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

DIEZ VILLA - RODRIGUEZ

RESOLUCION N° 262 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 – 2068/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNION, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, por el area que corresponda, proceda a realizar la inmediata inspección a la obra ubicada en calle 20 de Febrero N° 1744, Matricula N° 13.397 remita copia de planos, factibilidad de servicios, certificado de aprobación de impacto ambiental e informe si cumple con los indicadores dispuestos en los Codigos de Edificacion y Planeamiento Urbano.-

ARTICULO 2°.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

DIEZ VILLA – RODRIGUEZ

RESOLUCIÓN N° 263 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-2072 /12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del Organismo correspondiente, realice la inmediata inspección de la guardería de niños que funciona en la sede del Centro Vecinal de Villa Primavera, ubicado en calle Carlos del Castillo N° 808, a fin de verificar lo siguiente:

- Si cumple con los requisitos exigidos por la Ordenanza N° 13.044, referente a la habilitación y funcionamiento de las instituciones educacionales, de carácter privado, destinadas a la atención integral de la población infantil desde los cuarenta y cinco días a los cuatro años de edad, no incorporados a la enseñanza oficial.
- Si se encuentra comprendida en las disposiciones de la Ordenanza N° 13.893 - Programa Municipal de Guarderías Públicas.
- Si cuenta con permisos de utilización del espacio físico que ocupa.
- Si las condiciones edilicias se corresponden con lo estipulado en la Ordenanza N° 13.044.
- Monto de cuotas mensuales.
- Remita a este Cuerpo copias de todas las actuaciones respaldatorias.-

ARTICULO 2°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que requiera al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia informe si la guardería infantil ubicada en calle Carlos del Castillo N° 808 de Villa Primavera, se encuentra habilitada para funcionar como Jardín Maternal, Guardería Materno-Infantil, Pre-Jardín de Infantes o Jardín de Infantes; si recibe asistencia económica y si cobra cuotas mensuales.-

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

DIEZ VILLA - RODRIGUEZ

RESOLUCIÓN N° 264 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -2082/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Obras Públicas y de la Unidad Ejecutora de Obras Hidráulicas, proceda a realizar los estudios necesarios para la construcción de infraestructuras hidráulicas en las intersecciones de las calles Caseros y Olavarría, Caseros y Coronel Suárez, a fin de resolver los problemas de inundaciones que sufren los frentistas, a raíz del estancamiento de agua que se produce cada vez que llueve.-

ARTICULO 2°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, hasta tanto se realicen los estudios pertinentes y las obras que resultaren apropiadas, proceda a la limpieza y desmalezamiento del canal, vías del ferrocarril y de las cunetas en la zona referida en el artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

DIEZ VILLA - RODRIGUEZ

RESOLUCIÓN N° 265 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2144/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del Organismo correspondiente, proceda a realizar una Auditoría Ambiental del local donde funciona un taller artesanal de huesos y astas, ubicado en Avenida Costanera N° 2.960 de Villa Los Sauces y remita copia de toda la documentación habilitante, el legajo técnico correspondiente y el estudio de Impacto Ambiental aprobado.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

DIEZ VILLA – RODRIGUEZ

RESOLUCIÓN N° 266 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2155/12.-

VISTO

La preocupación y requerimiento efectuado en este Concejo Deliberante por vecinos y peatones de las inmediaciones a Barrio "El Típal"; y

CONSIDERANDO

Que, los mismos manifiestan que en el uso de la ciclovia pudieron observar en la alambrada perimetral del mencionado Barrio, carteles indicativos "Por Favor No Tocar, Sensor Activo", dando a entender la posibilidad de encontrar dicho alambrado, electrificado;

Que, estos carteles alarmaron a los vecinos que hacen uso de la ciclovia como esparcimiento y en la mayoría de los casos lo hacen con sus hijos y mascotas, y ante la posibilidad de encontrar electrificada la cerca, ven peligrar su seguridad;

Que, a los fines de clarificar y descartar si se trata de sensores de movimientos activos u otro dispositivo, es necesario realizar el correspondiente relevamiento e informe de los alcances de los mencionados carteles indicativos;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTICULO 1.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente y en un plazo de diez (10) días, realice relevamiento e informe referente a los alcances de las indicaciones de los carteles instalados en el cercado perimetral del Barrio "El Típal" de nuestra Ciudad, colindante a la ciclovia.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

DIEZ VILLA - RODRIGUEZ

RESOLUCIÓN Nº 267 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 2182/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, proceda a realizar las siguientes acciones en la plazoleta "Héctor Cámpora" ubicada sobre calle Jujuy, Pasaje Gauna y Esteco:

- a) Reparación y reposición de luminarias.
- b) Arreglo de vereda.
- c) Parquización y reparación del busto y mural realizado por el artista Andrés Gauna.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

DIEZ VILLA - RODRIGUEZ

RESOLUCIÓN Nº 268 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 2186/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, por el área que corresponda, proceda a ejecutar las obras de pavimentación de la calle Esteban Echeverría y finalización de la pavimentación inconclusa del resto de las arterias del Barrio Finca Independencia.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

DIEZ VILLA - RODRIGUEZ

RESOLUCIÓN Nº 269 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 2187/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, por el área que corresponda, proceda a ejecutar las obras de nivelado y enripiado de todas las calles del Barrio Siglo XXI.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

DIEZ VILLA - RODRIGUEZ

RESOLUCIÓN Nº 270 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 2188/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, por el área que corresponda, proceda a ejecutar las siguientes obras en Barrio Santa Cecilia:

- a) Pavimento de todas las calles.
- b) Desmalezamiento de la plazoleta.
- c) Reparación y reposición del alumbrado público.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

DIEZ VILLA - RODRIGUEZ

RESOLUCIÓN Nº 271 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 2195/12.-

VISTO

El predio donde funciona el Centro Cívico Municipal; y

CONSIDERANDO

Que, el Municipio debe ser ejemplo de conductas y acciones en materia ambiental, que sean imitadas por los vecinos de la Ciudad,

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, proceda en forma inmediata a la implantación de especies arbóreas autóctonas, en los alrededores y en la playa de estacionamiento del predio donde funciona el Centro Cívico Municipal, con los respectivos carteles indicativos de sus nombres botánicos y los comúnmente conocidos.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

DIEZ VILLA - RODRIGUEZ

RESOLUCIÓN N° 272 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2204/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, proceda a realizar desmalezamiento de todos los espacios públicos de los Barrios Scalabrini Ortiz, Carlos Xamena y Santiago Ayala, colindantes con el Barrio Jaime Dávalos.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

DIEZ VILLA - RODRIGUEZ

RESOLUCIÓN N° 273 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -2205/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, por el área correspondiente, proceda a realizar las obras de construcción de cordón cuneta en el pasaje Jorge Cafrune, manzana 211 B, del Barrio Jaime Dávalos.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

DIEZ VILLA - RODRIGUEZ

RESOLUCIÓN N° 274 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2232/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del representante del municipio en el Directorio de la Sociedad Anónima del Estado de Transporte Automotor (SAETA), realice las acciones necesarias a efectos que se implemente un Servicio Especial de Transporte Masivo de Pasajeros, hacia el Cementerio Nuestra Señora de la Divina Misericordia, los fines de semana y días lunes, durante toda la jornada.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

DIEZ VILLA - RODRIGUEZ

RESOLUCIÓN N° 275 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2239/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, proceda a realizar las obras de desmalezamiento y fumigación en el Barrio Santa Ana I.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

DIEZ VILLA - RODRIGUEZ

RESOLUCIÓN N° 276 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2243/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, proceda a intimar al propietario del inmueble ubicado en calle Las Palmeras al 600 de Barrio Tres Cerritos, a que retire los escombros que cubren totalmente la vereda e impiden el tránsito peatonal, en caso de incumplimiento se apliquen las multas y penalidades correspondientes según a lo dispuesto en Ordenanza N° 3.276.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

DIEZ VILLA - RODRIGUEZ

RESOLUCIÓN N° 277 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -2250/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, por el área que corresponda, proceda a ejecutar las obras de pavimentación en la calle Francisco López, entre calle Vicario Zambrano y Avenida Monseñor Tavella de Villa María Esther.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

DIEZ VILLA - RODRIGUEZ

RESOLUCIÓN Nº 278 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 2255/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, por el área correspondiente, proceda a finalizar las obras de entubamiento del canal que recorre los Barrios Libertad, Convivencia y Fraternidad.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

DIEZ VILLA - RODRIGUEZ

RESOLUCIÓN Nº 279 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 2258/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, proceda a ejecutar los trabajos de desmalezamiento en los Barrios El Parque y Costa Azul.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

DIEZ VILLA - RODRIGUEZ

RESOLUCIÓN Nº 280 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 2260/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, proceda al desmalezamiento de la rotonda de Barrios Parque La Vega y San Nicolás.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

DIEZ VILLA - RODRIGUEZ

RESOLUCIÓN Nº 281 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 2265/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, proceda al desmalezamiento de pasto cubano y otras malezas en espacios verdes y zonas colindantes de Villa Palacios, 272 Departamentos.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

DIEZ VILLA - RODRIGUEZ

RESOLUCIÓN Nº 282 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 2267/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, proceda al desmonte, desmalezamiento de pasto cubano y otras malezas y descacharrado en los espacios públicos del Barrio Don Emilio.-

ARTICULO 2º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal proceda al diseño, construcción y desarrollo de un espacio verde en las inmediaciones de Barrio Don Emilio.-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

DIEZ VILLA - RODRIGUEZ

RESOLUCIÓN Nº 283 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 2270/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- RECHAZAR, el Proyecto de Ordenanza presentado por los señores Concejales Amanda María Frida Fonseca Lardies y Tomás Salvador Rodríguez, mediante Expediente de referencia.-

ARTICULO 2º.- DISPONER, el archivo del Expediente mencionado en el artículo 1º de la presente Resolución.-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

DIEZ VILLA - RODRIGUEZ

RESOLUCIÓN N° 284 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2301/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, proceda a la poda del árbol ubicado en la vereda noreste de calle Deán Funes en su intersección con calle España y arbitre las medidas necesarias para posibilitar la óptima visualización de los semáforos ubicados en dicho cruce.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

DIEZ VILLA - RODRIGUEZ

RESOLUCIÓN N° 285 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2313/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos proceda a:

- a) Suspender provisoriamente el censo forestal urbano hasta que la totalidad de los árboles generen su primer follaje, lo que posibilitará su identificación.
- b) Suspender la plantación de árboles hasta que concluya el período de heladas.
- c) Retomar el relevamiento forestal y la plantación de especies arbóreas a partir del mes de septiembre del corriente año.-
- d)

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

DIEZ VILLA - RODRIGUEZ

RESOLUCIÓN N° 286 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -2268/12.-

VISTO

Las Resoluciones N°s 52/12 y 87/12 sancionadas por este Cuerpo el 21 de Marzo de 2.012 y el 4 de Abril de 2.012, respectivamente; y

CONSIDERANDO

Que, mediante la Resolución N° 52/12, se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, remita con carácter de urgente copia del legajo técnico completo de "Cerámica Alberdi" (estudios de suelo, impacto ambiental y plan de mitigación ambiental), tanto del emprendimiento

original como de las ampliaciones posteriores, requiriendo asimismo copia de los correspondientes certificados de habilitación;

Que, en la Resolución N° 87/12 se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, en caso de no contar con el legajo técnico aprobado, ni el Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAS), ni los certificados de habilitación de las ampliaciones de Cerámica Alberdi, suspenda las actividades industriales que en ella se lleven a cabo, hasta tanto se presente la totalidad de la documentación, se apruebe la misma y se den a conocer los planes de mitigación ambiental;

Que, de acuerdo a una visita realizada al lugar, invitados por vecinos de los barrios 20 de Junio y 6 de Septiembre de la zona Sureste de nuestra ciudad, se pudo comprobar que la planta industrial sigue realizando sus actividades y con mayor intensidad; todo ello sin haberse verificado hasta la fecha el cumplimiento de lo requerido en las resoluciones mencionadas precedentemente;

Que, lamentablemente se observa un peligro latente de contaminación ambiental y auditiva para vecinos que viven en esa zona, puesto que el polvillo que desprenden las chimeneas y/o las máquinas que remueven la materia prima de la Cerámica - que es de color amarillento -, se percibe en el aire, en los techos de las viviendas e incluso adentro de las mismas;

Que, como consecuencia de esta diseminación de polvillo, hay muchos vecinos, especialmente ancianos y niños, que sufren afecciones respiratorias, sin olvidarnos de lo imposible que resulta mantener las viviendas limpias y la ropa sin la impregnación del mismo;

Que, como caso puntual, y no por ello menos importante, hubo un vecino que tuvo que mudarse por prescripción médica, debido a los problemas de salud que le acarrea dicha actividad industrial;

Que, si bien es importante el desarrollo industrial por el crecimiento y desarrollo económico que tal actividad significa, también es importante y obligatorio el cumplimiento irrestricto de todas las normas vigentes en cuanto al impacto ambiental, contaminación auditiva, planes de mitigación ambiental y toda otra norma de cumplimiento obligatorio para este tipo de emprendimiento;

Que, esta planta industrial tiene actividad las veinticuatro horas del día y, según los vecinos, el perjuicio por la presencia de polvillo y malos olores es aún mayor en horario nocturno, cuando aparentemente la actividad es más intensa; vertiéndose incluso líquidos en el canal Tinkunaku,

Que, toda esta situación nos obliga a comprometernos con la problemática, porque además de velar por el cumplimiento estricto de las normas, debemos atender la salubridad de nuestros vecinos;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- REITERAR las solicitudes realizadas al Departamento Ejecutivo Municipal mediante las Resoluciones del Cuerpo N° 052/12 y 087/12 referidas a remitir copia del legajo técnico completo de Cerámica Alberdi (estudio de suelo, impacto ambiental y plan de mitigación ambiental), certificados de habilitación del emprendimiento original y de las ampliaciones posteriores, como así también; la paralización de las actividades industriales para el supuesto de incumplimiento de las disposiciones legales vigentes.-

ARTICULO 2°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal comunique a este Cuerpo la fecha de realización de la auditoría ambiental a la planta industrial Cerámica Alberdi, requiriendo que la misma, de ser posible, se realice en horario nocturno.

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

DIEZ VILLA - RODRIGUEZ

RESOLUCIÓN N° 287 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -2320/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, por el área que corresponda, proceda a ejecutar las obras de pavimentación en las arterias de los Barrios Patricia Heitman y Miguel Ortiz.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

DIEZ VILLA - RODRIGUEZ

RESOLUCIÓN N° 288 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -2316/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, por el área que corresponda, proceda a realizar el mantenimiento, reparación e instalación del alumbrado público en el Barrio 23 de Agosto.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

DIEZ VILLA - RODRIGUEZ

RESOLUCIÓN N° 289 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2421/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR a la Comisión de Seguimiento de Erradicación del Frigorífico Brunetti, creada mediante Ordenanza N° 13.328, que en un plazo de quince (15) días, realice una auditoría ambiental, comercial y de obras en el Frigorífico Brunetti.-

Artículo 2°.- REMITIR copia de la presente a la Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de la ciudad de Salta.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

DIEZ VILLA - RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 290 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2420/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que realice las acciones necesarias a efectos que se determine la posible invasión de propiedad privada, daño ambiental así como la habilitación con que cuenta el comercio que funciona como lavadero en el domicilio de Avenida Independencia N° 208. En caso de corresponder, proceda a aplicar las sanciones correspondientes.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

DIEZ VILLA - RODRIGUEZ

RESOLUCION N° 291 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2323/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNION, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, por el área que corresponda, proceda a la construcción de una pista de baile en las adyacencias de la Plaza Francia, donde se encuentra emplazado el busto en homenaje a Carlos Gardel.-

ARTICULO 2°.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

DIEZ VILLA - RODRIGUEZ

RESOLUCIÓN N° 292 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2418/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, por intermedio de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, proceda a:

- Efectuar de manera inmediata, la inspección del árbol ubicado en la vereda del domicilio de calle Zuviría N° 2.241, a fin de constatar la dimensión del mismo y si obstaculiza la construcción de un garaje en dicho inmueble.
- Conforme al informe de inspección, proceda al corte de raíces o extracción, según corresponda.
- Una vez concluidas las tareas solicitadas, informe a este Cuerpo el resultado de las mismas.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

DIEZ VILLA - RODRIGUEZ

RESOLUCIÓN N° 293 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 135 -3175/10 y 135-4034/08.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- RECHAZAR los proyectos de ordenanza contenidos en los expedientes C°s N°s 135 – 3175/10 y 135 – 4034/08, referentes a crear en el ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta, la Oficina Municipal Anticorrupción (OMA).-

ARTICULO 2º.- REMITIR a Archivo del Concejo Deliberante los expedientes C°s N°s 135 – 3175/10 y 135 – 4034/08.-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

DIEZ VILLA-RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 294 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2422/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de Jefatura de Gabinete y en el marco del Convenio Marco de Cooperación celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Salta y la Municipalidad de la Ciudad de Salta, aprobado mediante Decreto N° 068/12, peticione al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Salta, para que instruya al responsable del área pertinente y requiera a los policías que realizan los operativos de seguridad vial, el trato decoroso, conveniente y respetuoso a todos los ciudadanos sometidos a su control. Caso contrario, se sustancien los sumarios administrativos pertinentes.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

DIEZ VILLA-RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 294 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2422/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de Jefatura de Gabinete y en el marco del Convenio Marco de Cooperación celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Salta y la Municipalidad de la Ciudad de Salta, aprobado mediante Decreto N° 068/12, peticione al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Salta, para que instruya al responsable del área pertinente y requiera a los policías que realizan los operativos de seguridad vial, el trato decoroso, conveniente y respetuoso a todos los ciudadanos sometidos a su control. Caso contrario, se sustancien los sumarios administrativos pertinentes.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

DIEZ VILLA-RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 295 C.D.-

Ref.: Exptes. C° N°s 135 -0153/12 y 135 -2063/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- REMITIR al archivo del Concejo Deliberante los expedientes C°s N°s 135-0153/12 y 135-2063/12, por haber concluido su tramitación legislativa.-

COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

VILLA- RODRIGUEZ

RESOLUCIÓN N° 296 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -2083/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que proceda a señalar todas las arterias de Barrio Universitario.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

DIEZ VILLA - RODRIGUEZ

RESOLUCIÓN N° 297 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-2094/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que incorpore en el Plan de Obras de Semafización del año 2.012, la

intersección formada por Avenida San Martín y calle Marcelino Cornejo.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

DIEZ VILLA – RODRIGUEZ

RESOLUCIÓN N° 298 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 135-2212/12, 135-2256/12 y 135 -2266/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo que corresponda, instale reductores de velocidad en las siguientes arterias de la Ciudad:

- Avenida Los Incas, desde la Rotonda Mariscal Tito, hasta el Centro Cívico Grand Bourg.
- Intersección de calle 12 de Octubre y Avenida Ibazeta.
- Avenida Contreras, desde Avenida Paraguay hasta Avenida Del Trabajo.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

DIEZ VILLA - RODRIGUEZ

RESOLUCIÓN N° 299 C.D.-

Ref. Exptes. C°s N°s 135-1732/2012, 2074/2012, 82- 075495-56/2011.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- REMITIR a Archivo del Concejo Deliberante los expedientes C°s N°s 135-1732/12, 135-2074/12 y 82 - 075495-56/2011, por haber concluido su tramitación legislativa.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

DIEZ VILLA - RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 301 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2477/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE :

ARTICULO 1º.- CONVOCAR, a un Plenario de Concejales el día Martes 31 de Julio de 2.012, a horas 9:00, en la sede del Concejo Deliberante, a los efectos de tratar los siguientes temas:

- Vertedero San Javier -Agrotécnica Fuegoquina S.A.C.I.F.
- Cerámica Alberdi
- Terminal de Ómnibus de la ciudad de Salta.
- Canales Pluviales (Tinkunaku, Velarde, Alvear).
- Camino a la Virgen del Cerro.
- Plan Ambiental Río Arenales - Controles realizados sobre las laderas.
- Plan de Desmalezamiento de espacios verdes públicos e intimación a terrenos baldíos privados.
- Extracción y venta de mantillo en la ciudad de Salta.
- Avances sobre la Reserva Natural Los Lapachos.
- Planta transitoria de líquidos cloacales de la Zona Norte.
- Política sobre perros peligrosos y callejeros.
- Distintas denuncias en los cementerios municipales.
- Cerámica Soler.
- Erradicación de palomas.
- Rampas para discapacitados.-

ARTICULO 2º.- INVITAR, por Presidencia del Cuerpo, al señor Secretario de Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad de la Ciudad de Salta junto a su equipo de funcionarios y colaboradores.-

ARTICULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 302 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 135-3152/11 y 135-3157/11.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE :

ARTICULO 1º.- CONVOCAR, a un Plenario de Concejales el día 03 de Agosto de 2.012, a horas 09:00, en la sede del Concejo Deliberante, a los efectos de dar tratamiento a los proyectos presentados mediante expedientes C°s N°s 135-3152/11 y 135-3157/11 referidos a la concientización en el uso de la pirotecnia en el ámbito de nuestro Municipio.-

ARTICULO 2º.- INVITAR, por Presidencia del Cuerpo, a las siguientes personas e instituciones:

- Bomberos de la Provincia de Salta.
- Directivos de las Salas de Quemados de los Hospitales de Niños, San Bernardo y Del Milagro.
- Sub Secretaría de Prevención y Emergencias.
- Sub Secretaría de Control Comercial.
- Comerciantes dedicados a la venta de artículos de pirotecnia.
- Diputado Provincial Dr. Guido Giacosa y demás legisladores que quieran participar del plenario.
- Doctor Gabriel Chagra Dib.
- Secretaría de Salud Pública de la Provincia de Salta.
- Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de la Ciudad de Salta.-

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

RESOLUCIÓN N° 303 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2479/12.-

VISTO

Las Ordenanzas N°s 10.101, 10.102 y 13.825, mediante las cuales se crea el Régimen de Becas para estudiantes de Establecimientos Privados y las exenciones tributarias para los Establecimientos adheridos a dicho régimen; y

CONSIDERANDO

Que, constituye una obligación del Municipio contribuir con la educación de los habitantes del mismo, en especial niños y jóvenes;

Que, a tales efectos y en virtud de lo dispuesto en las Ordenanzas mencionadas, se ha dado cumplimiento con la reglamentación prevista respecto de los procedimientos y requisitos que se establecen para el otorgamiento de Becas;

Que, a los fines de cumplimentar con el Régimen de Becas previsto para el presente año, resulta necesario emitir el instrumento legal correspondiente remitiendo al Departamento Ejecutivo Municipal la nómina de las entidades adheridas;

Que, resulta imprescindible contar con la certificación de exención respectiva a efectos de evitar demoras en la entrega de los mismos a las diferentes entidades educativas;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

Artículo 1°.- REMITIR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y posterior aplicación de la exención por el periodo fiscal 2.012 de la Tasa General de Inmuebles, Impuesto Inmobiliario, Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene y Tasa de Propaganda y Publicidad, la nómina de Colegios, Institutos y/o Academias adheridas al Régimen de Becas establecido para el corriente año mediante Ordenanzas N°s 10.101, 10.102 y 13.825, que como Anexo I forma parte de la presente.-

Artículo 2°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal remita a este Cuerpo, en un plazo de diez (10) días hábiles a partir de su recepción, los respectivos Certificados de Exención de Deudas, correspondientes por el año 2.012 de los establecimientos adheridos al Régimen de Becas detallados en el Anexo I que forma parte de la presente.-

Artículo 3°.- APROBAR la nómina de Beneficiarios de medias becas que concurren a los diferentes establecimientos adheridos, por el presente año al Régimen de Becas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, que como Anexo II forma parte de la presente.-

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Comisión de Acción Social y Becas de este Organismo, a completar la nómina de beneficiarios que cada caso requiera.-

Artículo 5°.- EL listado de beneficiarios de las becas y medias becas de Colegios, Institutos y/o Academias adheridos al Régimen de Becas estará disponible en la página Web del Concejo Deliberante de la ciudad de Salta.-

Artículo 6°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

DIEZ VILLA-RODRÍGUEZ

VER ANEXO

RESOLUCIÓN N° 304 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -0342/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECHAZAR el Proyecto de Ordenanza contenido en el expediente C° N° 135- 0342/12, referente a modificar artículos de la Ordenanza N° 12.139, la que tiene por objeto regular la tenencia de animales de compañía.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

DECLARACIONES

DECLARACIÓN N° 036 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -2169/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

DECLARA:

PRIMERO.- QUE vería con agrado que la Empresa Aguas del Norte S.A. y el Ente Regulador de Servicios Públicos, realicen las obras necesarias para garantizar el suministro del servicio de agua potable en forma correcta y continua en los Barrios Roberto Romero, San Silvestre, Policial, Jesús María, El Comercio, Bicentenario y Santa María.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

DIEZ VILLA - RODRIGUEZ

DECLARACIÓN N° 037 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -2193/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

DECLARA:

PRIMERO.- QUE vería con agrado que la Empresa Aguas del Norte S.A., prestadora de los servicios de agua potable y desagües cloacales en la Provincia de Salta, repare a la mayor brevedad posible, las roturas de la boca de registro de cloacas y del pavimento en la intersección de las calles Los Arces y Los Eucaliptos del Barrio Tres Cerritos.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

DIEZ VILLA - RODRIGUEZ

DECLARACIÓN N° 038C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 135 - 2213/12 y 135 - 2233/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

DECLARA:

PRIMERO.- QUE vería con agrado que la Autoridad Metropolitana del Transporte extienda el recorrido del Corredor 2C del transporte público de pasajeros, con el propósito de acercar a los vecinos que utilizan el mismo hasta la Terminal de Ómnibus, Hospital San Bernardo y Nuevo Hospital Materno Infantil.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

DIEZ VILLA - RODRIGUEZ

DECLARACIÓN N° 039 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2196/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

DECLARA:

PRIMERO.- QUE, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, intime al propietario del inmueble ubicado en Manzana V, casa I del Barrio Santa Cecilia, para que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, dé cumplimiento con lo establecido en la Ordenanza N° 3.276 y proceda a desmalezar, retirar escombros y restos de maquinarias en desuso de la vereda.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

DIEZ VILLA - RODRIGUEZ

DECLARACIÓN N° 040 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2419/12.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

DECLARA:

PRIMERO.- QUE vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal gestione ante la Empresa Aguas del Norte, la urgente conexión del servicio de agua potable en el barrio Arturo Torino.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

DIEZ VILLA - RODRIGUEZ

DECLARACION N° 041 C.D.-

Ref.: Expte C° N° 135 - 0310/11.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNION, HA ACORDADO, Y**

DECLARA:

PRIMERO.- QUE vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal gestione ante el Instituto Provincial de Vivienda, la donación del espacio verde ubicado entre las calles Gabriel de Güemes y R. Díaz del Barrio Don Emilio, para ser destinado a la construcción de la sede del Centro Vecinal "Patricias Argentinas" de Barrio Parques Nacionales.-

SEGUNDO.- COMUNIQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VIENTISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

DIEZ VILLA - RODRIGUEZ

DECLARACIÓN N° 042 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2466/12.-

Autor: Cjal. Gabriela Angelina Cerrano.-

VISTO

La grave problemática de la trata de personas en el noroeste argentino; y

CONSIDERANDO

Que, se realizará en la ciudad de Salta en IV Encuentro Internacional de Redes Sociales que Luchan contra la Trata y el Tráfico de Personas en la Universidad Nacional de Salta, los días 10 y 11 de Julio de este año;

Que, contará con la presencia de la señora Fabiana Tuñez de la prestigiosa organización "La Casa del Encuentro";

Que, se debatirá la realidad de la Trata de Personas en red con los países fronterizos;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

DECLARA:

PRIMERO.- DECLARAR de Interés Municipal y Cultural el IV Encuentro Internacional de Redes Sociales que Luchan Contra la Trata y el Tráfico

de Personas, a realizarse los días 10 y 11 de Julio de 2.012 en la Universidad Nacional de Salta.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

SOLICITUD DE INFORME

SOLICITUD DE INFORME N° 100 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-2378/12.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA

EN REUNIÓN HA ACORDADO Y :

SOLICITA INFORME

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la dependencia que corresponda, informe y remita a este Cuerpo Deliberativo, en un plazo no mayor de diez (10) días de recibida la presente, lo siguiente:

- Copia de las actas de inspecciones realizadas en los locales denominados ó clasificados como supermercados, hipermercados, shoppings y comercios mayoristas ó minoristas en general, con respecto al cumplimiento de las disposiciones de la Ordenanza N° 13.553, que prohíbe, en todo el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, la entrega de bolsas confeccionadas con materiales que no reúnan las características biodegradables.
- Detalle de las multas aplicadas a dichos locales comerciales, durante el año 2.011 y primer semestre del año 2.012, por incumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza N° 13.553.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

DIEZ VILLA - RODRÍGUEZ

SOLICITUD DE INFORME N° 101 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-2398/12.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA

EN REUNIÓN HA ACORDADO Y :

SOLICITA INFORME

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la dependencia que corresponda, informe a este Cuerpo Deliberativo, en un plazo no mayor de diez (10) días de recibida la presente, lo siguiente:

- Organismo que se constituyó en autoridad de aplicación del Registro de Uso Social de los Terrenos Baldíos de la Ciudad de Salta, establecido en el artículo 4° de la Ordenanza N° 13.809.

- En caso de existir, comodatos firmados entre los particulares dueños de terrenos baldíos y las asociaciones civiles con personería jurídica, su uso y eximiciones otorgadas.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ

SOLICITUD DE INFORME N° 102 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-2399/12.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA

EN REUNIÓN HA ACORDADO Y :

SOLICITA INFORME

PRIMERO .- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la dependencia que corresponda, informe a este Cuerpo Deliberativo, en un plazo de diez (10) días de recibida la presente, si dió cumplimiento con lo establecido en el artículo 7° de la Ordenanza N° 14.137, referente a dictar la reglamentación del Programa Municipal de Preservación y Recupero de Tierras Municipales, como así también con las funciones estipuladas en el artículo 2° de la citada norma.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

DIEZ VILLA – RODRÍGUEZ
